

La CONEAU y el sistema de acreditación regional ARCU-SUR

La CONEAU y el sistema de acreditación regional ARCU-SUR

Juan Carlos Geneyro
Marcela Groppo
Martín Strah
Ana Filippa



Néstor Pan

Presidente

Mariano Candiotti

Vicepresidente

Juan Manuel Abal Medina

Guillermo Héctor Crapiste

Roberto Igarza

Miguel Irigoyen

Mónica Marquina

Víctor René Nicoletti

José Francisco Piñón

Alfredo Poenitz

Francisco Talento Cutrin

Daniel Baraglia

Secretario General

DIRECCIONES TÉCNICAS

Marcela Groppo

Directora de Acreditación de Carreras

Martín Strah

Director de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales

Pablo Tovillas

Director de Evaluación Institucional

Leandro Mousseaud

Director de Administración

Ana Filippa

Coordinadora del Área de Acreditación de Carreras de Grado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU

La CONEAU y el sistema de acreditación regional ARCU-SUR ; editado por Jorge Lafforgue; Laura Romero. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, 2019.

320 p. ; 24 x 16 cm.

ISBN 978-987-3765-56-8

1. Universidad. 2. Calidad de la Educación. 3. Educación Superior. I. Lafforgue, Jorge, ed. II. Romero, Laura, ed. III. Título.

CDD 378.006

Fecha de catalogación: 08/05/2019

Autores del informe: Juan Carlos Geneyro, Marcela Groppo, Martín Strah y Ana Filippa.

Edición preparada por la Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales

Director: Martín Strah

Editores: Jorge Lafforgue y Laura Romero

Diseño: Cecilia Fernández Molina – Área de Sistemas CONEAU

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Impreso en Argentina

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

Av. Córdoba 1450 C1055AAR - Buenos Aires Argentina

Tel (5411) 4815-1545 / 1767/1798 – Fax 4815- 0744

Website: www.coneau.gob.ar

Índice

Descripción de siglas	9
Prólogo	11
1. El mecanismo experimental de acreditación (MEXA)	
Antecedentes y creación del mecanismo	13
La implementación del MEXA. La gestión del Sistema	16
La evaluación del MEXA	21
2. La creación del sistema de acreditación regional de carreras universitarias (ARCU-SUR)	
El Memorandum de creación	23
El Manual del Sistema. Procedimientos	24
El primer ciclo de acreditación. Reseña de las convocatorias	27
3. Proceso de autoevaluación y evaluación externa del primer ciclo	
La autoevaluación	31
La evaluación externa	35
La propuesta de CONEAU y los cambios producidos	39
4. El segundo ciclo de acreditación	
Resultados	43
5. Proyección del sistema y desafíos futuros	49
Anexos	57

Descripción de siglas

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

OEI: Organización de Estados Iberoamericanos

OEA: Organización de Estados Americanos

OREALC – UNESCO: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO

CINTERPLAN: Centro Interamericano de Estudios e Investigaciones para el Planeamiento de la Educación

SEM: Sector Educativo del Mercosur

CCR: Comité Coordinador Regional

RME: Reuniones de Ministros de Educación

CTR-ES: Comisión Técnica Regional de Educación Superior

GTEEA: Grupo de Trabajo de Especialistas en Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

MEXA: Memorandum de Entendimiento para la Implementación de un Mecanismo Experimental para la Acreditación de Carreras de Grado.

RANA: Red de Agencias Nacionales de Acreditación

CNAP: Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado - Chile

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - Paraguay

SINAES: Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior - Brasil

CONEAES: Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior - Brasil

INEP: Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais - Brasil

SESU: Secretaría de Educación Superior - Brasil

CNE: Consejo Nacional de Educación - Brasil

APEAESU: Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – Bolivia

CNACU: Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias - Bolivia

MARCA: Programa de movilidad académica regional para carreras de grado acreditadas

CEAPIES: Comité para la Evaluación y la Acreditación de los Programas y las Instituciones de Educación Superior – Venezuela

CNA: Comisión Nacional de Acreditación – Chile

ANA: Agencia Nacional de Acreditación

IES: Instituciones de Educación Superior

BIPE: Banco Internacional de Pares Evaluadores

CAES: Comisión de Área de Educación Superior

CRCES: Comisión Regional de Educación Superior

CEAACES: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad – Ecuador

CACES: Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Ecuador



Prólogo

Han pasado más de veinte años desde que, en el marco del MERCOSUR, los Ministros de Educación tomaron la decisión de impulsar el desarrollo de un mecanismo experimental de acreditación que facilitara la movilidad en la región, elevara la calidad educativa y favoreciera la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica. Luego de haber transitado por diferentes etapas, esa iniciativa se ha convertido en un sistema consolidado de acreditación regional para los países miembros del MERCOSUR.

El objetivo de esta publicación es describir los principales hitos de los procesos de evaluación desarrollados y proponer una reflexión, desde la visión de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y a partir de su experiencia, sobre el camino recorrido en estos años, las diferentes etapas y sus particularidades, su impacto en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la proyección del sistema y los desafíos futuros.

Argentina, a través de la CONEAU, ha cumplido un rol siempre activo en cuanto al diseño, la implementación y la promoción de los procesos de acreditación regional ARCU-SUR. La vigencia del sistema no habría sido posible sin el compromiso sostenido de los Miembros y del equipo técnico de esta Comisión Nacional. Tampoco hubieran sido posibles los logros alcanzados sin el esfuerzo y el trabajo de cada uno de los países de la región que han hecho de la Red de Agencias un espacio de construcción colectiva en el que la implementación de los procesos de acreditación han tenido y tienen como fin último la reducción de las asimetrías en materia de calidad educativa en la región. Países con agencias de aseguramiento de la calidad establecidas desde hace décadas, países con agencias constituidas recientemente y países sin agencia han convivido y trabajado de manera conjunta en el desarrollo de proce-

sos que impactan concretamente en la calidad de los programas de educación y que llegan a los estudiantes de la región.

El sistema de acreditación regional ARCU-SUR, por su carácter cíclico, compromete a las instituciones universitarias en procesos de mejora continua de la calidad. En este marco, las evaluaciones realizadas por el sistema y construidas sobre la base de los informes de pares evaluadores constituyen una importante herramienta para la toma de decisiones y para el diseño de planes institucionales ajustados a las necesidades. En este sentido, el sistema de acreditación despliega canales de comunicación y conocimiento mutuo en cuanto a prácticas institucionales.

El camino transitado en estos años seguramente deja enseñanzas y también la inquietud sobre su futuro y sus posibles redefiniciones. Esta trayectoria deberá ser aprovechada para no convertir una iniciativa valiosa y enriquecedora en un proceso estanco y meramente burocrático. Es momento de avanzar hacia una nueva etapa que, a partir de la experiencia de estos años, permita introducir mejoras acordes a las diferentes realidades de los países de la región, consolidando las agencias existentes y fomentando la creación de nuevas agencias donde no las hay; y que profundice los lazos de confianza entre los países, adoptando y promoviendo criterios comunes de buenas prácticas. Un sistema basado en el reconocimiento de esas buenas prácticas entre los países no sólo permitiría potenciar la integración en el ámbito del MERCOSUR sino también en Latinoamérica e Iberoamérica, generando mecanismos más ágiles, más solidarios y más inclusivos.

Néstor Pan
PRESIDENTE



EL MEXA¹

Antecedentes y creación del mecanismo

En marzo de 1991 los presidentes de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay firmaron en Asunción el tratado a partir del cual se constituyó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Este tratado fue la culminación de varios años de tratativas, fundamentalmente orientadas a lograr la superación de problemas económicos, políticos y sociales en un contexto de transición democrática.

En ese marco, en junio de 1991 se llevó a cabo la Reunión Preparatoria del MERCOSUR Educativo, auspiciada por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO (OREALC – UNESCO) y el Centro Interamericano de Estudios e Investigaciones para el Planeamiento de la Educación (CINTERPLAN), dado que como parte importante del proceso de integración y de consolidación del espacio Mercosur se consideró prioritario incluir la dimensión educativa.

En este encuentro se contó con la presencia de representantes ministeriales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y se elaboró un Protocolo de Intenciones que luego fue firmado durante la Reunión de Ministros de Educación el 13 de diciembre de 1991. También se solicitó al Consejo del Mercado Común el reconocimiento y la posterior incorporación del Sector

¹ “Memorandum de entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los países del Mercosur, Bolivia y Chile”, aprobado en la Reunión de Ministros de Educación de junio de 1998 y revisado en junio de 2002.

Educativo del Mercosur (SEM) como área específica del Tratado de Asunción, lo que fue formalizado por el Decreto N° 7/91 del Consejo.

Desde enero de 1992 comenzaron a realizarse las “Reuniones del Sector”, a partir de los encuentros de las Comisiones Técnicas, del Comité Coordinador Regional (CCR) y de las dos Reuniones de Ministros de Educación anuales (RME). Desde entonces el Sector Educativo del Mercosur se propuso generar planes de trabajo a los que denominó sucesivamente “Planes estratégicos”², “Planes Operativos”, “Planes de acción”, según figura en los documentos consultados, donde fueron consignados la misión y la visión del sector, los objetivos generales y los objetivos específicos para Educación Básica, Educación Media y Educación Superior.

En la primera Reunión de Ministros de Educación, realizada el 1 de junio de 1992 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se aprobó el Primer Plan Estratégico 1992-1994 para el sector, que luego se ratificó en el marco del Tratado de Ouro Preto y se prorrogó su ejecución hasta 1997. En el Plan se identificaron áreas estratégicas para la cooperación y la integración, tales como la formación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración, la formación de recursos humanos para contribuir al desarrollo económico y la compatibilización y la armonización de los sistemas educativos. En el marco de lo que se denominó “Subprograma de armonización académica, jurídica y administrativa” ya se preveía la creación de mecanismos que permitieran el reconocimiento de estudios y la homologación de títulos, con el propósito de facilitar la circulación de estudiantes y profesionales de la región.

En la XIV Reunión de Ministros, celebrada el 19 de junio de 1998 en Buenos Aires, Argentina, se aprobó el Segundo Plan Estratégico 1998-2000, que priorizaba la relación y la coordinación del Sector Educativo con otras instancias del MERCOSUR, la vinculación del quehacer del Sector Educativo con los planes nacionales de educación y los procesos de reforma y renovación educativas implementados en los Estados Partes, el fomento de la cooperación horizontal entre los países e instituciones de la región y con otros bloques regionales y el desarrollo de acciones que favorecieran la movilidad de estudiantes, académicos e investigadores, así como el intercambio de experiencias y prácticas laborales.

Durante el tiempo transcurrido entre el primer y el segundo plan estratégico los estados miembros firmaron protocolos orientados al logro del reconocimiento de títulos para el desarrollo de actividades académicas: el “Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de posgrado en las universidades de los países del MERCOSUR” (julio 1995); el “Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos en nivel de posgrado entre los países miembros del MERCOSUR” (noviembre de 1995) y el “Protocolo de reconocimiento de títulos de grado universitario para el ejercicio de las actividades aca-

2 En Repositorio Institucional del Ministerio de Educación de la República Argentina. Los planes estratégicos figuran como Anexo I de la presente publicación.

démicas en los países del MERCOSUR” (junio de 1997). En este último se especificaba que el reconocimiento no confería derecho a otro ejercicio profesional que no fuere el académico.

Paralelamente y poco tiempo antes de la firma del protocolo citado en último lugar, la Comisión Técnica Regional de Educación Superior (CTR-ES, comisión que formaba parte de la primera estructura del Sector Educativo MERCOSUR) diseñó un proceso de reconocimiento basado en tablas de equivalencias con el objetivo de avanzar en acuerdos para la habilitación del ejercicio profesional. Este proyecto, que había sido pensado para las carreras de abogacía, contador público e ingeniería, no llegó a concretarse dada la complejidad, tanto en cantidad como en diversidad, que presentaban los planes de estudios existentes en la región y, en términos de Léméz (2002), por las dificultades surgidas de los sistemas nacionales y las estructuras normativas que en los distintos países regían en la materia³.

Fue así que en la V Reunión de la Comisión Técnica Regional de Educación Superior, realizada en noviembre de 1996 se propuso “revisar los mecanismos de las tablas de equivalencias y trabajar en la óptica de la acreditación de carreras”, entendiendo que “la acreditación constituye un procedimiento más ágil para el reconocimiento de títulos”⁴. En este sentido, la Comisión sugirió la formación de una comisión de especialistas que formulara consideraciones sobre la viabilidad de la acreditación para el reconocimiento de títulos y, en caso positivo, las modalidades y procedimientos que debiera contener el proceso. Surgió entonces la idea de crear un sistema de reconocimiento basado en la acreditación de carreras⁵, para lo cual se constituyó en 1997 el Grupo de Trabajo de Especialistas en Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (GTEEA), con la misión de definir criterios y establecer las metodologías a emplear. Fue sobre la propuesta elaborada por este grupo que en junio de 1998 la Reunión de Ministros de Educación (RME) aprobó el “Memorandum de Entendimiento para la Implementación de un Mecanismo Experimental para la Acreditación de Carreras de Grado” (MEXA).

3 Es importante traer aquí el análisis de Léméz, quien se refiere al “desbloqueo” que constituyó la decisión de avanzar en el reconocimiento de calidad académica (...) “dejando de lado los aspectos vinculados al ejercicio profesional, naturalmente ajeno a las potestades decisorias de la Reunión de Ministros de Educación, y tema que, en todo caso, solamente podría dilucidarse en la más compleja y competitiva arena de los Grupos de Trabajo del Consejo del Mercado Común que encaraban aspectos del comercio de servicios personales en la región. En ese sentido, la cuestión pudo darse por inicialmente zanjada cuando, en 1997, el Protocolo de Comercio de Servicios estatuyó en forma clara y precisa el tratamiento “nacional” -es decir, en igualdad de condiciones- de los titulados de cualquier país del bloque, en lo referente a las condiciones extra académicas del ejercicio profesional. Esto posibilitó la apertura y la consolidación del “primer anillo de incumbencias”, las estrictamente académicas, mediante la discusión y la aprobación del Protocolo de Admisión de Títulos de Grado para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Universidades de la Región”. Véase Léméz, Rodolfo, La construcción y aplicación del Mecanismo de Acreditación MERCOSUR: fortalezas y debilidades, Proyecto ALFA-ACRO, Montevideo, junio de 2002.

4 Acta V de la Reunión de la Comisión Técnica Regional de Educación Superior. Gramado, Noviembre de 1996.

5 Véanse, entre otros, Fernandez Lamarra, Norberto, Los procesos de evaluación y acreditación universitaria en América Latina. La experiencia del Mercosur. Proyecto ALFA- ACRO, 2002; Hermo, Javier. “La integración de la Educación Superior en el nivel internacional. El sistema argentino en el marco del MERCOSUR” en Pugliese, Juan Carlos (ed.), Políticas de Estado para la Universidad Argentina. Balance de una gestión en el nuevo contexto nacional e internacional, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2003; Giangiacomo, Graciela; Toribio, Daniel y Sfregola, Carmen, “La acreditación de carreras de grado universitario en el MERCOSUR Educativo. Estado de la cuestión y perspectivas”. VII Coloquio Internacional sobre Gestión Universitaria en América del Sur, Mar del Plata, 2007

El Tercer Plan Estratégico 2001-2005 fue aprobado en la XX Reunión de Ministros, que se llevó a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 28 de junio de 2001.

En este plan, en lo que respecta a Educación Superior, una de las metas principales consistía en implementar el Mecanismo Experimental de Acreditación para las carreras de grado de Agronomía, Ingeniería y Medicina, con la expectativa de que facilitara la movilidad en la región, elevara la calidad educativa y favoreciera la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica. En cuanto a la movilidad, el objetivo era crear un programa que abarcara proyectos y acciones de gestión académica e institucional, movilidad estudiantil, sistema de reconocimiento de créditos e intercambio de docentes e investigadores. Por último, entre los objetivos referidos a Educación Superior, se hacía énfasis en el desarrollo de programas colaborativos de grado y posgrado, en la puesta en marcha de programas conjuntos de investigación, en la constitución de redes de excelencia y en el trabajo con los otros niveles educativos en materia de formación docente.

La implementación del MEXA

El mismo año en que se aprobó el “Memorandum de Entendimiento para la Implementación de un Mecanismo Experimental para la Acreditación de Carreras de Grado” se crearon las Comisiones de Especialistas por disciplina, para cada una de las titulaciones que se decidió incluir para su acreditación: Agronomía, Ingeniería y Medicina. Dichas Comisiones tuvieron a su cargo elaborar las dimensiones, los criterios, los indicadores y las fuentes de información, que sirvieron de base para los procesos de autoevaluación institucional y las posteriores visitas de verificación.

En el Capítulo III del Memorandum, “Procedimiento para la acreditación”, se estableció que la acreditación de una carrera estaría a cargo de una Agencia Nacional de Acreditación (ANA) y en el mismo capítulo, punto 13, se establecía la periodicidad de las reuniones de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del MERCOSUR (RANA) que debía sesionar por lo menos una vez al año e implementar un procedimiento para evaluar el funcionamiento del procedimiento de acreditación de carreras, informando sus resultados a la Reunión de Ministros. Asimismo, en el Anexo IV del documento, “Normas generales de operación y procedimientos del mecanismo experimental de acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, se detallaron los aspectos procedimentales que las agencias nacionales de acreditación o los organismos encargados tendrían que tomar en cuenta para la implementación del mecanismo.

Cuando este entendimiento se plasmaba en Memorandum en el marco del MERCOSUR, en la Argentina ya se había sancionado la Ley de Educación Superior (1995) y se había creado la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (1996), con un amplio espectro

de funciones que, inicialmente, fueron reunidas bajo dos direcciones: la Dirección de Evaluación Institucional y la Dirección de Acreditación de Carreras.

La Dirección de Evaluación Institucional, que concentra un total de once funciones distribuidas en dos subáreas, Proyectos Institucionales y Evaluación Externa, fue la primera en ponerse en marcha y su accionar fue institucionalizándose durante los seis años iniciales de funcionamiento del organismo (1996-2002). Las tareas con las que comenzó a trabajar esta Dirección, entre los años 1996 y 1997, fueron el análisis de solicitudes de autorización provisorias y la evaluación externa de instituciones universitarias, respectivamente.

La Dirección de Acreditación, que concentra la acreditación de las carreras de grado incluidas bajo el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior y la acreditación de todas las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado (art. 39 de la LES), desde 1997, avanzó en la evaluación y acreditación de los posgrados correspondientes a todas las áreas disciplinarias y, desde comienzos del año, 2000 en la evaluación y acreditación de carreras de grado. La primera titulación de grado que fue incluida en procesos de acreditación fue Medicina. Actualmente la nómina de carreras que deben ser acreditadas abarca 45 titulaciones:

Abogacía	Ingeniero Aeronáutico	Ing. Hidráulico e Ing. en Recursos Hídricos
Arquitecto	Ingeniero en Alimentos	Ing. Biomédico e Bioingeniero
Biólogo, Lic. en Biología, Lic. en Cs. Básicas Orientación Biología	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Metalúrgico
Licenciado en Biotecnología	Ingeniero Civil	Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniero en Biotecnología	Ingeniero Electricista	Ingeniero Agrónomo
Contador Público	Ingeniero Electromecánico	Ingeniero en Recursos Naturales
Licenciado en Enfermería	Ingeniero Electrónico	Ingeniero Forestal
Lic. en Bioquímica o Bioquímica	Ingeniero en Materiales	Ingeniero Zootecnista
Lic. en Farmacia o Farmacéutico	Ingeniero Mecánico	Médico
Licenciado en Genética	Ingeniero en Minas	Odontólogo
Geólogo, Lic. en Geología y Lic. en Ciencias Geológicas	Ingeniero Nuclear	Psicólogo y Lic. en Psicología
Lic. en Cs. de la Computación	Ingeniero en Petróleo	Licenciado en Química
Lic. en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas	Ingeniero Químico	Veterinario y Médico Veterinario
Licenciado en Informática	Ingeniero Agrimensor	Prof. Universitario (Sin resolución)
Ingeniero en Computación	Ingeniero Industrial	Ing. Ferroviario (Sin resolución)
Ingeniero en Sistemas de Información/Informática	Ingeniero en Industria Automotriz	

A partir de la implementación del MEXA, esta Dirección fue la que tuvo a su cargo la gestión de los procesos regionales de acreditación. En 2009, por la complejidad que fue adquiriendo el desarrollo de las actividades, la estructura de direcciones de la CONEAU se modificó y, a las previstas originalmente, se sumó la Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones internacionales. Esta dirección tiene funciones que incluyen la gestión de las relaciones institucionales del organismo a nivel nacional e internacional, la organización de todas las actividades de capacitación en el marco de la Escuela de Formación CONEAU, la administración de las herramientas de comunicación institucional del organismo - publicaciones, página web y redes sociales-, el desarrollo de iniciativas de innovación e investigación y la gestión del registro de expertos. Desde entonces, las actividades de evaluación en el ámbito internacional se desarrollan en conjunto con esta Dirección⁶.

La amplitud de las funciones que la Ley asigna a la CONEAU y el carácter obligatorio de la evaluación institucional y de la acreditación de las carreras de grado y de posgrado para todas las instituciones de educación superior universitaria de la Argentina le dieron al organismo un carácter singular en la región. Asimismo, su inmediata puesta en marcha, aun cuando sus funciones fueron implementándose gradualmente, hizo posible que la CONEAU iniciara los procesos regionales de acreditación con cierta experiencia previa en el desarrollo de la acreditación nacional y, en consecuencia, pudiera cooperar con miembros de la Red que comenzaban a instalar dispositivos de aseguramiento de la calidad en sus países. En el momento en que el Mecanismo Experimental MEXA se puso en marcha, la Comisión había acreditado a nivel nacional todas las carreras de Medicina, tenía muy avanzado el proceso de acreditación de Ingeniería y estaba en pleno desarrollo del correspondiente a Agronomía. La preexistencia de esas evaluaciones y acreditaciones facilitó la implementación del MEXA en Argentina pero, al mismo tiempo, implicó una duplicación de la tarea, tanto para las instituciones como para la agencia. Si bien el mecanismo siempre tuvo pleno respaldo por parte de la Comisión, los sucesivos representantes que participaron en las reuniones de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) realizaron reflexiones y planteos acerca de diferentes alternativas tendientes a evitar esa duplicación⁷.

En 2002 los integrantes de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación eran, por Chile, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), creada en 1999 para encargarse de los procesos experimentales de acreditación de carreras profesionales y técnicas ofrecidas por las instituciones autónomas de educación superior; por la Argentina, la Comisión

⁶ Cabe señalar que las actividades que la CONEAU debe realizar como integrante de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -responsable de la implementación de MEXA, primero, y de ARCU-SUR, después- se llevan adelante en coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. El presupuesto para las actividades ARCU-SUR proviene del Ministerio de Educación.

⁷ Véase el Acta de la RANA N° 1/02, en cuyo punto 6 se refleja una síntesis de la discusión referida a la compatibilización de criterios entre la acreditación nacional y del MERCOSUR.

Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria; por Bolivia, los representantes del Ministerio de Educación, del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Bolivia; por Uruguay, los representantes del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay y de la Universidad de la República de Uruguay y, por Paraguay, los representantes del Ministerio de Educación y Cultura. Brasil, por su parte, contaba entonces con la Secretaría de Educación Superior (SESu), y con el Consejo Nacional de Educación, creado en 1995, como órganos encargados de ejercer las funciones de agencia de acreditación.

Al avanzar las actividades relacionadas con la implementación del mecanismo experimental, los países que participaban en las reuniones de la Red fueron desarrollando políticas y estrategias de aseguramiento de la calidad a nivel nacional. En Paraguay se creó a comienzos de 2003, por la Ley 2072, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con las funciones de evaluación externa de la calidad académica de instituciones de educación superior, elaboración de informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones y acreditación de las carreras y programas de posgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la agencia⁸.

En Brasil, en 2004, cuando efectivamente se realizaron las evaluaciones y acreditaciones del MEXA, se creó el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES) que incluía a la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAES) con la función de asesoramiento en evaluación, al INEP (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais), a la Secretaría de Educación Superior (SESU) y al Consejo Nacional de Educación (CNE) con las funciones de evaluación y regulación. Desde ese momento, la representación en la RANA estuvo a cargo de la CONAES y del INEP.

En el caso de Bolivia⁹, la Ley de Educación N° 70 creó la Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria (APEAESU) en 2010 pero su puesta en marcha no se concretó en ese entonces. La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias de Bolivia (CNACU)¹⁰, fue la encargada de llevar adelante los procesos de

8 Argentina, Brasil y Chile brindaron apoyo técnico a Paraguay para la puesta en marcha de la nueva agencia, que inició sus actividades en el marco del MEXA y puso en marcha un proceso de acreditación nacional junto con la acreditación regional de las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina.

9 En el marco de la implementación del MEXA en Bolivia, la CONEAU recibió una solicitud del Viceministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología para actuar como “Agencia Oficial para el MEXA en Bolivia” pronunciándose sobre la acreditación de sus carreras y para realizar la comunicación de las resoluciones a la RME del MERCOSUR, tarea que la CONEAU realizó con distintas titulaciones. (véase Actas CONEAU N° 177 y 191 del año 2004 y Acta CONEAU N° 223 del año 2006)

10 La Ley de Educación N° 70 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, que se sancionó en 2010, establecía que, mientras la APEAESU se conformaba, la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU) tenía la función de evaluar y acreditar la educación superior universitaria pública y privada (Ley 070, Título IV. Sexta Disposiciones Transitorias). La CNACU se conformó como un órgano corporativo, de derecho público, integrado por miembros representantes de: Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional – VESFP, Viceministerio de Ciencia y Tecnología – VCyT, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y Asociación Nacional de Universidades Privadas - ANUP

acreditación regional hasta que se pusiera en funcionamiento la agencia. En 2017 comenzaron a realizarse en Bolivia actividades para impulsar su efectiva constitución.

En el caso de Uruguay, para dar inicio a los procesos de acreditación en 2002 se buscó, según Landoni (2010), una solución de excepción ante la ausencia de una agencia de acreditación, creando Comisiones ad hoc para cada una de la carreras evaluadas (Agronomía, Ingeniería y Medicina).

Como se desprende de lo antes expuesto, aunque las situaciones eran bastante disímiles en cuanto al desarrollo de mecanismos de evaluación de la calidad de la educación superior y en cuanto a los actores involucrados en cada uno de los países, había consenso para llevar adelante la experiencia regional y voluntad para movilizar a nivel nacional las condiciones necesarias para su realización.

Los procesos de acreditación del MEXA se desarrollaron entre los años 2004 y 2006, a través de llamados consecutivos: en primer lugar, Agronomía, luego, Ingeniería y, por último, Medicina. En estos procesos se acreditaron 62 carreras en la región: 19 de Agronomía, 29 de Ingeniería y 14 de Medicina.

A continuación se muestran los resultados obtenidos en esa primera experiencia:

Resultados de acreditación MEXA en los países participantes.

TITULACIONES	Ar	Bo	Br	Ch	Py	Uy	Total
Agronomía	5	4	3	5	1	1	19
Ingeniería	6	6	6	0	5	6	29
Medicina	3	3	3	3	1	1	14

Resultados de Acreditación MEXA en Argentina

TITULACIONES	Instituciones Públicas	Instituciones Privadas
Ingeniería Agronómica	5	0
Ingeniería	5	1
Medicina	2	1

La evaluación del MEXA

El Cuarto Plan Estratégico 2006-2010 fue aprobado en junio de 2006 en la XXX Reunión de Ministros realizada en la Argentina. En el marco del objetivo N° 2 del Plan, entre las metas de educación superior se proponía adoptar un Mecanismo de Acreditación de carreras en el ámbito del MERCOSUR tomando en consideración los resultados de la evaluación del Mecanismo Experimental (MEXA). Allí se aclaraba especialmente que debía responder “a las exigencias de tiempo y dimensión de cada país”. Entre las tareas a realizar se encontraban: definir una metodología común de evaluación del MEXA; realizar seminarios y talleres con la asistencia de actores gubernamentales, de las agencias y de las universidades; formalizar el mecanismo; definir nuevas áreas a incorporar a la acreditación, y aplicar el mecanismo.

En vinculación con las metas antes descriptas, en el marco del objetivo N° 4 del Plan y como parte del Programa de Movilidad MERCOSUR se proponía fomentar la movilidad académica regional de estudiantes de grado, docentes, gestores e investigadores y, como tareas concretas, implementar el Programa de movilidad académica regional para carreras de grado acreditadas (MARCA), realizar un taller de formación de coordinadores institucionales y académicos para las carreras acreditadas de Ingeniería y Medicina e implementar la movilidad de docentes. El programa MARCA antes mencionado comenzó a aplicarse para concretar el intercambio de estudiantes en el marco de carreras acreditadas en el MEXA. La primera convocatoria se lanzó en el año 2006, con una experiencia piloto en la que participaron las carreras de Agronomía. En el primer semestre de 2007 se llevó a cabo una evaluación de esta primera implementación y, a partir de ese momento, se invitó a participar a las demás carreras que habían acreditado por el sistema regional. Las carreras que querían participar de este programa debían presentar proyectos de asociación académica con otras carreras acreditadas e incluir la movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y coordinadores.

En la XXXI Reunión de Ministros de Educación, celebrada el 24 de noviembre de 2006 en Belo Horizonte, Brasil, se dio por concluido en forma oficial el MEXA y se valoró su implementación como un mecanismo importante para la mejora de la calidad de la Educación Superior. Asimismo, se destacó que el establecimiento de un sistema de acreditación regional de la calidad de la formación de grado, constituía una política de Estado conveniente para ser adoptada por los países del MERCOSUR.

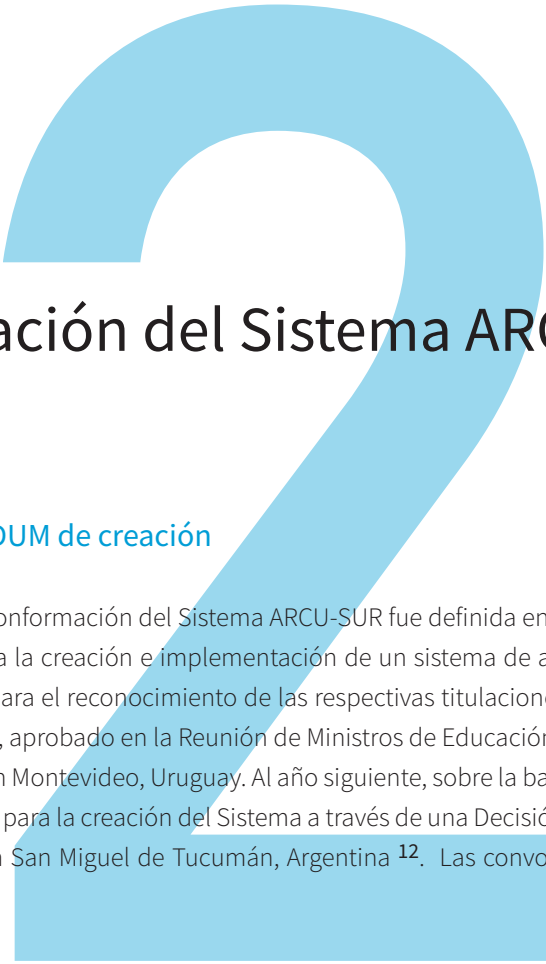
Un mes antes de llevarse a cabo esta reunión, entre el 30 de octubre y el 1 de noviembre de 2006, en la ciudad de Gramado, Brasil, se había realizado un taller regional para la evaluación de la experiencia del MEXA, reunión en la que participaron representantes de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, instituciones cuyas carreras habían sido acreditadas, pares evaluadores e integrantes de las comisiones de especialistas. En forma previa a ese encuentro, cada país participante del mecanismo había realizado un taller nacional de evaluación

del MEXA. En la Argentina el taller fue realizado en agosto de 2006, con un balance positivo respecto de lo actuado.

Las discusiones de este taller se centraron en ejes temáticos que retomaban cuestiones claves del mecanismo y aspectos a resolver con vistas a la definición de un sistema permanente de acreditación regional. Se tomaron en cuenta los Documentos de criterios, los instrumentos empleados, las tareas preparatorias previstas en los procedimientos y los recursos humanos. En cuanto a los Documentos de criterios, en el taller se concluyó que eran “adecuados para evaluar instituciones educativas que regionalmente muestran una alta heterogeneidad: de organización en la conducción universitaria, de demandas profesionales particulares y con componentes socio-culturales muy diversos”.¹¹ En ese marco, se realizaron una serie de comentarios específicos para cada titulación, que luego serían retomados a la hora de reformular los criterios para la implementación del mecanismo ARCU-SUR. En lo que respecta a procedimientos, en el informe final del taller, se rescató la importancia de los talleres de formación de pares y de la reunión de consistencia como instancias enriquecedoras y necesarias para asegurar una apropiada interpretación de los criterios y una aplicación equivalente en los distintos casos; estos espacios fueron definidos como imprescindibles para unificar criterios, discutir sobre temas educativos y lograr un lenguaje común básico. Una sugerencia que apareció en vinculación con este punto fue la de diseñar cursos a distancia y habilitar foros virtuales para la discusión entre pares. Con relación al Registro de pares evaluadores, se planteó la necesidad de que los expertos cuenten con un CV normalizado y accesible a todas las agencias. Respecto de los instrumentos, se observó la importancia de contar con un informe institucional que permitiera contextualizar las carreras a evaluar en el marco de la universidad y del país, con un informe de autoevaluación y con información de las carreras que respondiera a una estructura de datos homogénea para todos los países. En cuanto a recursos humanos, se advirtió que era necesario mejorar la coordinación, la presencia y el acompañamiento de las agencias y de su personal técnico en las distintas instancias de la tarea de los pares.

Cabe señalar que, en el marco del análisis realizado en el taller, ya se planteaba en ese momento que debían incluirse en acreditación más especialidades de la rama de la Ingeniería y una mayor cantidad de carreras de todas las titulaciones ya convocadas. Al mismo tiempo, una preocupación era evitar la burocratización de las evaluaciones y, en ese sentido, se señalaba que “las convocatorias regionales deberían acompañar los procesos nacionales y hacer todo lo posible para no repetir acciones” y se proponían algunas acciones tendientes a promover la simultaneidad de los procesos nacionales y regionales. Los temas discutidos en los talleres constituyeron los ejes estructurales para el diseño y el funcionamiento del nuevo sistema de acreditación y continuaron discutiéndose a lo largo de la siguiente etapa.

11 “INFORME. Taller Nacional de Evaluación de la Experiencia del MEXA en Argentina.” Documento CONEAU.



La creación del Sistema ARCU-SUR

El MEMORANDUM de creación

La base para la conformación del Sistema ARCU-SUR fue definida en el “Memorandum de entendimiento para la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias, para el reconocimiento de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados asociados”, aprobado en la Reunión de Ministros de Educación realizada el 9 de noviembre de 2007, en Montevideo, Uruguay. Al año siguiente, sobre la base del Memorandum, se firmó el Acuerdo para la creación del Sistema a través de una Decisión del Grupo Mercado Común, firmada en San Miguel de Tucumán, Argentina ¹². Las convocatorias comenzaron ese mismo año.

En el año 2007 la conformación de la red se había ampliado y en algunos países se habían producido avances en cuanto a evaluación de la educación superior. Los Estados parte eran Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y los Estados asociados eran Bolivia, Chile, Venezuela, Perú y Colombia. La incorporación de Venezuela como Estado parte se produjo recién en 2012 ¹³; sin embargo, como Estado asociado, al igual que Bolivia y Chile, presentó carreras a acreditar durante el primer ciclo de ARCU-SUR y constituyó a nivel nacional el Comité para la Evaluación y la Acreditación de los Programas y las Instituciones de Educación Superior (CEAPIES) en octubre del año 2008 ¹⁴. En Chile, en 2006, se había aprobado la Ley de Aseguramiento de la Calidad, que implicó la culminación de la tarea de la CNAP y la creación de

¹² Decisión N° 17/08

¹³ En 2006 Venezuela firmó el Protocolo de Adhesión al MERCOSUR, completando el proceso en 2012, momento a partir del cual se convirtió en miembro pleno. Pueden consultarse Tratados, Protocolos y Acuerdos Depositados en la Secretaría del MERCOSUR Año 2012. Sitio oficial del MERCOSUR.

una nueva agencia denominada Comisión Nacional de Acreditación (CNA). En Uruguay se había creado en el año 2008 una única Comisión ad hoc de Acreditación para llevar adelante el proceso de evaluación regional. Colombia había sido aceptada en el MERCOSUR como Estado Asociado en diciembre de 2005 pero el acta de adhesión al “Mecanismo ARCU-SUR” fue remitida en junio de 2012 ¹⁵. De todos modos, su participación en las reuniones de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y en las actividades y convocatorias previstas se había concretado antes de completar los pasos formales de su adhesión; en efecto, en 2010 dio inicio a la convocatoria de Ingeniería.

El Manual del sistema. Procedimientos ¹⁶

Como parte del proceso de normalización y suscripción de los procedimientos por parte de todos los países participantes, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) aprobó un “Manual de procedimientos” en el año 2008. En ese documento se reseñaban los antecedentes del MEXA y la creación reciente del mecanismo permanente ARCU- SUR; también se daba cuenta de la organización del Sector Educativo del MERCOSUR y de los objetivos estratégicos.

Del texto del Acuerdo GMC 17/08 ¹⁷ el Manual retomó los principios generales del Sistema, a saber:

✓ La acreditación es el resultado del proceso de evaluación, mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.

✓ El Sistema se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetando tanto la legislación de cada país como la autonomía de las instituciones universitarias.

✓ La adhesión al Sistema es de carácter voluntario y podrán solicitarla las instituciones oficialmente reconocidas y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país y que tengan egresados.

✓ El Sistema alcanzará, en incorporaciones graduales, a titulaciones que hayan sido determinadas por la Reunión de Ministros, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y las instancias pertinentes del SEM.

¹⁴ Esta agencia mantuvo estrecha relación con la CONEAU, que le brindó apoyo especialmente en la formación de técnicos y de pares para la acreditación de carreras de Arquitectura, Agronomía y Veterinaria. Estas capacitaciones tuvieron lugar en los años 2007 y 2008.

¹⁵ “Informe sobre la internacionalización del sistema nacional de acreditación de Colombia”. Documento CNA: https://www.cna.gov.co/1741/articles-186362_informe.pdf

¹⁶ Se adjunta como Anexo 4 el Manual aprobado en 2008.

¹⁷ Se adjunta el Acuerdo GMC 17/08 como Anexo 5.

✓ Un elemento de particular relevancia a la hora de definir una nueva titulación es que su ejercicio profesional requiera tener grado universitario.

✓ El Sistema dará garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, por lo cual los criterios y perfiles se definirán de manera tanto o más exigentes que los que se aplican en los países.

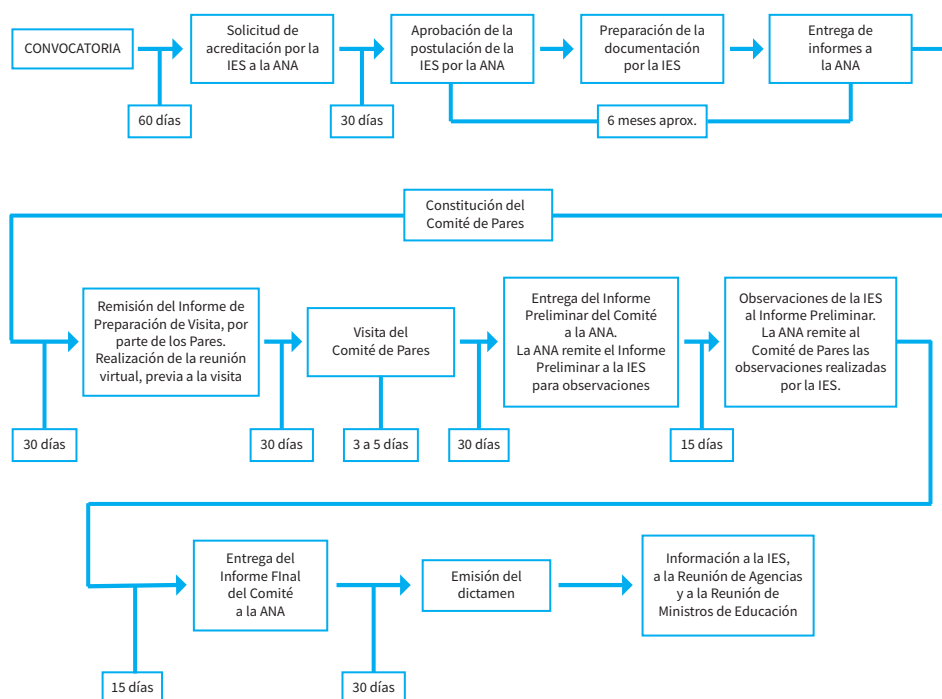
✓ El perfil del egresado y los criterios regionales de calidad serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación. Estas propuestas son coordinadas en su funcionamiento por la RANA y designadas por la CRC-ES, que es también la instancia que aprueba sus documentos.

✓ El proceso de acreditación comprende una autoevaluación por parte de la carrera, una evaluación externa a cargo del comité de pares y una resolución de acreditación, de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.

✓ La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Miembros del MERCOSUR y los Asociados, que adhieran al Acuerdo.

En cuanto a los alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR se estableció que los Estados Parte y Asociados reconocerían mutuamente la calidad académica de los títulos de grado otorgados por instituciones cuyas carreras hubieran sido acreditadas en este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación. En el punto 3 del Capítulo 4 se estableció que “ese reconocimiento no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países, aunque sí será tomado en cuenta como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como así también de vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que benefician a los sistemas de educación superior en su conjunto.” Y en el punto 4 se especificó que “la acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados adherentes, como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional, en convenios o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto”. En este último punto se apoyaron las discusiones posteriores a favor de retomar la idea original de “reconocimiento para el ejercicio profesional” que se había dejado de lado al momento de la puesta en marcha del MEXA.

En el flujograma se describían gráficamente los pasos del proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR y los tiempos y plazos previstos para las distintas fases: convocatorias, autoevaluación, evaluación externa, vista a las instituciones, informe final, dictamen de acreditación, información a la RME.



IES: Institución de Educación Superior
ANA: Agencia Nacional de Acreditación

En el manual se detallaron las instancias y los insumos requeridos para poder llevar adelante cada una de ellas. Se especificaron las características de la información a presentar y se señaló la necesidad de contar con un banco de pares evaluadores capacitados. En relación con las convocatorias, se estableció que los países acordarían las fechas para poder llevarlas a cabo en el mismo período y que las instituciones universitarias podrían presentarse en forma voluntaria.

En lo que hace a la gestión del ARCU-SUR, tal como ya se había hecho en el caso del MEXA, se acordó que la administración del Sistema sería responsabilidad de las Agencias Nacionales de Acreditación, entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior designadas por los Estados Parte o Asociados ante la RME (Reunión de Ministros de Educación). Y se especificaron los atributos a reunir por esas entidades:

- ✓ Ser una institución de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen;
- ✓ Ser dirigida por un órgano colegiado;

✓ Dar garantía de autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

Una vez implementado el sistema y como parte de la gestión del proceso a nivel regional, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación decidió que era necesario contar con un Sistema de Información compartido. Fue así que en la segunda reunión de la RANA del año 2010, Brasil presentó una propuesta para el diseño del mencionado sistema que fue aceptado por todos los países. Ese sitio web, arcusul.mec.gov.br, se constituyó como el “Portal ARCU-SUR” donde se acordó que hubiera información sobre cada una de las agencias, las carreras acreditadas, los documentos de criterios, las actas de la Red, las convocatorias, los procedimientos, las guías y también la información histórica. El sitio finalmente quedó conformado y en funcionamiento en 2012.¹⁸ Esta iniciativa resultó útil para concentrar la información y asegurar el manejo de los mismos documentos e instrumentos por parte todos los países, aun cuando sigan existiendo algunas dificultades en cuanto a la gestión y actualización de la información.

El primer ciclo de acreditación. Reseña de las convocatorias

El Plan Operativo 2006-2010 estableció que las titulaciones incluidas en el Sistema fueran: Arquitectura, Agronomía, Veterinaria, Enfermería, Ingeniería, Medicina y Odontología. Según lo acordado por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, las tareas preparatorias para las convocatorias de las distintas titulaciones fueron distribuidas entre los cuatro países miembros: edición de los documentos de criterios con base en los acuerdos realizados en el seno de las comisiones consultivas, confección de las guías de autoevaluación y de las guías de pares, elaboración de las guías de trabajo para los seminarios regionales de capacitación de pares y organización y realización de los mencionados seminarios.¹⁹

El seminario de capacitación de pares para Arquitectura y Agronomía se realizó en Brasil (2009); el de Veterinaria y Enfermería, en Paraguay (2009); el de Ingeniería en Uruguay (2010) y el de Medicina y Odontología en Argentina (2010). Cada uno de los países miembros debía hacerse responsable de organizar un seminario que, en general, agrupaba dos titulaciones, calculando que en cada uno de estos eventos serían capacitados entre 100 y 150 pares. Los gastos de traslado y viáticos debían ser afrontados por los países organizadores y, en algunos casos, estuvieron a cargo de las universidades. En el caso de Argentina el financiamiento de las actividades relacionadas con la acreditación regional siempre fue asumido por el Ministerio de Educación.

18 Acta de la RANA N° 2/12.

19 Acta de la RANA N° 1/07.

La CONEAU participó en los talleres regionales con autoridades de la agencia, personal técnico y expertos evaluadores, tal como se detalla a continuación:

Taller Regional Arquitectura-Agronomía

San Pablo 2009 – Taller organizado por INEP/CONAES

Representantes de Agencia	Técnicos	Pares capacitados
2	5	13 Arquitectura 13 Agronomía

Taller Regional Veterinaria- Enfermería

Asunción 2009 - Taller organizado por ANEAES

Representantes de Agencia	Técnicos	Pares capacitados
2	6	15 Veterinaria 15 Enfermería

Taller Regional Ingeniería

Montevideo 2010 – Taller organizado por la Comisión ad hoc de Acreditación

Representantes de Agencia	Técnicos	Pares capacitados
2	2	24

Taller Regional Medicina – Odontología

Buenos Aires 2010 - Taller organizado por la CONEAU

Representantes de Agencia	Técnicos	Pares capacitados
2	7	14 Medicina 14 Odontología

En Argentina, las carreras de Arquitectura y Agronomía fueron evaluadas y acreditadas durante el año 2009, las de Veterinaria y Enfermería durante el año 2010, las de Medicina y Odontología durante 2011 y las de Ingeniería centralmente entre 2012 y 2013, ya que en este caso la CONEAU tomó la decisión de realizar las visitas ARCU-SUR al mismo tiempo que las visitas nacionales, de modo de no duplicar instancias. En las convocatorias realizadas, las carreras que participaron lo hicieron por invitación de la CONEAU. Los criterios adoptados para invitarlas fueron los requisitos establecidos en el “Manual de ARCU-SUR” y, en todos los

casos - con la excepción de Enfermería que no había sido acreditada a nivel nacional-, los resultados de los procesos de evaluación nacional y los resultados de la acreditación MEXA. En el caso de Enfermería, titulación para la que aún no se habían aprobado estándares nacionales, se tuvieron en cuenta la antigüedad de las carreras, la región de pertenencia y que la licenciatura fuera dictada de manera completa en la institución que presentaba la carrera. En el resto de los países integrantes de la Red, el ritmo de acreditación fue similar, excepto en Brasil donde, debido a cambios en los procedimientos y en normativas internas, el proceso pudo comenzar recién en 2011.

Las carreras acreditadas por los diferentes países en el primer Ciclo del Sistema ARCU-SUR se detallan en el cuadro que aparece a continuación:²⁰

	Ingeniería	Veterinaria	Medicina	Arquitectura	Enfermería	Agronomía	Odontología	Totales por país
Argentina	17	8	4	9	4	8	2	52
Bolivia	21	1	7	5	3	5	5	47
Brasil	29	11	2	8	12	17	-	79
Chile	-	3	3	1	2	4	2	15
Colombia	4	-	2	-	-	1	-	7
Paraguay	8	1	3	2	2	1	1	18
Uruguay	7	1	1	2	1	1	1	14
Venezuela	-	3	-	4	-	9	-	16
Totales por titulación	86	28	22	31	24	46	11	248

Las carreras acreditadas por la CONEAU en el primer Ciclo del Sistema ARCU-SUR, según tipo de gestión, se detallan en el siguiente cuadro:

	Públicas	Privadas	Total
Agronomía	8	-	8
Arquitectura	8	1	9
Enfermería	4	-	4
Veterinaria	8	-	8
Ingeniería	17	-	17
Medicina	2	2	4
Odontología	2	-	2
Total	49	3	52

20 Según datos disponibles en el Portal ARCU-SUR. Consulta realizada el 18 de febrero de 2019. No se incluyen las acreditaciones MEXA.

En la Argentina, esta cantidad de carreras involucró a 25 instituciones universitarias de un total de 88 que emiten esos títulos, lo que representó una participación del sistema del 28,4%. Con relación al impacto en cada una de las titulaciones, en el caso de Agronomía sólo el 27% de las carreras acreditadas en el sistema nacional para esa fecha (8/30) participó de ARCU-SUR y acreditó. En Arquitectura participó y acreditó el 32% (9/28), en Veterinaria el 50% (8/16), en Ingeniería el 5% (17/310), en Medicina el 6,5% (2/31) y en Odontología el 14% (2/14). En el caso de Enfermería, no había habido proceso de acreditación nacional cuando se acreditaron las 4 carreras por el sistema ARCU-SUR.

El quinto Plan 2011 – 2015 fue aprobado, en términos generales, en la Reunión de Ministros realizada en Asunción, Paraguay, en Junio de 2011. En el balance realizado al momento de la formulación de este Plan se expresaba que se había partido de un mecanismo experimental (MEXA) con la adhesión de 6 países y 62 carreras de grado evaluadas y acreditadas en 3 áreas (Agronomía, Medicina e Ingeniería) y que el Sistema ARCU-SUR iniciaba sus actividades con la adhesión de 7 países (se había agregado Venezuela), ampliando los procesos de acreditación a 7 áreas: Agronomía, Arquitectura, Enfermería, Ingeniería, Medicina, Odontología y Veterinaria. Se advertía también que el proceso de evaluación no había seguido el mismo ritmo en todos los países y se estimaba que hasta ese momento habían sido acreditadas unas 200 carreras de grado. Efectivamente, al finalizar el primer ciclo, tal como se muestra en el cuadro anterior, se contabilizaron 244 carreras acreditadas.²¹

Entre los objetivos se destacaba el de fortalecer el mecanismo ARCU-SUR y profundizar sus alcances, involucrando un mayor número de instituciones de educación superior y de carreras, con el objetivo de mejorar la calidad y avanzar en el reconocimiento de títulos. Se insistía en la importancia de acordar, elaborar y publicar convocatorias que, al contemplar la ampliación del número de carreras, contribuyeran al objetivo de fomentar la circulación de profesionales y se reiteraba también la necesidad de avanzar en el reconocimiento de títulos. En el mismo sentido, aparecía como objetivo cubrir todas las áreas de conocimiento. Por último, se enfatizaba como meta la consolidación del proceso de aseguramiento de la calidad regional y se planteaba como medio para su logro el desarrollo de estrategias que permitieran incrementar la visibilidad y confiabilidad de los mecanismos implementados.

²¹ Según datos disponibles en el Portal ARCU-SUR. Consulta realizada el 18 de febrero de 2019. No se incluyen las acreditaciones MEXA.



Proceso de autoevaluación y evaluación externa del primer ciclo

La autoevaluación

En el año 2010, antes de aprobar el Plan 2011-2015, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación acordó realizar una serie de actividades de evaluación de lo actuado en el marco del ARCU-SUR. Entre esas actividades se preveía realizar un taller nacional de autoevaluación en cada país; luego, un taller regional de autoevaluación que pondría en común los resultados y, posteriormente, pautar la realización de una evaluación externa del sistema.

En la Argentina el taller se realizó en el mes de marzo de 2011. En forma previa, se aplicó una encuesta a las instituciones y una encuesta a los pares que habían participado de la acreditación regional, según los modelos acordados en el ámbito de la Red. Los resultados de las encuestas se utilizaron para ordenar los temas a tratar en el taller y generar preguntas para el debate. Al taller asistieron decanos de todas las carreras que habían participado del proceso de acreditación ARCU-SUR, pares argentinos que se habían desempeñado en procesos ARCU-SUR, un miembro de Comisión Consultiva por cada titulación y un observador externo (representante de la Comisión Ad Hoc del Uruguay). El taller se llevó a cabo en torno a dos ejes. Uno de los ejes estuvo centrado en la discusión acerca de los aspectos que se consideraba necesario modificar o mejorar en los documentos de criterios de las respectivas titulaciones, en los informes de autoevaluación, en la formación de los pares, en el desarrollo de las visitas, en la integración del banco de evaluadores, en la actuación de las agencias y de los técnicos y en los informes de los pares evaluadores. El segundo eje estuvo centrado en el debate, según el punto de vista de los asistentes, sobre la definición de las condiciones necesarias para avanzar el reconocimiento de títulos sobre la base de la acreditación. Cabe señalar que, a pesar del rumbo tomado por el ARCU-SUR, orientado a la garantía de calidad

académica y no al reconocimiento de títulos para el ejercicio profesional, este último tema estuvo siempre presente en los planteos de las autoridades y los diferentes actores institucionales.

En cuanto al primer eje, las principales conclusiones fueron:

- ✓ Los informes de autoevaluación, en la mayoría de los casos, presentaban problemas; pocos eran muy completos y buenos. Las apreciaciones de los asistentes reiteraban en algunos casos cuestiones que ya habían sido marcadas en la evaluación del MEXA como, por ejemplo, que los formatos en que eran presentados eran muy diferentes; que en varias oportunidades no se respetaban los puntos de la guía; que no se presentaban todos los datos básicos y documentales; que había informes demasiado escuetos o que en algunos no se había realizado una autoevaluación.

- ✓ En el caso puntual de la Argentina, el formulario electrónico empleado en aquel entonces era muy rico pero poco amigable y no incorporaba algunos indicadores necesarios para la evaluación en el marco del ARCU-SUR. Los asistentes señalaban además que el formulario electrónico debía transformarse en un instrumento de gestión de las carreras.

- ✓ La formación de los pares extranjeros debía profundizarse con información que permitiera analizar la situación de formación de la titulación en evaluación en cada país, la estructura de las carreras, el campo profesional y la perspectiva de escala de la carrera de origen del par. En ese sentido, se observaba como conveniente que los comités pudieran integrarse con pares con experiencia y pares en formación.

- ✓ El desarrollo de las visitas fue evaluado positivamente, destacándose la buena predisposición de las instituciones. En el caso de la Argentina, se recomendaba hacer que las visitas ARCU-SUR coincidieran con las nacionales.

- ✓ El acompañamiento del técnico de la agencia en todas las instancias fue considerado imprescindible. Se advertía que en los países donde no había un nexo entre la unidad académica, el comité y la agencia, el trabajo se veía perjudicado. En esa perspectiva, los participantes sugerían realizar un entrenamiento de técnicos a nivel regional, para facilitar la tarea de los pares evaluadores.

En cuanto al segundo eje, se solicitó a los asistentes que reflexionaran acerca de los requisitos o condiciones que podrían favorecer un reconocimiento para el ejercicio profesional sobre la base de la acreditación. Fue unánime la opinión de los asistentes respecto de que los resultados de la acreditación debían ligarse al reconocimiento de los títulos pero hubo posiciones encontradas respecto de la posibilidad de establecer condiciones de excelencia a tal fin. Finalmente, todas las instituciones participantes concluyeron que debía recono-

cerse el título de cualquier carrera que pasara exitosamente por el proceso de acreditación ARCU-SUR. En este contexto, se advirtió la necesidad de realizar un relevamiento de aquellas condiciones fijadas para la habilitación del ejercicio profesional de las distintas profesiones en los países miembros. Por último, los grupos de pares reunidos por titulación sugirieron cambios para la mejora de los documentos de criterios e hicieron una propuesta respecto de aquello que sería exigible para que fuera posible el reconocimiento de los títulos. Por ejemplo, los pares de Ingeniería plantearon la necesidad de distinguir entre lo esencial y lo complementario y se propuso como esencial definir contenidos específicos por especialidad, carga horaria mínima de formación práctica para las distintas modalidades de formación, carga horaria mínima total de la carrera y participación de docentes en proyectos de investigación, en el marco de las líneas, áreas o programas definidos por la institución y relacionados con la temáticas específicas de la carrera.

Como parte de las actividades de autoevaluación y evaluación de lo actuado en el primer ciclo, la CONEAU también realizó un análisis de las resoluciones o los dictámenes ARCU-SUR producidos hasta ese momento y lo puso a disposición de todas las agencias en la reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación que se realizó en Buenos Aires, en junio de 2012. En dicha reunión se reflexionó acerca del objetivo de la acreditación, acerca de la información que debían contener los documentos para dar cuenta de ese objetivo y acerca del modo en que debía volcarse la información en las resoluciones de acreditación. En relación con los cambios que requerían los documentos decisorios, se trabajó sobre propuestas respecto del modo en que debía recolectarse la información para que las carreras pudieran ser comparables en el marco de la evaluación. En esa reunión la Red concluyó que, dado que el objetivo de la acreditación era garantizar la calidad académica de las carreras aplicando, según el modelo aprobado para el ARCU-SUR, los criterios acordados para las distintas titulaciones a nivel regional, resultaba imprescindible contar con información detallada que evidenciara el cumplimiento de esos criterios. La lectura de los documentos decisorios evidenciaba, no obstante, una gran heterogeneidad en cuanto a la cantidad y la calidad de la información que había sido considerada para dar por cumplidos los criterios de acreditación, en cuanto a la profundidad de los análisis y al grado de detalle de los datos volcados en los textos. Este análisis y las apreciaciones que se habían hecho en el taller plantearon como aspectos centrales a indagar si los pares habían dispuesto de la información suficiente para sustentar sus juicios y si habían tenido orientaciones precisas y suficientes acerca del modo en que debían estar fundamentados esos juicios. También se plantearon como elementos a tener en cuenta la heterogénea forma de solicitar y recolectar la información en los distintos países, las imprecisiones en los documentos de criterios, que también incidían en la diversidad de los productos, y el rol de la agencia en la supervisión de la escritura de esos informes.

En octubre de 2012, al tiempo que se desarrollaba la siguiente reunión de la Red, se realizó en Montevideo el taller regional de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR, actividad en la

que todas las agencias tuvieron la oportunidad de exponer los resultados de la autoevaluación realizada en cada uno de los países. A la reunión asistieron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.²²

Como resultado de las conclusiones del taller, la Red tomó la decisión de encomendar a nuevas comisiones consultivas la revisión y ajuste de los documentos de criterios, siguiendo algunas recomendaciones tales como: definir indicadores para cada criterio, evitar repeticiones, asegurar que en su concepción no fueran inferiores a los que rigen para la acreditación nacional, identificar los aspectos esenciales y críticos para determinar una acreditación, delinear una dimensión institucional común a todas las titulaciones y reforzar en esa dimensión la definición de indicadores de gestión y de mejora de la calidad. También se planteó la tarea de revisar y mejorar los instrumentos de evaluación: guías de autoevaluación y de pares. La revisión de las guías de autoevaluación debía apuntar a mejorar la información recolectada en cuanto a la cantidad, calidad, aspectos tratados y análisis por parte de las instituciones. En cuanto a las guías de pares, debía enfatizarse en ellas la información sobre el rol del evaluador, sus diferentes intervenciones y responsabilidades y la forma que debía adoptar la redacción de los informes.

En cuanto a la formación de los recursos humanos, la postura fue continuar con la capacitación de pares evaluadores y otorgarle igual importancia a la capacitación de los técnicos de las agencias. Este aspecto enfatizado por la CONEAU, dadas las funciones que los técnicos deben desarrollar y que comprenden garantizar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Manual, constituirse en nexo entre la institución y los pares, coordinar el trabajo de los pares, encontrar las coincidencias y marcar los desacuerdos, ordenar y coordinar la interpretación de los criterios sin intervenir en lo disciplinar y analizar en profundidad el informe para asegurar que todos los juicios vertidos se encuentren debidamente fundamentados y que todos los aspectos hayan sido abordados. En aquella oportunidad se pensó que una estrategia complementaria de formación eran las pasantías cruzadas entre las agencias, que podían favorecer el desarrollo de equipos técnicos y el conocimiento recíproco. El rol del personal técnico ya había sido tratado en varias oportunidades a lo largo del desarrollo del MEXA y del primer ciclo del ARCU-SUR.

También hubo consenso en cuanto a flexibilizar la forma de organización de los talleres regionales, permitiendo una integración de los equipos de pares que no fuera obligatoriamente plurinacional, posibilitando la organización de talleres en distintos países con la presencia de observadores externos de otras agencias, a fin de garantizar la correcta aplicación de los procedimientos. En esa oportunidad, la CONEAU insistió en su postura de que un elemento central en estos procesos era generar confianza entre las agencias y sostuvo la importancia

²² Acta de la RANA N° 2/12 y Acta del Taller Regional de Autoevaluación del Sistema ARCU-SUR realizado los días 22 y 23 de octubre de 2012.

de fortalecer la gestión de los procesos. Las modalidades de capacitación que se consideraron fueron: talleres presenciales, semi-presenciales o a distancia.

Con relación al impacto del sistema ARCU-SUR en la Argentina, tal como se había expresado en el informe nacional de autoevaluación, la CONEAU manifestó que la comunidad académica lo consideraba un proceso positivo. De todos modos, se insistió en aquel entonces en que el esfuerzo era desproporcionado en relación con los beneficios. Tanto las instituciones como los pares habían valorado el Sistema en tanto sello de calidad que permitiera en un futuro el reconocimiento de títulos. En este sentido, la CONEAU propuso reflexionar sobre un valor adicional al de la acreditación de calidad académica, con el fin de despertar un mayor interés en las instituciones y, en la autoevaluación realizada en el taller nacional de Argentina, el reconocimiento de títulos fue uno de los temas predominantes.

Finalmente, se concluyó que la acreditación regional debía legitimar aquellos aspectos académicos del reconocimiento previstos en las legislaciones nacionales y así agilizar el proceso de validación. En aquella oportunidad se informó además que en el marco del SEM se había acordado que el Sistema ARCU-SUR fuera un punto de partida para que las universidades tuvieran acuerdos de reválida más ágiles y que este objetivo estaba presente en el plan 2011-2015.²³

Todos los aspectos observados implicaban también realizar algunos ajustes en los procesos y, de este modo, otra tarea sugerida fue revisar y modificar el Manual.

Una vez concluida la etapa de autoevaluación, a fines de 2012 se decidió realizar una evaluación externa del sistema y que los evaluadores que fueran contratados utilizaran, entre otros insumos, el informe regional que integraba la información de todos los países.

La evaluación externa

En el mes de octubre de 2013 se realizó en Piriápolis, Uruguay, un taller de evaluación externa de cuatro días de duración, que precedió a la producción de un informe de evaluación externa por parte de dos expertos contratados ad hoc por el Sistema, la Dra. Patricia Pol y el Dr. Jorge González González.²⁴

Las tareas que realizaron los evaluadores en forma previa al taller fueron el estudio de los documentos de ARCU-SUR, y del informe de autoevaluación resultante del taller regional y el diálogo con las agencias, con la finalidad de complementar la información e iniciar la evalua-

²³ Acta del Taller Regional de Autoevaluación del Sistema ARCU-SUR realizado los días 22 y 23 de octubre de 2012.

ción. Los evaluadores también aplicaron encuestas a las agencias.²⁵

Los países asistentes al taller fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Uruguay y Venezuela. No participaron Chile, Colombia y Paraguay por razones oficiales vinculadas con causas de política interna y/o financieras. En este taller, Ecuador fue incorporado como observador.

Durante el primer día, los evaluadores realizaron una presentación inicial de la dinámica y las pautas para el desarrollo del taller y plantearon como temas a tratar los siguientes puntos, a partir de la información obtenida de los informes confeccionados por las agencias y de las respuestas a las encuestas:

- ▶ Diferente papel de ARCU-SUR para cada país, como valor agregado o como único sistema de acreditación frente a la ausencia de sistema nacional.
- ▶ Caracterización general y análisis preliminar del ARCU-SUR. Análisis de los indicadores de importancia del ARCU-SUR en cada país.
- ▶ La Acreditación ARCU-SUR como fin o como medio.
- ▶ Niveles de institucionalidad:
 - ▷ ARCU-SUR como sistema,
 - ▷ ANAs y
 - ▷ las personas.
- ▶ Definición y delimitación de las intencionalidades y los procedimientos. La necesidad de contar con un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo para ARCU-SUR.

Luego de esa exposición, los distintos países realizaron presentaciones sobre sus sistemas de acreditación y la forma en que el ARCU-SUR se integraba a esos sistemas. Los evaluadores destacaron en esa oportunidad la singularidad de las características de la situación en cada país.

Durante el segundo día los evaluadores propusieron conformar distintos grupos de trabajo que respondieran a las siguientes consignas:

- ▶ Analizar la brecha que existe entre lo propuesto y la aplicación del sistema a partir de los documentos de ARCU-SUR

24 Las Agencias Nacionales propusieron especialistas de destacada trayectoria en la acreditación de educación superior, experiencia en la evaluación y gestión de agencias de acreditación y que no habían tenido relación previa con el proceso ARCU-SUR a quienes les solicitaron expresar su interés en participar de la evaluación externa. A partir de la revisión de los CVs de los especialistas y de la confirmación de su interés, las Agencias consensuaron la integración del equipo. Al momento de la evaluación Patricia Pol era responsable de asuntos europeos e internacionales de la AERES de Francia y coordinadora del equipo francés de expertos de Bologna. El Dr. González era consultor internacional, especialista en evaluación y acreditación universitaria.

25 Se adjunta el modelo de encuesta en el Anexo 6.

► Listar y priorizar los elementos ARCU-SUR y, para cada uno de ellos, cuál sería la situación deseable y la que realmente se aplica.

Los evaluadores realizaron una síntesis de la presentación de los grupos, señalando que la mayoría de los aportes eran complementarios. A partir del trabajo realizado surgieron observaciones con relación a la comunicación y la coordinación de la información en el sistema y a la importancia de definir referentes o “unidades mínimas de gestión” por agencia. Por otra parte, se expusieron las necesidades de reformulación de instrumentos, de conformación de un banco de pares, de la capacitación de pares y técnicos y de la reutilización de información de acreditaciones nacionales para ARCU-SUR. Efectivamente, en el marco de los trabajos en grupo y al momento de la puesta en común, se establecieron acuerdos respecto de la posibilidad de validar el uso de la información generada por las instituciones para acreditaciones nacionales en el proceso ARCU-SUR cuando existiera cercanía en el tiempo de ambos procesos. Se acordó también trabajar en mecanismos de asistencia entre agencias e informar las posibilidades de apoyo en las reuniones de Red y se planteó la necesidad de contar con una Secretaría permanente de ARCU-SUR. Finalmente, se reafirmó la necesidad de continuar avanzando en los objetivos del sistema hacia el reconocimiento de títulos y la necesidad de asegurar el financiamiento del ARCU-SUR.²⁶

El tercer día los evaluadores plantearon la cuestión de la identidad del ARCU-SUR en relación con la intencionalidad que cada país le atribuía y propusieron trabajar en grupos respondiendo una serie de preguntas:

► ¿Cuál es la intencionalidad (excelencia, superación de mínimos, etc.) del Sistema ARCU-SUR? ¿Debe cambiar? ¿Cuál es la capacidad operativa del Sistema ARCU-SUR? ¿Cuál debe ser la asignación de tareas, para hacer más eficiente el Sistema?

Surgieron a partir de esta actividad diversas respuestas sobre la intencionalidad: que debía constituir un plus sobre la acreditación nacional, que se trataba de evaluar calidad y no la excelencia, que el objetivo era el mejoramiento de la calidad, que debían considerarse “mínimos calificados” que plantearan diferencias con los sistemas nacionales, que intencionalidad debía pensar en términos de fines geoestratégicos y geopolíticos, más allá del fin de la acreditación en sí misma. Como conclusión, se planteó que la intencionalidad que se le asignaba al sistema tenía relación directa con la situación particular de cada país y que la diversidad de respuestas obedecía a la diversidad en cuanto la integración de la red. En el marco de esas conclusiones, la Argentina planteó que, habiéndose cumplido ciertos objetivos,

²⁶ La relatoría completa figura en el “Informe de relatoría del taller de evaluación externa del Sistema ARCU-SUR” aprobado en por el Acta de la RANA N° 2/13.

era un buen momento para promover algunos cambios en los mecanismos del sistema, que contemplaran las singularidades de los países miembros y, al mismo tiempo, permitieran el apoyo continuo a los países que recién comenzaban un camino en la acreditación o que todavía no lo habían logrado.

En el informe final los evaluadores externos retomaron algunas recomendaciones formuladas en la autoevaluación que habían realizado las agencias:

- ▶ Disponer de una estructura permanente de la RANA, con un equipo técnico capacitado en el sistema y sus dimensiones interculturales.
- ▶ Contar con un equipo técnico identificado en cada ANA que apoye los procesos de acreditación regional ARCU-SUR.
- ▶ Estudiar la posibilidad de introducir estrategias de diferenciación según las lógicas de los países y el grado de madurez de su sistema de acreditación, por lo menos para los ciclos de re-acreditación.
- ▶ Priorizar la formación de los técnicos que deben colaborar, orientar y supervisar el trabajo de los pares.
- ▶ Crear una guía para los técnicos, teniendo en cuenta la experiencia y los insumos existentes en las ANA (propuesta inicial a cargo de Brasil y Argentina).
- ▶ Revisar los mecanismos de capacitación de pares, teniendo en cuenta el señalamiento de la autoevaluación acerca de las dificultades para reproducir el diseño de talleres regionales vigente en ese momento, frente a un escenario de crecimiento en la cantidad de pares a capacitar.
- ▶ Actualizar el manual del ARCU-SUR según las propuestas surgidas de la autoevaluación y, en el mismo sentido, realizar cambios en las guías de autoevaluación de las carreras y en las guías de pares.
- ▶ Con respecto a la recolección de información de las carreras se recomendó: “formalizar la recolección de datos, generando instrumentos informatizados que resuman los datos, estadísticas e informaciones de la carrera. Toda la información recogida debe responder a los indicadores y criterios. Este instrumento de recolección es imprescindible para mejorar la calidad de la autoevaluación. Además, se asegura información manejable para los pares, comparable por su homogeneidad. Se puede utilizar como punto de partida para este formulario de recolección los formularios nacionales existentes. Los formularios utilizados en cada país deberían ser puestos en común y validados por RANA.” ²⁷

27 Informe de evaluación externa elaborado por Patricia Pol y Jorge González González.

► Incorporar en las resoluciones o los dictámenes de acreditación información sobre el grado de cumplimiento de la totalidad de los criterios.

Entre los resultados más destacables corresponde apuntar que los evaluadores externos consideraron cumplidos tres de los objetivos planteados por los ministros de educación, a saber:

- Asegurar el conocimiento recíproco, la movilidad y la cooperación solidaria.
- Elaborar criterios comunes de calidad para la formación universitaria.
- Desarrollar la cultura de la evaluación como factor propulsor de la calidad.

Y señalaron que tenían un cumplimiento incompleto los de:

- Facilitar la movilidad de personas entre los países de la región.
- Servir de apoyo a los mecanismos regionales de reconocimiento de títulos o diplomas universitarios.

Finalmente, los evaluadores externos concluyeron: “este primer ciclo de convocatoria permitió sin duda plantear las fundaciones de un sistema de acreditación de carreras armonizado, con respeto a cada contexto nacional y con ambición de consolidar su impacto en la calidad de la educación superior. Aprender a trabajar juntos y producir resultados es un desafío que la RANA ha logrado con éxito en esta primera etapa ya que las asimetrías de los países partes del sistema son altas”.

Sin embargo, la administración y comunicación necesaria para implementar el sistema, con una responsabilidad grande a nivel de las ANA, cada una ya teniendo una carga de trabajo importante para sus propias acreditaciones, puede tener límites en una segunda etapa de desarrollo y crecimiento.”

La propuesta de CONEAU y los cambios producidos

A partir del trabajo y las reflexiones realizadas, la Argentina impulsó la discusión acerca de la necesidad de producir cambios en los procedimientos, que permitieran gestionar la acreditación nacional conjuntamente con la acreditación ARCU-SUR, evitar la superposición de las actividades y, además, favorecer la inclusión de una mayor cantidad de carreras en los procesos de evaluación. Esta intención, como se señalara anteriormente, había sido manifestada por los países en reiteradas oportunidades, con miras al segundo ciclo de acreditación. En ese marco, en la reunión de la RANA realizada en Buenos Aires en noviembre de 2014 se sometió a discusión un documento titulado “Proyección del sistema ARCU-SUR. Propuesta de procedimientos para el nuevo ciclo de acreditaciones” que, fundamentalmente, proponía

implementar la acreditación ARCU-SUR en forma simultánea con la acreditación nacional.

En el documento se planteaba que dado que se encontraba próximo a finalizar el primer ciclo de acreditación y que los países miembros y asociados habían avanzado en la realización de actividades conjuntas, formando recursos humanos, consolidando o perfeccionando mecanismos, procedimientos e instrumentos, era un momento propicio para revisar lo actuado y ajustar procedimientos. La idea era que estos procedimientos permitieran consolidar un mecanismo que, atendiendo a las necesidades de los países y al objetivo de la mejora de la educación superior en la región, resultara virtuoso en su articulación con los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior que cada país había desarrollado, contemplando las diferencias y evitando las superposiciones de procesos y prácticas.

El documento fue aprobado en su totalidad ²⁸ y su contenido fue incorporado al Manual del ARCU-SUR. Los puntos centrales de las modificaciones que se realizaron fueron:

✓ Las convocatorias

Se acordó que la RANA aprobara un calendario estableciendo períodos bianuales para convocar cada titulación. De este modo, las convocatorias serían flexibles y los países no tendrían la obligación de convocar simultáneamente, sino que tendrían un margen de acción dentro del período establecido.

✓ La evaluación

Se acordó que, a los efectos de la implementación de la evaluación externa, los países participantes del Sistema ARCU-SUR tendrían dos opciones:

1- Implementar el procedimiento ARCU-SUR tal como estaba definido para el primer ciclo. Esto es, continuar con los procedimientos habituales en lo que hace a convocatorias, período de autoevaluación, conformación de los comités de pares, visita, informe de evaluación, vista y resolución final, tal como se describen en los puntos 6.10, 6.12, 6.13 y 6.14 del Manual.

2- Solicitar la autorización de la RANA para llevar adelante las acreditaciones ARCU-SUR en forma simultánea con las acreditaciones nacionales.

Los requisitos definidos para aprobar una solicitud de autorización fueron: la solicitud del organismo pertinente del país interesado al pleno de la RANA y la concreción de una visita de observación destinada a determinar si, en la agencia solicitante, el procedimiento de acreditación nacional era homologable al proceso de acreditación ARCU-SUR. Para poder afirmar esta correspondencia se acordó que era necesario verificar que las diferentes instancias, la

28 Véase el Acta de la RANA N°2/14

cantidad y calidad de la información solicitada a las instituciones y el enfoque de la evaluación de la agencia respectiva coincidieran con lo exigido por el ARCU-SUR (rigurosidad en la solicitud de la información, transparencia en los procedimientos, recursos humanos capacitados para la tarea, conocimiento de las normas, los procedimientos y los instrumentos para la acreditación). De acuerdo con el mecanismo aprobado, esta tarea sería encomendada, frente a cada solicitud, a al menos dos observadores (de distintos países miembros del MERCOSUR), integrantes de las agencias (equipo directivo o equipo técnico de las agencias), con experiencia y capacitación adquirida en los procesos de acreditación ARCU-SUR que realizarían la observación a partir de una guía aprobada por la RANA.²⁹ Analizados los informes de los observadores, la RANA podría: aprobar la solicitud, requerir a la agencia respectiva ajustes o informes adicionales que atendieran las observaciones asentadas en los informes o desestimar la solicitud. También se acordó que, la agencia que obtuviera la autorización, al realizar una convocatoria nacional debía garantizar la presencia de un mínimo de 3 pares evaluadores del sistema ARCU-SUR, de diferentes países, en el proceso de acreditación. Este número debía incrementarse si el número de carreras involucradas lo requería. El conjunto de pares participantes en el proceso de evaluación debía evaluar según ambas normas (nacional y ARCU-SUR).

✓ Los documentos de acreditación

Sobre la base de las observaciones que se habían efectuado respecto de los documentos de acreditación, se estableció que todos los países, cualquiera fuera la opción elegida, deberían respetar el formato acordado para el documento de acreditación del Sistema ARCU-SUR. Para poder respetar ese formato, la información requerida debía ser suficiente y tener en cuenta cada uno de los criterios e indicadores ARCU-SUR. Cada país haría uso del instrumento de recolección de información que más se ajustara a estos criterios y debía hacerlo público en el ámbito de la RANA. Se recomendó, en este punto, contar con un instrumento específico que permitiera recolectar la información necesaria pero, además, que garantizara calidad y profundidad similares en todas las instituciones.

✓ Capacitación de pares

En este aspecto, en el documento, se invitaba a reflexionar acerca de la modalidad mediante la cual se habían realizado las capacitaciones y a recordar que para lograr conformar un banco de pares que fuese suficiente para abastecer la demanda, se habían implementado seminarios regionales de capacitación que demandaron el traslado de cantidades importantes de personas a cada uno de los países que habían oficiado como sede de los seminarios. Tales eventos multitudinarios habían obligado a las agencias a realizar grandes esfuerzos financieros y logísticos y, además, había sido variable la posibilidad de evaluar el desempeño

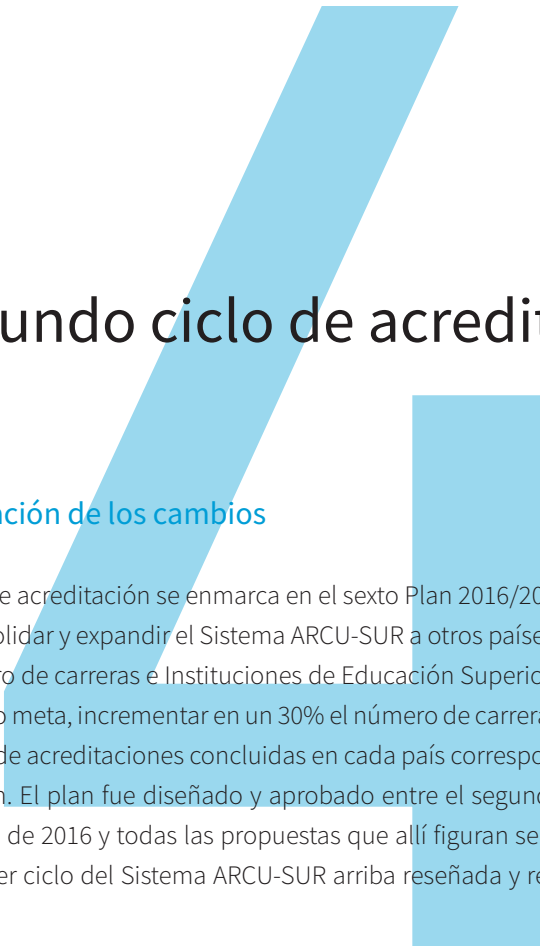
29 Se adjunta la guía en el Anexo 7

y las características de los pares. A esto se sumaba que en esa oportunidad los países involucrados en la implementación del ARCU-SUR provenían de diferentes latitudes de América del Sur, con distancias extensas para los traslados y encarecimiento del gasto en pasajes en la mayoría de los casos.

Teniendo en cuenta estos aspectos y para garantizar una formación adecuada en cantidad y calidad, se propuso constituir un equipo docente de la RANA que se trasladara a distintas sedes de los talleres. Estas sedes podrían fijarse por subregiones, con la participación de al menos tres países. El equipo docente estaría conformado por integrantes del equipo directivo o equipo técnico de las agencias o por personal equivalente. Debía ser recurso humano ampliamente capacitado en procesos de acreditación nacional y ARCU-SUR, capaz de transmitir a pares disciplinarios y a otros técnicos los conocimientos y competencias necesarios para la implementación del proceso.

Cada agencia, en la medida de sus posibilidades, aportaría un mínimo de 2 integrantes para conformar un plantel estable, al que sumarían el par disciplinar que correspondiera, a fin de atender los requerimientos específicos de los distintos talleres. Luego el documento se extendía en más detalles con respecto a la capacitación, los que fueron volcados en la modificación que se realizó en el Manual de procedimientos.³⁰

30 Se incorpora como Anexo 8 la versión 2015 del Manual.



El segundo ciclo de acreditación

La implementación de los cambios

El segundo ciclo de acreditación se enmarca en el sexto Plan 2016/2020. Este plan incluye como objetivo consolidar y expandir el Sistema ARCU-SUR a otros países, incorporando a su vez un mayor número de carreras e Instituciones de Educación Superior (IES). En este sentido se propone, como meta, incrementar en un 30% el número de carreras que se evaluarán y un 100% el número de acreditaciones concluidas en cada país correspondientes al segundo ciclo de acreditación. El plan fue diseñado y aprobado entre el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016 y todas las propuestas que allí figuran se gestaron a raíz de la evaluación del primer ciclo del Sistema ARCU-SUR arriba reseñada y realizada entre 2012 y principios de 2014.

En ese marco, algunos países propusieron ampliar la acreditación regional a otras titulaciones, lo que llevó a un debate respecto de los criterios que se tendrían en cuenta para definir esas nuevas titulaciones. El tema fue tratado en sucesivas reuniones en que los miembros de la Red expusieron sus posturas y propusieron la incorporación de distintas carreras. Finalmente, teniendo en cuenta los objetivos con los que se creó el sistema de acreditación regional, se acordó que las titulaciones a ir incorporando debían corresponder a profesiones con fuerte impacto en las comunidades de los países integrantes del MERCOSUR y que representaran áreas estratégicas para el desarrollo de la región. Con base en este acuerdo, se resolvió entonces la inclusión de las Licenciaturas en Farmacia, Geología y Economía en los procesos de acreditación ARCU-SUR. En consecuencia, fueron designadas las correspondientes comisiones consultivas que estarían encargadas de definir los criterios de evaluación y comenzaron a ponerse en marcha las medidas preparatorias para efectivizar las convocatorias de las tres nuevas titulaciones.

También está previsto en el plan operativo aumentar el número de pares evaluadores capacitados en un 30% con relación al año 2016, ya que el nuevo ciclo ampliará el número de carreras participantes en la misma proporción.

Otros objetivos que han estado presentes en todos los planes y se mantienen en éste son: desarrollar un proyecto para la creación de una Secretaría Permanente de la Red; diseñar un plan de comunicación para fortalecer la imagen del sistema ARCU-SUR intra-extra MERCOSUR; diseñar un proyecto de evaluación continua del Sistema ARCU-SUR y realizar actividades de cooperación entre los países de la red para reducir las asimetrías y consolidar la relación regional entre las agencias nacionales de evaluación y acreditación.

En consonancia con el documento aprobado en la reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación en noviembre de 2014 bajo la presidencia pro tempore de Argentina, en la primera reunión de 2015 (durante la presidencia pro tempore de Brasil) Argentina solicitó la autorización para la realización de acreditaciones simultáneas. Esta autorización fue concedida por la Red en la reunión realizada en Asunción del Paraguay, en noviembre del mismo año,³¹ luego de que se aplicara el procedimiento acordado y descrito más arriba.

En la reunión de la Red realizada a comienzos de 2015, se estableció que el segundo Ciclo de ARCU-SUR comenzaría con las acreditaciones de Agronomía, Arquitectura, Veterinaria y Enfermería ese mismo año. Durante 2015 se aprobaron las revisiones de todos los documentos de criterios y del Manual del Sistema. Para la revisión de los documentos de criterios se convocó durante 2014 a nuevas comisiones consultivas integradas nuevamente por un representante disciplinar por cada país participante del sistema. En 2016 se aprobaron las revisiones de todas las guías. En 2017 se aprobaron los documentos de criterios de las nuevas titulaciones incluidas en el ARCU-SUR: Farmacia, Geología y Economía. También en 2017, Paraguay solicitó la autorización para la realización simultánea de los procesos de acreditación nacional y regional, la que fue otorgada por la Red en la reunión realizada en Brasilia en septiembre de 2017.³²

En Argentina, el nuevo ciclo de acreditaciones ARCU-SUR se inició con las convocatorias de Arquitectura, Veterinaria, Agronomía, Enfermería y Odontología en 2016. Las primeras convocatorias en las que se realizaron las acreditaciones nacional y ARCU-SUR en forma simultánea fueron las de Arquitectura, Enfermería y Odontología. En esta oportunidad las convocatorias fueron abiertas al universo de carreras que obligatoriamente debían presentarse a la acreditación nacional y que quisieran optar por presentarse también al ARCU-SUR. En todos los casos se respetó el requisito de que la carrera contara al menos con una cohorte de egre-

31 Acta de la RANA N° 2/15.

32 Acta de la RANA N° 2/17.

sados y se agregó como condición para obtener la acreditación regional el haber alcanzado una acreditación por 6 años a nivel nacional.

De esta manera, para todas las carreras que formalizaron su participación en la convocatoria ARCU-SUR se conformaron comités que incluyeron pares del Banco Internacional de Pares Evaluadores (BIPE). Paralelamente al desarrollo de las actividades de acreditación, la CONEAU llevó a cabo en la Argentina talleres de capacitación de pares de Arquitectura, Agronomía, Medicina y Odontología. También se realizaron talleres para las mismas titulaciones y para Ingeniería en Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Ecuador.

Las carreras acreditadas hasta el momento por los diferentes países en el sistema ARCU-SUR, a partir de la implementación del segundo ciclo se detallan a continuación:

	Ingeniería	Veterinaria	Medicina	Arquitectura	Enfermería	Agronomía	Odontología	Totales por país
Argentina	-	8	-	11	5	18	7	49
Bolivia	12	1	8	7	9	8	10	55
Brasil	-	-	3	-	-	-	6	9
Chile	-	2	-	-	2	2	-	6
Colombia	9	1	2	1	5	1	1	20
Paraguay	8	1	3	1	2	1	1	17
Uruguay	6	1	-	2	1	1	1	12
Venezuela	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales por titulación	35	14	16	22	24	31	26	168

En ocasión de la reunión de la Comisión de Área de Educación Superior (CAES),³³ realizada durante la Presidencia pro tempore de Paraguay, Brasil informó que no realiza acreditaciones desde 2015 debido a la necesidad de una resolución del Mercosur que sirva de base a las legislaciones nacionales y que le permita realizar las erogaciones inherentes a la evaluación de los pares externos. En ese sentido, se elevó al Comité Coordinador Regional el pedido de Brasil para que el Consejo del Mercado Común emita una resolución estableciendo que el país de la carrera a ser acreditada se responsabilice por el pago de sus pares evaluadores y que la RANA tenga autonomía para establecer los valores.³⁴

33 CAES es la nueva denominación para lo que antes era el CCRES.

34 Acta N°1/18 de la CAES.

Las carreras acreditadas hasta el momento por la CONEAU en el segundo Ciclo del Sistema ARCU-SUR según tipo de gestión se detallan en el cuadro a continuación:

	Públicas	Privadas	Total
Agronomía	16	2	18
Arquitectura	7	4	11
Enfermería	3	2	5
Veterinaria	8	-	8
Ingeniería	-	-	-
Medicina	-	-	-
Odontología	5	2	7
Total	39	10	49

La realización simultánea de los procesos de acreditación nacional y regional, en el caso de la Argentina, ha sido muy bien recibida por las instituciones que ven simplificadas las instancias de carga de información (el formulario Web Coneau Global incluye toda la información necesaria para la evaluación del cumplimiento de los estándares nacionales y de los criterios ARCU-SUR), de autoevaluación, de visita (los grupos de visita están integrados por pares nacionales y por pares ARCU-SUR) y de respuesta. Para la agencia también ha resultado positiva la unificación de los formularios de carga y la implementación de las dos evaluaciones en un mismo proceso, aunque resulta complejo compatibilizar los ritmos de las dos acreditaciones en términos de plazos previstos en uno y otro caso y en términos de completar la acreditación nacional para resolver si es posible, a partir del resultado nacional, avanzar en la acreditación regional. También sigue resultando altamente oneroso cubrir la participación de pares extranjeros por la cantidad de expertos que requiere el incremento de carreras que participan y la ampliación en cuanto a titulaciones a evaluar. Éste será un punto clave a analizar, si se quiere seguir expandiendo el universo de carreras acreditadas.

En este último período se han producido algunas transformaciones en cuanto a la situación de los miembros de la Red. Bolivia está desarrollando acciones para la puesta en marcha de su Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación, APEAESU.³⁵ Ecuador, que se había incorporado como estado asociado en 2004, comenzó a participar regularmente de las reuniones de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación en el período en que se llevó a cabo la evaluación del primer ciclo de acreditación ARCU-SUR y había puesto en funcionamiento en la segunda mitad de 2011 su nueva agencia de acreditación, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES), con el que la CONEAU estableció estrechos lazos de colaboración a través de cursos y pasantías. Recientemente aprobó una reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior, que propone entre otras cuestiones la modificación de la agencia, que ha pasado a llamarse Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CACES- y se encuentra en pleno proceso de reorganización de sus funciones. En Venezuela se ha disuelto la agencia que llevó a cabo las acreditaciones en el primer ciclo y actualmente el país no está participando de las reuniones de la Red por razones ajenas al funcionamiento del sistema regional de acreditación.

Por último, el logro más reciente, pero fruto del trabajo de varios años, es el “Acuerdo sobre reconocimiento de títulos de grado de educación superior del MERCOSUR” que fue aprobado en 2018 durante la Presidencia pro tempore de Uruguay y figura como Anexo VI del Acta de la reunión de la CAES realizada el 3,4 y 5 de octubre. En el texto del Acuerdo se manifiesta que “es intención de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR establecer un mecanismo de reconocimiento de títulos universitarios que facilite la movilidad académica y profesional de la región.” El reconocimiento significa que cada parte reconocerá los títulos de grado que al momento de su emisión cuenten con acreditación vigente bajo el Sistema ARCU-SUR. En el artículo III se establece que “para el reconocimiento se implementará un procedimiento simplificado que consistirá exclusivamente en la verificación documental, prescindiendo de análisis específicos de evaluación académica.” En su artículo IV se establece que el reconocimiento de títulos de grado producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios títulos oficiales. Por lo tanto, para aquellos títulos vinculados al ejercicio de profesiones reguladas será necesario cumplir con los requisitos no académicos que cada Parte exige, de acuerdo a las normas legales vigentes para cada profesión. Y se aclara que para asegurar un trato no discriminatorio, dichas normas no podrán exigir en ningún caso requisitos adicionales a los titulados de las otras Partes que a los titulados en las propias.

35 A mediados de 2017, la CNACU organizó un evento de alcance regional con la finalidad de intercambiar experiencias en torno a los procesos y factores de éxito en la conformación de Agencias Nacionales de Acreditación en vista a la constitución de la APEAESU. A ese evento concurren representantes de las agencias u órganos de acreditación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Rectores de universidades públicas y privadas, representantes de Federaciones Universitarias Locales, de Federaciones Universitarias de Docentes, Representantes de CUB, de CUD y representantes del Ministerio de Educación de Bolivia

Este Acuerdo, auspicioso para el futuro del MERCOSUR, fue también aprobado en la LIII Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR ³⁶ realizada el 16 de noviembre de 2018 y ratificado en la reunión del CMC en el mes de diciembre de 2018. El paso siguiente para su puesta en vigencia es la aprobación parlamentaria y luego la ratificación por parte de los Estados.³⁷ Es así que con la letra del Acuerdo se vuelve al punto que dio origen al sistema de acreditación y se concreta uno de sus objetivos iniciales.

³⁶ Acta de la RME N° 02/18.

³⁷ Si este acuerdo entrara en vigencia, los posibles beneficiarios deberían verificar que su título corresponda a una carrera acreditada por ARCU-SUR y que la acreditación haya estado vigente al momento de la emisión de su título. De ser así, deberán presentar la documentación respaldatoria que cada organismo determine en cada país. Una vez presentada la documentación, el trámite concluiría con un acto administrativo. Además, si hubiera algún requisito no académico también debería cumplirlo.



Proyección del sistema y desafíos futuros

La lectura de los distintos apartados de este trabajo permite observar que, desde el inicio de las actividades del MERCOSUR, los países miembros y luego también otros estados asociados, a través de los distintos Planes Estratégicos del Sector Educativo (SEM), compartieron el interés por impulsar programas y actividades de cooperación e intercambio que contribuyeran a la integración regional, a la movilidad estudiantil y docente, a favorecer instancias y mecanismos para el reconocimiento de estudios universitarios, así como aquellos que propendieran al reconocimiento de títulos de grado de carreras universitarias. En lo que corresponde a la educación superior, los procesos de evaluación y acreditación de carreras fueron reconocidos como instancias necesarias y pertinentes para mejorar la calidad educativa del nivel, para avanzar en el reconocimiento de títulos de carreras de grado y promover, de este modo, la movilidad académica en la región.

Entre estos objetivos, el que más resistencias y discusiones generó fue el correspondiente al reconocimiento de títulos. Si bien, tal como se señalara, hubo un intento hacia 1995, a través de comisiones de expertos convocadas por la Comisión Técnica Regional de Educación Superior (CTR-ES), de desarrollar un sistema de homologación de títulos, mediante tablas de equivalencias, para las carreras de Contador Público, Abogado e Ingeniero, la diversidad de planes de estudios y de normativas respecto de los ejercicios profesionales en cada país indicaron en aquel entonces que no era viable avanzar en el reconocimiento con fines de habilitación profesional. Por eso, al año siguiente dicha Comisión propuso retomar los trabajos realizados y avanzar en un sistema de reconocimiento de calidad académica a partir de la evaluación y la acreditación de carreras de grado.

Con base en estos antecedentes, en la Reunión de Ministros del área, en junio de 1998, se aprobó un Acta de Entendimiento para la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), a cargo en cada país de una agencia o instancia funcional específica (ANA). También se constituyó en ese marco la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), cuya actuación fue decisiva para el desarrollo de las actividades que se abrieron con el desarrollo de ese Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras y títulos universitarios.

La resolución de adoptar un mecanismo experimental para la acreditación de carreras universitarias fue, indudablemente, una decisión basal para el sistema regional de reconocimiento de títulos. Esta decisión puso en marcha una serie de reuniones, acuerdos, encuentros y actividades de las representaciones y comisiones técnicas de los distintos países para finalmente establecer, en el Plan Estratégico del Sector del período 2001-2005, la puesta en marcha del MEXA para las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Como se apunta en el apartado sobre este tema, participaron del proceso los cuatro países miembros (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y dos asociados (Bolivia y Chile) y se acreditó un total de 62 carreras (19 de Agronomía, 29 de Ingeniería y 14 de Medicina). Si bien este número es reducido, considerando los totales de las carreras y títulos de cada país y de la región, el MEXA fue un paso importante para la organización y el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras universitarias con alcance regional.

Cabe señalar al respecto que la sanción en 1995 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 condujo al establecimiento de la CONEAU como agencia estatal para llevar adelante los procesos de evaluación de las instituciones universitarias y de las acreditaciones de las carreras de grado declaradas de interés público (artículo 43 de dicha Ley) y de todos los posgrados. El hecho de que hacia el año 2000 ya se hubieran acreditado las carreras de posgrado y se hubieran iniciado las evaluaciones con fines de acreditación nacional de las carreras de agronomía, ingeniería y medicina, favoreció la implementación del MEXA en la Argentina, aunque también representó un incremento y una duplicación de actividades en buena parte de ambos procesos, el nacional y el regional. En varios de los encuentros de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y, en particular, en oportunidad de la evaluación del MEXA en 2006, hubo por parte de la CONEAU planteos, análisis y peticiones para realizar las evaluaciones nacionales y regionales en un mismo proceso, que contemplara los requisitos de ambos sistemas. No obstante, esta cuestión quedó pendiente de resolución por varios años.

Otro logro alcanzado con la implementación del MEXA fue la adopción de un Programa de Movilidad Académica Regional de Carreras Acreditadas (MARCA), con una primera convocatoria en 2006 -a título de experiencia piloto- para las carreras de Agronomía, que al año siguiente se hizo extensiva a las demás carreras acreditadas por el mecanismo regional.

Finalizado el proceso de implementación del mecanismo experimental y una vez realizadas las evaluaciones nacionales y de la Red sobre las experiencias y resultados obtenidos, en la Reunión de Ministros del área realizada en Montevideo en noviembre de 2007, se firmó un “Memorandum de Entendimiento para la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias, para el reconocimiento de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados”. Este acuerdo significó mejorar, consolidar y ampliar el sistema de evaluación y acreditación de carreras universitarias en la región. Dicho Sistema, denominado ARCU-SUR, obtuvo su institucionalización mediante un Acuerdo del Grupo Mercado Común, firmado en San Miguel de Tucumán, Argentina, en el 2008. Además de los países miembros, en las convocatorias de las carreras seleccionadas, participaron también Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela, en carácter de estados asociados. En ese mismo año otro hecho destacable en la configuración del nuevo Sistema fue la aprobación por parte de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación de un “Manual de Procedimientos”, que ofrecía los antecedentes del MEXA y proporcionaba información sobre el Sector Educativo del Mercosur y sus objetivos estratégicos, así como sobre la reciente creación del Sistema y sus principios generales, con base en el Acuerdo Regional. Resta apuntar que los documentos vinculados con el desarrollo de este mecanismo permanente señalaban explícitamente que la acreditación de carreras conducía al reconocimiento de calidad académica pero no implicaba -de por sí- derechos para el ejercicio profesional. No obstante, aparecía como cuestión latente la posibilidad de constituirse en criterio para el reconocimiento de títulos, a la hora de avanzar en acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales. Al mismo tiempo, se reafirmaba que las acreditaciones del sistema estaban destinadas a favorecer el desarrollo de programas regionales de índole académica que beneficiaran a los sistemas de educación superior de los países involucrados, contribuyeran a la calidad de la formación y, en consecuencia, apuntaran a la integración regional.

El Primer Ciclo del Sistema ARCU-SUR incluyó, en el conjunto de las convocatorias, nuevos países participantes (8) y una cantidad mayor de carreras (253) respecto de la aplicación del MEXA. Para el caso argentino, la cantidad de carreras acreditadas involucró a 25 instituciones universitarias, sobre un total de 88 que ofrecían programas correspondientes a las titulaciones convocadas; es decir, un poco más del 28%. En el mismo sentido y aun cuando se hubiera producido un incremento respecto de la implementación del mecanismo experimental, en general, los números de carreras participantes por campo o área disciplinar no alcanzaron magnitudes significativas sobre los totales de las carreras en condiciones de presentarse (25% en Agronomía; 32% en Arquitectura; 4,5% Ingeniería; 6,5% Medicina; 14% en Odontología). Sobre estos valores de participación, corresponde tener en cuenta que en ese primer ciclo de ARCU-SUR, las carreras que participaron del proceso lo hicieron por invitación de la CONEAU en base a criterios que pueden consultarse en el apartado correspondiente; es decir, que no se presentaron todas las carreras que podrían haber estado en condiciones de hacerlo -por cumplir con los requisitos establecidos en el Manual- sino aquellas que la CONEAU seleccionó.

Cuando estaba por completarse el primer ciclo de acreditación, en octubre de 2012, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación realizó en Montevideo un Taller Regional de Autoevaluación del Sistema ARCU-SUR del que participaron Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. En ese encuentro se tomaron en cuenta las conclusiones de los talleres nacionales, en los que habían participado instituciones universitarias, pares evaluadores y equipo técnico de las agencias. De los trabajos realizados se desprendieron propuestas destinadas a mejorar los procesos de evaluación y acreditación del sistema, con vistas a un nuevo ciclo.

Finalizada la autoevaluación, hacia fines de ese año se resolvió realizar una evaluación externa del sistema, acorde con el mandato que se le asignara a la RANA cuando se constituyó como Red, en vísperas del MEXA. En octubre de 2013 se realizó en Piriápolis, Uruguay, un Taller de Evaluación Externa del Sistema ARCU-SUR al que ya se ha hecho referencia en el punto 3.2. Esta actividad demandó cuatro días de trabajo con expertos internacionales convocados y contratados a tales fines; allí se abordaron las dimensiones institucionales, las normativas y los procedimentales del sistema, así como las experiencias, los resultados, los desafíos y las perspectivas de desarrollo del sistema regional de acreditación. Las actividades del taller fueron precedidas por entrevistas y encuestas a las distintas agencias nacionales de acreditación a través de sus directivos y equipos técnicos. Para realizar su trabajo, los evaluadores externos también dispusieron previamente de la documentación relativa a la constitución del Sistema de Acreditación, incluido su Manual de Procedimientos.

Las conclusiones de la evaluación externa de 2014, así como las propias de la autoevaluación, fueron los principales referentes para la implementación del Segundo Ciclo de Acreditación del Sistema ARCU-SUR, en el marco del VI Plan del sector para el período 2016-2020. Bajo esta perspectiva, la Red se propuso ampliar las titulaciones a convocar (se incluyeron Farmacia, Geología y Economía), incrementar el número de carreras a ser evaluadas, la cantidad de pares evaluadores y los correspondientes talleres de capacitación, trabajar en la armonización de criterios para todas las dimensiones de los procesos de evaluación y ajustar los formatos de las resoluciones de acreditación de las distintas carreras comprendidas en este segundo ciclo. Como producto de las evaluaciones antes reseñadas, fueron aprobadas en 2015 modificaciones en los documentos relativos a criterios a tener en cuenta para las evaluaciones y en el propio Manual del Sistema.

En este contexto, con base en un documento aprobado por la Red en su reunión de noviembre de 2014 en Buenos Aires, la CONEAU solicitó en la reunión del año siguiente autorización para desarrollar en paralelo los procesos de evaluación para ambas acreditaciones, la nacional y la regional. Y obtuvo la autorización durante la reunión de la Red realizada en Asunción en ese mismo año 2015. Una solicitud similar hizo Paraguay, que fue autorizada por la Red en septiembre de 2017. Estos hechos indican que pese a las diferencias entre los distintos países tanto a nivel de sus sistemas de educación, como de los desarrollos y

resultados de sus procesos de evaluación relativos al mecanismo MEXA y al Primer Ciclo de convocatorias del ARCU-SUR, se pudo alcanzar un acuerdo sobre las condiciones que deben observarse para realizar conjuntamente ambos procesos de acreditación. Este acuerdo implica, desde la perspectiva de la CONEAU, un logro importante de la Red, porque ha avanzado en la comprensión de las singularidades de los países que la integran y de la complejidad que representa llevar adelante procesos de acreditación nacional y procesos de acreditación regional para las mismas carreras. No obstante, las experiencias recogidas hasta el momento en el segundo ciclo de acreditación ARCU-SUR llevado a cabo en la Argentina indican la necesidad de profundizar la revisión de los procesos y avanzar en nuevos acuerdos que mejoren la implementación del sistema. La gestión simultánea de las dos evaluaciones (nacional y regional) ha significado para las instituciones que presentan las carreras una reducción de la carga de tarea y una simplificación de las actividades (visita, entrevistas) previstas en cada proceso; pero ha puesto en evidencia otras dificultades producto de la complejidad que representa para la agencia armonizar (y no sólo superponer) actividades y cronogramas de acreditación distintos. Tampoco ha significado una reducción en cuanto a recursos financieros empleados para realizar una misma actividad. En este sentido, la CONEAU considera que sería oportuno analizar los lineamientos actuales y avanzar, en los países en que existe acreditación nacional y acreditación regional, en el diseño de un único proceso de evaluación que, a partir de un esquema de reconocimiento de buenas prácticas, asegure las condiciones de calidad que el Sistema ARCU-SUR establezca para la acreditación regional a través de los procedimientos, de los instrumentos, de la presencia de observadores externos provenientes de los distintos países integrantes de la Red y de la participación de expertos de la región.

Por último, cabe señalar otro logro que puede ser trascendental para el futuro del Sistema, expuesto en la última parte del análisis sobre el desarrollo del Sistema ARCU-SUR: es el “Proyecto de acuerdo sobre reconocimiento de títulos de grado de educación superior del MERCOSUR” tratado por la CAES en octubre de 2018. Dicho Proyecto, que fue aprobado en la LIII Reunión de Ministros de Educación en noviembre del mismo año, consigna que “es intención de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR establecer un mecanismo de reconocimiento de títulos universitarios que facilite la movilidad académica y profesional de la región”. Procede ahora su consideración por el Consejo del Mercado Común, luego su aprobación por el Parlamento y, posteriormente, la ratificación del mismo por parte de los Estados que lo integran. Más allá de los trabajos y acuerdos que pueda requerir el Proyecto, en caso de que fuera aprobado por las partes, es un hecho de por sí significativo que se haya logrado consenso para la elaboración y aprobación del documento que, como se apuntó, puede ser considerado un logro y al mismo tiempo un importante desafío para el desarrollo futuro del Sistema.

Algunas consideraciones finales: el mecanismo de acreditación regional ARCU-SUR se instituyó desde la convicción de que la evaluación y la acreditación de carreras universitarias de grado a nivel regional constituían un punto de partida insoslayable para coadyuvar a la integración regional, en tanto favorecería el conocimiento recíproco, la movilidad y la cooperación entre las comunidades académicas y profesionales de los países que integran la región, así como también para el reconocimiento de títulos y una cultura de la evaluación como factor propulsor de la calidad de la Educación Superior.

La Red de Agencias Nacionales de Acreditación y los países que participan del sistema de acreditación regional, con la implementación del MEXA y del ARCU-SUR han avanzado en:

- ▶ La construcción de un espacio de trabajo colectivo, de intercambio de experiencias y de consenso regional, que ha favorecido la confianza y el conocimiento mutuo.
- ▶ La ampliación de la red con la participación de nuevos Estados.
- ▶ La elaboración de criterios e indicadores comunes para evaluar la calidad de la educación superior, en particular de las carreras y titulaciones convocadas en el marco del Sistema, con participación de expertos de toda la región.
- ▶ La evaluación y la acreditación de un aceptable número de carreras y titulaciones, con los diversos acuerdos y actividades que supone y demanda cada uno de dichos procesos.
- ▶ La definición de titulaciones estratégicas para el desarrollo de la región.
- ▶ La formación de recursos humanos (técnicos y pares evaluadores) que participan en los procesos de acreditación del Sistema ARCU-SUR. En este sentido, cabe apuntar que la CONEAU participó en el desarrollo de estas actividades y, también, ha colaborado con aquellas agencias que le solicitaron asistencia técnica para el desarrollo de sus procesos de formación, evaluación y acreditación nacional.
- ▶ El diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación en países que no contaban con sistemas de acreditación nacional y la revisión y mejora de los mecanismos de evaluación en países que tenían alguna experiencia en estos procesos.
- ▶ El reconocimiento de trayectos académicos y la movilidad estudiantil y docente de carreras acreditadas.
- ▶ La creación de un Portal diseñado originalmente por el INEP de Brasil y que actualmente está migrándose a un dominio propio de la Red gracias al aporte de la ANEAES de Paraguay. Allí se integrarán, resguardarán y publicarán actas y acuerdos de las reuniones, informaciones relativas a las convocatorias y a los procesos de evaluación, así como documentos de acreditación de carreras aprobados por cada uno de los Estados participantes.

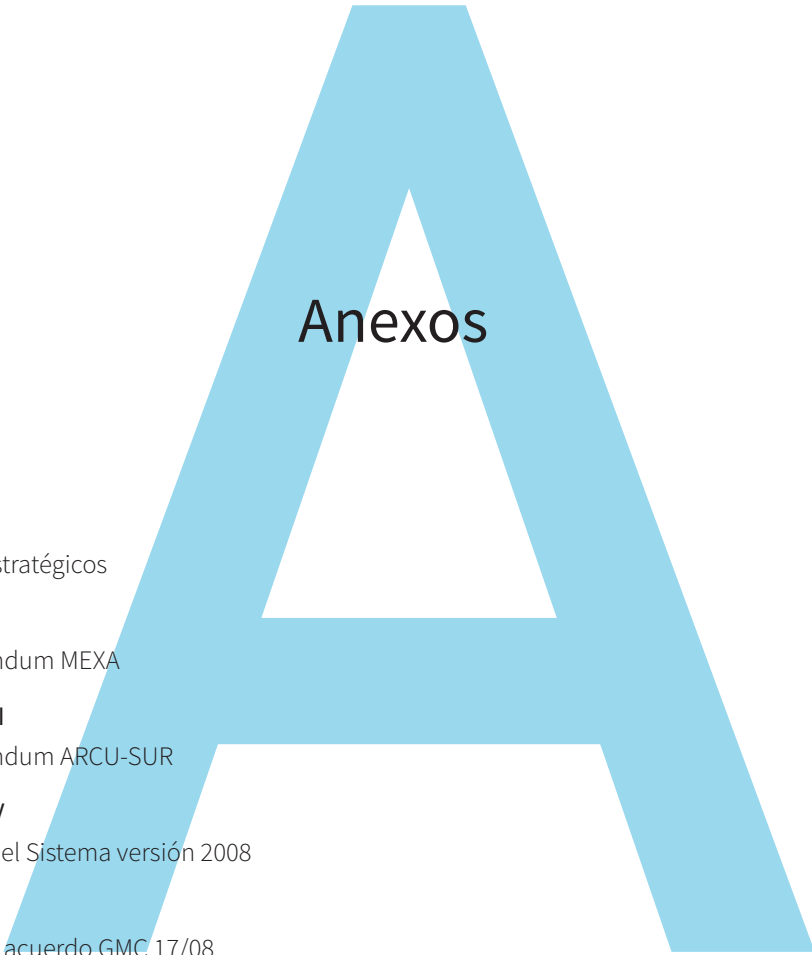
No obstante, es necesario considerar algunos aspectos que pueden afectar o morigerar el logro de los objetivos iniciales planteados para el Sistema, los que deberían ser atendidos y concebidos como desafíos en su desarrollo futuro. Entre ellos, los siguientes:

- ▶ El impacto de la acreditación regional todavía es acotado en términos de la cobertura o inclusión de carreras y titulaciones universitarias, a tenor de los números de las que han sido incluidas y evaluadas hasta ahora y aun considerando los incrementos que registra el segundo ciclo de acreditación.
- ▶ El costo de las acreditaciones regionales que, en algunos casos como la Argentina, debe asumir el Estado Nacional. Costos que se suman a los que implican las acreditaciones nacionales.
- ▶ El esfuerzo logístico y de compromiso de recursos humanos que representa realizar por separado o en forma simultánea dos procesos para las respectivas acreditaciones nacionales y regionales.
- ▶ La rigidez de procedimientos que, con el objetivo de asegurar una evaluación de calidad, terminan centrándose más en el mecanismo que en las condiciones efectivas en que se desarrollan las carreras.
- ▶ La falta de una instalación física, de personal técnico y administrativo, así como de recursos financieros, que permitan a la RANA mejores condiciones para afrontar los desafíos de su desarrollo futuro.
- ▶ La necesidad de apoyar decididamente los procesos que llevan a cabo países integrantes de la Red para contar con Agencias específicas de Evaluación y Acreditación de Carreras y, al mismo tiempo, indicar ante las autoridades correspondientes la conveniencia de arribar a su institucionalización en un plazo razonable.
- ▶ La articulación y los vínculos con redes internacionales de aseguramiento de la calidad de la educación superior, para potenciar las diversas iniciativas que contribuyan a enriquecer y consolidar la Red.

Cabe agregar un desafío principal como corolario de los puntos antes reseñados, que es el de favorecer una articulación más virtuosa entre los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior que cada país ha desarrollado hasta el presente, que propenda a afianzar el consenso y el entendimiento sobre las buenas prácticas en los procesos de formación de grado y en los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En este sentido sería oportuno, con base en las experiencias recogidas a lo largo de estos años, en los resultados de las evaluaciones y en los propósitos del último Plan para el desarrollo del Sistema, avanzar en la formulación de criterios y procedimientos que indaguen especialmente en los aspectos cualitativos de la formación de grado, para así concurrir

más efectivamente a una mejora sostenida y creciente de la calidad de la educación universitaria, objetivo principal e irrenunciable que se instituyó para el Sector desde los mismos inicios del MERCOSUR.

Asumiendo los principios que dieron origen al Mecanismo MEXA y al Sistema ARCU-SUR y con el convencimiento de que la integración es un camino para el desarrollo de los países de la región, esta publicación comenzó a gestarse como un intento de memoria en el que las decisiones, las acciones y los logros de la Red de Agencias Nacionales aparecieran reunidos, junto con algunas reflexiones que han resultado de la participación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Argentina en los procesos de acreditación regional, participación que se ha sostenido ininterrumpidamente desde la implementación del primer mecanismo experimental. El resultado de ese intento son estas páginas, que esperan constituir un pequeño aporte a la construcción colectiva que los miembros de la Red han ido logrando con su trabajo, con sus esfuerzos, con su compromiso y con los lazos de confianza forjados en la tarea. Multiplicar las iniciativas de este tipo y profundizar la reflexión sobre los procesos llevados adelante seguramente permitirá promover en la región una Educación Superior más inclusiva, de mayor calidad y con equidad.



Anexos

ANEXO I

Planes estratégicos

ANEXO II

Memorandum MEXA

ANEXO III

Memorandum ARCU-SUR

ANEXO IV

Manual del Sistema versión 2008

ANEXO V

Texto del acuerdo GMC 17/08

ANEXO VI

Modelo de encuesta a las agencias (evaluación externa)

ANEXO VII

Guía de observadores

ANEXO VIII

Manual del Sistema versión 2015

ANEXO IX

Acuerdo sobre reconocimiento de títulos

Anexo I - 1. Plan trienal

Plano Trienal

É um dos dois documentos oficiais que orientam os trabalhos do Setor Educacional do MERCOSUL .

Foi assinado pelos Ministros da Educação da Argentina, Brasil, Paraguai e Uruguai, países membros, e do Chile e Bolívia, países associados, para cobrir o triênio 1998-2000. O [Plano Trienal](#) (íntegra) é composto por três partes:

[Primeira Parte:](#) Termos de Referência para a Definição do Plano Trienal do Setor Educacional do MERCOSUL, 1998-2000

[Segunda Parte:](#) Plano Trienal 1998-2000 do Setor Educacional do MERCOSUL

[Terceira Parte:](#) Compromisso de Brasília – Metas do Plano Trienal para o Ano 2000

Para o desenvolvimento das atividades do Setor Educacional do MERCOSUL o Plano Trienal 1998-2000 considera duas áreas prioritárias:

Área I
Desenvolvimento da identidade regional, por meio do estímulo ao conhecimento mútuo e a uma cultura da integração.

Área II
Promoção de políticas regionais de capacitação de recursos humanos e melhoria da qualidade da educação

Fórum de Ministros - Plano Trienal de Educação

Texto Oficial

Primeira Parte

Termos de Referência para a Definição do Plano Trienal do Setor Educacional do MERCOSUL, 1998-2000

1. Com a assinatura do "Tratado do Mercado Comum do Sul", em Assunção - Paraguai, em 26 de Março de 1991, Argentina, Brasil, Paraguai e Uruguai selaram um compromisso de integração que reconhecia três pontos centrais:

- a) a livre mobilidade de bens, serviços e fatores produtivos;
- b) a adoção de uma política comercial única com o decorrente estabelecimento de uma tarifa externa comum; e
- c) a coordenação de políticas macroeconômicas e setoriais nas áreas agrícola, industrial, fiscal, monetária, cambial e de capitais, de serviços, aduaneira e de transportes, e de comunicações. No quadro da ALADI, assinaram-se, em 25 de junho de 1996, o Acordo de Complementação Econômica N.º 35 com o Chile, e, em 17 de dezembro de 1996, o Acordo de Complementação Econômica N.º 36 com a Bolívia, que estabeleceram a associação de ambos os países ao MERCOSUL.

2. Desde sua criação, o MERCOSUL conferiu grande relevância à Educação como fator de integração e, conseqüentemente, como peça chave para a consolidação e projeção da união aduaneira que começava a construir. Além disso, reconhecia-se, desde o início, sua importância para a promoção do reencontro dos povos da região em seus valores comuns, sem sacrificar sua identidade singular. Destacava-se, ainda, seu papel na geração e transmissão de valores e conhecimentos científico-tecnológicos e a firme possibilidade que oferece para a modernização dos Estados Partes.

3. Em dezembro de 1991, por intermédio da Resolução 07/91, o Conselho do Mercado Comum criou a Reunião de Ministros da Educação dos Países Membros do MERCOSUL, órgão encarregado da coordenação das políticas educacionais da região.

4. Em 1992, por intermédio da Decisão 07/92 e tendo em conta os trabalhos realizados no âmbito da Reunião de Ministros, o Conselho do Mercado Comum aprovou o Plano Trienal para o Setor Educação do MERCOSUL, que foi prorrogado por igual período em dezembro de 1994 e, novamente, em dezembro de 1997, até junho de 1998. O plano original contemplou os seguintes programas: Formação da consciência cidadã favorável ao processo de integração; Capacitação de recursos humanos para contribuir ao desenvolvimento; e Compatibilização e harmonização dos sistemas educacionais.

5. Em 20 de junho de 1996, aprovou-se o Documento MERCOSUL 2000: Desafios e Metas para o Setor Educacional, instrumento que enfatizou a preocupação manifestada nas políticas educacionais da região com a qualidade da educação, renovando as áreas prioritárias no momento de definir programas e projetos de alcance regional. As áreas destacadas naquele documento foram as seguintes: renovação educacional, avaliação educacional, educação e trabalho, cooperação universitária e sistema de informação.

6. Em seus sete anos de existência, o Setor Educacional do MERCOSUL realizou avanços importantes na consecução de sua missão. Destacam-se, entre eles, os seguintes: (I) aprovação de protocolos que facilitam o reconhecimento e equiparação de estudos e a livre circulação de estudantes; (II) início de trabalhos de adequação dos currículos de educação básica, no que se refere à aprendizagem das línguas oficiais do MERCOSUL e ao ensino de História e Geografia, e dos currículos de formação técnico-profissional, na perspectiva da formação por competência; (III) aprovação de protocolos para facilitar o intercâmbio de docentes universitários e a formação de recursos humanos em nível de pós-graduação; (IV) constituição do Sistema de Informação e Comunicação do Setor Educacional do MERCOSUL; e (V) elaboração de um mecanismo de credenciamento de cursos universitários.

7. Na perspectiva de tornar o MERCOSUL uma comunidade regional integrada social, econômica e culturalmente, e levando em consideração sua própria história e seus avanços, o Setor Educacional do MERCOSUL estabeleceu que sua missão específica, que o identifica e distingue, é:

Contribuir para os objetivos do MERCOSUL, estimulando a formação da consciência cidadã para a integração e promovendo educação de qualidade para todos, num processo de desenvolvimento com justiça social e conseqüente com a singularidade cultural de seus povos.

8. No cumprimento de sua missão, o Setor Educacional do MERCOSUL (SEM) deve atuar observando os seguintes princípios orientadores:

(I) Integração regional e respeito à diversidade: o Setor Educacional do MERCOSUL contribui para a consecução dos objetivos do Mercado Comum do Sul, no sentido assinalado pelo Protocolo de Intenções firmado em dezembro de 1991, e reconhece, ao mesmo tempo, a soberania e o direito à autodeterminação de que goza cada um dos Estados participantes, bem como as múltiplas expressões culturais presentes na região.

(II) Compromisso democrático: o Setor Educacional do MERCOSUL auxilia na criação das condições para que os sistemas educacionais sejam um instrumento eficaz na promoção dos valores democráticos que os Presidentes dos países do MERCOSUL consagram com a assinatura do documento "Compromisso Democrático".

(III) Educação de qualidade para todos: o Setor Educacional do MERCOSUL é uma instância privilegiada para favorecer a melhoria continuada dos níveis de qualidade da educação ministrada na região, com sentido de equidade, promovendo e aproveitando adequadamente a cooperação entre os Estados Partes e o apoio de organismos multilaterais e internacionais.

9. O planejamento para o triênio 1998-2000 reconhece o valor intrínseco dos instrumentos de integração educacional para potencializar a integração econômica, particularmente quando os resultados da globalização levantam algumas críticas, uma vez que a inserção dos sistemas político-econômicos nacionais numa economia mundial não garante, por si só, nem o crescimento nem o desenvolvimento. Nesta perspectiva, o Setor Educacional do MERCOSUL reconhece que o poder de concorrência de um país ou bloco de países no mercado, imposto pela globalização da economia, vê-se cada vez mais determinado pela qualidade dos recursos humanos, pelo conhecimento, a ciência e a tecnologia aplicada aos métodos de produção, e menos pela disponibilidade de mão-de-obra barata e pela existência de recursos naturais.

10. O cenário levado em consideração na definição do Plano Trienal 1998-2000 considera que, em futuro próximo, na região:

- a) aumentará o requerimento por tornar realidade a meta de conseguir educação de qualidade para todos, buscando maior justiça social, a eliminação da pobreza e maior competitividade no mercado, baseada na capacidade e produtividade das pessoas;
- b) será intensificada a mobilidade da força laboral, traspassando fronteiras, buscando emprego em zonas de maior atividade econômica ou pólos de desenvolvimento industrial, o que exigirá da Educação a formação de uma consciência de integração e a aquisição de novos hábitos, atitudes e competências laborais gerais;
- c) os sistemas educacionais serão pressionados para que continuem melhorando a qualidade da educação que oferecem e para que controlem a qualidade do resultado que obtêm, a fim de assegurar a formação de competências (saberes, práticas e atitudes) em níveis equivalentes e facilmente credenciáveis, num espírito de integração regional;
- d) as mudanças e inovações educacionais deverão acelerar seu ritmo, a fim de satisfazer oportunamente os requerimentos do setor laboral que se integra e moderniza mais rapidamente, pressupondo uma maior e melhor articulação entre educação e trabalho;
- e) a busca de maior relevância e pertinência da educação demandará o fortalecimento da participação do setor empresarial, das comunidades e das famílias como atores do processo educacional; e
- f) das novas funções que o cenário descrito outorga à educação, assim como o incremento das que atualmente cumpre, decorrerá um aumento na alocação de recursos para os sistemas educacionais, o que implicará, por sua vez, o fortalecimento das responsabilidades, nesse âmbito, do Estado e da comunidade.

11. O Setor Educacional do MERCOSUL expressa a certeza de que, no quadro descrito, a educação constitui um elemento fundamental para preparar os cidadãos para o desafio decorrente do aparecimento de novos modos e estilos de produção, bem como para a redefinição dos imaginários coletivos que favoreçam uma existência mais plena.

Segunda Parte

Plano Trienal 1998-2000 do Setor Educacional do MERCOSUL

1. Introdução

O presente Plano Trienal abrange o período 1998-2000 e com ele serão concluídos os primeiros dez anos de operação do Setor Educacional do MERCOSUL. Em sua apresentação, incluem-se, sucessivamente, as áreas prioritárias para o desenvolvimento de programas e projetos durante o triênio, as estratégias selecionadas para a implementação de atividades, as linhas programáticas que orientarão a elaboração de projetos e as metas a serem cumpridas no período.

Em sua elaboração, levaram-se em conta os termos de referência apresentados anteriormente, incluindo a história do Setor Educacional do MERCOSUL, a definição que faz de sua missão, os planejamentos anteriores e as novas preocupações, surgidas após sete anos de operação, durante os quais verificaram-se avanços reais e importantes em favor da integração educacional da região. O novo plano visa aprofundar os trabalhos iniciados no período anterior, assim como favorecer a introdução de inovações que permitam alcançar níveis mais altos de consecução de seus objetivos de integração educacional.

2. Áreas Prioritárias

O Plano Trienal 1998-2000 considera duas áreas prioritárias para o desenvolvimento das atividades do Setor Educacional do MERCOSUL:

Área I: Desenvolvimento da identidade regional, por meio do estímulo ao conhecimento mútuo e a uma cultura de integração.

Área II: Promoção de políticas regionais de capacitação de recursos humanos e melhoria da qualidade da educação.

3. Estratégias de Ação

O Plano Trienal 1998-2000 adota o seguinte conjunto de estratégias para o desenvolvimento das atividades dos programas e projetos que sejam definidos no âmbito das áreas estabelecidas:

Relação e coordenação do Setor Educacional com outras instâncias do MERCOSUL.

Vinculação das atividades do Setor Educacional do MERCOSUL com os planos nacionais de educação e os processos de reforma e renovação educacionais que se implementam nos Estados Partes.

Fomento da cooperação horizontal entre os países e instituições da região e com outros blocos regionais.

Ações que favoreçam a mobilidade de estudantes, acadêmicos e pesquisadores e o intercâmbio de experiências e práticas laborais.

4. Linhas Programáticas

O Plano Trienal 1998-2000 apresenta as seguintes linhas programáticas, de caráter indicativo, visando, assim, favorecer um ordenamento das atividades do Setor Educacional do MERCOSUL, mantendo, contudo, ao mesmo tempo, uma ampla margem para a expressão da iniciativa dos países. No contexto destas linhas programáticas, serão definidos os programas e projetos que caracterizarão o nível operacional do Setor Educacional do MERCOSUL durante o triênio.

4.1. Em relação à Área Prioritária 1: "Desenvolvimento da identidade regional por meio do estímulo ao conhecimento mútuo e a uma cultura da integração."

4.1.1. Criação de condições que facilitem e promovam a mobilidade de estudantes e professores, por meio da elaboração de programas específicos.

4.1.2. Estímulo à construção de redes e programas de cunho regional, nos diversos níveis compreendidos nos sistemas educacionais.

4.1.3. Favorecimento da aprendizagem dos idiomas oficiais do MERCOSUL, mediante a aprovação de políticas adequadas, o aproveitamento do currículo escolar e o desenvolvimento de programas não convencionais de ensino.

4.1.4. Introdução da perspectiva regional na formação de docentes e de administradores educacionais.

4.1.5. Difusão e fomento da literatura e das artes regionais, por meio de sua adequada consideração nos currículos escolares e por meio de iniciativas de educação não formal.

4.1.6. Implementação de programas que privilegiem a perspectiva regional na aprendizagem da História e da Geografia.

4.1.7. Elaboração e aplicação de programas de formação em valores, que fomentem a convivência democrática no quadro da integração regional.

4.2. Em relação à Área Prioritária 2: "Promoção de políticas regionais de capacitação de recursos humanos e melhoria da qualidade da educação".

4.2.1. Realização de estudos estratégicos para identificar as necessidades de formação profissional e técnica na região, segundo sua evolução política, social, econômica e cultural, facilitando, assim, a definição de políticas regionais.

4.2.2. Fomento à cooperação intra-regional, com vistas a favorecer a transferência de conhecimentos e tecnologias e o intercâmbio de estudantes, docentes e pesquisadores, no quadro dos protocolos existentes.

4.2.3. Favorecimento da incorporação de tecnologias avançadas no ensino, facilitando a construção ou aquisição de aprendizagens significativas pelos alunos e a modernização da docência.

4.2.4. Otimização dos processos de formação do professorado e dos administradores educacionais.

4.2.5. Estímulo ao aproveitamento dos espaços de integração pelos diversos atores que integram o cenário dos sistemas educacionais, visando melhorar a qualidade e a equidade na Educação e criando, para tanto, os mecanismos adequados nos níveis político, de coordenação e de execução.

4.2.6. Promoção de uma cultura da avaliação, que inclua o intercâmbio de experiências e o estímulo ao estabelecimento de indicadores comuns, possibilitando conhecer a evolução da educação no MERCOSUL.

Susana Beatriz de Cibe

Ministra de Estado

Ministério de Cultura e Educação da Argentina

Heloisa Vilhena de Araujo

Chefe da Assessoria Internacional

Ministério da Educação do Brasil

Vicente Sarubbi Zaldívar

Ministro de Estado

Ministério de Educação e Cultura do Uruguai

Pelos Estados Associados:

Jose Pablo Arellano Marín

Ministro de Estado

Ministério da Educação do Chile

Tito Hoz de Vila Quiroga

Ministro de Estado

Ministério de Educação, Cultura e Desporto de Bolívia

Terceira Parte**Plano Trienal de Educação****Compromisso de Brasília****Metas do Plano Trienal para o Ano 2000**

Os Ministros de Educação dos Países do Mercosul, convencidos da necessidade de avaliar os avanços registrados na obtenção dos objetivos fixados no Plano Trienal 1998-2000, consideramos de utilidade o estabelecimento de metas que facilitem a mencionada tarefa.

De acordo com as linhas de ação e as áreas prioritárias traçadas para orientar o desenvolvimento do Setor Educacional do Mercosul nesta etapa, propomos:

I. Compatibilização de aspectos curriculares e metodológicos a partir de uma perspectiva regional

- Desenvolver proposta de metodologia e de produção de materiais acadêmicos, pedagógicos e didáticos para o ensino da História e da Geografia a partir de uma perspectiva regional.
- Elaborar proposta de difusão da Literatura e Arte dos países membros e associados.
- Ter avançado na inclusão, no currículo escolar do ensino médio, do estudo das línguas oficiais do Mercosul.

II. Intercâmbio de alunos, docentes e pesquisadores

- Elaborar programas de intercâmbio de estudantes dos diferentes níveis e modalidades de ensino.
- Elaborar um sistema de transferência de créditos acadêmicos, para favorecer a mobilidade de alunos de graduação e pós-graduação.
- Promover a realização de cem estágios de técnicos, dirigentes e docentes, no âmbito técnico-pedagógico.

III. Informação e comunicação

- Ter consolidado um Sistema de Informação e Comunicação, capaz de fornecer dados e informações quantitativas e qualitativas para apoiar os Ministros, o Comitê Coordenador Regional, as Comissões Técnicas Regionais e os Grupos de Trabalho na gestão de programas e ações do setor educacional do Mercosul, bem como de promover espaços de comunicação e discussão para os diversos atores dos sistemas educacionais da região.
- Criar espaços permanentes, nos âmbitos nacional e regional, dedicados à reflexão, discussão e divulgação das ações do setor educacional do Mercosul, com a participação de diversos atores e representantes de instituições educacionais.

IV. Avaliação e credenciamento

- Definir indicadores básicos de qualidade comuns em todos os níveis e modalidades de ensino na região.
- Compatibilizar três perfis técnico-profissionais, formulados por competência, no âmbito da educação tecnológica.
- Ter constituída, em todos os países membros, a Agência Credenciadora Nacional, que avaliará, credenciará e acompanhará cursos/programas de graduação, no quadro do Memorando de Entendimento sobre a Implementação de um Mecanismo Experimental de Credenciamento de Cursos para o Reconhecimento de Títulos de Graduação Universitária nos Países do Mercosul.
- Ter concluído o processo de credenciamento, em caráter experimental, de três cursos selecionados, nos moldes do Memorando de Entendimento, pelo menos em dois dos países signatários.
- Encaminhar, com vista à implementação em cada país membro e associado, a organização de uma comissão oficial de avaliação, credenciamento e acompanhamento de cursos/programas de pós-graduação, adotando princípios comuns para estas comissões no que se refere a critérios e procedimentos.

V. Formação de Recursos Humanos

- Definir três áreas de cooperação científica e tecnológica prioritárias para o desenvolvimento sócio-econômico da região e ter identificadas as instituições de pesquisa e de ensino superior aptas a participar desta cooperação.
- Consolidar uma rede de instituições educacionais na região para o intercâmbio de informações, transferência de tecnologia e capacitação e atualização permanente de dirigentes, docentes e alunos da educação técnico-profissional.
- Implementar dois programas conjuntos de cooperação em formação de recursos humanos em nível superior, nas áreas de Políticas Públicas e Vinculação Universidade-Sector Produtivo.

- Ter estruturado um curso a distância, cujo conteúdo seja tema de interesse regional, a ser veiculado no Sistema de Informação e Comunicação do Mercosul Educacional.

Além de seu valor intrínseco, o alcance destas metas permitirá consolidar o perfil do Setor Educacional, no âmbito da estrutura do Mercado Comum do Sul. Na sua implementação, deverá considerar-se a conveniência de sua articulação com as instâncias que desenvolvem tarefas afins às áreas prioritárias identificadas no Plano Trienal 1998-2000, aprovado pela Reunião de Ministros.

Paulo Renato Souza

Ministro da Educação do Brasil

Rafael Jacobo

Vice-Ministro de Educação do Paraguai

Antonio Guerra

Subsecretário de Educação e Cultura do Uruguai

Manuel García Solá

Vice-Ministro de Educação da Argentina

Pelos Estados associados:

Tito Hoz de Vila Quiroga

Ministro de Educação, Cultura e Desporto da Bolívia

Maria Josefina Lira Bianchi

Chefe do Escritório de Relações Internacionais do Ministério de Educação do Chile.

Anexo I - 2. Segundo plan estratégico 1998 / 2000

PLAN TRIENAL 1998 – 2000**Primera Parte****MARCO REFERENCIAL PARA LA DEFINICION DEL PLAN TRIENAL DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR, 1998-2000.**

1. Con la firma del “Tratado del Mercado Común del Sur” en Asunción, Paraguay el 26 de marzo de 1991, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sellaron un compromiso de integración que reconocía tres puntos centrales: a) la libre movilidad de bienes, servicios y factores productivos; b) la adopción de una política comercial única con la consiguiente fijación de una tarifa externa común; y c) la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales en las áreas agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera y de transportes, y de comunicaciones. El 25 de junio de 1996 se firmó el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 con Chile y el 17 de diciembre de 1996 se firmó el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 con Bolivia, en el marco de la ALADI, que establecieron la asociación de ambos países al MERCOSUR.

2. Desde su nacimiento, el MERCOSUR otorgó gran relevancia a la educación como factor de integración y, consecuentemente, como pieza clave para la consolidación y proyección de la unión aduanera que comenzaba a construir. Además, tempranamente se reconocía su importancia en la promoción del reencuentro de los pueblos de la región en sus valores comunes, sin sacrificar su identidad singular, como así también se destacaba su papel en la generación y transmisión de valores y conocimientos científicos y tecnológicos y la posibilidad cierta que ofrece para la modernización de los Estados Partes.

3. En diciembre de 1991, por medio de la Resolución 07/91, el Consejo del Mercado Común creó la Reunión de Ministros de Educación de los Países Miembros del MERCOSUR, órgano encargado de la coordinación de las políticas educacionales de la región.

4. En 1992, mediante la Decisión 07/92 y teniendo en cuenta los trabajos realizados en el ámbito de la Reunión de Ministros, el Consejo del Mercado Común aprobó el Plan Trienal para el Sector Educativo del MERCOSUR, el que fue prorrogado por igual período en diciembre de 1994 y, a su término en diciembre de 1997, nuevamente hasta junio de 1998. El plan original contempló los siguientes programas: *Formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración, Capacitación de recursos humanos para contribuir al desarrollo y Compatibilización y armonización de los sistemas educativos.*

5. El 20 de junio de 1996 se aprobó el Documento MERCOSUR 2000: Desafíos y Metas para el Sector Educativo, instrumento que enfatizó la preocupación por la calidad de la educación en las políticas educativas de la región, renovando las áreas prioritarias al momento de definir programas y proyectos de alcance regional. Las áreas destacadas en dicho documento fueron las siguientes: renovación educativa, evaluación educativa, educación y trabajo, cooperación universitaria, sistema de información.

6. En sus siete años de existencia, el Sector Educativo del MERCOSUR ha conseguido avances importantes en el logro de su misión. Se destacan entre ellos los siguientes: (I) aprobación de protocolos que facilitan el reconocimiento y equiparación de estudios y la libre circulación de estudiantes; (II) inicio de trabajos de adecuación de los currículos de la educación básica y media en lo relativo al aprendizaje de las lenguas oficiales del MERCOSUR y a la enseñanza de la Historia y Geografía; y de los de formación técnico-profesional en la perspectiva de la formación por competencias; (III) aprobación de protocolos para facilitar el intercambio de docentes universitarios y la formación de recursos humanos a nivel de postgrado; (IV) constitución del Sistema de Información y Comunicación del Sector Educativo del MERCOSUR; y (V) diseño de un mecanismo de acreditación de carreras universitarias.

7. En la perspectiva de hacer del MERCOSUR una comunidad regional integrada social, económica y culturalmente y teniendo en consideración su propia historia y sus avances, el Sector Educativo

del MERCOSUR ha establecido que su misión específica, que lo identifica y distingue, es:

Contribuir a los objetivos del MERCOSUR estimulando la formación de la conciencia ciudadana para la integración, y promoviendo una educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y consecuente con la singularidad cultural de sus pueblos.

8. En el cumplimiento de su misión, el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) debe actuar observando los siguientes principios orientadores:

(I) Integración regional y respeto a la diversidad: el Sector Educativo del MERCOSUR coadyuva al logro de los fines del Mercado Común del Sur, en la dirección señalada por el Protocolo de Intenciones firmado en diciembre de 1991, y reconoce, al mismo tiempo, la soberanía y el derecho a la autodeterminación de los cuales goza cada uno de los estados participantes, así como las múltiples expresiones culturales presentes en la región;

(II) Compromiso democrático: el Sector Educativo del MERCOSUR contribuye en la creación de las condiciones necesarias para que los sistemas educativos sean un instrumento eficaz en la promoción de los valores democráticos que los Presidentes de los países del MERCOSUR sellaron al firmar el documento “Compromiso Democrático”;

(III) Educación de calidad para todos: el Sector Educativo del MERCOSUR es una instancia privilegiada para ayudar a conseguir el mejoramiento sostenido de los niveles de calidad de la educación impartida en la región, con sentido de equidad, promoviendo y aprovechando adecuadamente la cooperación entre los Estados Partes y el apoyo de organismos multilaterales e internacionales.

9. La planificación para el trienio 1998-2000 reconoce el valor intrínseco de los instrumentos de integración educativa para potenciar la integración económica, especialmente cuando los resultados de la globalización levantan algunas críticas, en vistas a que el paso de los sistemas político-económicos nacionales a una economía mundial no garantiza por sí solo ni el crecimiento ni el desarrollo. En esta perspectiva, el Sector Educativo del MERCOSUR reconoce que el poder de competir de un país o de un bloque de países en el mercado impuesto por la globalización de la economía es cada vez más determinado por la calidad de los recursos humanos, por el conocimiento, la ciencia y la tecnología que se aplica a los métodos de producción y menos por la disponibilidad de mano de obra barata y la existencia de recursos naturales.

10. El escenario que se ha tenido en cuenta en la definición del Plan Trienal 1998-2000 considera que, en un futuro cercano, en la región:

a) aumentará el requerimiento por hacer realidad la meta de conseguir educación de calidad para todos, buscando una mayor justicia social, la eliminación de la pobreza y una mayor competitividad en el mercado basada en la capacidad y productividad de las personas.

b) se intensificará la movilidad de la fuerza laboral, traspasando fronteras, buscando empleo en zonas de mayor actividad económica o polos de desarrollo industrial, lo que demandará a la educación la formación de una conciencia de integración y la posesión de nuevos hábitos, actitudes y competencias laborales generales.

c) los sistemas educativos serán presionados para que continúen mejorando la calidad de la educación que ofrecen y para que controlen la calidad del resultado que obtienen, con el fin de asegurar la formación de competencias (saberes, prácticas y actitudes) a niveles equivalentes y fácilmente acreditables, en un espíritu de integración regional;

d) Los cambios e innovaciones educativas deberán acelerar su ritmo, con el fin de satisfacer oportunamente las demandas del sector

laboral que se integra y moderniza más rápidamente, lo que supone una mayor y mejor articulación entre educación y trabajo;

e) la búsqueda de mayor relevancia y pertinencia de la educación demandará el fortalecimiento de la participación del sector empresarial, de las comunidades y de las familias como actores del proceso educativo; y

f) las nuevas funciones que el escenario descripto asigna a la educación, así como el incremento de aquellas que actualmente cumple, habrán de suponer un aumento de los recursos asignados a los sistemas educativos, lo que implica a su vez el fortalecimiento de las responsabilidades del Estado y la comunidad en este sentido.

11. El Sector Educativo del MERCOSUR expresa su convencimiento de que, en el marco descripto, la educación constituye un elemento fundamental para preparar a los ciudadanos ante el desafío que le plantean la aparición de nuevos modos y estilos productivos, así como para la recreación de los imaginarios colectivos que favorezcan una existencia más plena.

Segunda Parte

PLAN TRIENAL 1998-2000 DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR

1. INTRODUCCION

El presente Plan Trienal cubre el lapso 1998-2000 y con él se cerrarán los primeros diez años de operación del Sector Educativo del MERCOSUR. En su presentación se incluyen, sucesivamente, las áreas prioritarias para el desarrollo de programas y proyectos durante el trienio, las estrategias que se han de preferir para la implementación de las actividades, las líneas programáticas que orientarán el diseño de proyectos y las metas que se espera cumplir en el período.

En su elaboración se ha tenido en cuenta el marco referencial presentado anteriormente, incluyendo la historia del Sector Educativo del MERCOSUR, la definición que hace de su misión, las planificaciones anteriores y las nuevas preocupaciones, surgidas después de siete años de operación, durante los cuales se han dado pasos reales e importantes en favor de la integración educativa de la región. El nuevo plan busca profundizar los trabajos iniciados en el período anterior, como así también favorecer la introducción de innovaciones que permitan alcanzar mayores niveles de satisfacción de sus objetivos de integración educativa.

2. AREAS PRIORITARIAS

El Plan Trienal 1998-2000 considera dos áreas prioritarias para el desarrollo de las actividades del Sector Educativo del MERCOSUR:

Area I: Desarrollo de la identidad regional, por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de integración.

Area II: *Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación.*

3. ESTRATEGIAS DE ACCION

El Plan Trienal 1998-2000 adopta el siguiente conjunto de estrategias para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos que se definan dentro de las áreas prioritarias establecidas:

- Relación y coordinación del Sector Educativo con otras instancias del MERCOSUR.
- Vinculación del quehacer del Sector Educativo del MERCOSUR con los planes nacionales de educación y los procesos de reforma y renovación educativas que se implementan en los Estados Partes.
- Fomento de la cooperación horizontal entre los países e instituciones de la región y con otros bloques regionales.
- Acciones que favorezcan la movilidad de estudiantes, académicos e investigadores y el intercambio de experiencias y prácticas laborales.

4. LINEAS PROGRAMATICAS

El Plan Trienal 1998-2000 contempla las siguientes líneas programáticas, con carácter indicativo, buscando de esta manera favorecer un ordenamiento del quehacer del Sector Educativo del MERCOSUR, pero manteniendo, al mismo tiempo, un amplio margen para la expresión de la iniciativa de los países. Será en el contexto de estas líneas programáticas que se definan los programas y proyectos que caracterizarán al nivel operativo del Sector Educativo del MERCOSUR durante el trienio.

4.1. En relación con el Area Prioritaria I: “Desarrollo de la identidad regional por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de la integración”.

4.1.1. Generación de condiciones que faciliten y promuevan la movilidad de estudiantes y profesores, ya sea mediante la elaboración de programas específicos.

4.1.2. Estímulo a la construcción de redes y programas educativos de cuño regional, en los diversos niveles que comprenden los sistemas educativos.

4.1.3. Favorecimiento al aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR, mediante la aprobación de políticas adecuadas y el aprovechamiento del currículo escolar así como programas no convencionales para su enseñanza.

4.1.4. Introducción de la perspectiva regional en la formación de los docentes y de los administradores educativos.

4.1.5. Difusión y fomento de la literatura y las artes regionales, por medio de su adecuada consideración en los currículos escolares, así como a través de iniciativas de educación no formal.

4.1.6. Implementación de programas que privilegien la perspectiva regional en el aprendizaje de la Historia y de la Geografía.

4.1.7. Elaboración y aplicación de programas de formación en valores, que fomenten la convivencia democrática en el marco de la integración regional.

4.2. En relación con el Area Prioritaria II: “Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación”.

4.2.1. Realización de estudios estratégicos para identificar las necesidades de formación profesional y técnica en la región, según

su evolución política, social, económica y cultural y facilitar así la definición de políticas regionales.

4.2.2. Fomento a la cooperación dentro de la región, en vistas a favorecer la transferencia de conocimientos y tecnologías y el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores en el marco de los protocolos existentes.

4.2.3. Favorecimiento de la incorporación de tecnologías de avanzada en la enseñanza, que faciliten la construcción o adquisición de aprendizajes significativos en los alumnos y la modernización de la docencia.

4.2.4. Optimización de los procesos de formación del profesorado y de los administradores educativos.

4.2.5. Estímulo al aprovechamiento de los espacios de integración por los diversos actores que participan en el escenario de los sistemas educativos, buscando mejorar la calidad y la equidad en la educación y creando para ello los mecanismos adecuados a nivel político, de coordinación y de ejecución.

4.2.6. Promoción de una cultura de la evaluación, que incluya el intercambio de experiencias y el estímulo al establecimiento de indicadores comunes, que permitan conocer la evolución de la educación en el MERCOSUR.

SUSANA BEATRIZ DECIBE
Ministra de Estado
Ministerio de Cultura y Educación de Argentina

HELOISA VILHENA DE ARAUJO
Jefa de Asesoría Internacional
Ministerio de Educación y Deporte de Brasil

VICENTE SARUBBI ZALDÍVAR
Ministro de Estado
Ministerio de Educación y Culto de Paraguay

SAMUEL LICHTENSZTEJN
Ministro de Estado
Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay

Por los Estados Asociados:

JOSÉ PABLO ARELLANO MARÍN
Ministro de Estado
Ministerio de Educación de Chile

TITO HOZ DE VILA QUIROGA
Ministro de Estado
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Bolivia

Anexo I - 3. Plan estratégico 2001 / 2005

Plano Estratégico 2001 - 2005

Presentación

Introducción

I. Contextualización

I.1 Desafíos

I.2 Principios Orientadores

I.3 Objetivos Estratégicos

I.4 Estrategias de Acción

II. Plan de Acción

II.1 Comité Coordinador Regional

II.1.1 Líneas Estratégicas

II.2 Educación Básica

II.2.1 Bloques Temáticos

II.2.2 Metas

II.3 Educación Tecnológica

II.3.1 Bloques Temáticos

II.3.2 Metas

II.4 Educación Superior

II.4.1 Bloques Temáticos

II.4.2 Metas

II.5 Sistema de Información y Comunicación

II.5.1 Bloques Temáticos

II.5.2 Metas

Anexos

Anexo I: Planes de Acción da las CRCA

a) CRCA - Educación Básica

b) CRCA - Educación Tecnológica

c) CRCA - Educación Superior

d) SIC

PRESENTACIÓN

El Plan 2001-2005 del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) contiene la misión del SEM, los desafíos a los cuales se enfrenta, los objetivos y las líneas estratégicas así como los principios orientadores, los bloques temáticos, la definición de áreas y líneas de acción.

La elaboración de las metas constituye una tarea que está iniciada. Sin embargo, requiere ajustes y revisiones permanentes según la dinámica de ejecución de los proyectos.

Sobre la base de este marco de referencia, el Comité Coordinador Regional establecerá las programaciones anuales para el sector.

En cuanto al financiamiento se señala la necesidad de contar con recursos financieros provenientes tanto de fuentes internas como externas para la efectiva implementación de los programas.

El plan se define como un proceso reflexivo, racional, participativo y abierto del SEM con otros sectores, en atención a las prioridades educativas regionales en clara articulación con las políticas nacionales.

INTRODUCCIÓN

Los Presidentes de los países signatarios del Tratado de Asunción, junto con los de Bolivia y Chile se comprometieron, en la Carta de Buenos Aires, a "garantizar el derecho a la educación básica y a favorecer el acceso a la educación técnica vocacional, siendo ambos elementos claves para la superación de la pobreza y para la movilidad social y económica".

En este marco, y a diez años de la creación del MERCOSUR, los Ministros de Educación redefinimos como misión del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) **"contribuir a los objetivos del MERCOSUR conformando un espacio educativo común, estimulando la formación de la conciencia ciudadana para la integración, la movilidad y los intercambios con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región"**.

En el SEM reconocemos que la calidad de la formación de los recursos humanos y el acceso al conocimiento hacen de la educación una herramienta esencial para el logro de la equidad, de la competitividad y para el desarrollo de la ciudadanía.

En el contexto de relanzamiento del MERCOSUR un balance de la situación del SEM ha permitido identificar los siguientes avances significativos:

- la coordinación de instancias de trabajo a nivel intergubernamental para la definición de marcos conceptuales, normativos y operativos;

- la aprobación de protocolos y acuerdos de integración educativa en los niveles de educación básica, media técnica y no técnica y universitaria;
- la sensibilización de los sistemas educativos y actores de la sociedad civil de la región para la formación de la conciencia de pertenencia a un espacio ampliado;
- la sensibilización para el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR;
- la articulación con los organismos internacionales, capitalizando experiencias en diseño y coordinación de proyectos regionales;
- la constitución y la puesta en marcha del Sistema de Información y Comunicación;
- el diseño y prueba de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los países del MERCOSUR
- la armonización de perfiles profesionales por competencias en educación tecnológica en el Nivel Medio Técnico.
- el diseño y la implementación de estrategias para la enseñanza de la Historia y Geografía en una perspectiva regional.

El diagnóstico realizado reveló la necesidad: de adecuar la estructura del SEM, de mejorar su gestión y generar un sistema de financiamiento para implementar las acciones del Sector. Debemos hacer frente a los desafíos de incorporar nuevos actores educativos al proceso de integración, promover la articulación eficiente con las demás instancias del MERCOSUR y, sobretodo, reconocer la institución educativa como espacio cultural privilegiado para la formación de una conciencia favorable a la integración regional que impacte significativamente en la escuela como núcleo básico.

I. CONTEXTUALIZACIÓN

I.1 Desafíos

El SEM enfrenta el desafío de contribuir a la consolidación del bloque, promoviendo las condiciones que favorezcan una genuina integración económica, social y cultural, sustentada en la horizontalidad, la reciprocidad y la solidaridad.

La integración será válida en la medida que permita a los países revertir la inequidad existente en la región y en el bloque. La educación es una herramienta esencial que permite construir las condiciones favorables a la realización de esta aspiración y desarrollar capacidades que permitan reducir significativamente la marginación y la exclusión existentes.

A partir de esta realidad, el SEM identifica y asume como desafíos:

- en **Educación Básica**: asegurar el mejoramiento del aprendizaje; para ello es fundamental la interacción de las escuelas con diferentes actores e instituciones sociales. Esto implica, por un lado, incorporar en lo cotidiano prácticas pedagógicas más contextualizadas, centradas en contenidos significativos y, por otro, procesos de gestión escolar que promuevan el reconocimiento social de la escuela como un espacio cultural. El pleno ejercicio del derecho a la educación se garantizará a través de una educación de calidad para todos, brindando atención educativa prioritaria a grupos vulnerables.

- en **Educación Tecnológica**, el avance científico-tecnológico y la aceleración de los cambios que se imponen al mundo del trabajo, exigen una formación continua que genere conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la profesionalización y a una inserción social activa.
- en **Educación Superior**, uno de los mayores desafíos es generar y difundir conocimiento que contribuya a la construcción de una sociedad justa y al desarrollo de la región. En esta perspectiva, se pondrá especial énfasis en la creación de un espacio académico común de intercambio de conocimientos e investigaciones conjuntas, promoviendo el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico en la región. Asimismo, se ha de promover la formación de recursos humanos de calidad para la modernización y desarrollo integral de nuestras sociedades, fijando metas comunes y mecanismos de evaluación.

I.2 Principios Orientadores

La consolidación y el logro de un mayor impacto y visibilidad del SEM requiere que su accionar se enmarque en los siguientes principios orientadores:

- **La agenda del SEM vinculada a las políticas educativas nacionales** para lograr mayor impacto en los sistemas educativos y en el conjunto de la sociedad.
- **La educación como espacio cultural** para el fortalecimiento de una conciencia favorable a la integración que valore la diversidad y la importancia de los códigos culturales y lingüísticos.
- **El proceso de integración se fortalece en la institución educativa** para impactar fuertemente en las instituciones educativas, especialmente en los niveles primario y medio.
- **La integración exige educación de calidad para todos** para atender a las necesidades educativas de los sectores más vulnerables a fin de superar las inequidades existentes.
- **El fortalecimiento del diálogo con la sociedad** para involucrar a los distintos actores educativos en el proceso de integración.
- **La movilidad e intercambio de actores educativos** para el desarrollo y fortalecimiento de redes y experiencias.

I.3 Objetivos Estratégicos

Acorde con los principios orientadores y el diagnóstico realizado, el SEM define los siguientes objetivos estratégicos:

1. FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL QUE VALORE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

2. PROMOCIÓN DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS EN LA REGIÓN Y DE POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMPETENTES.

3. CONFORMACIÓN DE UN ESPACIO EDUCATIVO REGIONAL DE COOPERACIÓN SOLIDARIA.

El SEM considera que estos objetivos serán tratados en forma integral con la intención de promover impacto en los sistemas educativos y favorecer la integración regional.

I.4 Estrategias de Acción

En el presente plan se priorizan dos estrategias para la implementación de las acciones:

- La circulación de conocimientos, que implica producción, difusión, distribución y uso de insumos educativos.
- La circulación de actores educativos con el objeto de favorecer el intercambio de experiencias educativas y culturales.

II. PLAN DE ACCIÓN

II.1 Comité Coordinador Regional (CCR)

Considerando el CCR como la instancia clave de articulación del SEM, se han considerado las siguientes líneas estratégicas:

II.1.1 Líneas Estratégicas

- Afianzar el accionar del CCR como instancia de conducción y coordinación que oriente la agenda estratégica del SEM en función de su misión y fortalezca su capacidad de seguimiento y evaluación de sus logros.
- Fortalecer la vinculación política del SEM con todas las instancias del MERCOSUR.
- Promover una política de relaciones y cooperación entre el SEM y otras instancias internacionales vinculadas a la educación.
- Crear un sistema de financiamiento del SEM para garantizar los recursos destinados a la implementación de las distintas líneas de acción previstas.

II.2 Educación Básica

En el área de la Educación Básica el tratamiento integral de los objetivos estratégicos del SEM pondrá énfasis en las problemáticas fundamentales compartidas y en las políticas educativas nacionales referidas a ellas.

En este sentido, revertir el fracaso escolar que afecta particularmente los primeros años de escolaridad y los correspondientes a la transición de ciclos y/o niveles constituye el desafío común del área.

Los grupos vulnerables, a los que se dará atención educativa prioritaria para garantizar su acceso a la educación, permanencia y promoción son, entre otros, los integrados por niños y niñas con necesidades especiales de aprendizaje, en situaciones de pobreza, urbano-marginal y rural, grupos indígenas y otros sectores poblacionales en situación de marginalidad social, cultural y económica.

Se considera a las escuelas del MERCOSUR como espacios donde culturas e identidades regionales pueden constituirse y actuar en el sentido de una efectiva conciencia de integración regional y de sus correspondientes prácticas sociales.

II.2.1. Bloques Temáticos

Se establecen dos bloques temáticos que orientarán los proyectos correspondientes a la Educación Básica:

- El aprendizaje como proceso cultural: Lengua, Historia, Geografía, Cultura y nuevas tecnologías. La incorporación de proyectos y actividades relativos a la enseñanza de las Lenguas, de la Historia y de la Geografía del MERCOSUR que utilicen las nuevas tecnologías a la educación, reconociendo la importante dimensión política de estas áreas para la integración regional.
- Mejoramiento de la calidad de la educación para todos con énfasis en los aprendizajes y gestión participativos y contextualizados. Esta contextualización está ligada a la flexibilidad y pertinencia curricular, y la participación se vincula a la autonomía de los actores en la construcción de los aprendizajes.

II.2.2. Metas

Se fijan las siguientes metas que se tendrán en cuenta en la definición de los proyectos a ser ejecutados para esta área:

- Haber constituido una red de instituciones que permita al intercambio de experiencias y la creación de un banco de información sobre educación inclusiva.
- Tener implementado un curso de capacitación regional para profesores de Historia y Geografía.
- Haber implementado un programa de Intercambio para docentes.
- Haber logrado instrumentar un programa de pasantías para docentes.
- Tener consolidado la enseñanza sistemática del idioma oficial extranjero en todos los países.
- Tener consolidado un sistema de acreditación y movilidad de profesores de las lenguas oficiales (portugués/ español), entre los países del MERCOSUR
- Haber generado mecanismos de difusión del conocimiento producido en los distintos países.
- Haber desarrollado seminarios bienales sobre enseñanza de Historia y Geografía, integrando docentes de otras áreas y de lengua y cultura.
- Tener relevada la producción de material didáctico y experiencias pedagógicas exitosas de todos los países.
- Tener asegurada la movilidad estudiantil de la región y lograr un acuerdo con esa finalidad con el Convenio Andrés Bello.
- Tener en funcionamiento una red para el intercambio institucional y la génesis de políticas educativas dirigidas a revertir el fracaso escolar a nivel regional.
- Haber conformado una red de intercambio de estrategias de gestión, experiencias educativas, docentes y recursos didácticos que atienda la problemática del fracaso escolar.

II.3 Educación Tecnológica

En la Educación Tecnológica, los esfuerzos se orientarán a atender los desafíos planteados por los avances científico-tecnológicos, las transformaciones productivas y la necesidad de una educación continua de calidad para todos. **En tal sentido es necesario generar conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la profesionalización de las personas que les permita insertarse activamente en la sociedad e interactuar en la región.**

II.3.1 Bloques Temáticos

Se establecen los siguientes bloques temáticos:

- La educación técnico-profesional ante la transformación de los escenarios del sector productivo.
- El espacio de la educación en valores en la formación técnico-profesional.
- Las oportunidades de formación profesional a lo largo de la vida.
- El nuevo rol del docente en la educación técnico-profesional.

II.3.2 Metas

Se fijan las siguientes metas que se tendrán en cuenta en la definición de los proyectos a ser ejecutados para esta área:

- Tener armonizados perfiles profesionales en 6 áreas entre los años 2001 y 2005.
- Contar con docentes actualizados técnico-pedagógicamente en relación a los perfiles armonizados.
- Disponer de experiencias innovadoras de capacitación, cualificación y profesionalización en el área de Formación Profesional de Adultos orientadas a la empleabilidad conforme a la demanda de cada país, entre los años 2001 al 2005.
- Tener consolidados procesos de difusión y expansión de experiencias exitosas que vinculan escuelas y sector productivo.
- Contar con indicadores de calidad que tomen en cuenta los perfiles armonizados, la actualización tecnológica, la vinculación con el sector productivo, la movilidad de la fuerza de trabajo y la inserción de egresados al mundo laboral.
- Materiales didácticos, informaciones y experiencias, producidos e intercambiados entre los años 2001 al 2005.

II.4 Educación Superior

En el ámbito de la educación superior, la conformación de un espacio académico regional, el mejoramiento de su calidad y la formación de recursos humanos constituyen los elementos sustanciales para estimular el proceso de integración.

II.4.1 Bloques Temáticos

El área de Educación Superior desarrollará sus actividades en tres bloques temáticos:

- Acreditación
Un sistema de acreditación de carreras como mecanismo de reconocimiento de

títulos de grado facilitará la movilidad en la región, estimulará los procesos de evaluación con el fin de elevar la calidad educativa y favorecerá la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica.

- **Movilidad**

La constitución de un espacio común regional en la educación superior tiene uno de sus pilares en el desarrollo de programas de movilidad. Este programa abarcará proyectos y acciones de gestión académica e institucional, movilidad estudiantil, sistema de transferencia de créditos e intercambio de docentes e investigadores. Una primera etapa está en marcha con la recuperación de programas existentes en la región con el fin de potenciarlos y promover la creación de nuevos ámbitos de cooperación, expandiendo la relación entre universidades y asociaciones de universidades.

- **Cooperación interinstitucional**

Los actores centrales del proceso de integración regional en materia de educación superior son las propias instituciones universitarias. En este sentido, se considera de fundamental importancia recuperar las experiencias ya desarrolladas o en marcha, promoverlas, potenciarlas y estimular nuevas acciones. El énfasis se pondrá en acciones conjuntas en el desarrollo de programas colaborativos de grado y postgrado, en programas de investigaciones conjuntas, en la constitución de redes de excelencia, y en el trabajo conjunto con los otros niveles educativos en materia de formación docente.

II.4.2 Metas

Se fijan las siguientes metas que se tendrán en cuenta en la definición de los proyectos a ser ejecutados para esta área:

- Tener en funcionamiento el Mecanismo Experimental de Acreditación para las carreras de grado de Agronomía, Ingeniería y Medicina.
- Haber ampliado su aplicación a otras carreras.
- Tener aprobado un Acuerdo de Acreditación de Carreras de Grado.
- Tener implementado un programa de capacitación de Pares Evaluadores.
- Tener aprobado un Acuerdo de Movilidad.
- Tener en funcionamiento un Programa de Movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores.
- Haber eliminado las restricciones legales que dificultan la implementación del Programa de Movilidad.
- Tener implementado el Programa de Postgrado en Políticas Públicas.
- Tener operando un banco de datos de programas de postgrado en la región.
- Haber consolidado los programas de postgrado en la región en el marco del Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR.
- Coordinar con la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECyT), el desarrollo de actividades de interés común.
- Implementar acciones conjuntas en el área de formación docente con la Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica.
- Tener aprobado un Acuerdo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario no universitario para la prosecución de estudios en los países del Mercosur.

II.5 Sistema de Información y Comunicación (SIC)

El SIC se creó para satisfacer los requerimientos de comunicación, gestión del conocimiento, información, y trabajo cooperativo dentro del SEM en todos los niveles de gestión.

II.5.1. Bloques Temáticos

Para dar cumplimiento a los objetivos y líneas estratégicas definidas para el SEM, el SIC abarcará tres bloques temáticos:

- Comunicación y difusión del conocimiento
Desarrollará acciones tendientes a la promoción del diálogo entre los diferentes actores del SEM y de la sociedad.
- Gestión de conocimiento e información
Favorecerá la circulación de experiencias y conocimientos del sector en la región.
- Trabajo Cooperativo
El SIC proporcionará las nuevas tecnologías de información y comunicación que permitan el trabajo a distancia, el almacenamiento, la recuperación y el gerenciamiento de la información y el conocimiento.

II.5.2 Metas

Se fijan las siguientes metas que se tendrán en cuenta en la definición de los proyectos a ser ejecutados:

- Tener el SIC proveyendo información y espacios de comunicación y difusión para el sector educativo del MERCOSUR y para los diversos actores educativos de la región
- Fortalecer los nodos nacionales del SIC.
- Tener un programa de difusión de las acciones del SEM al interior de los sistemas educativos nacionales, en las comunidades educativas y en el conjunto de la sociedad, a nivel del SEM
- Constituir una base terminológica del MERCOSUR educativo
- Contar con políticas de información, comunicación y gestión del conocimiento, a nivel regional educativo.

Anexos

Anexo I: Planes de Acción da las CRCA

- a) CRCA - Educación Básica**
- b) CRCA - Educación Tecnológica**
- c) CRCA - Educación Superior**
- d) SIC**

Mercosul 2000

É um dos documentos oficiais que orientam os trabalhos do Setor Educacional do Mercosul. Define áreas prioritárias para concentração de recursos e esforços no período 1997-2000.

Compromissos Reiterados

- Crescente democratização das nossas sociedades no contexto da integração regional.
- Transformação produtiva com equidade.
- Afirmação das identidades culturais.
- Respeito à diversidade.
- Desenvolvimento e consolidação de uma consciência regional.

Áreas Prioritárias

- **Renovação Educacional**
Incorporar a perspectiva regional à cultura das instituições.
Formar agentes educacionais visando a melhoria da qualidade da aprendizagem.
- **Avaliação Educacional**
Estabelecer parâmetros regionais para as matérias, de modo a facilitar o reconhecimento de estudos e a identificação das áreas de excelência.
- **Cooperação Interuniversitária**
Fortalecer a atividade universitária na região, impulsionando a geração de novos conhecimentos e a formação de recursos humanos no quadro da integração regional.

Sistema de Informação

Consolidar e integrar o sistema de informação em educação dos países membros para colocar à disposição do público em geral, via INTERNET, dados sobre a educação na região e sobre o Setor Educacional do MERCOSUL.

- **Educação e Trabalho**
Definir competências básicas e de trabalhos comuns aos países membros.
Promover maior vinculação entre os sistemas de formação e o mundo do trabalho.
- **Temas Transversais**
Formar consciência favorável ao processo de integração cultural e social.
Estimular o desenvolvimento harmônico e integral para a tomada de consciência sobre saúde, nutrição e meio-ambiente, comportamentos de convívios pluralista e participativa na região.

Area de Educación Básica

Bloques Temáticos	Metas	Acciones
El aprendizaje como proceso cultural integral.	• Haber constituido una red de instituciones que permita al intercambio de experiencias y la	Socialización de insumos pedagógicos (identificación, validación y elaboración de insumos pedagógicos referentes, en forma prioritaria, al desarrollo de
Mejoramiento de la		

calidad de la educación para todos con énfasis en los aprendizajes y gestión participativos y contextualizados.	creación de un banco de información sobre educación inclusiva. • Tener implementado un curso de capacitación regional para profesores de Historia y Geografía. • Haber implementado un programa de Intercambio para docentes. • Haber logrado instrumentar un programa de pasantías para docentes. • Tener consolidado la enseñanza sistemática del idioma oficial extranjero en todos los países. • Tener consolidado un sistema de acreditación y movilidad de profesores de las lenguas oficiales (portugués/español), entre los países del Mercosur. • Haber generado mecanismos de difusión del conocimiento producido en los distintos países. • Haber desarrollado seminarios bienales sobre enseñanza de Historia y Geografía, integrando docentes de otras áreas y de lengua y cultura. • Tener relevada la producción de material didáctico y experiencias pedagógicas exitosas de todos los países. • Tener asegurada la movilidad estudiantil	competencias de Lenguaje y Comunicación y de Matemática. Intercambio de experiencias en gestión referidas a la participación de los diversos actores educativos en la atención a la problemática de las necesidades educativas de los grupos de acción prioritaria. Formación y capacitación de recursos humanos. Producción de conocimiento en temas especiales y estratégicos para la integración regional.
--	--	--

	de la región y lograr un acuerdo con esa finalidad con el Convenio Andrés Bello. • Tener en funcionamiento una red para el intercambio institucional y la génesis de políticas educativas dirigidas a revertir el fracaso escolar a nivel regional. • Haber conformado una red de intercambio de estrategias de gestión, experiencias educativas, docentes y recursos didácticos que atienda la problemática del fracaso escolar.	
--	---	--

Area de Educación Tecnológica

Bloques Temáticos	Metas	Acciones
La educación técnico-profesional ante la transformación de los escenarios del Sector Productivo	Tener armonizados perfiles profesionales en 6 áreas entre los años 2001 y 2005.	Completar los perfiles de Electrónica y Gestión en el año 2001.Armonización de cuatro perfiles profesionales en áreas a determinar, entre el 2002 y 2005.Producción de un CD que contenga los perfiles armonizados y una guía que oriente su utilización.
El espacio de la educación en valores en la formación técnico-profesional	Contar con docentes actualizados técnico-pedagógicamente en relación a los perfiles armonizados.	
Las oportunidades de formación profesional a lo	Disponer de experiencias innovadoras de capacitación, cualificación y profesionalización en el área de Formación Profesional de Adultos orientadas a la empleabilidad conforme a la demanda de cada país, entre	Realización de 50 pasantías de docentes hasta el año 2005.Realización de dos cursos a través de CD, que contengan las experiencias innovadoras para la operacionalización de los perfiles

largo de la vida	los años 2001 al 2005.	profesionales de Agro y Construcciones Civiles.
El nuevo rol del docente en la educación técnico-profesional	Tener consolidados procesos de difusión y expansión de experiencias exitosas que vinculan escuelas y sector productivo. Contar con indicadores de calidad que tomen en cuenta los perfiles armonizados, la actualización productivo, la movilidad de la fuerza de trabajo y la inserción de egresados al mundo laboral. Materiales didácticos, informaciones y experiencias, producidos e intercambiados entre los años 2001 al 2005.	Diseño y ejecución de experiencias articuladas con la CRCA/ EB y SGT – 10 Elaboración de un Catastro de experiencias innovadoras de relacionamiento con el sector productivo. Difusión del Catastro de Experiencias a través de CD. Realización de Seminarios Nacionales sobre el tema. Realización del VII Congreso de Educación Tecnológica de los países del Mercosur. Elaboración de propuestas nacionales de indicadores de calidad específicos para la educación tecnológica y Consenso de las mismas a nivel Mercosur. Construcción de redes de escuelas para la elaboración de recursos de aprendizaje articuladas con la CRCA/ EB(alumnos y docentes). Realización del II Encuentro de Jóvenes de Educación Tecnológica.Realización de 100

		Pasantías de jóvenes.
--	--	-----------------------

Area de Educación Superior

Bloques Temáticos	Metas	Acciones
ACREDITACIÓN	- Tener en funcionamiento el Mecanismo Experimental de Acreditación para las carreras de grado de Agronomía, Ingeniería y Medicina. - Haber ampliado su aplicación a otras carreras. - Tener aprobado un Acuerdo de Acreditación de Carreras de Grado. - Tener implementado un programa de capacitación de Pares Evaluadores.	- Aprobación de la versión final de los criterios y procedimientos necesarios para la implementación del Mecanismo Experimental. - Formación de recursos humanos para la acreditación. - Convocatoria de las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina al Mecanismo Experimental. - Evaluación y monitoreo del Mecanismo. - Aplicación del Mecanismo a otras carreras. - Propuesta de un Acuerdo de Acreditación Regional para las carreras de grado. - Implementación del Acuerdo de Acreditación Regional para las carreras de grado. - Crear y actualizar de un Registro Mercosur de Pares Evaluadores.

• MOVILIDAD	• Tener aprobado un Acuerdo de Movilidad. • Tener en funcionamiento un Programa de Movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores. • Haber eliminado las restricciones legales que dificultan la implementación del Programa de Movilidad.	• Relevamiento de programas nacionales, regionales y redes en funcionamiento • Elaboración de Programa de Movilidad para la región. • Propuesta de un Acuerdo para la movilidad en educación superior en el MERCOSUR. • Apoyar al CCR en la gestión y seguimiento para la concesión de una visa de carácter gratuito, así como las facilidades consulares y migratorias que permitan la implementación del Programa de Movilidad.
---	--	--

• COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA REGIÓN	• Tener implementado el Programa de Postgrado en Políticas Públicas. • Tener operando un banco de datos de programas de postgrado en la región. • Haber consolidado los programas de postgrado en la región en el marco del Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR. • Coordinar con la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECyT), el	• Implementación del Curso de Postgrado en Políticas Públicas. • Desarrollo de acciones de cooperación en evaluación y en programas colaborativos de postgrado en la región. • Definición de acciones conjuntas con la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECyT) • Desarrollo de actividades conjuntas en el área de formación docente con la Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica. • Propuesta de Acuerdo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario no universitario.
---	--	---

	desarrollo de actividades de interés común. • Implementar acciones conjuntas en el área de formación docente con la Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica. • Tener aprobado un Acuerdo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario no universitario para la prosecución de estudios en los países del Mercosur.	
--	--	--

Programas Oficiais

Sistema de Información y Comunicación

Bloques Temáticos	Metas	Acciones
Comunicación y difusión	Tener el SIC proveyendo información y espacios de comunicación y difusión para el sector educativo del MERCOSUR y para los diversos actores educativos de la región	Migración de los contenidos del actual SIC al nuevo prototipo aprobado.
Gestión de conocimiento e información	Fortalecer los nodos nacionales del SIC.	Prueba y ajuste del nuevo modelo.Actualización de los contenidos del SIC.
	Tener un programa de difusión de las acciones del SEM al interior de los sistemas educativos nacionales, en las comunidades educativas y en el conjunto de la sociedad, a nivel del SEM	Elaboración del manual del usuario del SIC.
	Constituir una base terminológica del MERCOSUR	Construcción, actualización y publicación de indicadores educativos comparativos del SEM.
		Difusión y capacitación en el uso del sistema a los actores del SEM.
		Revisión del proyecto de mediano plazo, presentación al CCR

Trabajo cooperativo	educativo Contar con políticas de información, comunicación y gestión del conocimiento, a nivel regional educativo.	para aprobación y búsqueda de financiamiento. Implementación del proyecto de mediano plazo. Identificación y solicitud de los recursos necesarios para la consolidación de los nodos nacionales del SIC. Construcción e implementación de un programa de difusión de las acciones del SEM al interior de los sistemas educativos nacionales y en el conjunto de la sociedad. Elaboración e implementación del proyecto de una base terminológica común del SEM. Recopilación de las terminologías elaboradas por las comisiones y grupos de trabajo. Provisión de información y espacios de comunicación y difusión para los diversos actores involucrados e interesados. Creación de oficinas virtuales de trabajo y puesta a disposición de los actores del SEM. Elaboración de políticas de administración y utilización del SIC.
---------------------	---	---

Anexo I - 4. Plan de acción 2006 / 2010



PLAN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR

2006 - 2010

ÍNDICE

Presentación

- I. Introducción**
- II. Visión del Sector Educativo del MERCOSUR**
- III. Misión del Sector Educativo del MERCOSUR**
- IV. Objetivos estratégicos**
- V. Lineamientos estratégicos**
- VI. Principios orientadores del plan y características de las acciones**
- VII. Resultados esperados**
- VIII. Plan operativo**
- IX. Estructura y funcionamiento**
- X. Seguimiento y evaluación**

Anexos

- Anexo I Siglas**
- Anexo II Perfil de proyecto**

PRESENTACIÓN

En 1992 comenzó a funcionar orgánicamente el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM). En todos los países signatarios del Tratado de Asunción, se percibió con claridad que la educación debía jugar un rol principal y que el MERCOSUR no podía quedar supeditado a meros entendimientos económicos.

A partir de las grandes áreas identificadas en el Protocolo de Intenciones suscrito por los Ministros de Educación en diciembre de 1991, se diseñó un primer Plan Trienal, que comenzó a ejecutarse con el ánimo de trabajar como bloque para encontrar soluciones conjuntas a las necesidades nacionales y a las de la integración.

En Ouro Preto, tres años después, se ratificó la vigencia de ese Plan por otro período, hasta 1997.

En 1998, entró en vigor un segundo Plan Trienal, cerrando con él los primeros diez años de operación del Sector Educativo del MERCOSUR.

Un tercer Plan de acción -para el período 2001–2005- incorporó una serie de innovaciones definiendo la misión del SEM, sus objetivos y estrategias; al mismo tiempo entró en funcionamiento una nueva estructura orgánica del Sector.

A partir del proceso de evaluación del Plan 2001 - 2005 iniciado en noviembre de 2004, se elaboró el documento que ahora se presenta y que constituye el marco ordenador de los emprendimientos, proyectos y acciones a llevarse a cabo en los próximos años.

El mismo reúne las sugerencias formuladas a partir de la reflexión que realizaron las distintas comisiones regionales, también de los foros y seminarios desarrollados con participación abierta de distintos actores.

Este plan de trabajo contiene una serie de objetivos y lineamientos estratégicos, principios orientadores y resultados esperados, que articularán las distintas intervenciones del SEM.

Sobre la base de este Plan, las comisiones del SEM elaborarán sus metas y acciones que permitirán cumplir con los resultados esperados y se establecerán programaciones anuales para dar racionalidad, coherencia y contextualizar las decisiones.

I. INTRODUCCIÓN

Escenario actual

El contexto en que se debatió el Plan anterior resulta significativamente diferente a la situación actual, por diversos factores y acontecimientos que han impactado en nuestras sociedades. Todas esas modificaciones y el entorno correspondiente repercuten en el proceso regional y en sus distintos sectores.

El escenario internacional está signado actualmente por un deterioro de las instancias multilaterales y de los mecanismos de concertación. Por otro lado, predominan políticas unilaterales de carácter restrictivo por parte de países y bloques de mayor poder.

Las limitaciones de los organismos internacionales para responder a los desafíos planteados a la paz, al desarrollo económico y social, a los requerimientos planteados por los indicadores de pobreza y a los que derivan de distintos factores, han llevado a algunos estados más desarrollados a impulsar políticas globales, vinculándolas a organismos tales como el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio.

El Sector Educativo del MERCOSUR no escapa a esas políticas globales y debe tenerlas en cuenta al momento de encarar sus propuestas con una perspectiva regional.

Por otra parte, las políticas económicas seguidas durante los años 90, fueron cuestionadas en su orientación y prioridades por las diferentes crisis que aparejaron en las sociedades de la región.

En este escenario, y más allá de la coyuntura que atraviesa el MERCOSUR, al promover cambios estructurales profundos, la educación sigue siendo reconocida como una condición para fortalecer el proceso integrador y para asegurar su irreversibilidad.

El MERCOSUR no se restringe a la mera construcción de un mercado común, sino que implica una eficaz coordinación -desde un nivel macro hasta las instancias de las políticas sectoriales- para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

A pesar de los esfuerzos realizados se siguen registrando indicadores macroeconómicos y sectoriales, que presentan a la región como una zona de marcadas inequidades y asimetrías. El proceso de integración debe ayudar a superarlas tanto al interior de cada país como a nivel de la región promoviendo acciones que contemplando las asimetrías, fortalezcan y consoliden la equidad.

Asimismo, no es posible esperar que se profundice el proceso de integración para superar las asimetrías, sino que a través de una voluntad integracionista

sostenida, se deben promover intervenciones que permitan, desde ya, obtener mejores efectos distributivos.

Existe plena conciencia en nuestros países acerca del papel central que la educación cumple en los procesos de desarrollo con justicia e inclusión social; sin embargo, y a pesar de los avances cuantitativos producidos en estos años, las realidades de nuestros sistemas educativos no son las mejores para que se pueda cumplir.

La actual situación se puede sintetizar en una gran inequidad para acceder al conocimiento y en el impacto que ha recibido la educación por el proceso de fragmentación que han vivido nuestras sociedades.

El mayor desafío de nuestras naciones no está dirigido sólo a incorporar más niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo, sino a darles una educación de calidad y pertinencia a la realidad en la que viven. Por otra parte, el objetivo de brindar educación para todos a lo largo de toda la vida es aún lejano en nuestros países, en donde todavía persiste el analfabetismo pleno o funcional de miles de personas adultas.

Se considera fundamental la vinculación del mundo productivo con la educación y especialmente con la formación profesional, más aún con los cambios que comienzan a vislumbrarse en la región. Frente a esto los países han empezado a recuperar la educación técnica como herramienta del desarrollo.

Un factor común a los países de la región –aún con matices importantes- es el proceso de desprofesionalización y pauperización que ha vivido el sector docente, el cual recién comienza a encontrar caminos de diálogo y participación con los gobiernos de la región.

Es necesario destacar que en el nuevo escenario político se inscribe una importante apuesta a la inversión educativa de los países de la región que en algunos casos, a comienzos de siglo, había caído fuertemente. Con distintos énfasis, objetivos y medios, varios países han revalorizado la inversión en educación como una apuesta a su transformación.

A modo de balance

La evaluación del Plan de Acción 2001-2005, demuestra que, a pesar de las crisis económicas y políticas que vivieron nuestros países y de las inestabilidades que sufrió el MERCOSUR en estos años, el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) siguió funcionando y avanzando en las direcciones acordadas, aún con oscilaciones y pasos lentos, resaltándose en un primer balance su continuidad.

Desde el punto de vista de su estructura, el SEM ha mantenido en funcionamiento las Reuniones de Ministros de Educación (RME), el Comité Coordinador Regional (CCR), las tres Comisiones Regionales Coordinadoras de áreas (CRC) y el Sistema de Información y Comunicación (SIC), órganos que avanzaron en la ejecución de varios proyectos concretos, destacándose la conformación más reciente del Fondo de Financiamiento del SEM, por ser el primer Fondo sectorial de financiamiento del MERCOSUR y por constituir un instrumento que contribuirá a la continuidad a las acciones del Sector.

En este marco, ha habido una conducción y coordinación en el Sector y se ha profundizado el vínculo con otras instancias del MERCOSUR. Sin embargo, este aspecto es considerado por todos los países como un fenómeno aún insuficiente y que es necesario mejorar.

Se han mantenido buenas relaciones de cooperación con organismos internacionales y también se han acordado posiciones regionales frente a cuestiones y políticas de cooperación.

Un aspecto a indicar es el relacionamiento del SEM con la sociedad, tanto con los medios de comunicación como con las organizaciones de la sociedad civil. Con los medios de comunicación dicho relacionamiento es aún deficitario, a pesar de los esfuerzos realizados por algunos países.

Con las organizaciones de la sociedad civil, en cambio, se ha tenido un avance importante concentrado básicamente en ONGs. De allí que deba mejorar el relacionamiento formal, el intercambio con estos actores, destacándose la necesidad de incorporar al sector docente organizado.

La disponibilidad de la información y la visibilidad ciudadana del SEM constituye aún un desafío. Si bien se ha mantenido el SIC como instancia permanente de intercambio y se ha instalado la página web, ésta no ha podido transformarse en un vehículo de información para los ciudadanos.

En el marco del trabajo de las distintas comisiones del SEM se destaca el avance en la concreción de varios proyectos y acciones que contribuyeron a los objetivos generales del Plan. Son ejemplos los nuevos acuerdos vinculados con distintos niveles de enseñanza, el Mecanismo Experimental de Acreditación para las Carreras de Grado de Agronomía, Ingeniería y Medicina, la armonización de nuevos perfiles técnicos, la capacitación de docentes de educación tecnológica, la creación de las Bibliotecas Escolares del MERCOSUR.

Se concretaron tres ediciones del Concurso: Caminos del MERCOSUR, iniciativa que contó con el aporte de O.E.I. y de los países que recibieron a los estudiantes ganadores, a saber: Argentina en el 2003, Chile en el 2004 y Brasil en el 2005.

Asimismo se ha trabajado en el diseño de un Programa de Movilidad en Educación Superior a nivel de grado para ser ejecutado con la Unión Europea, y en la implementación del Programa MARCA con el apoyo de O.E.I., asociado a las carreras acreditadas a través del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado (MEXA).

Igualmente, se elaboró un catastro de experiencias innovadoras relacionadas con el sector productivo y se implementó el “Sistema de Indicadores del MERCOSUR Educativo”.

Con aportes propios de los países se hicieron varias publicaciones, tales como: el *“Informe Comparativo del estado de la educación de los países de la región (1996-2000)”*, el documento *“Perfiles Técnico Profesionales - Nivel Medio – Orientaciones Didácticas”* y la colección *“MERCOSUR lee”*.

Por último, es de destacar los diversos encuentros de especialistas llevados a cabo en estos últimos cinco años, como son los realizados en el marco de la Feria Internacional del Libro de Argentina, los seminarios sobre la Enseñanza de la Historia y la Geografía, los seminarios para la actualización de docentes de español y de portugués como lenguas extranjeras, el Seminario Internacional de Formación Docente y el Congreso de Educación Tecnológica de los países del MERCOSUR.

II. VISIÓN

Ser un espacio regional donde se brinda y garantiza una educación con equidad y calidad, caracterizado por el conocimiento recíproco, la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la cooperación solidaria, con valores compartidos que contribuyen al mejoramiento y democratización de los sistemas educativos de la región y a generar condiciones favorables para la paz, mediante el desarrollo social, económico y humano sustentable.

III. MISIÓN

El SEM constituye una instancia de concertación de políticas que integran la educación a los procesos económicos, sociales y políticos necesarios para el desarrollo de las personas y las sociedades. Diseña y ejecuta programas que promueven una educación de calidad para todos, contribuyendo así a los objetivos del MERCOSUR.

La concertación de políticas se desarrolla en distintos niveles, tales como: a) entre los distintos países que conforman el MERCOSUR; b) entre las distintas instancias del MERCOSUR; c) en las relaciones del sector educativo con los otros sectores sociales y económicos; d) entre los distintos ámbitos y actores de la educación; e) dentro de cada país, y f) en la vinculación con otras regiones o países.

En tal sentido, la misión del SEM es:

Conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1 Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.
- 2 Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.
- 3 Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos.
- 4 Impulsar y fortalecer programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.
- 5 Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.

V. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Para el logro de los objetivos antes mencionados, se acuerda trabajar en los siguientes lineamientos estratégicos.

Objetivo 1. Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

- 1.1. Promoción de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración regional
- 1.2. Fomento de programas culturales, lingüísticos y educativos que contribuyan a construir una identidad regional y fortalezcan las zonas de frontera.
- 1.3. Desarrollo de programas de formación y reflexión en torno a la cultura de paz, al respeto a la democracia, los derechos humanos y el medio ambiente.
- 1.4. Promoción y difusión de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

Objetivo 2. Promover la educación de calidad para todos como un factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.

- 2.1. Desarrollo de programas para mejorar la equidad y la calidad de la educación en los países del MERCOSUR.
- 2.2. Impulso a iniciativas y acciones en consonancia con los objetivos de Educación para Todos y los Objetivos del Milenio.
- 2.3. Promoción de programas para la valorización y formación docente, tanto inicial como continua.
- 2.4. Fomento de iniciativas para el tratamiento de otras áreas y modalidades educativas (educación inicial, de adultos, educación no formal, a distancia, etc.) que permitan lograr una educación para todos a lo largo de toda la vida.
- 2.5. Incorporación a la educación de las nuevas tecnologías con vistas a mejorar la calidad y favorecer la inclusión social.
- 2.6. Fortalecimiento de los vínculos entre la educación y el sistema productivo.

Objetivo 3. Promover la cooperación solidaria y el intercambio para el mejoramiento de los sistemas educativos.

- 3.1. Conocimiento recíproco de las políticas educativas nacionales con miras a su concertación.
- 3.2. Impulso a investigaciones que permitan un mejor conocimiento de la realidad educativa de la región.
- 3.3. Organización y fortalecimiento de redes (institucionales y académicas) que faciliten el intercambio de información y de experiencias educativas para afianzar las capacidades nacionales y contribuir a la disminución de asimetrías.
- 3.4. Promoción y fortalecimiento de núcleos educativos y centros regionales de excelencia.
- 3.5. Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías a partir de las fortalezas y complementariedades existentes.

Objetivo 4. Fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.

- 4.1. Garantía y consolidación del derecho a la educación en el marco del proceso de integración regional a través del reconocimiento y la equiparación de estudios.
- 4.2. Afianzamiento y mantenimiento de los programas de movilidad de estudiantes de grado en la región.
- 4.3. Promoción e impulso a nuevas iniciativas para la movilidad de los distintos actores de los sistemas educativos en la región.
- 4.4. Fomento a iniciativas para el intercambio de docentes y estudiantes de centros de educación alternativa o no formal.

Objetivo 5. Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.

- 5.1. Coordinación y articulación con diferentes instancias del MERCOSUR para el tratamiento de distintos temas.
- 5.2. Seguimiento, vigencia y aplicación de los acuerdos logrados.
- 5.3. Promoción de una formación específica para la integración.
- 5.4. Coordinación y articulación de programas, con los espacios y comunidades locales.
- 5.5. Visibilidad y difusión de los resultados y beneficios de la integración educativa.
- 5.6. Consolidación orgánica y financiera del SEM en el marco institucional del MERCOSUR.
- 5.7. Fortalecimiento de la relación con los distintos actores de la sociedad civil.

VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

Regirá el desarrollo del nuevo Plan una serie de principios, que han de estar presentes en todos los niveles y en la aplicación de todas sus líneas estratégicas. A la par, es importante que las acciones cumplan con determinadas características que faciliten su viabilidad y propicien las condiciones para resultados exitosos.

Se reconocen como principios orientadores:

Confianza. La confianza es la pieza fundamental de las relaciones; esta actitud constituye un elemento esencial para fortalecer el vínculo entre los países. El conocimiento mutuo y una fluida relación de trabajo permiten desarrollar un marco de certezas que favorecen el desarrollo de las actividades y potencian futuros programas conjuntos.

Respeto y Consenso. Las acciones del SEM quedan enmarcadas en acuerdos internacionales que establecen la búsqueda del entendimiento y la mutua conveniencia. Esto implica actitudes de respeto y de compromiso. De respeto hacia los procesos y políticas educativas nacionales y de compromiso responsable para la búsqueda de acuerdos y la aplicación de los mismos.

Solidaridad. La aplicación del Plan se podrá realizar sobre la base del aporte de cada país y del apoyo solidario con aquellos países que en ciertas condiciones particulares no puedan cumplir total o parcialmente con algún proyecto o alguna actividad que sea de su interés. Este principio permitirá dar continuidad a las acciones en el marco de situaciones adversas por las que alguno de los países pueda atravesar.

Cooperación. Las acciones del SEM serán acordadas teniendo en cuenta las diferencias y asimetrías. Se favorecerá el intercambio, la asistencia técnica y la cooperación entre los sistemas educativos.

Se identifican como características que propician las condiciones para el resultado exitoso de las acciones presentadas y facilitan su viabilidad:

Impacto. Las acciones deberán ser coherentes con los lineamientos estratégicos, integradas en todos los niveles y modalidades, emergiendo de la realidad y con impacto en la sociedad. Las mismas deberán estar vinculadas con las políticas educativas nacionales.

El Plan tenderá a que sus acciones tengan consecuencias concretas a favor de los objetivos estratégicos en los sistemas educativos de los países y propenderá a que sean los centros educativos en sus diferentes niveles los principales destinatarios de sus acciones.

En este sentido, es preciso reconocer el papel que cumple la dimensión local en cada país. Algunos de ellos le han otorgado un papel trascendente a gobiernos provinciales, estatales o municipales. Es necesario profundizar el acercamiento y el intercambio con aquellas ciudades que en el MERCOSUR han avanzado en la integración de políticas municipales, en el ámbito de las Mercociudades.

Difusión y Visibilidad. Es imprescindible que las realizaciones del SEM (acuerdos, proyectos e instrumentos de acción permanentes) tengan mayor difusión. En este sentido será fundamental y estratégico construir una relación sostenida y fluida con los medios de comunicación. Además es necesario desarrollar estrategias que favorezcan el uso continuo del nuevo sitio web del SIC y asegurar su actualización.

La visibilidad del SEM y de sus acciones, no obstante no debe quedar reducida a una simple comunicación a la opinión pública o a la difusión de los acuerdos logrados; también exige que los Ministerios utilicen las herramientas óptimas para la divulgación de sus acciones entre los actores de sus sistemas educativos.

Gradualidad. La realización del Plan deberá seguir una dinámica que contemplando las autonomías de los países y los ritmos de cada sistema educativo, permita la aplicación real de los acuerdos. Con frecuencia, la firma de un compromiso al que se llega en forma acelerada no asegura su internalización y menos aún su aplicación; de allí que sea preciso considerar y pautar los pasos a dar para su logro efectivo.

Este elemento también deberá ser considerado a la hora de la integración de los diferentes países a los proyectos o acciones ya acordadas. Cada país tiene plena libertad de integrarse a los diferentes ámbitos, comisiones o acciones que se emprendan, haciendo explícita su intención en cada caso para evitar el retraso innecesario de las acciones o proyectos planificados.

Esto mismo se aplicará con relación a la integración de nuevos países asociados que serán invitados a participar en todas aquellas áreas y proyectos que estimen conveniente.

Diálogo e Interacción. Las acciones derivadas de este Plan deberán promover el diálogo y la interacción del SEM con otros actores tanto en el ámbito de MERCOSUR, como de los gobiernos nacionales y locales, de los sistemas educativos y de la sociedad civil.

A nivel del MERCOSUR es necesario que el SEM profundice sus relaciones con los otros espacios de negociación y resolución de manera que los acuerdos emanados de las reuniones de sus Ministros puedan tener un efecto en las negociaciones multilaterales en las que participa el MERCOSUR.

También es necesario profundizar las relaciones con otros organismos internacionales, para compartir puntos de vista y favorecer la convergencia de objetivos y perspectivas.

La interacción y diálogo con actores de la sociedad civil debe ser un punto de referencia para las acciones del SEM en el entendido de que la educación es un fenómeno social. Las organizaciones de la sociedad civil cumplen un papel importante para el logro de los objetivos estratégicos del SEM. Es necesario señalar que se considera el término sociedad civil en un sentido amplio incluyendo en ella a toda forma de organización de la sociedad que no dependiendo del Estado se propone el mejoramiento de la educación en algún sentido.

VII. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar el período que abarca el presente plan, se espera haber logrado los siguientes resultados:

Objetivo 1. Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

- Redes de especialistas en Historia y Geografía, conformadas.
- Conocimientos de Historia y Geografía regional, incorporados en los currículos.
- Materiales surgidos de encuentros y seminarios regionales de Historia y Geografía, difundidos y disponibles en la página web del SIC.
- Formación y capacitación docente que contemple la temática de la integración regional.
- Programas de escuelas gemelas en zonas de frontera, funcionando.
- Programa de promoción de la lectura de autores de los países del MERCOSUR, intercambio de materiales y experiencias y acompañamiento docente, funcionando, especialmente en zonas de frontera.
- Reuniones y encuentros sobre la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente, realizados.
- Material didáctico para la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente, publicado.
- Programa de trabajo para el fomento de la enseñanza del español y del portugués como segundas lenguas, funcionando.
- Programas de enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR, incorporados a la propuestas educativas de los países con vistas a su inclusión en los currículos.
- Planes y programas de formación de profesores de español y portugués como segundas lenguas, funcionando en cada país de los estados miembros.

Objetivo 2. Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.
--

- Proyecto de educación física y recreación, diseñado.
- Intercambio de experiencias que promuevan la equidad en cada país, realizado.
- Intercambio de experiencias, materiales y prácticas en educación inicial, realizado.
- Instancias de reflexión e intercambio sobre metodologías y propuestas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, favorecedoras de su inclusión en los sistemas educativos, realizadas.
- Experiencias innovadoras para la inclusión de la diversidad étnica y cultural, identificadas y difundidas.
- Experiencias que vinculan la educación y la producción, preferentemente en zonas rurales, relevadas y difundidas.
- Encuentros para el intercambio de experiencias de educación no formal para jóvenes y adultos, realizados.
- Materiales y herramientas para introducir y facilitar el uso de nuevas tecnologías en la educación, difundidos e implementados.
- Intercambio de experiencias en educación a distancia, realizado.
- Experiencias innovadoras relacionadas con el sector productivo, identificadas y difundidas.
- Relevamiento de experiencias de vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo, realizado
- Indicadores de educación técnica, acordados.
- Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado.
- Perfiles armonizados regionalmente incorporados a las propuestas de formación, con miras a la libre circulación de los trabajadores.
- Resultados de los congresos de educación tecnológica en los países del MERCOSUR, aplicados.

- Sistema para el reconocimiento y certificación de competencias a nivel regional, diseñado.
- Procedimiento de acreditación de carreras de grado en el MERCOSUR, funcionando.
- Sistema de acreditación de estudios de posgrado, elaborado.
- Intercambio de experiencias, estudios e investigaciones sobre la calidad de la educación superior, realizado.
- Mecanismos de evaluación de la calidad de la educación superior, en funcionamiento.

Objetivo 3. Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos.

- Estudios analíticos en base a los indicadores estadísticos educativos, realizados.
- Estudios, relevamientos e investigaciones sobre la realidad educativa en la región, realizados.
- Redes de instituciones universitarias de la región, en funcionamiento.
- Redes de investigadores de la región, en funcionamiento.
- Redes de centros de educación básica y media, funcionando.
- Redes de centros de formación docente, en funcionamiento.
- Centros de cooperación de excelencia entre las universidades de la región, funcionando.
- Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología en distintas áreas y entre distintos países, realizado.
- Programas de cooperación entre cursos de posgrados asociados, desarrollados.

Objetivo 4. Impulsar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.

- Tablas de equivalencia de estudios de nivel primario y medio, ampliadas a los países del CAB y a otros países que no pertenecen a la región.
- Tabla de equivalencias para estudios de nivel medio técnico, actualizada
- Programas de intercambio y/o pasantías para estudiantes de nivel universitario, tecnológico, medio y básico, ejecutados.
- Programa de movilidad para estudiantes de carreras de grado en el MERCOSUR con financiamiento de Unión Europea, funcionando.
- Programa de movilidad para estudiantes de carreras de grado acreditadas en el MERCOSUR, institucionalizado y funcionando.
- Programa de movilidad de docentes y estudiantes de posgrado, implementado.
- Intercambios y pasantías a nivel de supervisores, directores y docentes de centros educativos, realizados.
- Proyecto para la realización de pasantías de directivos y docentes de escuelas técnicas en zonas de frontera, elaborado y desarrollado.
- Pasantías de docentes para el conocimiento de experiencias y prácticas educativas que promuevan la equidad, realizadas.
- Carreras de grado de los países asociados al MERCOSUR, integradas a la movilidad.
- Capacitación de recursos humanos en gestión de programas de movilidad, realizada.
- Programas para el intercambio de docentes y estudiantes de centros de educación alternativa o no formal, diseñados e implementados.
- Mecanismos para facilitar el reconocimiento de títulos de grado respetando la normativa de cada país, complementando el alcance de los protocolos ya firmados, acordados.
- Relevamiento y propuesta de mecanismos de reconocimiento de títulos de formación docente y terciaria no-universitaria, efectuado.

Objetivo 5. Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.

- Ministros de Educación participando en las reuniones del CMC que traten temas vinculados a educación y sus acuerdos trasladados sistemáticamente hacia ese órgano a través del FCCP y del GMC.
- Articulación permanente con el SGT 10 para asegurar la movilidad de trabajadores, establecida.
- Propuestas para la utilización de los Fondos estructurales del MERCOSUR en proyectos y programas del SEM, elaboradas y presentadas.
- Fondos estructurales del MERCOSUR (ya acordados y futuros) utilizados para proyectos y programas del SEM.
- Análisis de la situación y negociaciones para la circulación de profesionales universitarios en el MERCOSUR, efectuados.
- Programas de transferencia de conocimientos y tecnología avanzada entre las universidades de la región y el sector productivo, implementados.
- Coordinación del SEM con la RECyT y otras áreas de Ciencia y Tecnología, consolidada.
- Acuerdos regionales, en vigencia y en aplicación.
- Restricciones legales y/o administrativas que dificultan la implementación de los programas de movilidad, eliminadas.
- Visas gratuitas para estudiantes, docentes e investigadores, otorgadas.
- Funcionarios de las áreas del MERCOSUR Educativo formados y capacitados en materia de integración a través de programas específicos.
- Trabajos conjuntos con instancias de carácter local, realizados.
- Estrategia para dar a conocer y difundir el SEM y el sitio web que contiene resoluciones, proyectos y propuestas, desarrollada.

- Acuerdos, actividades, experiencias y resultados del SEM, publicados periódicamente.
- Aportes nacionales al FEM, realizados.
- Contribuciones económicas de organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales para proyectos del SEM, obtenidas.
- Acuerdos, actividades, experiencias y resultados del SEM, difundidos a través de los canales oficiales, medios de comunicación y sociedad civil.
- Sitio web del SIC, actualizado en forma permanente, accesible a técnicos y ciudadanos en general, funcionando.
- Técnicos responsables de los nodos nacionales, capacitados.
- Base terminológica consensuada entre las comisiones y los grupos de trabajo del SEM, realizada
- Estructura del SEM, fortalecida.
- Áreas dedicadas al MERCOSUR Educativo en cada país, fortalecidas.
- Propuestas para contar con una Secretaría Técnica – Permanente, elaboradas.
- Instancias permanentes para el seguimiento y sustentabilidad de las acciones del SEM, definidas y funcionando.
- Programas ya iniciados, ejecutados en forma permanente y sustentable.
- Reuniones y encuentros con organizaciones de la sociedad civil, realizados.

VIII. PLAN OPERATIVO

1) Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente			
METAS	ACCIONES	PERÍODO	RESULTADO
CCR A. Creación de una Biblioteca virtual sobre el material existente en materia de ciudadanía regional, cultura de paz, democracia, derechos humanos y medio ambiente. (LE 1.1; 1.3; 1.4) B. Disponibilidad de cursos y programas de formación docente de manera articulada con el sector MERCOSUR Cultural y la RECYT. (LE 1.1; 1.2; 1.4)	A.1 Coordinar la recopilación de materiales publicados sobre la temática del objetivo. B.1 Crear de una comisión ad hoc para los temas lingüísticos. B.2 Intercambiar conocimientos y experiencias de programas de formación docente y desarrollar proyectos conjuntos con el MERCOSUR Cultural. B.3 Encomendar a las comisiones pertinentes la elaboración y desarrollo de cursos y programas de formación referidas a las temáticas involucradas en el objetivo.	A1 2007-2010 B1 2007 B2 y B3 2007- 2010	• Formación y capacitación docente que contemple la temática de la integración regional. • Reuniones y encuentros sobre la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente, realizados. • Material didáctico para la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente, publicado en la página web del SIC. • Programa de trabajo para el fomento de la enseñanza del español y del portugués como segundas lenguas, funcionando. • Programas de enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR, incorporados a la propuestas educativas de los países con vistas a su inclusión en los currículos.
SIC A. Creación y/o actualización de los espacios virtuales para publicar los materiales y productos surgidos de los distintos encuentros y seminarios. (LE 1.1)	A.1 Generar flujos y mecanismos de comunicación entre las diferentes instancias del SEM y el SIC. A.2 Publicar en los espacios correspondientes los productos surgidos de los diferentes eventos y/o acciones.	A1, A2 2006 - 2010	• Materiales surgidos de Encuentros y Seminarios Regionales de Historia y Geografía, difundidos y disponibles en la página web del SIC.

BASICA A. Conformación de una red virtual de especialistas de historia y geografía para intercambiar nuevas perspectivas y producciones complementarias vinculadas a los contenidos regionales comunes (LE1.1, LE 1.2) B. Inclusión de contenidos comunes que favorezcan la integración regional prioritariamente en el trayecto de la educación básica. (LE 1.1, 1.2) C. Difusión de los productos de los Seminarios realizados de Historia y Geografía en la página web del SIC. (LE1.1) D. Realización de reuniones de diseño y monitoreo de las políticas que se implementan en las escuelas en las temáticas de derechos humanos, medio ambiente, educación para la paz. (LE1.3) E. Realización de otras reuniones de docentes para el intercambio y reflexión de experiencias. (LE1.1) F. Promoción de un programa de escuelas gemelas por país, priorizando en una primera etapa las fronteras bilingües, partiendo de la experiencia existente entre Argentina y Brasil y alcanzando progresivamente la presencia en todas las fronteras. (LE1.2) G. Ampliación progresiva del proyecto "Bibliotecas Escolares"	A.1 Designar un especialista (Historia y Geografía) por país para participar del foro virtual y definir una coordinación del mismo. A.2 Producir documentos acerca de contenidos regionales comunes que contemplen producciones orientadas a nuevas visiones, particularmente de la historia contemporánea. B.1 Releva los contenidos comunes de Historia y Geografía ya contemplados en los programas vigentes. B.2 Promover la incorporación de nuevos contenidos asociados a temáticas de MERCOSUR. C.1 Seleccionar y organizar los materiales a incluir en el sitio. D.1 Recopilar y socializar entre países del MERCOSUR, orientaciones y proyectos referidos a la Educación para la Paz, Derechos Humanos y Medio ambiente. D.2 Organizar y realizar seminarios de intercambio y debate de estrategias sobre estas temáticas. E.1 Desarrollar Proyecto de Parlamento juvenil bienal de MERCOSUR en coordinación con el Proyecto "Camino del MERCOSUR". F.1 Etapa I: Iniciar y/o ampliar un programa de escuelas gemelas que incluya a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.	A 1; A 2; F1 2006 B1; D1; C1, M 2007 -2010 H1; G1; L1 2008	• Redes de especialistas en Historia y Geografía, conformadas. • Conocimientos de Historia y Geografía regional, incorporados en los currículos. • Materiales surgidos de Encuentros y Seminarios Regionales de Historia y Geografía, difundidos y disponibles en la página web del SIC. • Formación y capacitación docente que contemple la temática de la integración regional. • Programas de escuelas gemelas en zonas de frontera, funcionando. • Programa de promoción de la lectura de autores de los países del MERCOSUR, intercambio de materiales y experiencias y acompañamiento docente, funcionando, especialmente en zonas de frontera. • Reuniones y encuentros sobre la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente, realizados. • Material didáctico para la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente, publicado y difundido. • Programa de trabajo para el fomento de la enseñanza del
---	--	---	---

actualmente en ejecución. (LE 1.1 Y 1.2) H. Diseño y ejecución de una campaña regional MERCOSUR Lee. (LE 1.1, 1.2 Y 1.4) I. Creación de centros de estudios de lengua y literatura de los idiomas oficiales del MERCOSUR. (LE 1.4) J. Conocimiento de los programas existentes de enseñanza de idiomas oficiales del MERCOSUR de cada uno de los países. (LE 1.4) K. Implementación progresiva de programas complementarios de formación de docentes en español y portugués como segunda lengua. (LE 1.4) L. Plan trienal de pasantías sobre las temáticas de integración regional. (LE 1.1 y 1.2) M. Conformación de una red de especialistas para la selección y producción de materiales que favorezcan las temáticas de educación para la paz, derechos humanos y medio ambiente. N. Implementación de programas de formación continua en temáticas de integración regional, en cada uno de los países, priorizando a los docentes a cargo de la educación básica. (LE 1.1)	F.2 Etapa II: Extender a los países limítrofes de lengua española (Chile, Bolivia y otros). G.1 Dar continuidad a las tareas a cargo del Grupo Gestor del Proyecto. Gestionar la ampliación del financiamiento. G.2 Encomendar la elaboración de un plan de acompañamiento que fortalezca la intervención docente en cada institución educativa participante del Proyecto, que incluya actividades de monitoreo y evaluación. H.1 Seleccionar e incorporar textos a la colección MERCOSUR Lee, que contemplen contenidos regionales comunes vinculados a las temáticas: educación para la paz, derechos humanos y medio ambiente. I. 1 Identificar y relevar centros de estudios existentes y sus características. I. 2 Promover la creación de cátedras y/o espacios académicos que impulsen el conocimiento y difusión de la lengua y literatura de los idiomas oficiales del MERCOSUR. J.2 Realizar intercambios de docentes, alumnos e investigadores. J.1 Realizar el relevamiento de los programas existentes en cada uno de los países. K.1 Proponer la formación de docentes para la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR	español y del portugués como segundas lenguas, funcionando. Planes y programas de formación de profesores de español y portugués como segundas lenguas, funcionando en cada país de los estados miembros.
--	--	--

		como segunda lengua. K.2 Relevar iniciativas existentes en estas temáticas y formular propuestas para la extensión o creación de nuevas actividades. L.1 Encomendar el diseño de un plan de pasantías que incluya la enseñanza de temáticas relacionadas con la integración regional y prácticas educativas que promuevan la equidad, destinadas a supervisores, directores y docentes. M.1 Conformar un grupo de especialistas para la selección y/o producción del set de materiales didácticos. M.2 Diseñar y ejecutar un plan - a fin de favorecer un uso reflexivo de los materiales elaborados y distribuidos en la escuela-, que contemple los siguientes aspectos: 1) Convocar a las escuelas a diseñar proyectos en relación a educación para la paz, derechos humanos y medio ambiente; 2) ofrecer capacitación e intercambio de experiencias; 3) desarrollar una campaña multimedia; 4) promover el tratamiento de estas temáticas a través de distintas expresiones artísticas (teatro, literatura, plástica, etc.) M.3 Publicación de un set de materiales didácticos en distintos soportes que convoque a docentes y alumnos a la reflexión institucional sobre el tema. Dichos materiales	
--	--	---	--

N. Instalación de las Bibliotecas Escolares MERCOSUR en las escuelas de cada país definidas para la primera fase. (LE 1.1; 1.2) O. Ampliación gradual del número de escuelas beneficiarias del proyecto. (LE 1.1; 1.2) P. Aumento gradual del número de títulos que integran la Biblioteca, con la incorporación de autores clásicos y contemporáneos. (LE 1.1; 1.2) Q. Preparación de equipos de mediadores de lectura (LE 1.1; 1.2) R. Producción de un informe que contenga la sistematización de las experiencias, los resultados de seguimiento y evaluación de la primera fase del proyecto.	estarán dirigidos prioritariamente a los alumnos de 12 a 15 años de edad N.1 Formular una propuesta para el desarrollo de estos programas. N.1 Distribuir las Bibliotecas en las escuelas. Realizar un lanzamiento del proyecto en un encuentro que convoque a todos los países participantes O.1 Seleccionar escuelas según los criterios acordados. P.1 Escoger títulos según los criterios acordados. Producir un volumen trilingüe español – portugués – guaraní. Q.1 Implementar acciones de capacitación a docentes, bibliotecarios, técnicos de nivel central y local. R.1 Realizar un seguimiento que permita evaluar la marcha del proyecto y sistematizar las experiencias de lectura realizadas. Producir un informe que rescate aspectos cuantitativos y cualitativos.	2006: N 1 2007: O 1 2008: P 1 2009: Q 1	
2) Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo CCR A. Incorporación de las TIC's y de otras modalidades a los programas del SEM. (LE 2.4 Y 2.5) B. Tratamiento de la temática de	A.1 Encomendar a las CRCA el relevamiento de la aplicación de las TIC's en programas educativos o potenciales aplicaciones.	A1, B1; B2 2008	• Materiales y herramientas para introducir y facilitar el uso de nuevas tecnologías en la educación, difundidos e

formación docente (LE 2.3 Y 2.4) C. Priorización de programas de cooperación regional tendientes a brindar apoyo educativo a poblaciones vulnerables en contexto de diversidad cultural (LE 2.1, 2.2)	B.1 Encomendar a las CRCA la realización de un diagnóstico del estado de la formación docente en la región con el fin de delinear acciones futuras. B.2 Generar estudios tendientes a realizar el reconocimiento de títulos docentes en la región. C.1 Solicitar a las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área el diseño y la ejecución de proyectos -programas a distancia		implementados. Intercambio de experiencias en educación a distancia, realizado.
SIC A. Creación, actualización y funcionamiento óptimo de los espacios virtuales para publicar todos los productos comprometidos con este objetivo (LE 2.5) B. Elaboración de indicadores de educación tecnológica pertinentes e incorporación a la publicación del sistema de indicadores del MERCOSUR Educativo. (LE 2.1 y 2.5) C. Publicación de los indicadores de educación básica, media y superior. D. Elaboración de un glosario consensuado relativo a la Educación Técnica y Tecnológica (LE 2.1) E. Ampliación del glosario de términos a otras áreas y modalidades educativas.	A.1 Generar flujos y mecanismos de comunicación entre los grupos específicos encargados de los diferentes programas y/o acciones. A.2 Capacitar de los usuarios comprometidos con los productos en el uso de esta herramienta B.1 Definir, revisar y publicar el conjunto de indicadores acordados entre la CRC-ET y GGP Indicadores B.2 Realizar de taller de indicadores de educación tecnológica B.3 Definir la metodología para el cálculo de indicadores de educación tecnológica. C.1 Revisar y actualizar continuamente los indicadores de educación básica, media, tecnológica y superior, y publicarlos periódicamente en el sitio web. D.1. Colaborar en la definición y armonización de términos relativos a Educación Técnica y Tecnológica.	A 1, A 2, 2007 B1, B2, 2007 B3, B4, C 2006 E1 2007-2010 D1 2007	- Materiales y herramientas para introducir y facilitar el uso de nuevas tecnologías en la educación, difundidos e implementados. - Intercambio de experiencias en educación a distancia, realizado. - Indicadores de educación técnica, acordados. - Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado.

SUPERIOR A. Adopción de un Mecanismo de Acreditación de carreras en el ámbito del MERCOSUR, tomando en consideración los resultados y lecciones aprendidas del MEXA, y que responda a las exigencias de tiempo y dimensión de cada país. (LE 2.1) B. Conocimiento de los sistemas de acreditación de posgrado adoptados por los países . C. Desarrollo de los vínculos entre universidades y sector productivo (LE 2.6)	E.1. Definir y armonizar términos relativos a educación básica, superior, educación a distancia, entre otros.	A.1 Definir una metodología común de evaluación del MEXA. A.2 Evaluar el Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR (a través de: Seminarios nacionales de evaluación, un Taller regional de evaluación con gobiernos, agencias y actores universitarios) y difundir los resultados de la evaluación con una publicación virtual con la experiencia y las lecciones aprendidas A.3 Formalizar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR y aprobar el instrumento jurídico de acreditación de carreras de grado. A.4 Definir las nuevas áreas para aplicar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR. A.5 Aplicar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR a las nuevas áreas. B.1 Realizar un Seminario-Taller para el intercambio de información relativa a experiencias vigentes en la región, y para la identificación de áreas comunes de interés C.1 Releva las experiencias innovadoras de vinculación entre IES y el Sector productivo. C.2 Difundir e interconectar las	A.1 y A.2: 2006 A.3 y A.4: 2007 A.5: 2008 - 2010 B1: 2009 C1: 2007 C2: 2010	• Procedimiento de acreditación de carreras de grado en el MERCOSUR, funcionando. • Sistema de acreditación de estudios de posgrado, elaborado. • Intercambio de experiencias, estudios e investigaciones sobre la calidad de la educación superior, realizado. • Mecanismos de evaluación de la calidad de la educación superior, en funcionamiento. • Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado.
---	---	--	---	---

	experiencias innovadoras y desarrollar acciones transversales con otros actores involucrados	A.1 Crear una base de datos con información sobre temas, áreas, programas, calendarios anuales y especialistas en los distintos temas, para ser difundido por el SIC. B.1 Diseñar un cronograma de encuentros bienales. B.2 Identificar las fuentes de financiamiento, y organizar y ejecutar los encuentros. C.1 Sistematizar, editar y divulgar materiales referidos a experiencias de enseñanza y aprendizaje que desarrollen estrategias alternativas sobre las temáticas priorizadas, mejores prácticas y lecciones aprendidas. D.1 Relevar las experiencias institucionales de redes de instituciones educativas ya existentes. D.2 Conformar espacios de interacción virtual entre instituciones de diferentes países y/o nuevas redes con base territorial (por ej. Escuelas Gemelas).	A.1 2007 B.1 2006-2010 C.1 2007 D.1 2007	- Proyecto de educación física y recreación, diseñado. - Intercambio de experiencias que promuevan la equidad en cada país, realizado. - Intercambio de experiencias, materiales y prácticas en educación inicial, realizado. - Instancias de reflexión e intercambio sobre metodologías y propuestas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, favorecedoras de su inclusión en los sistemas educativos, realizadas. - Experiencias innovadoras para la inclusión de la diversidad étnica y cultural, identificadas y difundidas. - Experiencias que vinculan la educación y la producción, preferentemente en zonas rurales, relevadas y difundidas. - Encuentros para el intercambio de experiencias de educación no formal para jóvenes y adultos, realizados.
BASICA: A. Participación de todos los países del MERCOSUR en eventos organizados por cada uno de los países sobre equidad, diversidad cultural, educación y producción, nuevas tecnologías, educación física.(LE 2.1, 2.2, 2.5, 2.6) B. Realización de encuentros bienales de intercambio y reflexión sobre alguna(s) de las temáticas priorizadas anteriormente para los diferentes niveles y modalidades de formación docente.(LE 2.4) C. Circulación de las publicaciones elaboradas en cada uno de los países según las temáticas priorizadas, estrategias alternativas, mejores prácticas y lecciones aprendidas.(LE 2.1, 2.3) D. Organización y fortalecimiento de redes de instituciones educativas en torno a las temáticas priorizadas para el mejoramiento de sus prácticas. (LE 2.2, 2.3)	A.1 Organizar Congresos y Jornadas de Intercambio. B.1 Producir y acordar el documento	A1 2006-2010 B1, B2 2007 B3 2007- 2008	Experiencias innovadoras relacionadas con el sector productivo, identificadas y	
TECNOLOGICA A. Generación de instancias de reflexión e intercambio sobre la Educación Tecnológica. (LE 2.1)				

B. Definición de Indicadores de Educación Tecnológica en conjunto con los GGP de Indicadores y Terminología. (LE 2.1) C. Relevamiento de la oferta y demanda laboral en los países de la región. (LE 2.1) D. Definición de un marco de referencia regional sobre niveles de calificación profesional. (LE 2.1) E. Avance en la elaboración de normativas para la comparabilidad de títulos y certificados en el área de educación tecnológica.(LE 2.1, 2.6)	de referencia. Año 2007 B.2 Derivar del documento de referencia los indicadores de Educación Tecnológica. Año 2007 B.3 Aplicar los Indicadores para realizar informes analíticos. Etapa 1: Indicadores clásicos, año 2007. Etapa 2: aplicación del conjunto total de Indicadores, año 2008. C.1 Identificar en conjunto con el SGT10 los organismos públicos y/o privados nacionales y regionales proveedores de información. C.2 Procesar la información obtenida de los organismos proveedores. D.1 Releva los sistemas que se aplican en otros países. D.2 Acordar y aprobar un modelo referencial de niveles de calificación profesional en el área de la educación tecnológica para los países del MERCOSUR a partir del trabajo en conjunto con los Ministerios de Trabajo de cada país y el SGT10. E.1 Acordar un documento para la comparabilidad de títulos y el reconocimiento y certificación de calificaciones del MERCOSUR. E.2 Elaborar un documento para establecer el marco de referencia para la comparabilidad de títulos y certificados E.3 Elaborar normativas para la consideración en las instancias nacionales pertinentes, y la	C1, C2 2007 – 2009 D1, D2 2007	difundidas. • Relevamiento de experiencias de vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo, realizado Indicadores de educación técnica, acordados. • Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado. • Perfiles armonizados regionalmente incorporados a las propuestas de formación, con miras a la libre circulación de los trabajadores. • Resultados de los congresos de educación tecnológica en los países del MERCOSUR, aplicados. • Sistema para el reconocimiento y certificación de competencias a nivel regional, diseñado.
---	--	---	--

	aprobación y aplicación de las mismas a nivel regional. E.4 Actualizar la Tabla de Equivalencia prevista en el Protocolo de Integración Educativa del nivel medio técnico del 05-08-95.		
3) Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos			
CCR A. Mejoramiento de la gestión de los proyectos del SEM. B. Acuerdos, Programas y acciones del MERCOSUR con otros países, bloques y organismos para mejorar los sistemas educativos.	A.1 Capacitar a los gestores nacionales de las distintas áreas del SEM. A.2 Utilizar del sistema de monitoreo y de evaluación. B.1 Organizar encuentros para el intercambio de experiencias. B.2 Solicitar y brindar asistencia técnica para el mejoramiento de los sistemas educativos	A1 y A2 2006 - 2010 B1 y B2 2007 - 2010	Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología en distintas áreas y entre distintos países, realizado.
SIC A. Disponibilidad en el sitio web de los estudios analíticos en base a los indicadores educativos del MERCOSUR (LE 3.1, 3.2). B. Creación, actualización y funcionamiento óptimo de espacios virtuales para la publicación de todos los productos comprometidos con este objetivo, y para el funcionamiento de redes. (LE 3.3)	A.1 Definir temas de estudio y planificar recursos y metodologías para su realización. A.2 Elaborar y difundir los estudios analíticos por medio del sitio web y otros soportes. B.1 Determinar los recursos informáticos, tecnológicos y financieros que aseguren la implementación, funcionamiento y mantenimiento permanente de este espacio. B.2 Generar flujos y mecanismos de comunicación entre los grupos específicos encargados de los diferentes programas y/o acciones.	A.1. 2006 A.2 2007 B1, B2 2006 - 2010	- Estudios analíticos en base a los indicadores estadísticos educativos, realizados. - Indicadores de educación técnica, acordados. - Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado.

SUPERIOR A. Conocimiento de los contenidos académicos, estructurales, culturales y administrativos de cursos de grado existentes en la región para contribuir a hacer efectiva la movilidad y la cooperación solidaria y complementaria (LE 3.1) B. Desarrollo de programas de asociación regional de posgrados para promover la cooperación solidaria y el mejoramiento de la calidad de los mismos (LE 3.3 y 3.4) C. Desarrollo de programas de cooperación interinstitucional que involucren a investigadores, gestores, profesores, estudiantes de las IES. (LE 3.4)	A.1 Realizar Foro sobre los desafíos de orden académico, estructural, cultural y administrativo para gestores, académicos, MRREE, Ministerios de Trabajo, Migraciones. A.2 Realizar un taller para Meteorología A.3 Realizar talleres por área de conocimiento B.1 Realizar un Seminario-Taller para el intercambio de información relativa a experiencias vigentes en la región, y para la identificación de áreas comunes de interés C.1 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Educación Superior. C.2 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo sustentable C.3 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos. C.4 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias del MERCOSUR C.5 Constituir el Centro de Estudios e Investigaciones en Meteorología.	A.1 2006 (2º semestre) A.2 2007 A.3 2008 – 2010 B.1 2008 C.1, C.2, C.3, C.4 2006-2010 C.5 2006-2008	• Redes de instituciones universitarias de la región, en funcionamiento. • Redes de investigadores de la región, en funcionamiento. Centros de cooperación de excelencia entre las universidades de la región, funcionando. • Programas de cooperación entre cursos de posgrados asociados, desarrollados.
TECNOLOGICA A Planificación y desarrollo de un programa de cooperación en materia de Educación Tecnológica entre los países del MERCOSUR. (LE 3.5)	A.1 Identificar fortalezas y debilidades de los países a través de estudios, relevamientos, investigaciones sobre la realidad de la situación tecnológica de la región. A.2 Elaborar una agenda de	A1 2006-2007 A2 2008 – 2010	• Estudios, relevamientos e investigaciones sobre la realidad educativa en la región, realizados. • Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología en

	cooperación, previendo costos y posibles fuentes de financiamiento internacional.		distintas áreas y entre distintos países, realizado.
4) Impulsar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.			
CCR			
A. Gestión de los recursos para la capacitación de los gestores de los programas de movilidad. (LE 4.2)	A.1 Seleccionar y capacitar al personal de los Ministerios de Educación y otros gestores vinculados al SEM. B.1 Encomendar el relevamiento, el análisis y la comparación de la normativa de cada uno de los países del MERCOSUR para reconocer los estudios y títulos docentes. C.1 Gestionar ante el Grupo de Asuntos Consulares y las instancias nacionales competentes la eliminación de las restricciones legales y/o administrativas que dificultan la implementación de los programas de movilidad.	A1, B1 2007	- Programas de intercambio y/o pasantías para estudiantes de nivel universitario, tecnológico, medio y básico, ejecutados. - Intercambios y pasantías a nivel de supervisores, directores y docentes de centros educativos, realizados. - Pasantías de docentes para el conocimiento de experiencias y prácticas educativas que promuevan la equidad, realizadas. - Carreras de grado de los países asociados al MERCOSUR, integradas a la movilidad - Capacitación de recursos humanos en gestión de programas de movilidad, realizada. - Programas para el intercambio de docentes y estudiantes de centros de educación alternativa o no formal, diseñados e implementados. - Relevamiento y propuesta de mecanismos de reconocimiento de títulos de formación docente y terciaria no-universitaria, efectuado.
B. Propuesta para el reconocimiento de títulos de formación docente y terciarios no universitarios. (IE 4.4)			
C. Negociación ante los organismos competentes para facilitar la movilidad			

SIC A. Difusión de los programas de intercambio y pasantías existentes, y las equivalencias y protocolos acordados B. Determinar los recursos informáticos, tecnológicos y financieros que aseguren la implementación, funcionamiento y mantenimiento permanente de este espacio.	A.1 Actualizar las informaciones referente a estos programas. B.1 Determinar los recursos informáticos, tecnológicos y financieros que aseguren la implementación y funcionamiento de este espacio	A1, B1 2006 –2010	• Pasantías de docentes para el conocimiento de experiencias y prácticas educativas que promuevan la equidad, realizadas. • Carreras de grado de los países asociados al MERCOSUR, integradas a la movilidad. • Capacitación de recursos humanos en gestión de programas de movilidad, realizada
SUPERIOR A. Desarrollo de proyectos en el marco del PMM, para fomentar la movilidad académica regional de estudiantes de grado, docentes, gestores e investigadores, ampliando las acciones a otras áreas del conocimiento (LE 4.3)	A.1 Desarrollar el Programa de Movilidad MERCOSUR (PMM) a través de: A.1.1 Implementar el Programa MARCA- A.1.2 Realizar un Taller de formación de coordinadores institucionales y académicos y puntos focales de los países para las carreras acreditadas de Ingeniería y Medicina (en el ámbito del MARCA). A.1.3 Ejecutar el Proyecto "Apoyo al Programa de movilidad en Educación Superior MERCOSUR" A.1.4 Implementar la movilidad de docentes, formados y en formación, a fin de realizar actividades académicas afines, complementadas con actividades de extensión y culturales. A.1.5 Realizar cursos piloto en períodos no lectivos en diversas	A1 2006 - 2010 A2 2009- 2010	• Mecanismos para facilitar el reconocimiento de títulos de grado respetando la normativa de cada país, complementando el alcance de los protocolos ya firmados, acordados. • Programa de movilidad para estudiantes de carreras de grado en el MERCOSUR con financiamiento de Unión Europea, funcionando. • Programa de movilidad para estudiantes de carreras de grado acreditadas en el MERCOSUR, institucionalizado y funcionando. • Programa de movilidad de docentes y estudiantes de posgrado, implementado. • Carreras de grado de los países asociados al MERCOSUR, integradas a la movilidad.

	áreas, orientados por docentes invitados de otros países miembros, y abiertos a estudiantes de grado de la región. A.2 Realizar las gestiones para elaborar un Acuerdo de Movilidad MERCOSUR			• Tablas de equivalencia de estudios de nivel primario y medio, ampliadas a los países del CAB y a otros países que no pertenecen a la región. • Tabla de equivalencias para estudios de nivel medio técnico, actualizada. • Intercambios y pasantías a nivel de supervisores, directores y docentes de centros educativos, realizados.
BASICA A. Actualización permanente de las tablas de equivalencia MERCOSUR. B. Acuerdo de una tabla de equivalencias ampliada con el CAB (LE4.1) C. Negociación para una tabla de equivalencias ampliada con otros países. D. Vinculación efectiva de las Oficinas de Reconocimiento de estudios, compartiendo información actualizada. E. Recopilación y actualización de la información sobre los acuerdos bilaterales entre los países del MERCOSUR (miembros plenos y asociados) con terceros países F. Simplificación de los trámites administrativos referidos al reconocimiento de estudios para favorecer la movilidad en la región y cumplimiento de las normas acordadas. G. Acceso al público de la información completa sobre reconocimiento de estudios H. Plan trienal de pasantías sobre las temáticas de integración regional.	2006-2010	áreas, orientados por docentes invitados de otros países miembros, y abiertos a estudiantes de grado de la región. A.2 Realizar las gestiones para elaborar un Acuerdo de Movilidad MERCOSUR A.1 Revisar periódicamente la pertinencia de la tabla B.1 Elaborar la tabla ampliada con el CAB. C.1 Elaborar una tabla de equivalencia con otros países. D.1 Actualizar los links D.2 Informar a los demás países (CTR) sobre cambios en los sistemas educativos y/o acuerdos bilaterales que realicen los países del MERCOSUR. E.1 Recopilar y publicar en forma impresa y digital los acuerdos educativos bilaterales y multilaterales E.2 Mantener una base de datos actualizada. F.1 Utilizar efectivamente el Sello MERCOSUR G.1 Coordinar con el SIC para que esté disponible la información H.1 Encomendar el diseño de un plan de pasantías que incluya la enseñanza de temáticas relacionadas con la integración regional y prácticas educativas que promuevan la equidad, destinadas a supervisores, directores y docentes		

(LE 4.3) TECNOLOGICA A. Diseño y ejecución de programas de pasantías e intercambios en educación tecnológica entre los países del MERCOSUR, en temáticas prioritizadas por este sector. (LE 4.3)	A.1 Identificar a nivel nacional y regional la oferta y demanda de intercambios y pasantías a través de criterios consensuados. A.2 Programar las pasantías e intercambios. A.3 Implementar las pasantías e intercambios. A.4 Evaluar y difundir los resultados.	2006-2010	- Programas de intercambio y/o pasantías para estudiantes de nivel universitario, tecnológico, medio y básico, ejecutados. - Intercambios y pasantías a nivel de supervisores, directores y docentes de centros educativos, realizados. - Proyecto para la realización de pasantías de directivos y docentes de escuelas técnicas en zonas de frontera, elaborado y desarrollado. - Pasantías de docentes para el conocimiento de experiencias y prácticas educativas que promuevan la equidad, realizadas.
5) Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.			
CCR A. Fortalecimiento de la relación con asociaciones de docentes, organizaciones comunitarias y sociedad civil. (LE 5.7) B. Visibilidad del SEM a través de la difusión de sus actividades en distintos medios. (LE 5.5) C. Coordinación de acciones con MERCOSUR Cultural (LE 5.1 Y 5.6) D. Mejoramiento de los proyectos y programas del SEM a través del sistema de monitoreo y evaluación	B.1 Vincular el SIC con los portales de los Ministerios de cada país y de la Secretaría Mercosur B.2 Encomendar a las áreas de comunicación de cada ministerio la difusión de las acciones del SEM, a través los medios masivos de comunicación. C.1 Coordinar programas y actividades conjuntos con el Sector Mercosur Cultural. D.1 Utilizar el sistema de monitoreo y evaluación. E.1 Informar a través de la PPT las	A1 , A2 , A3 , E1, E2, F1, G1, H1, I1, J4, J5, K1: 2006 -2010 B1, B2, C1, D1, F2, G4, J1, J2, J3: 2007 - 2010 , G2, G3: 2008	- Ministros de Educación participando en las reuniones del CMC que traten temas vinculados a educación y sus acuerdos trasladados sistemáticamente hacia ese órgano a través del FCCP y del GMC. - Propuestas para la utilización de los Fondos estructurales del MERCOSUR en proyectos y programas del SEM, elaboradas y presentadas.

permanente. (LE 5.6) E. Coordinación política en foros multilaterales que traten temas educativos. (LE 5.1) F. Seguimiento de los mecanismos de contribución y utilización del FEM. G. Fortalecimiento del SEM ante la estructura del MERCOSUR. H. Cumplimiento de los acuerdos del SEM. I. Coordinación de acciones del SEM con la Comisión Parlamentaria Conjunta. J. Fortalecimiento de las áreas nacionales dedicadas a MERCOSUR Educativo. K. Obtención de recursos externos a través del financiamiento de organismos internacionales, para desarrollar los proyectos del SEM.	agendas de los foros internacionales y reuniones multilaterales. E.2 Presentar a las organizaciones internacionales los consensos alcanzados por el SEM, a través de las instancias facultadas para ello. F.1 Hacer efectivo el pago de la cuota anual del FEM por cada país. F.2 Encomendar al Comité Asesor del FEM la elaboración de propuestas de utilización económico-financiera del Fondo para ser elevadas a los Ministros. G.1 Gestionar la participación de los Ministros de Educación en las reuniones del CMC. G.2 Gestionar la utilización de los fondos estructurales del MERCOSUR en proyectos educativos. G.3 Presentar propuestas y proyectos a ser financiados por los fondos estructurales. G.4 Elaborar una propuesta para contar con una Secretaría Técnica Permanente. H.1 Internalizar la norma MERCOSUR al interior de cada país. Dar seguimiento en cada país al proceso de internalización de la norma MERCOSUR en materia educativa. I.1 Relacionar al SEM con la Comisión Parlamentaria Conjunta, especialmente para el seguimiento de los proyectos de ley vinculados al	• Fondos estructurales del MERCOSUR (ya acordados y futuros) utilizados para proyectos y programas del SEM. • Coordinación del SEM con la RECyT y otras áreas de Ciencia y Tecnología, consolidada. • Acuerdos regionales, en vigencia y en aplicación. • Restricciones legales y/o administrativas que dificultan la implementación de los programas de movilidad, eliminadas. • Visas gratuitas para estudiantes, docentes e investigadores, otorgadas. • Funcionarios de las áreas del MERCOSUR Educativo formados y capacitados en materia de integración a través de programas específicos. • Trabajos conjuntos con instancias de carácter local, realizados. • Estrategia para dar a conocer y difundir el SEM y el sitio web que contiene resoluciones, proyectos y propuestas, desarrollada. • Acuerdos, actividades, experiencias y resultados del SEM, publicados periódicamente. • Aportes nacionales al FEM, realizados. • Contribuciones económicas de
---	--	--

	SEM. J.1 Capacitar y formar al personal dedicado al MERCOSUR Educativo en cada país. J.2 Formar y capacitar cuadros en temas de movilidad. J.3 Capacitar para la utilización de criterios comunes en los métodos establecidos por el sector. J.4 Brindar asistencia técnica a las delegaciones de los países que se incorporen al bloque MERCOSUR. J.5 Capacitar los nodos nacionales del SIC. K.1 Gestionar la obtención de recursos ante los organismos internacionales para el desarrollo de los proyectos del SEM.		organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales para proyectos del SEM, obtenidas. • Acuerdos, actividades, experiencias y resultados del SEM, difundidos a través de los canales oficiales, medios de comunicación y sociedad civil. • Estructura del SEM, fortalecida. • Áreas dedicadas al MERCOSUR Educativo en cada país, fortalecidas. • Propuestas para contar con una Secretaría Técnica – Permanente, elaboradas. • Instancias permanentes para el seguimiento y sustentabilidad de las acciones del SEM, definidas y funcionando. • Reuniones y encuentros con organizaciones de la sociedad civil, realizados.
--	--	--	--

SIC A. Creación, actualización y funcionamiento óptimo de espacios virtuales y redes para la difusión de todas las acciones del SEM. (LE 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7) B. Disponibilidad de una base terminológica consensuada (LE 5.1) C. Mejoramiento del SIC y de sus proyectos (Indicadores y Terminología). (LE 5.1, 5.4, 5.5)	A.1 Elaborar y ejecutar estrategias de capacitación para garantizar el cumplimiento de estas metas A.2 Definir necesidades de recursos e identificar fuentes de financiamiento. B.1. Acordar formas de trabajo virtuales para la definición y armonización de términos utilizando el glosario consensuado . C.1 Aplicar el software libre, para el desarrollo del banco de datos terminológico, en forma virtual. C.2 Crear, publicar y mantener actualizada el Banco de Datos Terminológico D.1. Crear, publicar y mantener actualizado el Tesoro del MERCOSUR Educativo	A1 2006-2007 A2 2006-2010 B1 a partir de 2007 C1 y C2 2007 D1 a partir del 2008	• Estrategia para dar a conocer y difundir el SEM y el sitio web que contiene resoluciones, proyectos y propuestas, desarrollada. • Acuerdos, actividades, experiencias y resultados del SEM, difundidos a través de los canales oficiales, medios de comunicación y sociedad civil. • Sitio web del SIC, actualizado en forma permanente, accesible a técnicos y ciudadanos en general, funcionando. • Técnicos responsables de los nodos nacionales, capacitados. • Base terminológica consensuada entre las comisiones y los grupos de trabajo del SEM, realizada
SUPERIOR A. Articulación con otras instancias del MERCOSUR	A.1 Generar y consensuar políticas con distintos actores en áreas de interés estratégico de Educación Superior para el MERCOSUR. A.2 Articular acciones y actividades con SGT10. A.3 Articular acciones y actividades con RECYT. A.4 Articular acciones y actividades con otros actores en temas de interés común.	A1, A2, A3, A4 2007 –2010	• Análisis de la situación y negociaciones para la circulación de profesionales universitarios en el MERCOSUR, efectuados. • Programas de transferencia de conocimientos y tecnología avanzada entre las universidades de la región y el sector productivo, implementados. • Programas ya iniciados ejecutados en forma permanente y sustentable.
TECNOLÓGICA A. Realización de propuestas de	A.1 Diagnosticar las necesidades de	2007-2010.	• Articulación permanente con el

educación tecnológica para financiar con los fondos estructurales del MERCOSUR. (LE 5.1, 5.6) B Difusión de las actividades que se realizan en el marco del MERCOSUR EDUCATIVO en los temas relacionados con educación tecnológica (LE 5.5)	Educación Tecnológica en lo referente a proyectos y líneas de trabajo para la región. A.2 Elaborar propuestas, en consulta con el SGT10, para ser elevadas al SEM y al GMC. B.1 Difundir las principales acciones realizadas a través de materiales específicos.	SGT 10 para asegurar la movilidad de trabajadores, establecida. • Propuestas para la utilización de los Fondos estructurales del MERCOSUR en proyectos y programas del SEM, elaboradas y presentadas. • Fondos estructurales del MERCOSUR (ya acordados y futuros) utilizados para proyectos y programas del SEM.
--	---	---

IX. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

La estructura del SEM ha permitido avanzar en acuerdos institucionales, en proyectos y programas conjuntos que afianzaron la presencia del Sector en el proceso de integración regional.

Se ubica dentro de la estructura del MERCOSUR y junto con éste presenta cierto “déficit institucional”, que exige repensar su lógica de funcionamiento en vistas a los nuevos desafíos planteados, que facilite una gestión continua, dinámica y más eficaz.

Por un lado existe un modelo de toma de decisiones y de accesibilidad a la información que es necesario perfeccionar; los informes más relevantes surgidos de las diferentes áreas del Sector deberían ser presentados por las máximas autoridades (Ministros de Educación) en el Consejo del Mercado Común (CMC). Ello aseguraría la correcta valorización de los temas no estrictamente comerciales, y permitiría jerarquizar la dimensión social del MERCOSUR.

La estructura del SEM generada en Gramado, mantiene su vigencia, pero es necesario recuperar la funcionalidad prevista originalmente, en especial en lo referido al rol y representación política de las CRCÁ y del CCR.

“Las Comisiones Coordinadoras de Área serán tres: Educación Básica, Educación Tecnológica y Educación Superior. Son instancias asesoras del CCR en la definición de las líneas estratégicas que deben proponer mecanismos de implementación, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos establecidos por el Sector Educativo del MERCOSUR. Su tarea implica :

- *planificar e implementar las líneas de acción.*
- *convocar a instancias específicas temporales para la elaboración de proyectos.*
- *analizar y evaluar los proyectos*
- *hacer el seguimiento de la gestión y ejecución de proyectos”.*

Por lo tanto, *“las CRCA tendrán a su cargo la elaboración del perfil del proyecto, el análisis de la viabilidad, elevando esta propuesta al CCR, quien tendrá a su cargo la identificación de fuentes de financiamiento. La elaboración final del proyecto estará a cargo de los grupos de gestión”.*

En cuanto al SIC, se reitera lo dispuesto en el Plan anterior en cuanto a que *“se creó para satisfacer los requerimientos de comunicación, gestión del conocimiento, información y trabajo cooperativo dentro del SEM en todos los niveles de gestión”.*

La dimensión y el volumen de la actividad del Sector hacen necesario establecer en los países estructuras permanentes, que se ocupen exclusivamente de la coordinación general de acciones del SEM, y

mecanismos que aseguren su capacitación, la gestión e implementación de los programas, monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto.

Con respecto a la formación y capacitación de cuadros dirigentes para el MERCOSUR, se ve conveniente el aprovechamiento de las estructuras formativas existentes (universidades, posgrados, etc).

Se evidencia la necesidad de contar con nuevos socios que contribuyan en la tarea de generar mayor compromiso en los actores educativos, permitiendo así, no conformarse sólo con acuerdos superestructurales, con poco impacto en las aulas. Por lo tanto, es necesario definir criterios y procedimientos para identificar y acoger las necesidades y propuestas de los actores del proceso de interacción educativa, y profundizar las búsquedas y alianzas con otros nuevos socios.

IX.1 Estructura y funcionalidad

Existe consenso acerca de que la complejidad de las tareas indicadas, hace necesario un **estudio de factibilidad para el establecimiento de alguna estructura permanente**, especializada en la gestión de programas educativos, que colabore con la Presidencia pro tempore y se relacione con sus contrapartes en los países y realice tareas de vinculación, asesoramiento, seguimiento y difusión de actividades encargadas por el CCR.

Para optimizar la estructura y su funcionamiento se considera conveniente:

- establecer mecanismos para la incorporación de los nuevos países asociados a las actividades del SEM;
- mejorar la capacidad de relacionamiento del SEM con los otros órganos del MERCOSUR, considerando:
 - la necesidad de que las resoluciones de la RME sean sistemáticamente incluidas en las agendas de los órganos decisorios del MERCOSUR (GMC y CMC)
 - la importancia de la interacción horizontal con otras reuniones de Ministros de la región
 - la conveniencia de profundizar los vínculos con la Comisión Parlamentaria Conjunta, así como también con el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP), el Sub grupo de Trabajo 10 (SGT10) y con el Comité de Cooperación Técnica (CCT)
- estimular la conformación de redes y una estrecha vinculación entre los niveles administrativos y de gestión de los sistemas educativos de los países miembros y asociados de la región;

- fortalecer la coordinación a nivel del MERCOSUR en las relaciones con organismos internacionales, regionales, sub-regionales y otros países.
- Incorporar a la estructura del SEM el Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del SEM, que asesorará al CCR en la materia.

IX.2 Financiamiento

El financiamiento es indispensable para viabilizar la misión del Sector Educativo del MERCOSUR.

Se considera estratégico para el fortalecimiento de la educación - como eje de consolidación del proceso de integración regional - el compromiso de los países para financiar las acciones del SEM, más allá de la creciente importancia asignada a la educación en las agendas de los organismos internacionales.

Es de destacar la importancia de la creación del Fondo de Financiamiento del SEM a partir de aportes nacionales provenientes de los respectivos gobiernos, y la posibilidad de recibir la colaboración y recursos de otros organismos o agencias internacionales, sectores no gubernamentales y privados.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos estratégicos definidos en el presente Plan, es fundamental que sea implantado un sistema de seguimiento y monitoreo de metas y acciones, basado en la disponibilidad y circulación permanente de la información y en la comunicación entre las distintas comisiones y el CCR.

Con el fin de asegurar la coherencia entre los proyectos que se formulen con los objetivos y lineamientos estratégicos del Plan se utilizará el modelo definido y que figura en anexo.

Por último es imprescindible que se realicen evaluaciones periódicas del Plan y de la programaciones anuales acordadas, para lo cual se producirán instrumentos adecuados .

ANEXO I

SIGLAS

RME	Reunión de Ministros de Educación
CCR	Comité Coordinador Regional
CRC EB	Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica
CRC ET	Comisión Regional Coordinadora de Educación Tecnológica
CRC ES	Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior
MEXA	Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado
MARCA	Movilidad Académica Regional de Carreras Acreditadas
SIC	Sistema de Información y Comunicación
GGP	Grupo Gestor de Proyecto
CMC	Consejo del Mercado Común
GMC	Grupo Mercado Común
SGT 10	Sub Grupo de Trabajo 10
FCCP	Foro de Consulta y Concertación Política
CCT	Comité de Cooperación Técnica
FEM	Fondo de Financiamiento para el Sector Educativo del MERCOSUR
FOCEM	Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur
PPT	Presidencia pro tempore
U.E.	Unión Europea
O.E.A.	Organización de Estados Americanos
O.E.I.	Organización de Estados Iberoamericanos
U.L.	Unión Latina

Anexo II

Perfil del Proyecto

I) Identificación del Proyecto

Título
Área
Justificación
Descripción del Proyecto Perfil del Proyecto para el Sector Educativo del MERCOSUR
Localización
Duración

II) Objetivos

A. *Objetivo General*

Objetivo General:

B. *Objetivos Específicos*

Objetivo Específico 1
Objetivo Específico 2
Objetivo Específico 3

III) Beneficiarios

IV) Resultados esperados y Evaluación

V) Entidades Participantes

<i>Elaboración del Proyecto</i>	<i>Ejecución del Proyecto</i>
Institución Dirección, Teléfono, E-mail País	Institución Dirección, Teléfono, E-mail Nombre del Responsable Teléfono, fax, e-mail País
Institución Dirección, Teléfono, E-mail País	Institución Dirección, Teléfono, E-mail Nombre del Responsable Teléfono, fax, e-mail País
Institución Dirección, Teléfono, E-mail País	Institución Dirección, Teléfono, E-mail Nombre del Responsable Teléfono, fax, e-mail País

VI) Costo estimado del Proyecto

Costo por rubro

Capacitación	Traslados	Contratación	Publicaciones	Otros

Costo total del Proyecto

En U\$S y en letras

VII) Financiamiento

A. Aporte Nacional

	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Total
Costo estimado en U\$S							

B. Aportes Externos

Nombre del Organismo	Monto (en U\$S)

Anexo I - 5. Plan de acción 2011 / 2015



**PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAY
PRIMER SEMESTRE 2011**

**PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR
EDUCATIVO DEL MERCOSUR**

2011- 2015



ÍNDICE

a.	Introducción	
	3	
i.	Balance	5
b.	Visión	10
c.	Misión	
	10	
d.	Principios orientadores del Plan	10
e.	Objetivos estratégicos	13
f.	Lineamientos estratégicos	14
g.	Estructura orgánica del SEM	17
ii.	Organigrama	17
iii.	Creación de la Comisión Regional Coordinadora de Formación Docente (CRC FD)	18
iv.	Definición de la estructura y funciones de las instancias del SEM	19
h.	Plan Operativo	24
i.	Seguimiento y monitoreo	
	71	
j.	Financiamiento	

ANEXOS

Anexo I	Siglas	73
Anexo II	Estructura Orgánica y Reglamento Interno del Sector Educativo del MERCOSUR	76
Anexo III	Normativa del MERCOSUR	82



a. INTRODUCCIÓN

El Plan del Sector Educativo del MERCOSUR 2011-2015 se enmarca en un nuevo contexto internacional y regional. A nivel internacional se destacan cambios sustanciales en las relaciones políticas, comerciales y financieras acaecidos luego de la crisis económica de 2008, que impactó fuertemente en los países de América del Norte y Europa.

La disminución del poder económico de los países desarrollados permitió el crecimiento de los llamados “países emergentes”, especialmente Brasil, Rusia, India y China. En este contexto, América Latina se ha convertido en un importante destino para los flujos de inversión extranjera, lo que demuestra la capacidad de superación de la crisis económica.

Este hecho deriva no solo de las políticas económicas, fiscales y financieras adoptadas, sino principalmente, de la estabilidad democrática alcanzada por los países de la región, así como el desarrollo y expansión de las políticas y derechos sociales que garantizan el crecimiento del nivel de vida de sus pueblos. Los indicadores económicos y sociales muestran, por ejemplo, que un porcentaje significativo de su población superó la línea de pobreza.

Sin embargo, a pesar de los avances económicos y sociales, América Latina continúa siendo una de las regiones con mayor índice de desigualdad en la distribución del ingreso.

La crisis económica de 2008 y el consiguiente aumento de la influencia de los países en desarrollo ha fortalecido los mecanismos de negociación multilateral. En consecuencia, América del Sur puso de relieve el importante papel político desempeñado por la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, para fortalecer las relaciones entre los países de la región. El Mercado Común del Sur - MERCOSUR, a su vez, ha avanzado en temáticas



como el Código Aduanero, el Arancel Externo Común y la consolidación del Sistema de Solución de Controversias.

Cabe destacar que el MERCOSUR se ha consolidado como uno de los más importantes proyectos de política exterior de la región y representa, actualmente, mucho más que un acuerdo comercial. Además de todo lo que se ha logrado en el ámbito económico, existe un proceso de integración política y cultural que responde a aspiraciones históricas de los pueblos de América del Sur. Se destaca la creación del Parlamento del MERCOSUR, el Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento Institucional del Mercosur - FOCM y el Instituto Social del MERCOSUR.

Teniendo en cuenta las deudas pendientes en materia de inclusión y educación de calidad, el Siglo XXI nos insta a trabajar arduamente con el objetivo de hacer frente a estos desafíos. En este contexto de fortalecimiento de las políticas de integración regional, la educación juega un papel estratégico, siendo el Sector Educativo del MERCOSUR – SEM, con sus veinte años de existencia y trabajo ininterrumpidos, instrumento esencial para la construcción de un espacio educativo integrado a través de la coordinación de las políticas educativas.

En los últimos cinco años se ha consolidado el concepto de la educación como un derecho humano y un bien público y social. En este sentido, se avanzó en los ordenamientos jurídicos de los países de la región y hubo un incremento considerable en los niveles de cobertura de la educación, además del aumento de la calidad. Por otra parte, continúa la expansión de la educación profesional y superior en toda la región.

Asimismo, sigue existiendo una fuerte desigualdad en los resultados educativos, permaneciendo en situación vulnerable parte de las poblaciones históricamente excluidas. También es necesario ampliar la vinculación de la educación con el trabajo, teniendo en cuenta las cuestiones geográficas y sociales. En este sentido, los países continuarán firmes en el esfuerzo de



aumentar su inversión en educación, lo que llevará a mejorar la infraestructura de las políticas de asistencia a los sectores más vulnerables y el reconocimiento de la importancia de la profesión docente en la sociedad. En lo que respecta a la integración regional, se observa que las políticas educativas incluyen contenidos y acciones comunes para la formación de una identidad regional, a fin de lograr una educación de calidad para todos, comprometida con el desarrollo social y que preste atención especial a los sectores más vulnerables y que reconozca la importancia del respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.

Cabe destacar que el MERCOSUR cuenta con un nuevo marco concertado y aprobado por nuestros países en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, el Programa “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, que aborda los principales desafíos educativos de la región, con el objetivo de mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad, asumiendo el compromiso de invertir más y mejor en educación en los próximos diez años. El Plan del SEM y el Proyecto Metas 2021 están en sinergia, por tanto, los esfuerzos para la concreción de uno y otro redundarán en beneficio de ambos.

i. Balance

La evaluación del Plan del SEM 2006-2010 demuestra que, a pesar de las dificultades inherentes a cualquier proceso de integración, el Sector Educativo del MERCOSUR consiguió dar continuidad a sus actividades avanzando en las direcciones estratégicas establecidas.

Desde el punto de vista de su estructura, el SEM mantiene en funcionamiento las Reuniones de Ministros de Educación (RME), el Comité Coordinador Regional (CCR), las tres Comisiones Regionales Coordinadoras de Áreas (CRCAs) y el Sistema de Información y Comunicación (SIC). También es importante destacar la realización de reuniones de diversos grupos de trabajo, como la de materiales didácticos en derechos humanos y bibliotecas



escolares, y de seminarios tales como el de Posgrado y el de Patrimonio Indígena. Estas actividades, a lo largo de los cinco años contribuyeron de forma relevante a la consolidación de la agenda de la integración educativa en la región.

Estas instancias avanzaron también en la ejecución de varios proyectos. Se destacan, en especial, la formación reciente del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR (FEM). Además de ser el primer fondo sectorial de financiamiento del MERCOSUR, el FEM servirá como instrumento para dar continuidad a las acciones del Sector, hasta el momento financiadas por iniciativas puntuales de los Ministerios de Educación de los países participantes y organismos internacionales.

Se avanzó sustancialmente en el relacionamiento del SEM con otros bloques y organismos internacionales, como OEI, UNASUR, Unión Europea, UNESCO y OEA. Como ejemplo de este avance, se destaca la planificación de acciones del Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI) de la UNASUR, a fin de garantizar la convergencia y complementariedad con las acciones del Plan del SEM 2011-2015.

Adicionalmente, fue firmado el primer acuerdo con Unión Europea - UE para la creación de un Programa de Movilidad del MERCOSUR – PMM, y se encuentra en proceso de aprobación un programa específico para el área de formación docente denominado Programa de Apoyo al Sector Educativo del MERCOSUR – PASEM.

Es importante destacar el posicionamiento acordado del SEM en otras instancias internacionales y regionales en temas políticos y de cooperación en educación, contando muchas veces con la presentación de documentos convergentes. En este sentido, señalamos la participación conjunta del MERCOSUR en la Conferencia Mundial de Educación Superior de UNESCO (CMES), así como también en la Conferencia Mundial de Educación de Jóvenes y Adultos, CONFINTEA, ambas realizadas en 2009.



En cuanto al relacionamiento del SEM con otras instancias del MERCOSUR, la evaluación demostró que, a pesar de los avances y esfuerzos realizados en la articulación con otras áreas del bloque, ese punto merecerá mayor atención en los próximos años, de manera a mejorar aún más la implementación de acciones transversales.

Con relación a la interacción y diálogo con la sociedad civil, se realizaron cuatro Foros Sociales con la participación de diversos actores vinculados a la educación (ONGs, sindicatos, asociaciones de estudiantes). También debe destacarse el trabajo conjunto con el Sector Educativo de la Confederación de Centrales Sindicales del Cono Sur, a través de reuniones periódicas y del establecimiento de una agenda de trabajo común. Los países entienden que este diálogo constituye un aspecto fundamental para el fortalecimiento del Sector y que merecen una atención especial en los próximos años.

En cuanto a la Educación Básica, se consolidó y actualizó la tabla de equivalencias del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no técnico, que no se adecuaba a los cambios en las legislaciones relacionadas con la educación de los países. Otro aspecto a señalar es la institucionalización del Proyecto Caminos del MERCOSUR con la realización de ocho ediciones consecutivas, consagrando siempre la integración educativa y cultural de los jóvenes. Se destaca también la primera edición del Proyecto Parlamento Juvenil del MERCOSUR, que culminó con un encuentro de jóvenes de la enseñanza media de seis países de América del Sur con los Parlamentarios del MERCOSUR, a quienes presentaron propuestas para mejorar la educación en la región.

Con relación al proceso de acreditación, al finalizar en 2005 el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), el SEM realizó al año siguiente 2006, el Seminario de Evaluación del mismo, que dio lugar a la creación del Plan Operativo para la implementación del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR).

En 2008, en la Reunión de Ministros de Educación se firmó el "Acuerdo para la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de los respectivos diplomas en el MERCOSUR y Estados Asociados", aprobado por el Consejo del Mercado Común a través de la Decisión N° 17/08.

Partiendo de un mecanismo experimental (MEXA) con la adhesión de 6 países y 85 carreras de grado evaluadas y acreditadas en 3 áreas (Agronomía, Medicina e Ingeniería), el Sistema ARCU-SUR inició sus actividades con la adhesión de 7 países, y extendió los procesos de evaluación para 7 áreas: Agronomía, Arquitectura, Enfermería, Ingeniería, Medicina, Odontología y Veterinaria.

Aunque el proceso de evaluación no ha seguido el mismo ritmo en todos los países, se estima que hasta el momento fueron acreditadas cerca de 200 carreras de grado, siendo posible estimar que hasta que se concluyan las convocatorias en todos los países, se llegará alrededor de 500 carreras acreditadas.

Otro punto que merece especial atención es la incorporación de los temas de discusión del SEM en la formación docente, considerada ésta el punto crucial en cualquier proceso de desarrollo de políticas educativas en la región.

Cabe destacar que en el último período fue creado el grupo de trabajo de formación docente, que contó con la participación de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS). Los resultados del debate, que surgieron del grupo de referencia, apuntan a la necesidad de que estos temas adquieran mayor relevancia en el próximo quinquenio.

Deben mencionarse también las acciones vinculadas a la educación en derechos humanos, educación ambiental, educación en la primera infancia, educación de jóvenes y adultos, educación profesional y tecnológica, educación en la diversidad y educación a distancia, que en el Plan 2011 – 2015 serán consolidadas y estructuradas.



Varios materiales relativos a diversas áreas se han elaborado y publicado en Internet. Sin embargo, con los avances tecnológicos, se espera que en el próximo período, el uso del formato digital en las publicaciones sea intensificado, a los efectos de facilitar el acceso a estos materiales.

Dada la expansión de los proyectos y los programas, se verifica que la visibilidad del SEM mejoró en los últimos cinco años, llegando a un mayor número de beneficiarios.

Sin embargo, se observa que también es necesario aumentar la presencia del Sector en los debates de la sociedad, lo que será abordado en el próximo período.

En lo que refiere al financiamiento de las acciones previstas en el Plan del SEM 2006-2010 se identifican tres vías:

- (i) directamente de los países;
- (ii) de un país en beneficio del bloque para la realización de una actividad regional, y
- (iii) de los organismos internacionales para la realización de eventos y proyectos.

Si bien se espera que las formas de financiamiento antes mencionadas sigan existiendo, una mayor estabilidad en las acciones podría concretarse a través de nuevos aportes al FEM.

En términos generales, se considera que en el Plan del SEM 2006 – 2010 no hubo un instrumento para el adecuado monitoreo. En este sentido, se busca que el Plan del SEM 2011 – 2015 contenga un sistema de monitoreo y evaluación que permita acompañar las acciones establecidas, identificar problemas de rendimiento a lo largo de todo el período y proceder a los ajustes cuando sea necesario, para que a fines de 2015, todos los objetivos y acciones sean implementados.



b. VISIÓN

Ser un espacio regional donde se brinda y garantiza una educación con equidad y calidad, caracterizado por el conocimiento recíproco, la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la cooperación solidaria, con valores compartidos que contribuyan al mejoramiento y democratización de los sistemas educativos de la región y a generar condiciones favorables para la paz, mediante el desarrollo social, económico y humano sustentable.

c. MISIÓN

Conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.

d. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

El presente Plan será desarrollado de acuerdo con una serie de principios que estarán presentes en todos los niveles y en la aplicación de sus líneas estratégicas.

Son reconocidos como principios orientadores:

1. **Confianza:** es la base fundamental de las relaciones. Esta actitud constituye un elemento esencial para fortalecer el vínculo entre los países. El conocimiento mutuo y una relación de trabajo fluida



permiten desarrollar un marco de certeza y seguridad que favorece el desarrollo de las actividades y potencia futuros programas conjuntos.

2. **Respeto y consenso:** las acciones del SEM se basan en acuerdos internacionales que establecen la búsqueda del entendimiento y la mutua conveniencia. Esto implica actitudes de respeto y compromiso. De respeto a los procesos y políticas educativas nacionales, y de compromiso en la búsqueda de acuerdos y aplicación de los mismos.
3. **Solidaridad:** la aplicación del presente Plan podrá ser realizada en base a la iniciativa de cada país y al apoyo solidario con aquellos países que, en ciertas condiciones particulares, no puedan cumplir total o parcialmente con algún proyecto o alguna actividad que sea de su interés. Este principio permitirá dar continuidad a las acciones en el marco de situaciones adversas por las cuales los países puedan atravesar.
4. **Cooperación:** las acciones del SEM serán acordadas teniendo en cuenta las diferencias y asimetrías. El intercambio, la asistencia técnica y la cooperación entre los sistemas educativos serán favorecidos, ya que los mismos propician las condiciones para un resultado exitoso de las acciones presentadas.
5. **Impacto:** las acciones deberán ser coherentes con el lineamiento estratégico, integradas en todos los niveles y modalidades, emergiendo de la realidad y con impacto en la sociedad. Las mismas deberán ser vinculadas con las políticas educativas nacionales.

El Plan deberá prever acciones que tengan consecuencias concretas en los sistemas educativos de los países, considerando a los centros educativos como los principales destinatarios de sus acciones.

En ese sentido, es preciso reconocer el papel que cumple la dimensión local de cada país.



6. Difusión y visibilidad: es imprescindible que los logros del SEM (acuerdos, proyectos e instrumentos de acción permanentes) tengan mayor difusión. En ese sentido será fundamental y estratégico construir una relación sustentable y fluida con los medios de comunicación. Además, es necesario desarrollar estrategias que favorezcan el uso continuo del sitio web del SIC y asegurar su actualización.

La visibilidad del SEM y de sus acciones no deben ser reducidas a una simple comunicación de la opinión pública o la difusión de los acuerdos firmados. También es necesario que los Ministerios utilicen las herramientas para la divulgación de sus acciones entre los actores de los sistemas educativos.

7. Gradualidad: la realización del Plan deberá seguir una dinámica que contemple la autonomía de los países y los ritmos de cada sistema educativo, de forma de permitir la aplicación real de los acuerdos.

Este elemento deberá ser considerado a la hora de promover la integración de los diferentes países a los proyectos y acciones acordados. Cada país debe tener plena libertad de integrarse a los diferentes ámbitos, comisiones y acciones que se emprendan, explicitando su intención en cada caso para evitar el atraso innecesario de las acciones y proyectos planteados y de acuerdo con las normas vigentes en el MERCOSUR.

8. Diálogo e interacción: las acciones derivadas del Plan deberán promover el diálogo y la interacción del SEM con otros actores tanto en el ámbito del MERCOSUR, UNASUR y otros bloques regionales, así como con los gobiernos nacionales, locales y la sociedad civil.

Es necesario que el SEM, en el ámbito del MERCOSUR, profundice sus relaciones con otros espacios de negociación y resolución, de manera que los acuerdos emanados de las reuniones de Ministros puedan tener



efecto en las negociaciones multilaterales en las que el MERCOSUR participa.

También es necesario profundizar las relaciones con otros organismos internacionales para compatibilizar puntos de vista y favorecer la convergencia de objetivos y perspectivas.

En este sentido cabe enfatizar la articulación de los compromisos asumidos en la XX Cumbre Iberoamericana para abordar los principales desafíos educativos de la región, el programa “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, y canalizar las iniciativas de las agencias de cooperación multilateral para su cometido.

La interacción y el diálogo con actores de la sociedad civil en general debe ser un punto de referencia para las acciones del SEM en el entendido de que la educación es un fenómeno social. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SEM.

e. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente;
2. Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo;
3. Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para mejorar los sistemas educativos;
4. Impulsar y fortalecer programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales; y
5. Concertar políticas que articulen la educación como el proceso de integración del MERCOSUR.



Asimismo, estos objetivos están en consonancia con las metas generales 1ª a 11ª del Programa “Metas 2021: La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”.

f. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

1) Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

- 1.1. Promoción de acciones para la consolidación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración regional.
- 1.2. Fomento de programas que proporcionen el fortalecimiento de las zonas de frontera y la construcción de una identidad regional.
- 1.3. Desarrollo de programas de formación y reflexión en torno a una cultura da paz, respeto a la democracia, a los derechos humanos, memoria histórica y al medio ambiente.
- 1.4. Promoción y difusión de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

2) Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.

- 2.1 Desarrollo de programas para mejorar la equidad y la calidad de la educación en los países del MERCOSUR.
- 2.2 Promoción de iniciativas y acciones en consonancia con los objetivos de la Educación para Todos y Objetivos del Milenio.
- 2.3 Promoción de programas de valorización y formación de profesores, tanto inicial como continua.



- 2.4 Fomento de iniciativas para el tratamiento de otras áreas y modalidades educativas (educación infantil, educación de adultos, no-formal, a distancia, etc.), que permitan alcanzar una educación para todos a lo largo de la vida.
- 2.5 Incorporación a la educación de nuevas tecnologías con vistas a mejorar la calidad y promover la inclusión social.
- 2.6 Fortalecimiento de los vínculos entre educación y sistema productivo.

3. Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para la mejora de los sistemas educativos.

- 3.1 Promoción del conocimiento recíproco de las políticas educativas nacionales con vistas a su concertación.
- 3.2 Estimular investigaciones que permitan un mejor conocimiento de la realidad educativa de la región.
- 3.3 Organización y fortalecimiento de redes (institucionales y académicas) que faciliten el intercambio de información y de experiencias educativas para afianzar las capacidades nacionales y contribuir a la disminución de las asimetrías.
- 3.4 Promoción y fortalecimiento de núcleos educativos y centros regionales de excelencia.
- 3.5 Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías a partir de las fortalezas y complementariedades existentes.

4. Incentivar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directores y profesionales.



- 4.1. Garantía y consolidación del derecho a la educación en el marco del proceso de integración regional mediante el reconocimiento y la equiparación de estudios.
- 4.2. Fortalecimiento y mantenimiento de programas de movilidad de estudiantes de grado en la región.
- 4.3. Promoción e incentivo de nuevas iniciativas para la movilidad de los distintos actores de los sistemas educativos en la región.
- 4.4. Fomento de iniciativas de intercambio de docentes y estudiantes de centros de educación alternativa o no formal.

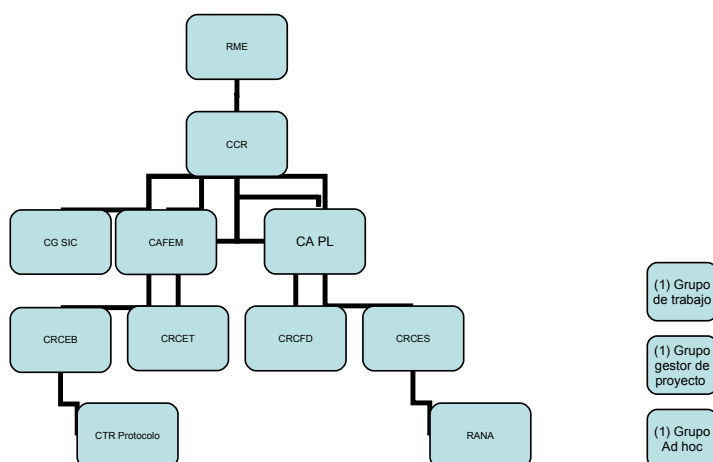
5. Acordar políticas que articulen la educación como un proceso de integración del MERCOSUR.

- 5.1. Coordinación y articulación con las diferentes instancias del MERCOSUR para el tratamiento de distintos temas.
- 5.2. Seguimiento, vigencia y aplicación de los acuerdos alcanzados.
- 5.3. Promoción de una formación específica para la integración.
- 5.4. Coordinación y articulación de programas, con espacios y comunidades locales.
- 5.5. Visibilidad y difusión de los resultados y beneficios de la integración educativa.
- 5.6. Consolidación orgánica y financiera del SEM en el marco institucional del MERCOSUR.
- 5.7. Fortalecimiento de la relación con los diversos actores de la sociedad civil.

g. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SEM



ii. Organigrama



La estructura del SEM ha permitido avanzar en acuerdos institucionales, proyectos y programas conjuntos que garantizaron la integración regional en la educación.

Sin embargo, existe cierto déficit institucional en el Sector, lo que exige repensar su lógica de funcionamiento, teniendo en cuenta los nuevos desafíos planificados, las nuevas actividades incorporadas, de manera de facilitar una gestión más dinámica y eficaz.

Como se señalara anteriormente, en los últimos cinco años el Sector Educativo del MERCOSUR se ampliaron las temáticas con el propósito de contemplar el tema educativo con mayor amplitud. Esa diversificación originó la creación de diversas comisiones y grupos de trabajo.

Grupos Gestores de Proyectos, Grupos de Trabajo y/o Comisiones Ad-Hoc de carácter temporario que cesarán en sus funciones una vez concluida la tarea asignada. Los mismos serán conformados, en principio, con funcionarios técnicos de cada estado parte dependiendo de cada comisión de área.



Esta apertura dio origen a la creación de distintos grupos de trabajos y comisiones.

En el próximo período, las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área deberán orientar y coordinar las actividades de los grupos a su cargo. En este sentido, uno de los compromisos del CCR será establecer mecanismos que permitan una comunicación fluida entre los diversos ámbitos del SEM, de modo a respetar su organigrama y reglamento interno.

Por lo tanto, para el próximo quinquenio se institucionaliza en la estructura del SEM la figura de los Grupos de Trabajo y se propone la creación de una nueva Comisión Regional Coordinadora para el área de Formación Docente.

iii. Creación de la Comisión Regional Coordinadora de Formación Docente (CRC FD)

Se identificó, a lo largo del último período, una creciente dificultad en tratar el tema de la Formación Docente en el ámbito del SEM. El enlace con el área de Educación Básica no contemplaba la participación técnica necesaria al tratamiento de las cuestiones planteadas. Como consecuencia, se aplazaron acciones que trataban específicamente del tema. El carácter transversal y la diversidad de las características de la formación docente para los países de MERCOSUR, como la terminología, los currículos y la duración de la formación técnica y superior, indican la necesidad de crear una comisión de área específica. De esta manera, será posible tratar específicamente la materia, esencial para la temática de los procesos educativos, además de dar organicidad a los grupos de trabajo tales como Educación en la Diversidad, Formación de Profesores de portugués y español y Educación a Distancia. Cabe mencionar que la aprobación del Proyecto de Apoyo al SEM (PASEM) por la Unión Europea, será fundamental para el desarrollo de las actividades del área para el próximo quinquenio, pues proveerá los fondos necesarios para el efecto.



iv. Definición de la estructura y funciones de las instancias del SEM

Frente a la complejidad de las tareas previstas, es necesario institucionalizar en los países estructuras permanentes especializadas en la gestión de los programas del SEM, que colaboren con la Presidencia pro tempore, se relacionen con sus contrapartes en los países y realicen las tareas de vinculación y asesoramiento, seguimiento y difusión de las actividades demandadas por el CCR.

Para optimizar la estructura y su funcionamiento se considera conveniente:

- a) establecer mecanismos para la incorporación de nuevos países asociados a las actividades del SEM;
- b) mejorar la capacidad de relacionamiento del SEM con otros órganos del MERCOSUR, considerando:
 - la necesidad de que las resoluciones de la RME sean sistemáticamente incluidas en las agendas de los órganos decisorios del MERCOSUR (GMC y CMC);
 - la importancia de la interacción horizontal con otras reuniones de Ministros de la región;
 - la importancia de profundizar los vínculos con el Parlamento del MERCOSUR, el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP), el Subgrupo de Trabajo N° 10 (SGT 10) y con el Comité de Cooperación Técnica (CCT).
 - la necesidad de estimular la conformación de redes y una estricta vinculación entre los niveles administrativos y de gestión de los sistemas educativos de los países miembros y asociados de la región;



- la necesidad de fortalecer la coordinación a nivel de MERCOSUR en las relaciones con organismos internacionales, regionales, sub-regionales y otros países.

En cuanto a la estructura del Sector Educativo del MERCOSUR, para que sea dinámico y flexible, se consideran tres funciones principales:

- **Políticas** (objetivos estratégicos)
- **Técnicas** (áreas y líneas de acción)
- **De ejecución** (elaboración y ejecución de proyectos)

Estas funciones estarán coordinadas por las siguientes instancias orgánicas, de acuerdo con el Reglamento Interno del SEM, aprobado por la Resolución GMC N° 28/01.

Con función política se enumeran las siguientes instancias:

1. Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR (RME): constituye la instancia orgánica superior del Sector Educativo del MECOSUR, responsable de adoptar Acuerdos sobre los aportes que pueda hacer la gestión educativa al desarrollo de las políticas del MERCOSUR (CMC/DEC. 7/91).

2. Comité Coordinador Regional (CCR): es el órgano asesor de la Reunión de Ministros que propone políticas de integración y cooperación en el ámbito de la educación y coordina el desarrollo del accionar del SEM.

De esta manera, su tarea implica el desarrollo de una serie de competencias que contienen las siguientes funciones:

- a) Actuar como canal de comunicación orgánica del SEM con la estructura instucional del MERCOSUR, en especial con la RME;
- b) Desarrollar y ejecutar planes, proyectos y acciones encomendadas por la RME;
- c) Elevar propuestas e iniciativas a la RME;
- d) Promover la articulación con organismos internacionales de cooperación y financiamiento, agencias especializadas, instituciones y actores de la sociedad civil;



- e) Proponer, aprobar y evaluar los programas, proyectos y acciones, estableciendo prioridades y responsabilidades, en función de los objetivos estratégicos establecidos;
- f) Identificar los mecanismos de financiamiento y las fuentes de recursos que permitan la implementación de los programas y proyectos prioritarios del SEM;
- g) Elaborar un Programa Anual y un cronograma de actividades en el marco del Plan vigente;
- h) Proponer a la RME la creación de nuevas instancias necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
- i) Crear, con carácter transitorio, instancias asesoras o de trabajo para el desempeño de una función específica;
- j) Supervisar, monitorear y evaluar el desarrollo del Plan del SEM;
- k) Supervisar y evaluar el funcionamiento de las diversas instancias del SEM;
- l) Difundir los avances del proceso de integración y los resultados de los estudios y proyectos realizados;
- m) Informar y rendir cuentas a la RME sobre el trabajo realizado;
- n) Resolver situaciones no contempladas en el Reglamento en su ámbito de actuación;
- o) Cumplir toda otra función que la RME le encomiende.

Cabe destacar que de forma semestral y rotativa, por orden alfabético, cada Estado Parte integrante del MERCOSUR ejerce la Presidencia pro tempore. Durante ese período los Ministerios de Educación tienen a su cargo el ejercicio de la Secretaría pro tempore, órgano de apoyo operativo encargado de mantener una comunicación fluida y permanente con las delegaciones de los países integrantes, organizar y coordinar las reuniones del Sector, archivar la documentación oficial y remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación procedente de la Reunión de Ministros con el objeto de ser consideradas por el Grupo Mercado Común y el Consejo Mercado Común.



En la estructura de las funciones técnicas, se encuentran las siguientes instancias:

3. Comisiones Regionales Coordinadoras de Áreas (CRCA): son instancias dependientes del CCR que colaboran en la definición de las líneas de acción y en la propuesta de mecanismos de implementación, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos establecidos por el Sector Educativo del MERCOSUR. Su tarea consiste en:

- a) Planificar e implementar las líneas de acción;
- b) Proponer la creación de instancias de trabajo para un mejor desarrollo de sus funciones;
- c) Analizar y evaluar los proyectos;
- d) Gestionar y ejecutar proyectos.

Cabe señalar que las CRCA tienen a su cargo elaborar el perfil del proyecto, analizar su viabilidad y elevar la propuesta al CCR, que identificará las fuentes de financiamiento. Para ello, es necesario un trabajo de coordinación y comunicación flexible que posibilite la retroalimentación. La elaboración final del proyecto será responsabilidad de los grupos de trabajo.

4. Comité Asesor del FEM: unidad que asesora la administración financiera del Fondo del SEM.

En el ámbito de las funciones de ejecución, se enumeran las siguientes instancias:

5. Grupos de Trabajo (GT): es un subsistema especializado que asesora al CCR o a una CRCA. Cuenta con un funcionamiento permanente y tiene como objetivo proyectar y/o realizar una o varias tareas relacionadas con un tema. La creación de los GT deberá ser sometida al CCR y aprobada por la RME.

6. Grupo Gestor de Proyectos (GGP): son instancias temporales específicas convocadas ad hoc por el CCR a iniciativa propia o a sugerencia de las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área,



para elaborar los perfiles y desarrollar los proyectos aprobados en el marco del SEM/FEM. La elaboración final del proyecto estará a cargo de los GGP, que informarán y comunicarán directamente a la CRCA.

7. **Comisión Ad Hoc:** instancia de trabajo especial creada con carácter temporario a efectos de analizar una temática específica de interés emergente y considerada de importancia para el SEM. La duración de la misma se extiende hasta la conclusión de las actividades y fines para los que fue creada. La misma será conformada, en principio, con funcionarios de cada Estado Parte.
8. **Comité de Gestión:** son unidades que administran instancias específicas relacionadas con los procesos para un funcionamiento eficiente del Sector.
9. **Comité Gestor del Sistema de Información y Comunicación (CGSIC):** atiende los requerimientos de comunicación, difusión del conocimiento, información y trabajo colaborativo en el ámbito del SEM en cualquier nivel, utilizando tecnologías de comunicación social e información como recursos para cumplir su cometido. Este sistema será administrado por un Comité que diseña, gestiona y administra la información del SEM de acuerdo a las necesidades de sus distintas instancias. Algunas de sus tareas serán:
 - a) Desarrollar sitio web, plataformas de comunicación, links con los diferentes programas del sector y espacios de colaboración;
 - b) Mantener actualizado los datos, documentos de trabajo, actas y anexos de las diferentes reuniones;
 - c) Difundir las convocatorias, noticias, resoluciones del SEM y publicaciones digitales;
 - d) Diseñar y elaborar indicadores y armonización de términos.

h. PLAN OPERATIVO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		METAS		ACCIONES		PERIODO	RESULTADOS
1. Contribuir con la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y respecto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.							
Comité Coordinador Regional – CCR							
A. Difundir el proceso de integración regional y los avances en materia educativa a través de las herramientas de comunicación diversas.	A.1. Utilización de herramientas que agilicen el acceso a la información referida a los acuerdos, acciones y documentos aprobados por el SEM.	A.1.1. Actualizar, publicar y difundir acuerdos, normas, documentos, actividades y publicaciones del SEM, entre otros.	A.1.2. Impulsar acciones que permitan optimizar la funcionalidad del SIC, garantizando la disponibilidad de información actualizada y la facilidad al acceso a las mismas por parte de los usuarios.	A.1.3. Articular con la Secretaría del MERCOSUR (SM) y demás instancias, para el suministro de las publicaciones que serán parte del acervo de la base de datos virtual del SEM.		2011- 2015	▪ Herramientas de comunicación utilizadas y actualizadas.
		A.2. Actualización anual del sitio web del SIC y de los portales de los ministerios de educación con la incorporación de contenidos sobre la integración regional y los sistemas educativos.	A.2.1. Efectuar un relevamiento sobre contenidos existentes relativos a la integración regional.		2011	▪ Relevamiento de contenidos existentes sobre integración regional, concluido.	
			A.2.2. Promover la producción de materiales sobre historia del MERCOSUR para la difusión de los sistemas educativos.		2012	▪ Material sobre la historia del MERCOSUR, producido y difundido.	
	A.3. Producción de contenidos sobre integración regional para la difusión en los sistemas educativos.	A.3.1. Articular con otros Sectores del MERCOSUR, en especial con el Sector Cultural, la difusión de los materiales existentes sobre el tema.		2011 - 2014	▪ Trabajos producidos sobre integración regional, difundidos.		

	A.4. Producción de información sobre la problemática educativa y su impacto en la integración regional.	A.3.2. Realizar un concurso sobre recursos educativos en línea, integración regional y los sistemas educativos.	2013	▪ Concurso realizado
		A.4.1. Articular con las Instituciones de Educación Superior e Investigación, la realización de una indagación sobre los asuntos y temas relevantes a ser analizados en el ámbito del MERCOSUR.	2012-2013	▪ Indagación de asuntos y temas relevantes, realizada.
		A.4.2. Promover encuentros nacionales y uno regional para intercambio de experiencias sobre el desarrollo de los temas y las problemáticas identificadas.	2013-2015	▪ Encuentros nacionales y regionales, realizados.
		A.4.3. Coordinar la sistematización de documentos a partir de investigaciones y de encuentros que puedan servir de insumos para los países.	2015	▪ Documentos sistematizados.
	Comité Asesor de Políticas Lingüísticas			
B. Promover y difundir acciones de respeto a la diversidad lingüística en los sistemas educativos de los países.	B.1. Realización de por lo menos un seminario regional para reconceptualizar la noción y la definición de estatus de las lenguas en el contexto regional, para tratar la diversidad lingüística y cultural en el ámbito educativo.	B.1.1. Elaborar y publicar la convocatoria para la presentación de trabajos.	2012	▪ Convocatoria publicada.
		B.1.2. Realizar el Seminario Regional "Educación, lenguas e integración".	2013	▪ Seminario realizado.
		B.1.3. Difundir los resultados del Seminario Regional.	2014	▪ Relatoría del Seminario Regional publicada.

B.2. Organización de eventos para promover la concientización acerca de la diversidad lingüística y cultural en los sistemas educativos de los países de la región.	B.2.1. Articular con otras instancias del SEM para generar espacios de trabajo conjunto en esta temática.	2011-2015	▪ Espacios de trabajo conjunto generados.
	B.2.2. Seleccionar y/o crear instrumentos que permitan mapear y describir experiencias educativas relacionadas con la temática de las lenguas y de las culturas.	2012	▪ Repertorios de instrumentos seleccionados y/o creados.
	B.2.3. Publicar la convocatoria para la presentación de experiencias en la gestión educativa de la diversidad lingüística y cultural.	2013	▪ Convocatoria publicada.
	B.2.4. Realizar una Exposición Virtual "Las lenguas en los sistemas educativos" en el ámbito del MERCOSUR, destinada a promover experiencias innovadoras de enseñanza y aprendizaje de las lenguas en los sistemas educativos en contextos de diversidad.	2014	▪ Exposición Virtual realizada (archivo de experiencias instalado).
B.3. Instalación de un foro de debate en la comunidad educativa sobre las problemáticas de la diversidad lingüística y cultural.	B.2.5. Realizar seminario interno del SEM sobre educación en la diversidad lingüística y cultural con representantes de los GT u otras instancias.	2015	▪ Seminario interno realizado y relatoria publicada.
	B.3.1. Inventariar medios y espacios de divulgación de las comunidades educativas de los países de la región.	2011-2015	▪ Foro instalado.
	B.3.2. Organizar y difundir eventos relacionados con la temática de la diversidad lingüística y cultural.		▪ Organización y difusión de eventos realizadas.

		B.3.3. Organizar y participar en espacios de difusión y tratamiento de la problemática de la diversidad y sus implicancias educativas. B.3.4. Difundir los resultados de las acciones relacionadas con la gestión de la diversidad lingüística y cultural en las comunidades educativas de los países de la región.		▪ Espacios de difusión y participación efectivizada. ▪ Acciones y resultados difundidos.
Comité Gestor del Sistema de Información y Comunicación – CGSIC				
C. Consolidar el CGSIC como instancia de difusión de las acciones desarrolladas por el Sector Educativo del MERCOSUR y como mecanismo de comunicación y monitoreo del mismo.	C.1. Mantenimiento y actualización constante de la página del SIC.	C.1.1. Publicar los documentos oficiales producidos por las instancias correspondientes.	2011-2015	▪ Documentos actualizados y disponibles en el sitio web.
		C.1.2. Divulgar todos los proyectos elaborados por las diferentes instancias.		
		C.1.3. Publicar noticias, boletines, resúmenes, normativa, entre otros documentos a nivel nacional y regional.		
		C.2.1. Difundir el sitio web en páginas sectoriales del MERCOSUR y oficiales de los países miembros y asociados.		
	C.2. Difusión del sitio web y fomento de su uso como ambiente de trabajo virtual de los grupos y comisiones del SEM.	C.2.2. Elaborar boletines informativos y remitirlos a organismos vinculados con temas educativos.	2011-2015	▪ Enlace del sitio WEB del SEM disponible en las páginas oficiales de los Ministerios de Educación y en otras páginas sectoriales del MERCOSUR. ▪ Boletines de difusión del sitio, elaborados y remitidos a organismos relacionados a temas educativos.

	C.3. Desarrollo del Banco de Datos Terminológicos sobre Educación.	C.2.3. Crear herramientas de comunicación para usuarios internos de acuerdo con la demanda.	2011	Herramientas de comunicación, disponibles para su uso.
		C.2.4. Capacitar las comisiones y grupos para el uso del SIC como ambiente de trabajo virtual.	2011 - 2015	Talleres y cursos de capacitación realizados.
		C.2.5. Asesorar al CCR sobre los mecanismos de funcionamiento del SIC.	2011-2015	Asesoramiento técnico realizado.
		C.2.6. Participar en la elección del sistema de monitoreo y evaluación, de las funcionalidades y prestaciones de la aplicación.	2012	Sistema de monitoreo y evaluación, seleccionado.
		C.2.7. Fortalecer los canales de comunicación del SIC con las demás instancias del SEM.	2011-2015	Canales de comunicación, establecidos y funcionando.
		C.3.1. Crear, ampliar y actualizar periódicamente un banco terminológico sobre educación, para consultas.	2011-2015	Banco de Datos Terminológicos sobre educación creado y disponible.
		C.3.2. Dar continuidad al análisis de términos para la ampliación de la base terminológica conforme a los requerimientos de las diferentes comisiones o grupos del SEM, así como a las necesidades identificadas por el mismo GT.		
		C.3.3. Integrar el sistema TEMA TRES u otros sistemas con bases de datos terminológicos educacionales, respetando sus particularidades a partir de los términos armonizados por el GT de Terminología y de los términos ya estructurados.	2011 - 2012	Sistema TEMA TRES u otros sistemas con otras bases de datos terminológicos educativos integrados.

	C.4. Capacitación de equipos de profesionales de los países de la región en el área de terminología.		C.4.1. Identificar especialistas en terminología de diferentes países a fin de conformar una red de especialistas del área. C.4.2. Realizar cursos itinerantes de Terminología en cada país del MERCOSUR.	2012 2012-2015	- Red de especialistas de terminología, conformada. - Cursos itinerantes de terminología, realizados.
Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica - CRC EB					
A. Fortalecer la organización institucional para la gestión democrática de la escuela pública, garantizando la participación de todos los actores involucrados en el ámbito escolar.	A.1. Socialización y elaboración de material para promover la institucionalización de los órganos que participan de la vida escolar, la formación para la gestión democrática y el fortalecimiento del vínculo escuela-familia-comunidad.		A.1.1. Promover la implementación y fortalecimiento de los órganos de participación escolar con modelo definido por cada país, con principios orientadores comunes. A.1.2. Realizar encuentro para socializar las experiencias de participación en los órganos colegiados escolares. A.1.3 Socializar y elaborar material para formación y fortalecimiento de la gestión participativa y democrática en la escuela. A.1.4 Socializar, entre los países del MERCOSUR, experiencias exitosas y material sobre el tema vínculo escuela-familia-comunidad.	2011-2015 2012 2013 2013	Órganos de participación escolar con modelo definido por cada país, fortalecidos. - Encuentro realizado - Material sobre la formación y fortalecimiento de gestión participativa democrática, elaborado; y a disposición en la web del SEM. - Intercambio de experiencias exitosas para el fortalecimiento del vínculo escuela-familia-comunidad, realizado.

B. Fortalecer de los mecanismos de participación de los jóvenes en el proceso de promoción de ciudadanía regional.	B.1. Elaboración de un proyecto multinacional que fortalezca mecanismos de participación de jóvenes en el proceso de promoción de ciudadanía regional.	B.1.1. Identificar, en cada país miembro y asociado, buenas prácticas educativas relacionadas a la inserción de los jóvenes estudiantes en la promoción de ciudadanía regional.	2012-2015	Encuentros bianuales del Parlamento Juvenil del MERCOSUR, realizados.
		B.1.2. Constituir grupos de trabajo nacionales para proponer acciones regionales que apunten a promover el intercambio de buenas prácticas entre los jóvenes.	2012	Grupos de trabajos constituidos.
		B.1.3. Acordar, elaborar e implementar proyecto multinacional para el desarrollo de prácticas que fortalezcan mecanismos de participación de los jóvenes en el proceso de promoción de ciudadanía regional.	2015	Proyecto multinacional, implementado.
	B.2. Institucionalizar el Concurso Anual Histórico Literario "Caminos del MERCOSUR" como una estrategia y herramienta visible de integración regional y desarrollo de ciudadanía de los jóvenes. B.3. Institucionalizar el Programa del Parlamento Juvenil de MERCOSUR.	B.2.1. Promover y garantizar la realización del Concurso Anual Histórico Literario "Caminos del MERCOSUR".	2011 - 2015	- Concurso Histórico "Caminos del MERCOSUR", institucionalizado. - Concurso Anual Literario del MERCOSUR.
		B.3.1. Elaborar propuesta de reglamentación del Parlamento Juvenil del MERCOSUR.	2012	Propuesta de reglamento, elaborada y aprobada.

C. Consolidar las escuelas interculturales de frontera como una política de los Ministerios de Educación de los países miembros y asociados del MERCOSUR.	C.1. Institucionalización del proyecto Escuelas Interculturales de Frontera en el ámbito de cada Ministerio (o la instancia equivalente) de los países participantes.	C.1.1. Conformar equipos en los Ministerios para dar respuestas adecuadas y oportunas a las demandas del programa.	2011	Programa incorporado a las acciones de los Ministerios.
		C.1.2. Elaborar instrumentos normativos para el programa.	2012	
		D.1.1. Sistematizar los contenidos del documento bilateral anterior.	2011	
		D.1.2. Coordinar y acordar las líneas generales del Programa.	2012	
D. Definir orientaciones que establezcan las directrices generales del desarrollo del programa y consolidarlo como un programa del SEM.	D.1. Reformulación del Programa Interculturales de Frontera para atender otras zonas de fronteras incorporando temáticas de integración, que no se limiten al bilingüismo.	D.1.3. Publicar el documento multilateral.	2012	Documento Marco Multilateral elaborado.
		D.1.4. Realizar un diagnóstico sociolingüístico en las escuelas participantes en conjunto con referentes de políticas lingüísticas.	2013-2014	
		E.1.1. Crear instrumentos de evaluación y monitoreo.	2011	
		E.1.2. Formalizar el apoyo a este Programa a través de instrumentos específicos, en los casos que sea necesario.	2012-2015	
E. Definir estrategias y metodologías propias de evaluación del Programa.	E.1. Elaboración de instrumentos y mecanismos propios de evaluación del programa.	E.1.3. Definir estrategias de articulación interna de cada país.	2012-2015	- Instrumentos y mecanismos propios de evaluación del programa, elaborados. - Evaluación del Programa realizada. - Acuerdos/convenios firmados - Experiencias publicadas.
		E.1.4. Realizar reuniones bilaterales y/o multilaterales técnicas de planeamiento, evaluación y monitoreo.		

		E.1.5. Realizar seminarios para intercambio de experiencias y estudios conjuntos.	
		E.1.6. Publicar relatos, experiencias y estudios realizados en el ámbito del Programa.	2015
Comisión Regional Coordinadora de Educación Tecnológica CRC ET			
A. Fortalecer la integración regional entre los países del MERCOSUR a partir de estrategias y acciones concretas en las regiones de fronteras con las instituciones de EPT.	A.1. Desarrollo de cursos y/o escuelas binacionales en zonas de frontera, de forma de estimular la integración entre las instituciones de EPT.	A.1.1. Elaborar un instrumento normativo que, basado en la legislación existente en cada país, contribuya para su instalación y desarrollo.	2012
		A.1.2. Desarrollar parámetros curriculares, pedagógicos y de normas técnicas orientadoras para la elaboración de propuestas de cursos o escuelas binacionales.	
		A.1.3. Identificar las áreas temáticas prioritarias para el desarrollo de experiencias en zonas de frontera, a partir de la realidad local.	
		A.1.4. Implementar cursos y/o escuelas binacionales en las regiones de fronteras.	2015
		A.2.1. Instalar grupos técnicos a fin de recabar información acerca de problemáticas vinculadas a "educación y trabajo" en zonas de frontera.	2013
		A.2.2. Elaborar informes acerca de las perspectivas del mundo productivo a fin de subsidiar la formulación de políticas de educación técnica.	2014
	A.2 Generación y del sistematización del conocimiento acerca de problemáticas vinculadas a la "educación y el trabajo" en zonas de frontera.		
		▪ Documento elaborado. ▪ Reuniones técnicas entre las instituciones para el desarrollo de las escuelas de fronteras, realizadas. ▪ Áreas temáticas prioritarias identificadas. ▪ Cursos y/o escuelas binacionales implementados en regiones de frontera. ▪ Estudios realizados ▪ Informes elaborados	

Comisión Regional Coordinadora de Formación Docente - CRC FD				
A. Incentivar acciones de formación docente/multiplicadores para la integración regional.	A.1. Realización de dos seminarios regionales sobre formación docente orientados a la integración regional.	A.1.1. Realizar cursos de formación de formadores direccionados a la integración regional.	2011-2013	Docentes capacitados.
			2012	Experiencia sistematizada y divulgada.
			2013-2014	Planes diseñados.
	A.2. Elaboración de un plan de acción para formación continua.	A.2.1. Identificar buenas prácticas para difusión, y promoción de nuevas actividades.	2015	Materiales didácticos para la formación continua publicados en sitio web.
		A.2.2. Diseñar planes para formación continua.	2012	Relevamiento de las políticas de educación en la diversidad, realizado.
B. Fortalecer la política pública de educación en la diversidad desde una perspectiva de los derechos humanos en el ámbito del MERCOSUR.	B.1. Elaboración de una propuesta de política integrada desde la perspectiva inclusiva en todos los países del MERCOSUR.	B.1.1. Realizar un relevamiento de las políticas de educación en la diversidad desarrolladas por los países del MERCOSUR.	2013	Conceptos armonizados
		B.1.2. Armonizar los conceptos referidos a la educación en la diversidad, utilizados entre los países del MERCOSUR, con énfasis en educación especial, educación indígena y afro descendientes, a través de seminarios de consulta.		

		B.1.3. Realizar encuentros anuales-presenciales o virtuales- entre países para: ▪ Sistematización de un documento sobre políticas educativas en la diversidad desarrolladas en cada país. ▪ Sistematización de un documento contemplando las políticas educativas de cada país en el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con necesidades educativas especiales. ▪ Sistematización de un documento contemplando las políticas educativas de cada país en el cumplimiento del Convenio 189 de la OIT para pueblos indígenas y la Declaración para pueblos indígenas de las NN UU.	2011- 2015	▪ Sistematización de las políticas de educación en la diversidad desarrolladas por los países, elaborada.
		B.1.4. Publicación de la información sistematizada actualizada sobre las políticas educativas en la diversidad desarrolladas en cada país.	2015	▪ Documentos elaborados y disponibles en la plataforma virtual de los Ministerios de Educación de los países del Mercosur.
		B.1.5. Realizar encuentros virtuales o presenciales para la revisión de criterios e indicadores de buenas prácticas, discutiendo las temáticas de la Diversidad (derechos humanos, género, población rural/urbana, indígena, étnico-racial, migrantes, discapacidad).	2011-2015	▪ Criterios e indicadores de buenas prácticas, sobre las temáticas de la diversidad revisados, identificados y consensuados.
		B.1.6. Socializar los indicadores construidos.	2015	▪ Documentos conteniendo los indicadores publicados.

	B.2. Incorporar en el currículum y en la formación de docentes la temática diversidad.	B.2.1. Inclusión de la temática de diversidad en las acciones de formación inicial y continua de educadores y educadoras del sector educativo del MERCOSUR.	2012-2015	▪ Temática de diversidad de Programas de Formación Docente Inicial y Continua incluida. ▪ Orientaciones para la construcción de una política regional sobre la temática acordadas.
	B.3. Elaboración de un documento orientador para la construcción de una política regional de participación juvenil en las temáticas de diversidad.	B.3.1 Crear espacios de discusión que permitan la participación juvenil en las temáticas de diversidad.	2012	
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior - CRC ES				
A. Promover acciones para identificar líneas de trabajo de interés mutuo y acciones a realizar con CRC-EB, CRC-ET y CRC-FD.	A.1. Proponer acciones relevantes en temáticas de interés convergente.	A.1.1. Identificar cuáles son los temas transversales en esas instancias. A.1.2. Acordar líneas de trabajo conjunto.	2014	▪ Documento elaborado o actividad realizada (uno con cada Instancia).
B. Incrementar el vínculo de la Educación Superior del MERCOSUR en relación a otras instancias regionales.	B.1. Promover instrumentos para la cooperación, en particular con otras instancias regionales.	B.1.1. Organizar encuentros individuales con esas instancias para presentar propuestas de acciones a desarrollarse en forma conjunta, en el marco de temas puntuales y experiencias previas de ambos.	2011-2015	▪ Acciones de cooperación realizadas en conjunto con nuevos acuerdos alcanzados (al menos cuatro). Una instancia por año.
		B.1.2. Elaborar y editar instrumentos para la cooperación técnica, en conjunto con otras instancias que traten los temas objeto del acuerdo.		▪ Instrumentos para la cooperación técnica, elaborados.

C. Promover el conocimiento mutuo de la historia, las culturas y las lenguas de la región, a través de proyectos conjuntos.	C.1. Implementación de un programa educativo para la promoción del conocimiento mutuo de la historia, las culturas y las lenguas de la región.	B.1.3. Promover la publicación de informes, experiencias y estudios realizados en el ámbito de los Acuerdos de Cooperación Técnica.		■ Experiencias de estudios realizados en el ámbito de acuerdo a la cooperación técnica, publicados. ■ Movilidad concretada. ■ Programa para el estudio de la historia, las culturas y las lenguas de la región, diseñado y acordado. ■ Informes sobre los proyectos resueltos y acordados interinstitucionalmente, firmados en coherencia con la implementación de programas para promoción de conocimiento mutuo de la historia, las culturas y las lenguas de la región publicados.
		C.1.1. Implementar movilidad en las áreas de estudio de la historia, las culturas y las lenguas de la región.	2013-2015	
		C.1.2. Diseñar un programa educativo específico para el estudio de la historia, las culturas y las lenguas de la región, en conjunto con las demás instancias del SEM que puedan contribuir de forma puntual con la temática.	2012-2013	
		C.1.3. Acordar y publicar un programa para el estudio de la historia, las culturas y las lenguas de la región.	2013-2014	
		C.1.4. Implementar proyectos y acuerdos interinstitucionales como resultantes de los programas diseñados.	2015	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		METAS		ACCIONES		PERIODO	RESULTADOS					
2. Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.												
Comité Coordinador Regional – CCR												
A. Impulsar la realización de programas que apunten a una educación de calidad orientada a la inclusión educativa para todos y todas.		A.1. Intercambio de experiencias sobre estrategias nacionales para la capacitación y formación en servicio que tiendan a la profesionalización de los docentes; así como sobre programas de políticas socioeducativas.	A.1.1. Establecer redes virtuales para el intercambio de información sobre estrategias nacionales de capacitación y formación en servicio y programas de políticas socioeducativas.	2013			Redes virtuales de información, implementadas.					
							A.2. Coordinación del diseño de planes y programas de trabajo convergentes sobre las temáticas de la primera infancia y la educación inicial, educación de jóvenes y adultos, educación a distancia, no formal y educación ambiental.	A.2.1. Propiciar espacios de análisis y reflexiones sobre las temáticas de la primera infancia y la educación inicial, educación de jóvenes y adultos, educación a distancia, educación no formal, educación ambiental.	A.2.2. Publicar los planes y programas de primera infancia en coordinación con las áreas técnicas responsables.	2011 - 2015		Espacios de reflexión y análisis, instalados.
												B.1. Relevamiento de experiencias sobre vinculación del sector educativo con el productivo.
B. Incentivar la vinculación del sector productivo con la educación.		B.1. Relevamiento de experiencias sobre vinculación del sector educativo con el productivo.		B.1.1. Identificar programas desarrollados en la región.	2011		Relevamiento realizado.					
							Seminario realizado.					

C. Contribuir para la difusión sobre el uso de las TIC en los sistemas educativos del MERCOSUR.	B.2. Identificación de mecanismos de vinculación entre la educación y el sector productivo.	C.1. Consolidación del proceso de intercambio de buenas prácticas sobre el uso de las TIC en los sistemas educativos del MERCOSUR.	B.2.1. Realizar encuentros para fomentar el diálogo entre representantes del sector educativo y productivo.	2012 - 2015	▪ Dos Seminarios realizados y publicados. ▪ Mecanismos de vinculación, identificados.
			C.1.1. Realizar un relevamiento sobre la utilización de las TIC en la región aprovechando iniciativas similares, como por ejemplo la realizada en el ámbito de la UNASUR.	2012	▪ Relevamiento sobre el uso de las TIC en la región, realizado.
			C.1.2. Compartir recursos educativos digitales como los desarrollados por la Red Virtual Internacional de Educación (RIVED).	2012	▪ Recursos educativos digitales compartidos.
			C.1.3. Promover cursos virtuales sobre el uso de las TIC en la educación.	2012-2014	▪ Cursos sobre uso de las TIC, realizados.
			C.1.4. Promover la integración del SEM con otras redes educativas que fomenten el uso de las TIC.	2011-2015	▪ SEM integrado a otras redes educativas que fomenten el uso de las TIC.
Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica - CRC EB					
A. Profundizar las estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y conclusión con calidad, en tiempo oportuno, de los niños y jóvenes en los sistemas de enseñanza de la Región del MERCOSUR.	A.1. Implementación de proyectos pilotos de experiencias innovadoras en la Región del MERCOSUR que promueva la diversificación de la oferta educativa de la educación obligatoria.	A.1.1. Instalar grupos de trabajos para discusión y análisis de las innovaciones en formato y trayectoria escolar para cada nivel de la educación obligatoria, según la franja etárea, contextos e intereses.	2011-2012	▪ Proyectos pilotos acordados.	
		A.1.2. Acordar, estructurar e implementar experiencias innovadoras en la Región del MERCOSUR, que integre principios orientadores comunes y contemple las especificidades de cada país, preferencialmente en la franja etárea de 12 a 17 años.	2013-2015	▪ Proyectos implementados y evaluados.	

A.1.3. Evaluar los proyectos experimentales implementados.		2015	
A.2. Intercambio de experiencias sobre el mejoramiento de la adquisición de la lectura y la escritura.	A.2.1. Realizar seminario regional para la socialización de las experiencias, de todos los países del MERCOSUR, en los procesos de adquisición de lectura y escritura.	2012	Seminario realizado.
	A.2.2. Sistematizar los resultados del seminario regional.	2012	Resultados del seminario regional sistematizados y publicados.
	A.2.3. Realizar un estudio sobre los modelos pedagógicos y las diferentes experiencias para que puedan ser aplicados en la Región del MERCOSUR.	2013	Estudio sobre los modelos y experiencias, publicado.
	A.2.4. Desarrollar un modelo de evaluación que permita determinar el nivel de adquisición de la lectura y escritura.	2014	Modelo de evaluación desarrollado.
A.3. Intercambio de experiencias con la finalidad de contribuir a la universalización del preescolar y la ampliación de la atención de 0 a 4 años.	A.3.1. Monitorear el proceso de incorporación de la temática de Educación Inicial/Infantil/Parvularia en la agenda básica de cada país.	2011-2015	Registro de los avances de todos los países en la atención de la educación infantil/inicial/parvularia, elaborado.
	A.3.2. Socializar los resultados de los Seminarios sobre "Educación en la Primera Infancia" realizado en Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil entre 2007 y 2009.	2012	
	A.3.3. Socializar la legislación de todos los países sobre educación en primera infancia.	2011	
	A.3.4. Elaborar documento base sobre los principios para la educación en la primera infancia en MERCOSUR.	2014	Documento básico sobre los principios para la educación en la primera infancia en MERCOSUR, elaborado y publicado

	A.4. Identificación de condiciones y oportunidades educativas para las poblaciones en situación de exclusión y vulnerabilidad social.	A.3.5. Promover el intercambio de buenas prácticas relacionadas a la articulación entre educación en la primera infancia y otros sectores gubernamentales con el propósito de promover la atención integral de los niños.	2015	Intercambio de experiencias, realizado.
			2011- 2015	- Intercambio sobre las condiciones y oportunidades educativas para las poblaciones en situación de exclusión y vulnerabilidad social, realizado. - Materiales elaborados y divulgados.
			2012-2013	- Grupo de trabajo creado y funcionando. - Criterios e indicadores de desarrollo curricular comunes, discutidos y acordados. - Sistema de monitoreo del proceso de implementación de los criterios e indicadores acordado e instalado en cada país.
			2012-2014	Conjunto de estrategias de acompañamiento de los docentes, construido y a disposición de los países miembros.
B. Fortalecer las prácticas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional y en la sala de clase de los servicios educativos de la educación obligatoria en la Región del MERCOSUR.	B.1. Construcción de criterios e indicadores de desarrollo curricular regionales que promuevan la mejora de la formación docente inicial en las áreas básicas.	B.1.1. Articular con la CRC de Formación Docente la creación de un grupo específico de trabajo para la construcción y la aplicación de criterios e indicadores de desarrollo curricular para la formación de docentes.	2012-2013	
		B.1.2. Realizar un estudio cualitativo de prácticas de enseñanza y procesos de aprendizaje en las áreas de lenguas, ciencias y matemáticas.	2012-2014	

B.2. Construcción de criterios e indicadores regionales que promuevan la mejora de la formación docente continua en las áreas básicas.	B.1.3. Presentar experiencias de cada país participante.		Experiencias socializadas.
B.3. Construcción de criterios e indicadores de desarrollo curricular regionales que promuevan la mejora de las prácticas de enseñanza y de los procesos de aprendizaje en las aulas.	B.2.1. y B.3.1. Articular con la CRC de Formación Docente y promover acuerdos sobre estrategias de acompañamiento de los docentes en servicio.	2011-2015	- Encuentro anual entre CRC EB y CRC FD, realizado. - Información sistematizada, publicada y socializada.
B.4. Generación de criterios básicos para la evaluación de las prácticas de enseñanza, procesos y logros de aprendizaje como aporte al modelo evaluativo regional.	B.4.1. Conformar el/los equipo/s técnico/s de apoyo para la sistematización de experiencias, construcción de criterios básicos que permitan cumplir las metas propuestas.	2014	Criterios básicos consensuados e incorporados al modelo evaluativo de la región.
B.5. Fortalecimiento de los procesos de inclusión pedagógica de las tecnologías de la información y de la comunicación en las instituciones educativas de la educación obligatoria, la formación docente, equipos de directores y supervisores.	B.5.1. Socializar experiencias sobre la educación obligatoria y la formación docente en el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación en el sentido de garantizar el derecho a una educación de calidad. B.5.2. Impulsar estudios cualitativos en relación al uso pedagógico de las tecnologías de la información y de la comunicación para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.	2011-2015	- Foro Virtual de actualización y socialización de experiencias con alumnos y docentes, implementado. - Estudios cualitativos divulgados.

C. Promover la enseñanza de las lenguas oficiales de los países del MERCOSUR, apoyando iniciativas y propuestas innovadoras.	C.1. Realización de un estudio de la situación actual de la enseñanza de las lenguas en la región.	2013	▪ Análisis realizado y resultados publicados.
	C.1.1. Realizar un análisis de las condiciones que afectan la enseñanza de las lenguas en la región, en coordinación con los demás grupos del SEM.		
Comisión Regional Coordinadora de Educación Tecnológica CRC ET			
A. Desarrollar programas para la promoción de la educación profesional y tecnológica como un derecho, recuperando el valor de la diversidad y la creación de oportunidades de calidad social.	A.1. Creación de espacios de debate sobre las particularidades de la EPT y los desafíos de una formación docente con una estructura epistemológica distinta de la formación docente en general y que contemple el trabajo en diversos contextos.	2011-2013	▪ Documento orientador, elaborado y difundido.
		2012-2013	▪ Debates sobre las particularidades de la EPT y los desafíos de una formación docente con una estructura epistemológica distinta de la formación general, y que contemple el trabajo en diversos contextos, realizados.
		2011-2015	
		2013	▪ Documento marco de principios orientadores elaborado y difundido.
	A.2. Definición de estrategias para la promoción de una Educación Profesional Técnica de calidad destinada a los sectores más vulnerables de la población.		
	A.2.1. Elaborar un documento marco con principios rectores para la construcción de políticas públicas inclusivas que promuevan el acceso de sectores vulnerables de la población a la Educación Profesional Técnica en el ámbito del Mercosur.		

		A.2.2. Ejecutar proyectos que promuevan una formación técnica y profesional de calidad para poblaciones vulnerables.	2014	■ Proyectos ejecutados y socializados.
		A.2.3. Promover encuentros para presentar, analizar y debatir las experiencias de modelos pedagógicos sustentables dirigidos a sectores vulnerables.	2014-2015	■ Encuentro, intercambio y recopilación de experiencias, realizados.
	A.3. Desarrollo de una línea de investigación sobre los aportes de la EPT en la construcción de las estructuras cognitivas consideradas clave para el aprendizaje a lo largo de la vida.	A.3.1. Articular la instalación de grupos de investigación que generen conocimientos sobre la temática.	2012-2015	■ Grupo de investigación instalado por medio de acuerdos y asociaciones.
				■ Productos de las investigaciones, elaborados y difundidos.
Comisión Regional Coordinadora de Formación Docente CRC FD				
A. Realizar estudios tendientes a lograr el reconocimiento y la acreditación regional de la formación docente.	A.1. Formulación de una propuesta de marco regulatorio para reconocimiento y acreditación regional de la formación docente.	A.1.1. Realizar análisis comparativo de los sistemas de formación docente de los países.	2012	■ Propuesta de marco regulatorio para el reconocimiento y la acreditación regional de la formación docente, elaborada y difundida.
		A.1.2. Identificar los marcos administrativos y legales del ejercicio de la docencia.	2012	
		A.1.3. Desarrollar, conjuntamente con la CRC-ES, una propuesta de marco regulatorio para el reconocimiento y la acreditación regional de la formación docente.	2012-2015	
B. Promover estudios, con la participación de los	B.1. Publicación de un informe sobre prácticas innovadoras en	B.1.1. Identificar los temas comunes en la región que serán objeto del estudio.	2011	■ Temas comunes, identificados

docentes, sobre prácticas innovadoras y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que impulsen la inclusión social, el desarrollo humano y productivo. C. Promover condiciones de accesibilidad, participación y aprendizaje de los estudiantes en mayor riesgo de exclusión de los sistemas educativos de los países del MERCOSUR.	el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que impulsen la inclusión social, el desarrollo humano y productivo.	B.1.2. Crear un repositorio de experiencias sobre buenas prácticas.	2012	Repositorio creado.
		B.1.3. Publicar un informe a partir de estas experiencias.	2013	Informe elaborado y divulgado.
	C.1. Sensibilización e información sobre el derecho a la educación en los países del MERCOSUR, con énfasis en la educación de las personas con necesidades educativas especiales, pueblos indígenas y afro descendientes.	C.1.1. Elaborar una propuesta para campaña de sensibilización e información sobre el derecho a la educación en los países del MERCOSUR, con énfasis en la educación de las personas con necesidades educativas especiales, pueblos indígenas y afro descendientes.	2012-2014	Propuesta de campaña elaborada y entregada a la CRC FD.
	C.2. Intercambio de experiencias sobre la promoción de la accesibilidad, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales a los sistemas educativos.	C.2.1. Realizar un seminario internacional sobre accesibilidad, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales a los sistemas educativos en los países del MERCOSUR.	2013	Seminario internacional diseñado y realizado.
	C.3. Formación conjunta de profesores del MERCOSUR sobre accesibilidad, participación y aprendizaje en el ámbito educacional.	C.3.1. Implementar un banco de recursos metodológicos para la difusión de cursos de formación modular para profesores sobre accesibilidad, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales.	2012 - 2015	Banco de recursos metodológicos elaborado, implementado y funcionando en el sitio web.

		C.3.2. Diseñar e implementar cursos de formación de profesores, en la modalidad a distancia o presencial, sobre el derecho a la educación en los países del MERCOSUR, con énfasis en la educación de personas con necesidades educativas especiales, pueblos indígenas, afro descendientes y migrantes.	2012-2015	Profesores formados.
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior - CRC ES				
A. Fortalecer la formación para la docencia universitaria.	A.1. Realización de un encuentro regional para compartir políticas de formación docente traspasando sus logros y fortalezas.	A.1.1 Identificar, en los países, las políticas que se presentarán al evento.	2011 – 2012	Propuestas consolidadas de políticas de formación docente, presentadas.
		A.1.2. Seleccionar experiencias nacionales que muestren los resultados alcanzados y las virtudes de sus políticas sobre la formación docente en Educación Superior.	2012-2013	Difusión de buenas prácticas en formación docente en la región, realizada.
	A.2. Implementación de programas de formación docente a nivel de posgrado.	A.1.3. Estructurar, en el ámbito del SEM, un encuentro regional para compartir las políticas nacionales sobre formación docente en Educación Superior.	2013	
		A.1.4. Realizar el I Encuentro Regional sobre Formación Docente en Educación Universitaria para los países del MERCOSUR.	2014	Encuentro realizado.
		A.2.1. Diseñar un proyecto de posgrado para formación docente.	2014	Programa de formación de posgrado, implementado.
		A.2.2. Formular propuesta de política de formación docente.	2015	Propuesta de política de formación docente, formulada.

B. Promover la colaboración regional de experiencias en Educación a Distancia, con vistas a impulsar, armonizar y coordinar la EaD como una forma de inclusión social y de democratización de la Educación Superior en el nivel de grado.	B.1. Elaboración de un proyecto para el fomento de la colaboración regional de experiencias en EaD.	B.1.1. Producir un informe de situación de la EaD en la región.		2011 – 2012	▪ Informe de situación y de marco regulatorio de los países en EaD, producido.
		B.1.2. Relevar y analizar normativas sobre reconocimiento, evaluación, acreditación y control de calidad de la EaD en los países de la región.		2012	▪ Recomendaciones sobre normativa, difundidas en los países de la región.
		B.1.3. Identificar prácticas exitosas en la implementación de EaD.	2013	▪ Encuentro Regional para la difusión de buenas prácticas identificadas, realizado.	
		B.1.4. Realizar un encuentro regional para la difusión de buenas prácticas identificadas.			
		B.1.5. Diseñar un proyecto para promover la Educación a Distancia como forma de inclusión social y de democratización de la Educación Superior a nivel de grado.		2013	▪ Proyecto diseñado.
C. Fomentar la investigación sobre la vinculación entre las IES y los sistemas productivos locales y regionales.	C.1. Estudio y fomento de los vínculos entre la Educación Superior y los sistemas productivos locales y regionales.	B.1.6. Implementar el proyecto.		2014	▪ Proyecto implementado.
		C.1.1. Estimular, en el ámbito del Núcleo de Estudios e Investigación en Educación Superior del MERCOSUR, la investigación sobre vinculación de las IES y el sector productivo.		2012-2014	▪ Investigaciones del Núcleo, producidas y difundidas.
		C.1.2. Articular con la RECyT para profundizar el estudio sobre las relaciones de la Educación Superior y el sector productivo.		2013	▪ Seminario regional realizado.
		C.1.3. Organizar seminario sobre buenas prácticas en la relación IES - sector productivo.		2014	

D. Fortalecer el ARCUSUR.	D.1. Fortalecimiento y profundización del ARCUSUR involucrando un mayor número de IES y de carreras con el objetivo de mejorar la calidad y el reconocimiento de títulos.	C.1.4. Diseñar un programa que fomente la articulación entre la Educación Superior y el sector productivo (Premio a buenas prácticas/formación de trabajadores/articulación de necesidades productivas y capacidades instaladas)	2015	Programa de fomento iniciado con plan de actividades en ejecución.	
		D.1.1. Acordar, elaborar y publicar convocatorias para ampliación del número de carreras que respondan al objetivo de fomentar la circulación de profesionales, a partir del reconocimiento de títulos.	2012-2015	Convocatorias publicadas.	
		D.1.2. Acordar elaborar y publicar convocatorias para la inclusión de nuevas carreras con el propósito de tener todas las áreas de conocimiento representadas.			
		E.1.1. Realizar intercambio de normativas y de buenas prácticas de los mecanismos nacionales de fortalecimiento de la calidad en la educación a nivel de posgrado.	2012	Intercambio de normativas y de buenas practicas realizado.	
		E.1.2. Analizar las normativas en especialidades médicas y su impacto en el ejercicio profesional.	2012		
	E. Promover políticas de calidad en la educación a nivel de posgrados.		E.1.3. Crear nuevos cursos de posgrado en red por medio de programas de apoyo respectivo.	2012-2015	Nuevos cursos de posgraduacion en red, creado.
			E.1.4. Acordar, elaborar y publicar convocatoria para la promoción de colaboración entre los posgrados de la región, en particular los interinstitucionales para el fortalecimiento de la calidad.	2011-2015	Proyectos conjuntos de investigación en desarrollo.
			E.1.5. Promover la asociación de posgrados de calidad con programas para el fortalecimiento de los posgrados en funcionamiento.	2011-2015	Asociación de posgrados en funcionamiento.

		E.1.6. Implementar el Sistema Integral de Fomento de la Calidad de los Posgrados en la región del MERCOSUR.	2015	▪ Sistema integral de fomento de la calidad de los posgrados en la región del Mercosur, implementado.
F. Promover la consolidación del proceso de aseguramiento de la calidad mediante estrategias que permitan incrementar la visibilidad y confiabilidad del proceso.	F.1. Formación de RRHH e intercambio de experiencias institucionales entre los actores involucrados.	F.1.1. Diseñar e implementar programa de intercambio y formación de RRHH.	2015	▪ Programa de intercambio y formación de RRHH, implementado.
	F.2. Definición de criterios básicos para alcanzar una gestión ágil y eficiente con mayor visibilidad y confiabilidad.	F.2.1. Crear el sistema informatizado virtual de soporte al sistema ARCUSUR.	2015	▪ Sistema informatizado virtual, creado.
	F.3. Evaluación del Sistema ARCUSUR con vista a la expansión y diversificación del mismo.	F.2.2. Promover la divulgación y la visibilidad del sistema ARCUSUR a nivel nacional, regional e internacional.	2011-2015	▪ Divulgación y visibilidad del sistema ARCUSUR, realizadas.
		F.3.1. Realización de un seminario.	2011	▪ Seminario realizado. ▪ Conclusiones de evaluación, publicadas
F.4. Gestión para la ratificación del acuerdo 17/2008 en los países.		F.3.2. Realizar, diseñar e implementar propuestas de reforma del sistema.	2012	▪ Propuestas de reformas, implementadas.
		F.4.1. Consultar en cada país a fin de internalizar la norma.	2011	▪ Gestiones para la ratificación realizada.
		F.4.2. Realizar seguimiento del proceso.	2011-2015	
G. Promover la atención de las nuevas áreas de intervención a fin de contribuir con las políticas de calidad en educación	G.1. Integrar la temática de la educación continua al debate de la CRC ES.	G.1.1. Analizar la normativa relativa al tema de la educación continua de los países.	2013-2014	▪ Informes y recomendaciones sobre normativas, producidos.
		G.1.2. Elaborar e implementar un proyecto de fomento y cooperación en el área de la educación continua.	2013-2015	▪ Proyecto de fomento, implementado.

OBJETIVO ESPECÍFICO	METAS	ACCIONES	PERIODO	RESULTADOS
3. Promover la cooperación solidaria y el intercambio para el mejoramiento de los sistemas educativos.				
Comité Coordinador Regional – CCR				
A. Incentivar la asociación con otros países, bloques y organismos para mejorar los sistemas educativos.	A.1. Aumentar la interacción con otros países, bloques y organismos para promover el debate sobre los sistemas educativos de la región.	A.1.1. Identificar los potenciales socios para desarrollar proyectos conjuntos de cooperación con el SEM.	2011-2015	Socios para desarrollar proyectos conjuntos de cooperación, identificados.
		A.1.2. Promover encuentros para el intercambio de experiencias de integración para la mejora de los sistemas educativos entre el SEM y otros países, bloques y organismos.		
Comité Gestor del Sistema de Información y Comunicación – CGSIC				
B. Contribuir para el monitoreo cuantitativo de los sistemas educativos del SEM, a través de indicadores estadísticos comparables.	B.1. Publicación y actualización anual del producto técnico consolidado de indicadores comparables regionales.	B.1.1. Mantener, actualizar y desarrollar anualmente la vitrina estadística y su documento metodológico, como documento técnico de indicadores de comparabilidad regional.	2011-2015	▪ Vitrina Estadística y su Documento Metodológico en el sitio web del SEM, actualizados. ▪ Publicación del SITEM (Sistema de indicadores del TIC en Educación de Mercosur), actualizada.
		B.1.2. Elaborar y mantener indicadores de Tecnología, Información y Comunicación en Educación.		
		B.1.3. Elaborar tablas (formadoras de vitrina estadística) que contengan variables con un alto nivel de desagregación, conforme a la disponibilidad de los diferentes países, contribuyendo para su constante desarrollo.		
		B.1.4. Construir nuevos indicadores regionales conforme a los requerimientos de las diferentes comisiones o grupos del SEM o las necesidades identificadas por el mismo GT.		
		B.1.5. Proponer la realización de actividades complementarias necesarias a fin de identificar, discutir y acordar metodologías definiciones y criterios comunes que permitan consolidar indicadores estadísticos comparables.		
C. Aportar estadísticamente a la formulación de políticas públicas eficientes en educación para el MERCOSUR.	C.1. Difusión de nuevos resultados técnicos del grupo, producto de demandas propias o externas (provenientes del SEM, así como de otros actores educativos) en el marco del SIC.	C.1.1. Elaborar e implementar, conforme a la viabilidad, proyectos específicos para cumplir con las demandas que involucren al área de estadística educativa.	2011-2015	▪ Nuevos indicadores educativos de proyectos específicos tales como indicadores cartográficos, desarrollados.
		C.1.2. Seleccionar indicadores existentes en temas educativos específicos, para analizar las distintas formas de presentarlos a los usuarios.		

OBJETIVO ESPECÍFICO	METAS	ACÕES	PERÍODO	RESULTADOS
4. Impulsar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, gestores, directivos y profesionales.				
Comité Coordinador Regional – CCR				
A. Impulsar acciones que faciliten la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR.	A.1. Identificación de las dificultades migratorias que obstaculizan la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR.	A.1.1. Identificar las dificultades migratorias que obstaculizan la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR.	2012-2015	Dificultades migratorias para la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR, identificadas.
		A.1.2. Continuar realizando todas las gestiones ante las instancias pertinentes para superar las dificultades que obstaculizan la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR.		
				Gestiones realizadas.

B. Promover un análisis de impacto de la movilidad en el sistema educativo del MERCOSUR.	A.2. Creación de instrumentos y mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes en el ámbito del MERCOSUR.	A.2.1. Proponer y articular soluciones que faciliten la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR. A.2.2. Acordar convenios y programas que faciliten la movilidad educativa en el ámbito del MERCOSUR. B.1.1. Publicar una convocatoria para la presentación de propuestas de estudio. B.1.2. Seleccionar las propuestas de investigación que respondan a los criterios de la convocatoria. B.1.3. Coordinar con los organismos/instituciones competentes el desarrollo de la investigación. B.1.4. Divulgar los resultados de la investigación.	2014 2014 2014 2015	Instrumentos elaborados. Acuerdos y/o convenios, aprobados. Convocatoria publicada. Investigación realizada y resultados difundidos.

Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica - CRC EB					
A. Facilitar las condiciones de movilidad de los estudiantes de Educación Básica/Primaria/ Fundamental y Media/Secundaria.	A.1. Actualizar la tabla de equivalencia MERCOSUR de manera permanente.	A.1.1. Revisar periódicamente la adecuación de la Tabla de Equivalencia, en base a los cambios de las normativas de los países del MERCOSUR. A.1.2. Incentivar la participación de los países miembros y asociados para la revisión periódica de la tabla. A.1.3. Solicitar informe a los representantes de cada país sobre la actualización de la tabla para su posterior ratificación.	2011-2015	▪ Tabla de equivalencia, revisada periódicamente. ▪ Representantes de los países miembros y asociados, invitando a las reuniones. ▪ Informes de actualización de tablas de los países, disponibles.	

	A.1.4. Armonizar los mecanismos y procedimientos de aplicación de la tabla de equivalencia entre los niveles de Educación Básica/Primaria/Fundamental Medio/Secundario con la Educación Técnica y la de Personas Jóvenes y Adultas.	A.1.4. Armonizar los mecanismos y procedimientos de aplicación de la tabla de equivalencia entre los niveles de Educación Básica/Primaria/Fundamental Medio/Secundario con la Educación Técnica y la de Personas Jóvenes y Adultas.	■ Mecanismos y procedimientos de aplicación de la tabla de equivalencia, armonizados.
	A.2. Negociación para una tabla de equivalencia ampliada con otros países.	A.2.1. Revisar la tabla ampliada con el Convenio Andrés Bello (CAB). A.2.2. Ampliar la tabla de equivalencia para contemplar todos los países integrantes de UNASUR. A.2.3. Ampliar la tabla de equivalencia para contemplar los países de Iberoamérica (OEI).	2011-2015 ■ Participación activa de los representantes del MERCOSUR y del CAB. ■ Tabla de Equivalencia, ampliada.
			2011-2015 ■ Link actualizados. ■ Intercambio permanente de informaciones.
	A.3. Coordinación entre las oficinas de reconocimiento de estudios, compartiendo informaciones actualizadas.	A.3.1. Dar continuidad al trabajo de actualización de los link de los Ministerios de Educación de los países. A.3.2. Informar a los demás países las modificaciones de los sistemas educativos y acuerdos bilaterales y multilaterales suscriptos por los países miembros y asociados.	2011-2015 ■ Acuerdos educativos bilaterales y multilaterales publicados.
	A.4. Recopilación y actualización de informaciones sobre los acuerdos bilaterales y multilaterales entre los países	A.4.1. Recopilar y publicar en forma impresa y digital los acuerdos educativos bilaterales y multilaterales.	2011-2015

	miembros y asociados del MERCOSUR con terceros países.	A.4.2. Incorporar y mantener actualizadas las informaciones en el SIC y en las páginas web de los países.		■ Informaciones actualizadas de los acuerdos educativos bilaterales y multilaterales entre los países del MERCOSUR en formato digital del SIC en las páginas web de los países.
				■ información sobre reconocimiento de estudios, publicada. . .
	A.5. Promoción de los procesos de simplificación de los trámites técnicos y administrativos referentes a los reconocimientos de estudios para favorecer la movilidad en la región.	A.5.1. Promover la simplificación de las normas que regulen los procesos de legalización de la documentación escolar. A.5.2. Promover el desarrollo de estandarización de los documentos requeridos en los procesos de legalización de la documentación escolar.	2011-2015	■ Propuesta acordada, elaborada y divulgada.
				■ Propuesta, elaborada y divulgada.

Comisión Regional Coordinadora de Educación Tecnológica - CRC ET			
A. Profundizar la cooperación entre los países del MERCOSUR para contribuir con la mejora de la Educación Profesional Técnica en la región, por medio del intercambio académico de profesionales, especialistas, gestores, docentes y estudiantes.	A.1. Creación de programas de movilidad que comprendan a los países miembros y asociados del MERCOSUR y estimulen el intercambio de experiencias y prácticas innovadoras.	A.1.1. Organizar y fortalecer las redes educativas y académicas que faciliten el intercambio de información y experiencias educativas.	2011-2015 ■ Grupos de docentes organizados en redes.
		A.1.2. Promover el intercambio de profesionales, especialistas, gestores, docentes y estudiantes para conocer in situ los sistemas de educación técnico-profesional, buenas prácticas y acciones innovadoras en los países.	2012-2015 ■ Programas de intercambio, entre las instituciones de EPT de los países del MERCOSUR, creados.
		A.1.3. Desarrollar proyectos para el intercambio de experiencias pedagógicas en Educación Profesional Técnica.	2013
		A.1.4. Crear una revista virtual especializada para difundir información de actualidad, trabajos de investigación, proyectos de innovación y otras iniciativas de los países de la región en el ámbito de la Educación Profesional Técnica.	2012 ■ Revista virtual de Educación Profesional Técnica del MERCOSUR, publicada.

Comisión Regional Coordinadora de Formación Docente - CRC FD					
A. Diseñar un plan de movilidad dirigido a desarrollar las capacidades de los profesionales de la educación - funcionarios y directores de centros de formación.	A.1. Diseñar de un plan de movilidad para el desarrollo de las capacidades de gestión en el sector educativo.	A.1.1. Realizar un encuentro regional anual para el intercambio de experiencias que permitan apoyar la elaboración del plan.	2011-2015	■ Encuentros realizados.	anuales
		A.1.2. Desarrollar una propuesta de plan para el fortalecimiento de las capacidades de gestión.	2015	■ Plan de acción para el desarrollo de las capacidades de gestión, elaborado y divulgado.	
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior - CRC ES					
A. Fortalecer los programas de movilidad en el ámbito de la Educación Superior.	A.1. Optimizar y expandir el Programa MARCA mejorando los procedimientos de gestión y fortaleciendo su sustentabilidad.	A.1.1. Evaluar el desempeño de los mecanismos utilizados por el Programa MARCA.	2011	■ Evaluación ejecutada y propuestas de ajuste, implementadas.	
		A.1.2. Perfeccionar los mecanismos de gestión del Programa MARCA.	2012	■ Nueva estructura operativa y de gestión en funcionamiento.	
		A.1.3. Elaborar un plan de financiamiento del Programa MARCA para contribuir a su sustentabilidad.		■ Plan de financiamiento diseñado, y sustentabilidad económica del Programa, asegurada.	

	A.2. Organización de un sistema integrado de movilidad articulando los diferentes programas existentes, que cuenten con apropiación por las IES, con enfoque en la cooperación internacionalización.	A.1.4. Aumentar el número de participantes en 100 por año, optimizando la cobertura y el número de IES involucradas.	A.2.1. Clasificar las actividades de movilidad.	A.2.2. Coordinar los programas existentes en un sistema integrado.	A.2.3. Evaluar la relevancia, viabilidad y las posibles modalidades para incorporar a los sistemas de movilidad de profesionales (Educación Continua).	A.2.4. Proponer un reglamento marco para la movilidad académica.	2011-2015	▪ Número de participantes e instituciones de Educación Superior, incrementado.
							2013	▪ Reglamentación aprobada y sistema integrado en funcionamiento.
							2015	
							2014	
							2015	
B. Contribuir a la libre movilidad de profesionales en la región, a través de acuerdos marco de reconocimiento de títulos de carreras acreditadas.	B.1. Implementación de mecanismos de reconocimiento de títulos aprobados al menos en tres carreras acreditadas.	B.1.1. Realizar talleres nacionales para difundir, debatir y contribuir a la construcción de un mecanismo de reconocimiento.	B.1.2. Realizar talleres regionales para el diseño de la propuesta del mecanismo de reconocimiento.	B.1.3. Abordar los aspectos relativos al ejercicio profesional específico para cada titulación, con el propósito de vincular el reconocimiento de títulos con la habilitación y la superación de asimetrías.	B.1.4. Construir colectivamente un mecanismo regional para reconocimiento de títulos.	B.1.5. Implementar un mecanismo de reconocimiento de títulos aprobado en al menos tres carreras acreditadas.	2014	▪ Mecanismo regional de reconocimiento de títulos aprobado por lo menos en tres carreras acreditadas.
							2011-2012	
							2014	
							2015	
							2015	

70

		B.1.6. Evaluar el Sistema ARCUSUR y difundir sus resultados.	2011	▪ ARCUSUR evaluado y resultados difundidos.
		B.1.7. Ampliar la acreditación de carreras en el Sistema ARCUSUR.	2012-2015	▪ Nuevas carreras acreditadas en el Sistema ARCUSUR.

OBJETIVO ESPECÍFICO		METAS		ACCIONES		PERIODO	RESULTADOS
5) Acordar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.							
Comité Coordinador Regional – CCR							
A. Fortalecer los sistemas de comunicación al interior del SEM.	A.1. Ajuste del reglamento interno de la nueva estructura orgánica del SEM .	A.1.1. Elaborar el flujo del proceso de comunicación.		2011	Flujo de comunicación establecido y difundido.		
	A.2. Incorporación de mecanismos de comunicación interna entre las diversas	A.2.1. Regular el flujo del proceso de comunicación.			Normativas aprobadas.		

instancias del SEM.	A.2.2. Realizar el I Seminario Interno del SEM.		I Seminario interno, realizado.
	A.3. Difusión de las actividades y de los resultados alcanzados por el SEM.	2011-2015	Herramientas de comunicación, disponibles en el SIC.
	A.3.1. Utilizar el SIC como medio de almacenamiento de la información y medio de comunicación del SEM.		SIC vinculado a los portales de los Ministerios de Educación y a la Secretaría del MERCOSUR
	A.3.2. Vincular el SIC con los portales de los Ministerios de Educación y con la Secretaría del MERCOSUR.	2012	Sistema de seguimiento y monitoreo, creado e implementado.
	A.4. Creación de un sistema de seguimiento y monitoreo del desarrollo del plan quinquenal.	2012	
	A.4.1. Seleccionar y aprobar el modelo de seguimiento y monitoreo a ser implementado.		
	A.4.2. Difundir al interior de las instancias del SEM el modelo de seguimiento y monitoreo a ser implementado en el SEM.	2012	
	A.4.3. Capacitar a las instancias del SEM en la implementación del modelo de seguimiento y monitoreo.	2012	
	A.4.4. Implementar el modelo de seguimiento y monitoreo en las instancias del SEM.	2013- 2015	
	A.5. Interacción con otras instancias del MERCOSUR.	2011-2015	■ Informes sobre la interacción del SEM con otras instancias del MERCOSUR, divulgados (Salud, Cultura, entre otros.). ■ Participación de los Ministros de Educación en una de las reuniones del CMC, garantizada. ■ Acuerdos implementados.

B. Consolidar la estructura financiera del SEM para garantizar los procesos de integración.	A.6. Vinculación de las acciones del SEM con el Parlamento del MERCOSUR y las Comisiones de Educación de los Parlamentos Nacionales.	A.5.4. Formar y capacitar equipos nacionales dedicados al MERCOSUR Educativo en cada país, en la utilización de los criterios comunes y en los métodos establecidos por el sector.	2012	▪ Equipos nacionales del MERCOSUR, formados y capacitados.
		A.6.1. Relacionar el SEM con el Parlamento del MERCOSUR, especialmente para el seguimiento de proyectos de ley vinculados al Sector.	2011-2015	▪ Reuniones conjuntas SEM - Parlasur y las Comisiones de Educación de los Parlamentos Nacionales, realizadas.
	B.1. Transformación del FEM en un fondo permanente del SEM.	B.1.1. Elaborar el reglamento de utilización económico-financiera del Fondo para ser elevada a los Ministros.	2011	▪ Reglamento elevado.
		B.1.2. Elaborar un estudio de rentabilidad del fondo.	2012	▪ Estudio de rentabilidad, elaborado
		B.1.3. Realizar las gestiones nacionales para garantizar el funcionamiento del fondo permanente del SEM.	2011 - 2015	▪ Gestiones nacionales realizadas
		B.1.4. Gestionar la adhesión de los países asociados y/o de otras entidades y organismos como aportantes al Fondo del SEM.	2011 - 2015	▪ Gestiones para la adhesión al fondo del SEM, realizadas.
	B.2. Elaboración de proyectos para financiamiento de las acciones del SEM.	B.2.1. Elaborar propuesta de presupuesto para ejecución del Plan de Acción del SEM.	2012	▪ Propuesta presupuestaria elaborada.
		B.2.2. Priorizar anualmente las propuestas que serán financiadas por fondos del SEM.	2012 - 2015	▪ Priorización de propuestas a ser financiadas, realizadas.
		B.2.3. Presentar propuesta de proyecto para financiamiento por el FOCEM.		▪ Proyecto de financiamiento por FOCEM, presentado.

			B.2.4. Identificar los organismos internacionales y a otras entidades y organismos y sus líneas de acción, que pueden financiar proyectos del SEM.	2012	▪ Líneas de financiamiento de proyectos de organismos internacionales, identificadas.
			B.2.5. Acordar y elaborar propuestas de financiamiento a ser presentadas a los organismos internacionales y/o a otros organismos y entidades.	2012 - 2015	Propuestas financiadas.
C. Impulsar la creación de la Secretaría Técnica Permanente del SEM.		C.1. Presentación ante las instancias pertinentes de una propuesta de creación de la Secretaría Técnica Permanente del SEM.	C.1.1. Diseñar una propuesta orgánica y funcional de Secretaría Técnica Permanente del SEM.	2012	▪ Propuesta de creación de la Secretaría Técnica Permanente del SEM diseñada y presentada.
			C.1.2. Gestionar con la Secretaría del MERCOSUR la instalación de la secretaría.	2012 - 2015	
D. Fortalecer la interacción del SEM con otros bloques y organismos internacionales.		D.1. Coordinación y articulación de agendas con el Grupo de Trabajo Especializado de Educación de UNASUR, así como con otros bloques y organismos.	D.1.1. Participar en reuniones de UNASUR y viceversa.	2011 - 2015	▪ Reuniones realizadas.
			D.1.2. Coordinar agendas y cronograma de reuniones.		▪ Agendas acordadas.
			D.1.3. Realizar acciones colaborativas con otros bloques, instancias y organismos internacionales.		▪ Acciones colaborativas, realizadas.
E. Fortalecer la integración del SEM con la sociedad civil.		E.1. Coordinación de acciones del SEM con la Sociedad Civil.	E.1.1. Realizar reuniones periódicas con el sector de educación de las centrales sindicales.	2011-2015	▪ Reuniones y foros, realizados.
			E.1.2. Realizar foros periódicos con organismos de la sociedad civil.		

			E.1.3. Acordar propuestas de acción conjuntas con los organismos de la sociedad civil.		Propuestas acordadas.
Comisión Regional Coordinadora Educación Básica - CRC EB					
A. Ampliar la cobertura del programa original bilingüe a partir de la transformación del mismo, en otro que pueda incluir todas las escuelas de fronteras.	A.1. Ampliación de la cantidad de escuelas participantes.	2011-2015	A.1.1. Definir criterios de expansión en cada país.		- Criterios definidos. - Nuevas escuelas incorporadas al programa.
			A.1.2. Definir estrategias de trabajo con las escuelas que conviven con portugués, español, guaraní y otras lenguas.		
			A.1.3. Mapear todas las escuelas ubicadas en zonas de fronteras.		
			A.1.4. Identificar las escuelas potenciales para participar del programa, a partir de criterios definidos.		
Comisión Regional Coordinadora de Educación Tecnológica CRC ET					

A. Fortalecer el desarrollo de la educación profesional y tecnológica en el marco de las políticas públicas de los países del MERCOSUR.	A.1. Construcción de un referencial conceptual para una educación profesional y tecnológica pautada por el compromiso con las transformaciones sociales y una formación integral y ciudadana.	A.1.1. Promover debates en el ámbito de la CRC-ET para establecer el marco referencial que reunirá los conceptos fundamentales.	2012	▪ Eventos realizados.
			2013	▪ Referencial conceptual, publicado.
			2014	
B. Promover la homologación de títulos de educación de nivel técnico no universitario y nivel medio técnico en la región.	B.1. Establecimiento de directrices y procedimientos para la homologación de títulos de nivel técnico no universitario y nivel medio técnico en la región.	B.1.1. Elaborar los criterios básicos y parámetros comunes relativos a los perfiles profesionales y sus trayectorias formativas. B.1.2. Definir directrices y procedimientos que orienten el desarrollo de los procesos de homologación. B.1.3. Acordar la homologación de títulos en diversas áreas, en colaboración con la CTR.	2012	▪ Protocolo de homologación de títulos de educación técnica no universitaria de nivel medio técnico, elaborado y aprobado.
			2014	
			2015	
C. Facilitar la movilidad de estudiantes de nivel técnico no universitario y nivel medio técnico en la región.	C.1. Actualizar el "Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico".	C.1.1. Definir, en conjunto con la CTR las modificaciones al documento acordado en el período anterior y las acciones a seguir.	2013	▪ "Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico", actualizado.
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior - CRC-ES				

A. Difundir en las IES, en los países de la región, en otros países y en otros bloques regionales, los avances y logros de la Educación Superior en el SEM.	A.1. Presentación de un plan de acción para difundir los resultados alcanzados por la CRC ES, por cada país miembro.	A.1.1. Crear mecanismos de comunicación, interacción y reunión mediante los cuales los aportes emanados de los distintos actores puedan ser incorporados a los procesos de toma de decisión.	2012	Plan de acción de difusión nacional por cada uno de los países miembros, ejecutado.
		A.1.2. Utilización de los medios de comunicación más apropiados para dar visibilidad al proceso de integración de la Educación Superior.	2012-2015	Presencia de educación superior en los medios de comunicación, incrementada.
		A.1.3. Elaborar un plan de acción nacional para la difusión de los resultados alcanzados en educación superior.	2012	Planes de acción nacional para la divulgación de los resultados alcanzados en ES, elaborados.
		A.1.4. Favorecer acciones necesarias que permitan armonizar y complementar esfuerzos para la integración en la educación superior con diferentes países y lograr la adhesión de los mismos al ARCUSUR.	2011-2015	Adhesión de otros países al Arcusur, lograda.



i. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Para dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos estratégicos definidos en el presente Plan es fundamental que se implemente un sistema de monitoreo de metas y acciones, basado en la disponibilidad y circulación permanente de información y en la comunicación entre las distintas comisiones y el CCR.

Es imprescindible que se realicen evaluaciones periódicas del Plan y de las programaciones anuales previstas, para lo cual se elaborarán instrumentos adecuados de monitoreo con la colaboración del CGSIC. En ese sentido, y teniendo en cuenta la complejidad de las diversas áreas que componen el SEM, las instancias deberán justificar, en base a los objetivos, acciones y plazos establecidos en el presente Plan, la necesidad de sus encuentros.

FINANCIAMIENTO

Existe clara conciencia de la creciente importancia que la educación tiene en las agendas de los organismos internacionales. Por lo tanto, se considera la contribución al financiamiento del SEM, como una expresión del compromiso de los países con el papel estratégico atribuido a la educación en el proceso de integración regional.

El FEM es un instrumento de gestión financiera que tiene como propósito financiar los programas y proyectos del área educativa destinados a favorecer la integración regional. En este sentido, se destaca el rol cumplido por el SEM en ser el primer Sector en tener un fondo de financiamiento propio, indispensable para viabilizar su misión. El mismo tendrá tres líneas principales:

1. La constitución del FEM como fondo permanente y herramienta indispensable para la implementación del Plan;



2. La contribución de los países para la ejecución de las actividades previstas;
3. El apoyo de organismos o agencias internacionales, sectores no gubernamentales y privados.

Se elaborará una propuesta de reglamento para optimizar el uso de los recursos del FEM.



ANEXO I

SIGLAS



ARCUSUR	Acuerdo Regional de Acreditación de Carreras Universitarias de los Estados del MERCOSUR
CRC EB	Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica
CRC ES	Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior
CRC ET	Comisión Regional Coordinadora de Educación Tecnológica
CRC FD	Comisión Regional Coordinadora de Formación Docente
CAFEM	Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del SEM
CAFEM	Comité Asesor del Fondo de Financiamiento para el Sector Educativo del MERCOSUR.
CCR	Comité Coordinador Regional
CCT	Comité de Cooperación Técnica.
CGSIC	Comité de Gestión del Sistema de Información y
CMC	Consejo del Mercado Común
	COSECCTI Consejo Sudamericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación.
CAB	Convenio Andrés Bello.
CAF	Corporación Andina de Fomento
EPT	Educación Profesional Técnica
EaD	Educación a Distancia
FOCEM	Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur.
FEM	Fondo de Financiamiento para el Sector Educativo del MERCOSUR.
FCCP	Foro de Consulta y Concertación Política.
GT	Grupo de Trabajo
GTEE	Grupo de Trabajo Especializado de Educación.
GGP	Grupo Gestor de Proyecto
GMC	Grupo Mercado Común
IES	Instituciones de Educación Superior
MEXA	Mecanismo Experimental de Acreditación
MARCA	Movilidad Académica Regional de Carreras Acreditadas de Grado
NNUU	Naciones Unidas
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos.
OIT	Organización Internacional del Trabajo
RRHH	Recursos Humanos
RIVED	Red Virtual de Institutos de Educación
RME	Reunión de Ministros de Educación
RECYT	Reunión Especializado de Ciencias y Tecnologías del MERCOSUR
SITEM	Sistema de indicadores del uso de TIC del MERCOSUR
SGT 10	Subgrupo de Trabajo N° 10 "Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social".
SGT 11	Subgrupo de Trabajo N°11 "Salud".
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas.
UE	Unión Europea.

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO INTERNO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR

Cap. I .- De la Estructura Institucional del Sector Educativo del MERCOSUR . Naturaleza y Objeto.
--

Art. 1 : La estructura orgánica del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) cuenta con los siguientes ámbitos:

- Reunión de Ministros de Educación (RME)
- Comité Coordinador Regional (CCR)
- Comisiones Regionales Coordinadoras de Área (CRCA)
- Grupos de Trabajo (GT):
- Grupos Gestores de Proyectos (GGP)
- Comité de Gestión de Sistema de Información y Comunicación (CG SIC)
- Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR (CAFEM)
- Comité Asesor de Políticas Lingüísticas (CA PL)
- Comisiones Ad hoc

Reunión de Ministros de Educación (RME).

Art. 2: La Reunión de Ministros de Educación constituye la instancia orgánica superior del Sector Educativo del MERCOSUR, responsable de adoptar Acuerdos sobre los aportes que pueda hacer la gestión educativa al desarrollo de las políticas del MERCOSUR (CMC/DEC. 7/91).

Art. 3: La Reunión de Ministros de Educación está integrada por los Ministros de Educación de los Estados Partes del MERCOSUR. Cuando un Ministro no pudiera participar, podrá delegar la representación de un funcionario de alto rango que él/ella designe.

Art. 4: Los Ministros de Educación de los Estados Asociados podrán participar de acuerdo a lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04 .

Art. 5: La Reunión de Ministros de Educación (RME) se reunirá en forma ordinaria una vez por semestre. La RME podrá reunirse en forma extraordinaria en base a una solicitud de uno de los Estados Parte.

Comité Coordinador Regional (CCR).

Art. 6: La Reunión de Ministros de Educación es asistida permanentemente por un Comité Coordinador Regional (CCR). El CCR es el órgano asesor de la Reunión de Ministros que propone políticas de integración y cooperación en el ámbito de la educación y coordina el desarrollo del accionar del SEM.

Art. 7: El CCR está integrado por funcionarios designados por los Ministerios de Educación de cada país. Cada Estado definirá la composición y el número de representantes de su delegación.

Art. 8: Las funciones del CCR son:

- Actuar como canal de comunicación orgánica del SEM con la estructura institucional del MERCOSUR, en especial en lo referente a la Reunión de Ministros de Educación.
- Establecer -a través del CCT- acciones y programas de cooperación con organismos internacionales de cooperación, agencias especializadas, instituciones y actores de la sociedad civil.
- Proponer, aprobar, y evaluar los programas, proyectos y acciones, estableciendo las prioridades y las responsabilidades, contemplando la transversalidad en función de las líneas estratégicas que los enmarcan.
- Identificar los mecanismos de financiamiento y las fuentes de recursos que permitan la implementación de los programas y proyectos prioritarios del SEM.
- Procesar la información derivada a través de las Actas, Informes Ejecutivos y otros provenientes de las diferentes instancias del SEM.
- Elaborar un Programa Anual y un calendario de actividades, en el marco del Plan de Acción.
- Difundir, en relación a su ámbito de su actuación, en términos generales y específicos, los avances del proceso de integración y, en especial, los resultados de los estudios y proyectos realizados.
- Elevar a la consideración de la Reunión de Ministros las Propuestas de Acuerdos derivados de las actividades de asesoría y coordinación general.
- Crear las instancias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las instancias de trabajo del SEM.
- Informar a la Reunión de Ministros sobre los avances y la aplicación de los acuerdos de política educativa, así como rendir cuenta de su trabajo en cualquier momento que se le requiera.
- Resolver situaciones no contempladas en su Reglamento, en el ámbito de sus competencias.
- Cumplir toda otra función que la Reunión de Ministros le encomiende.

Comisiones Regionales Coordinadoras de Área (CRCA).

Art. 9: Las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área (CRCA) son instancias dependientes del CCR que colaboran en la definición de las líneas de acción y en la propuesta de mecanismos de implementación, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos establecidos por el Sector Educativo del MERCOSUR

Art. 10: Sus atribuciones son:

- planificar e implementar las líneas de acción.
- proponer al CCR la convocatoria a instancias específicas temporales para la elaboración de proyectos.
- analizar y evaluar los proyectos
- hacer el seguimiento de la gestión y ejecución de proyectos del SEM.

Art. 11: Las CRCA están integradas por funcionarios designados por los Ministerios de Educación de cada país.

Grupos Gestores de Proyectos (GGP).

Art. 12. Los Grupos Gestores de Proyectos son instancias temporales específicas convocadas ad hoc por el CCR a iniciativa propia o a sugerencia de las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área, para elaborar los perfiles y desarrollar los proyectos aprobados en el marco del SEM/FEM.

Comité de Gestión del Sistema de Información y Comunicación (CGSIC).

Art. 13: El Comité de Gestión del Sistema de Información y Comunicación del Sector Educativo del MERCOSUR atiende los requerimientos de comunicación, difusión del conocimiento, información y trabajo colaborativo en el ámbito del SEM en cualquier nivel, utilizando tecnologías de comunicación social e información como recursos para cumplir su cometido. Los nodos / secciones nacionales del CGSIC están integrados por funcionarios designados por los Ministerios de Educación de cada país.

Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR (CAFEM).

Art. 14: El Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR asesora en aquellas cuestiones relacionadas con dicho fondo (FEM). El CAFEM está integrado por funcionarios designados por los Ministerios de Educación de cada país.

Art. 15: Sus funciones son:

- Recomendar en materia financiera en todo lo pertinente al FEM.
- Articular con el organismo administrador del FEM todo lo referente a la administración de los fondos, evaluar periódicamente el comportamiento y manejo de recursos por parte del mismo; e informar semestralmente a la Reunión de Ministros de Educación.

- Diseñar e implementar estrategias para la obtención de recursos extraordinarios provenientes de terceros países, de otros organismos y del sector privado.
- Establecer contactos con los administradores de los Fondos estructurales del MERCOSUR, manteniendo informado de ello al CCR.

Grupos de Trabajo / Comisiones Ad-hoc

La RME y/o el CCR podrán crear Grupos de Trabajo y/o Comisiones Ad-hoc de carácter temporario que cesarán en sus funciones una vez concluida la tarea asignada. Los Grupos de Trabajo y/o Comisiones Ad-hoc se conformarán, en principio, con funcionarios Técnicos de cada Estado Parte.

Grupo de Trabajo es un subsistema especializado que asesora al CCR o a una CRCA. Cuenta con un funcionamiento permanente y tiene como objetivo proyectar y/o realizar una o varias tareas relacionadas con un tema. La creación de los GT deberá ser sometida al CCR y aprobada por la RME.

Comisión Ad-hoc es una instancia de trabajo especial creada con carácter temporario a efectos de analizar una temática específica de interés emergente y considerada de importancia para el SEM. La duración de la misma se extiende hasta la conclusión de las actividades y fines para los que fue creada. La misma será conformada, en principio, con funcionarios de cada Estado Parte.

Cap. II. De la Presidencia pro tempore

Art. 16: La Presidencia pro tempore del SEM será ejercida por cada Estado Parte en forma semestral, en base al criterio de rotación alfabética.

La Presidencia de los distintos ámbitos de la Estructura orgánica del SEM será ejercida por rotación entre los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses, en concordancia con la Presidencia pro tempore del Consejo del Mercado Común. El Estado Parte en ejercicio de la Presidencia usará la denominación Presidencia pro tempore, que también se aplicará a los restantes órganos de trabajo dependientes.

Art. 17: La PPT se encargará de:

- informar a la RME el estado de situación y los avances producidos en cada semestre para alcanzar los objetivos del sector;
- comunicar los acuerdos emanados de la RME y el CCR a las CRCA, GT, GGP y CAFEM;
- mantener la comunicación fluida y permanente con las delegaciones de los países integrantes;

- organizar y presidir las reuniones -ordinarias y extraordinarias- previstas para el semestre, convocando oficialmente a los países a concurrir con la antelación suficiente para realizar los trámites nacionales necesarios;
- remitir a los países para su consideración y consulta una agenda tentativa de cada encuentro, con diez días hábiles de antelación;
- facilitar a los países la información referida a la logística del encuentro (lugar de la reunión, traslados, entre otros) ;
- confirmar con los países la integración oficial de sus delegaciones participantes en cada reunión;
- archivar la documentación oficial producida;
- remitir a los órganos competentes -regionales y nacionales-, la documentación producida según la normativa vigente;- del MERCOSUR
- realizar la transferencia ordenada a la Presidencia entrante, de todas las gestiones desarrolladas y cuestiones pendientes, finalizado el período;
- remitir al nodo/sección nacional del CGSIC la información producida durante el semestre y monitorear que la misma esté disponible en el sitio WEB del SEM.

Cap. III. De las sesiones

Art. 18: Cada ámbito de la Estructura Orgánica del SEM realizará sus reuniones ordinarias semestrales según el siguiente detalle:

- RME, una por semestre.
- CCR, dos por semestre.
- CRCA y CGSIC, al menos una por semestre.
- CAFEM, CA PL, GT, GGP y Comisiones Ad hoc, las que se estimen necesarias.

Art. 19: La participación de los Estados Asociados en los distintos ámbitos de la Estructura Orgánica del SEM se dará en base a lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04 sus modificatorias y complementarias .

Art. 20: Cada ámbito del SEM a través de la PPT o el CCR, en función de los temas a tratar en sus reuniones y cuando lo juzgue conveniente, podrá, excepcionalmente, invitar a representantes de otros ámbitos de la estructura institucional del MERCOSUR.

Cuando sea necesaria o conveniente la participación de representantes de terceros Estados o de organismos internacionales, se aplicará por analogía el procedimiento establecido en la Decisión CMC N° 4/91 - Capítulo VII Participación del Sector Privado, concordante con el artículo 16 de la Decisión CMC N° 59/00, sus complementarias y/o modificatorias.

Art. 21: En las reuniones ordinarias y extraordinarias de cada instancia orgánica del SEM, las delegaciones de cada Estado Parte y -cuando corresponda- de los Estados Asociados estarán constituidas por los representantes oficialmente designados.

Art. 22: En el caso en que una representación deba retirarse antes de finalizado el encuentro deberá informar previamente a la PPT.

Art. 23: Se registrará en actas oficiales todo lo actuado en las reuniones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en la GMC/Res. 26/01 y sus modificatorias y complementarias.

Art. 24: Los originales de las actas deberán ser remitidos a la Secretaría del MERCOSUR. El SEM remitirá asimismo copias de las actas, propuestas y acuerdos interinstitucionales alcanzados a las Coordinaciones Nacionales del FCCP y del GMC.

Asimismo, las actas y anexos deberán remitirse en soporte electrónico a los nodos secciones nacionales del CGSIC para su publicación en el sitio web, a través de los integrantes del CCR o de quien ellos dispongan.

Las propuestas, recomendaciones, actas y otros documentos consensuados por los ámbitos del SEM, en oportunidad de sesiones ordinarias o extraordinarias, serán remitidos por el Estado Parte en ejercicio de la Presidencia pro tempore en un plazo de cinco (5) días, a los Estados Partes ausentes. Se considerarán aprobados si en el lapso de treinta días corridos, posteriores a la fecha de recepción de los documentos generados en las referidas sesiones, aquellas no formularen objeciones totales o parciales.

Cap. IV. Disposiciones Finales

Art. 25: Cada ámbito del SEM elaborará su programa anual para ordenar las acciones y facilitar el logro de los resultados esperados, que constan en el Plan del SEM.

Art. 26: Cada instancia orgánica del SEM realizará los informes que permitan el monitoreo y evaluación de sus acciones.

Art. 27: Este reglamento se aplicará a todas las instancias orgánicas del SEM, así como a las comisiones o grupos ad hoc que eventualmente se constituyan en su ámbito.

ANEXO III

NORMATIVA MERCOSUR

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/04

REGIMEN DE PARTICIPACION DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto; y las Decisiones N° 4/91, 14/96, 12/97, 2/98, 18/98, 23/03, 38/03 y 39/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

El compromiso del MERCOSUR con la profundización del proceso de integración regional.

La importancia de desarrollar e intensificar las relaciones con los países miembros de la ALADI con los cuales el MERCOSUR celebre Acuerdos de Libre Comercio para la consecución de aquel objetivo.

La conveniencia de fijar las condiciones para la asociación de los Países Miembros de la ALADI al MERCOSUR y reglamentar su participación en las reuniones de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

DECIDE:

Art. 1 - Los Países miembros de la ALADI con los cuales el MERCOSUR haya suscripto Acuerdos de Libre Comercio podrán, después de la protocolización del referido Acuerdo en la ALADI, solicitar adquirir la condición de Estado Asociado al MERCOSUR en los términos de la presente Decisión.

Art. 2 - Los Países interesados en adquirir la condición de Estado Asociado al MERCOSUR deberán presentar la solicitud respectiva al Consejo del Mercado Común, por intermedio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR y adherir al Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, y adherir igualmente a la "Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR", celebrado el 25 de junio de 1996 en Potrero de Funes, Pcia. de San Luis, República Argentina, el cual ya ha sido adherido por la República de Bolivia y la República de Chile.

Art. 3 - La condición de Estado Asociado será atribuida por Decisión del Consejo.

Art. 4 - La República de Bolivia, la República de Chile y la República de Perú y los Estados que en el futuro también adquieran la calidad de Estado Asociado, conforme lo dispuesto en la presente Decisión, podrán participar, en calidad de invitados de las reuniones de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR para tratar temas de interés común.

Art. 5 - La participación de los Estados Asociados en cada reunión podrá darse por invitación del propio órgano MERCOSUR o como respuesta a una solicitud del Estado Asociado.

Los Estados Asociados del MERCOSUR están invitados a participar en todas las reuniones del Foro de Consulta y Concertación Política en temas relacionados con la agenda de interés común.

En todos los casos la participación de los Estados Asociados, así como la agenda de los temas a tratar, deberá ser aprobada por los Coordinadores Nacionales de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR del órgano de que se trate y puesta en conocimiento del órgano decisorio correspondiente, cuando sea el caso.

Art. 6 - Cuando los Estados Asociados participaren de reuniones de los órganos del MERCOSUR la reunión se desarrollará en dos sesiones, siendo la primera entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Art. 7 - La participación de los Estados Asociados en las reuniones de los foros del MERCOSUR será registrada en el acta de la referida reunión, la cual deberá ser firmada por los representantes de los Estados Partes del MERCOSUR, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Res. GMC N° 26/01.

En caso de ser necesario, los resultados específicos de la reunión con los Estados Asociados podrán ser registrados en un Ayuda Memoria firmada por los representantes de todos los Estados participantes y anexada al Acta de la Reunión.

Art. 8.- Las reuniones de los órganos del MERCOSUR en las que participen los Estados Asociados se celebrarán, salvo decisión en contrario de esos órganos, en el territorio de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR.

Art. 9 - Los Estados Asociados del MERCOSUR se comprometerán a realizar los mayores esfuerzos para adherir a los siguientes instrumentos adoptados en el ámbito del MERCOSUR:

- Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de nivel primario y medio no técnico.
- Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Administrativa y Laboral entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.
- Acuerdo sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

- Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR.

Cuando fuera de interés mutuo, los Estados Asociados podrán adherir a otros Acuerdos anteriormente suscritos por los Estados Partes del MERCOSUR.

Art. 10 - Se instruye al GMC a que analice la posibilidad de preparar una propuesta que establezca el nivel apropiado de contribución de los Estados Asociados para cubrir los gastos relativos a la organización de las reuniones en las que participen.

Art. 11.- Se instruye al GMC para que a través del SGT N° 2 "Aspectos Institucionales", presente antes de la XXVII Reunión del CMC, una propuesta para regular el régimen de celebración, de entrada en vigencia y de solución de controversias de los acuerdos entre el MERCOSUR y los Estados Asociados.

Art. 12.- La presente Decisión deroga, en lo que correspondiere, las disposiciones de las Decisiones N° 14/96, 12/97, 38/03 y 39/03 del Consejo del Mercado Común.

Art. 13 - Los reglamentos internos de los órganos del MERCOSUR deberán, cuando corresponda, ajustarse a lo dispuesto en la presente Decisión.

Art. 14 - La presente Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

Anexo I - 6. Plan de acción 2016 - 2020

A efectos editoriales este archivo fue simplificado. En el sitio web de la CONEAU se encuentra completo con detalles adicionales.

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	"Intercambio de experiencias socioeducativas de primera infancia	1.1 Sistematizar los conocimientos y las buenas prácticas de nivel inicial desarrollados por organismos nacionales, internacionales y bloques regionales, con mayor énfasis en las modalidades de atención /jardines maternales, marcos curriculares y experiencias de inclusión social.	CRC EB	GT Primera Infancia	Recopilar y sistematizar los conocimientos y buenas prácticas de nivel inicial: 1. Realizar un intercambio virtual de textos producidos por la delegación de cada país sobre un marco conceptual. 2.Llegar a conclusiones como punto de partida para la sistematización. 3. Crear instrumentos de recopilación y sistematización de buenas prácticas.
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	"Intercambio de experiencias socioeducativas de primera infancia	1.1 Sistematizar los conocimientos y las buenas prácticas de nivel inicial desarrollados por organismos nacionales, internacionales y bloques regionales, con mayor énfasis en las modalidades de atención /jardines maternales, marcos curriculares y experiencias de inclusión social.	CRC EB	GT Primera Infancia	Editar una publicación virtual con recomendaciones en base a experiencias socioeducativas de primera infancia: 1. Construir pautas para la redacción: formatos (explicativo, cuadros, etc.), recursos (videos, fotos, etc.) para la edición, publicación y difusión. 2.Realizar un intercambio virtual acerca del relevamiento y sistematización de buenas prácticas. 3.Seleccionar los entornos digitales de publicación. 4. Publicar las recomendaciones.
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.2 Elaborar un documento de orientaciones regionales sobre ingreso, permanencia y promoción en la educación media	CRC EB	CAH Enseñanza Media	Realizar un encuentro para organizar un Seminario regional de intercambio de experiencias sobre políticas públicas de inclusión, permanencia y egreso de la educación básica

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.2 Elaborar un documento de orientaciones regionales sobre ingreso, permanencia y promoción en la educación media	CRC EB	CAH Enseñanza Media	Producir una sistematización de las experiencias del seminario: 1. Articular acciones con el Parlamento Juvenil para relevar las opiniones de los jóvenes acerca de la educación media. 2. Realizar el Seminario Regional. 3- Sistematizar experiencias del Seminario
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.3 Fortalecer y difundir una producción científica latinoamericana	CCR	Consejo Editorial RHLA	Preparar y publicar dos ediciones de la Revista Horizontes Latinoamericanos
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.4 Promover investigaciones intrarregionales que tengan por objeto la problemática del Área de Educación Superior en el MERCOSUR y su contribución para integración regional	CRC ES	GT NEIES	Lanzar por lo menos dos convocatorias para la conformación de 25 redes de investigación, priorizando temas aún sin desarrollar y fortalecer temas relevantes que hayan sido abordados por redes anteriores.
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.4 Promover investigaciones intrarregionales que tengan por objeto la problemática del Área de Educación Superior en el MERCOSUR y su contribución para integración regional	CRC ES	GT NEIES	Realizar al menos tres estudios diagnósticos sobre la Educación Superior del MERCOSUR y un estudio comparado a partir de las producciones nacionales

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.4 Promover investigaciones intrarregionales que tengan por objeto la problemática del Área de Educación Superior en el MERCOSUR y su contribución para integración regional	CRC ES	GT NEIES	Publicar en formato de libro electrónico (e-book) al menos una producción conjunta de las redes de investigación
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.5 Promover la reflexión, el debate y la difusión de conocimientos acerca de la Educación Superior en el MERCOSUL vinculado a la integración	CRC ES	GT NEIES	Organizar al menos tres seminarios temáticos y tres publicaciones, uno de ellos en el marco de la conmemoración de la Reforma Universitaria de 1918 (República Argentina)
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.5 Promover la reflexión, el debate y la difusión de conocimientos acerca de la Educación Superior en el MERCOSUR vinculado a la integración	CRC ES	GT NEIES	Publicar anualmente dos ediciones de la Revista "Integración y Conocimiento"
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.5 Promover la reflexión, el debate y la difusión de conocimientos acerca de la Educación Superior en el MERCOSUR vinculado a la integración	CRC ES	GT NEIES	Implementar líneas de acción complementarias que promuevan la reflexión y la producción de conocimientos de Educación Superior en el MERCOSUR vinculada a la integración, entre ellos: participación en eventos como las III Jornadas Nacionales y las I Jornadas Regionales de Investigación en Educación Superior convocada por la Universidad de la República (Uruguay), impulsar las instancias pertinentes, aportes del NEIES a CRES 2018, realizar aportes del NEIES a la celebración del Centenario de la Reforma Universitaria de 1918.

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Difusión de las investigaciones y publicaciones	1.5 Promover la reflexión, el debate y la difusión de conocimientos acerca de la Educación Superior en el MERCOSUR vinculado a la integración	CRC ES	GT NEIES	Garantizar la sustentabilidad financiera del NEIES, incorporando por lo menos una nueva fuente de financiamiento.
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Marco regional de calificación profesional de competencias para la vinculación de sistemas educativos con el mundo del trabajo	1.6 Fortalecer los intercambios académicos de investigación y publicaciones de la Educación Técnico-Profesional (ETP)	CRC ET	CRC ET	Reunir y difundir investigaciones, estudios y experiencias exitosas sobre ETP desarrolladas por los países, articulando con CGSIC para la realización de esta tarea
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Marco regional de calificación profesional de competencias para la vinculación de sistemas educativos con el mundo del trabajo	1.6 Fortalecer los intercambios académicos de investigación y publicaciones de la Educación Técnico-Profesional (ETP)	CRC ET	CRC ET	Difundir actividades relevantes, tanto nacionales como regionales, relacionadas a la ETP destinadas a profesores, estudiantes, dirigentes y otros; articulando con CGSIC para la realización de esta tarea
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Marco regional de calificación profesional de competencias para la vinculación de sistemas educativos con el mundo del trabajo	1.6 Fortalecer los intercambios académicos de investigación y publicaciones de la Educación Técnico-Profesional (ETP)	CRC ET	CRC ET	Diseñar e implementar un proyecto de investigación compartido en torno de las prácticas formativas propias de la ETP. Articular con el CSE/UNA SUR para que se cumpla el objetivo 11 (País coordinador - Uruguay) del Plan Operativo Quinquenal (POQ)

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Marco regional de calificación profesional de competencias para la vinculación de sistemas educativos con el mundo del trabajo	1.6 Fortalecer los intercambios académicos de investigación y publicaciones de la Educación Técnico-Profesional (ETP)	CRC ET	CRC ET	Crear y actualizar un espacio de ETP dentro de la página del MERCOSUR que incluya un banco de publicaciones y otras informaciones pertinentes
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Marco regional de calificación profesional de competencias para la vinculación de sistemas educativos con el mundo del trabajo	1.7 Fortalecer los sistemas de educación para el trabajo por medio del intercambio de experiencias, informaciones, datos, conocimientos tecnológicos y metodologías, referidas a los perfiles profesionales.	CRC ET	CRC ET	Elaborar marco regional de perfiles profesionales de competencias, articulando con GTI para el cumplimiento
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Marco regional de calificación profesional de competencias para la vinculación de sistemas educativos con el mundo del trabajo	1.7 Fortalecer los sistemas de educación para el trabajo por medio del intercambio de experiencias, informaciones, datos, conocimientos tecnológicos y metodologías, referidas a los perfiles profesionales.	CRC ET	CRC ET	Realizar al menos un evento de intercambio de conocimiento y experiencias (cursos, seminarios, foros, videoconferencias, ferias, etc.) sobre buenas prácticas de internacionalización de Educación Profesional y Tecnológica
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.8 Apoyar el desarrollo y la creación de redes de instituciones de formación docente para intercambiar experiencias innovadores en Formación Docente	CRC FD	CRC-FD (CCR/ SIM-MERCOSUL)	Conformar por lo menos cinco redes de instituciones de formación docente en por lo menos tres países. Elaboración del Programa Regional de movilidad docente, llamado a instituciones, convocatoria y realización de las pasantías

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.8 Apoyar el desarrollo y la creación de redes de instituciones de formación docente para intercambiar experiencias innovadores en Formación Docente	CRC FD	CRC-FD (CCR/ SIM-MER-COSUL)	Realización del III y IV Concurso de Experiencias Innovadoras en formación docente
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.9 Desarrollar espacios de formación continua para profesores de formación docente y profesores de portugués y español	CRC FD	CRC-FD	Realizar por lo menos dos seminarios o cursos virtuales regionales de formación docente, diseñando y elaborando el contenido de los mismos
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.9 Desarrollar espacios de formación continua para profesores de formación docente y profesores de portugués y español	CRC FD	CRC-FD	Diseñar y elaborar un curso de posgrado en red sobre integración regional y formación docente
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.9 Desarrollar espacios de formación continua para profesores de formación docente y profesores de portugués y español	CRC FD	CRC-FD	Realizar por lo menos un curso de corta duración para profesores en servicio, diseñando y elaborando el contenido del mismo

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.1.0 Apoyar la realización de estudios e investigaciones conjuntas relacionadas con formación docente	CRC FD	CRC-FD	Fomentar estudios e investigaciones sobre formación docente, realizando llamado a presentar investigaciones en instituciones de la región
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.1.0 Apoyar la realización de estudios e investigaciones conjuntas relacionadas con formación docente	CRC FD	CRC-FD	Crear un repositorio y archivo documental de trabajos e investigaciones relacionadas con formación docente en el CGSIC, incluyendo aquellos realizados por el PASEM
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.1.1 Promover la realización de movilizaciones de dirigentes, docentes y estudiantes de formación docente	CRC FD	CRC-FD (CCR/ SIM-MER-COSUL)	Realizar por lo menos dos proyectos de pasantías de docentes y dirigentes de formación docente por país
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.1.1 Promover la realización de movilizaciones de dirigentes, docentes y estudiantes de formación docente	CRC FD	CRC-FD (CCR/ SIM-MER-COSUL)	Realizar por lo menos dos proyectos de pasantías de estudiantes de formación docente por país. Elaboración del Programa Regional de movilidad de estudiantes

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.	Redes de instituciones formadoras de docentes	1.11 Promover la realización de movilizaciones de dirigentes, docentes y estudiantes de formación docente	CRC FD	CRC-FD (CCR/ SIM-MER-COSUL)	Realización de un seminario virtual para la evaluación de pasantías
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.		1.12 Consolidar y difundir el Banco de Datos Terminológicos como vocabulario especializado del área de educación en los países miembros y asociados del SEM	CCR	GTT	Ampliar y actualizar el Banco de datos terminológicos en educación de acuerdo con los requerimientos de las diferentes comisiones o GT del SEM y las necesidades identificadas por el propio grupo
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.		1.12 Consolidar y difundir el Banco de Datos Terminológicos como vocabulario especializado del área de educación en los países miembros y asociados del SEM	CCR	GTT	Realizar actualizaciones del software Tema-Tres según las necesidades del GTT
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.		1.12 Consolidar y difundir el Banco de Datos Terminológicos como vocabulario especializado del área de educación en los países miembros y asociados del SEM	CCR	GTT	Difundir el Banco de Datos Terminológicos en eventos científicos y a toda la comunidad educativa de los países de la región

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.		1.1.3 Capacitar cuadros de profesionales de los países de la región en el área de terminología	CCR	GTT	Establecer redes de especialistas en terminología educativa en diferentes países para colaborar en la ampliación y validación del BDT
Generar y difundir el conocimiento	1. Generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional, de intereses general de los países miembros y asociados.		1.1.3 Capacitar cuadros de profesionales de los países de la región en el área de terminología	CCR	GTT	Realizar cursos itinerantes de terminología en cada país del MERCOSUR
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MERCOSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.1 Acompañar la implementación de la Unidad Técnica de Educación (UTE)	CCR / CRC ES	CRC ES	Monitorear el proceso de formación de la estructura de la UTE (contratación del personal por medio de la realización de tres convocatorias para contratar tres funcionarios)
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MERCOSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.1 Acompañar la implementación de la Unidad Técnica de Educación (UTE)	CRC ES	CRC ES	Acompañar la creación de una plataforma informática, una página web desarrollada y en funcionamiento, y un protocolo de articulación entre UTE-SEM/SM

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.1 Acompañar la implementación de la Unidad Técnica de Educación (UTE)	CRC ES	CRC ES	Completar el equipo de la UTE y capacitar y evaluar para el uso adecuado de los instrumentos del SIMERCOSUR
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.2 Incrementar la cantidad de movilizaciones de estudiantes, docentes, gestores institucionales, investigadores, directivos y profesionales.	CRC ES	GT-SIM-MERCOSUR	Aumentar progresivamente el financiamiento de los programas de movilidad del SIMERCOSUR, hasta duplicar el número de movilizaciones realizadas en el Plan anterior y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: lograr el financiamiento genuino, regular y suficiente del SIMERCOSUR por medio de aportes específicos de al menos cuatro Estados partes al SEM; incorporar por lo menos una nueva fuente de financiamiento alternativa; articular con CGSIC para la elaboración de una propuesta metodológica para el relevamiento de la movilidad regional
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.2 Incrementar la cantidad de movilizaciones de estudiantes, docentes, gestores institucionales, investigadores, directivos y profesionales.	CRC ES	GT-SIM-MERCOSUR	Incrementar la participación de las IES en el SIMERCOSUR (realizando y ejecutando regularmente el 100% de las convocatorias de los Programas), incorporando gradualmente nuevas carreras acreditadas, nuevos programas y líneas, y promoviendo una mayor difusión de las convocatorias

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MERCOSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.3 Impulsar la divulgación y la visibilidad del SIMERCOSUR	CRC ES	GT SIM-MERCOSUR	Diseñar, implementar y monitorear un plan de comunicación y difusión del SIMERCOSUR con, al menos, una nueva herramienta elaborada e implementada, articulando con el CGSIC para la realización de esta tarea
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMERCOSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.4 Incorporar, al SIMERCOSUR, los programas existentes y los nuevos de movilidad académica del SEM	CRC ES	GT SIM-MERCOSUR	Gestionar y financiar al menos tres programas a través de la UTE y desarrollar instrumentos para el SIMERCOSUR
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMERCOSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.4 Incorporar, al SIMERCOSUR, los programas existentes y los nuevos de movilidad académica del SEM	CRC ES	GT SIM-MERCOSUR	Implementar la 12ª convocatoria del MARCA bajo la gestión del SIMERCOSUR

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.5 Ampliar y fortalecer el Programa MARCA siguiendo el crecimiento del Sistema ARCU-SUR	CRC ES	GT SIM-MER- COSUR	Incorporar a las convocatorias del Programa MARCA al menos un 50% del total de las carreras acreditadas
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.5 Ampliar y fortalecer el Programa MARCA siguiendo el crecimiento del Sistema ARCU-SUR	CRC ES	GT SIM-MER- COSUR	Desarrollar e implementar herramientas para optimizar la estructura y los mecanismos de gestión del Programa (Ej.: Manual de movilidad de estudiantes; Manual para la movilidad de docentes y gestores; Guía para monitoreo y evaluación de las redes). Realizar por lo menos una evaluación de la convocatoria
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.5 Ampliar y fortalecer el Programa MARCA siguiendo el crecimiento del Sistema ARCU-SUR	CRC ES	GT SIM-MER- COSUR	Evaluar el Programa MARCA, una vez finalizada la 11° convocatoria.

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.6 Desarrollar programas de calidad para el fortalecimiento del capital humano	CRC ES	GT SIM-MER-COSUR	Diseñar posgrados conjuntos regionales, teniendo en cuenta metodología de implementación, financiamiento y temáticas
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.6 Desarrollar programas de calidad para el fortalecimiento del capital humano	CRC ES	GT SIM-MER-COSUR	Conformar al menos 10 redes de posgrado (con un mínimo de tres países por red) mediante al menos dos convocatorias de PASAP. Para ello, gestionar por lo menos una fuente de financiamiento para el Sistema de Fomento de la calidad de los posgrados en el MERCOSUR.
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Sistema Integrado de movilidad del MERCOSUR	2.6 Desarrollar programas de calidad para el fortalecimiento del capital humano	CRC ES	GT SIM-MER-COSUR	Lanzar al menos dos convocatorias del PGPEP, con la posibilidad de incorporar otras lenguas

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.7 Incentivar el desarrollo de nuevas experiencias de ETP en la zona de frontera	CRC FD	"CRC ET CRC FD "	Construir un mapa de instituciones de ETP en zonas de frontera, incluyendo en el sitio de MERCOSUR las vinculaciones de los sitios de los mapas de los países
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.7 Incentivar el desarrollo de nuevas experiencias de ETP en la zona de frontera	CCR	"CRC ET CRC FD "	Elaborar un informe con estrategias a ser promovidas para el desarrollo de experiencias comunes (carreras, cursos, trayectorias, rutas de formación u otros) binacional o multilateral que permite la movilidad de estudiantes y profesores de diferentes países
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.7 Incentivar el desarrollo de nuevas experiencias de ETP en la zona de frontera	CCR	"CRC ET CRC FD "	Desarrollar y ejecutar por lo menos un proyecto por país sobre experiencias binacionales y/o multilaterales que involucren a las instituciones, docentes y estudiantes de ETP

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.7 Incentivar el desarrollo de nuevas experiencias de ETP en la zona de frontera	CCR	"CRC ET CRC FD "	Socializar las experiencias y potencialidades de las modalidades binacionales de formación de la ETP, organizando eventos. Para ello, definir país sede, agenda y lista de participantes
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.8 Mejorar la formación docente en las áreas prioritarias de conocimientos tecnológicos a través de la generación de redes institucionales	CCR	CRC-FD/ CRC-ET	Construir una tabla que identifique las áreas de conocimiento tecnológico comunes prioritarias en todos los países
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.8 Mejorar la formación docente en las áreas prioritarias de conocimientos tecnológicos a través de la generación de redes institucionales	CCR	CRC-FD/ CRC-ET	Construir un mapa de instituciones de cada país que ofrezcan formación docente en las áreas seleccionadas anteriormente, en el sitio del MERCOSUR

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Creación de redes de instituciones técnicas de frontera	2.8 Mejorar la formación docente en las áreas prioritarias de conocimientos tecnológicos a través de la generación de redes institucionales	CCR	CRC-FD/ CRC-ET	Generar un proyecto de intercambio con los docentes acordados anteriormente
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.9 Acordar e implementar un mecanismo regional de reconocimiento de títulos universitarios correspondientes a las titulaciones acreditadas por el Sistema ARCU-SUR en toda la región	CRC ES	CRC ES	Aprobar un acuerdo de reconocimiento de títulos basado en la acreditación regional, que permita validar los títulos en su totalidad, tanto en los ámbitos académicos como los profesionales
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.10 Proponer mecanismos de reconocimiento y/u homologación de diplomas, certificados, títulos técnicos de nivel medio, superior y terciario	CRC ET/ CRC EB	CAHRTT / CTR Protocolo	Desarrollar un documento con las directrices para el reconocimiento y/o aprobación de los títulos técnicos de nivel medio

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.10 Proponer mecanismos de reconocimiento y/u homologación de diplomas, certificados, títulos técnicos de nivel medio, superior y terciario	CRC ET / CRC EB	CAHRTT / CTR Protocolo	Elaborar al menos dos nuevas tablas de equivalencia por semestre, correspondientes a los planes y programas de formación con la posibilidad de ser reconocidos y validados
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IBER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.10 Proponer mecanismos de reconocimiento y / u homologación de diplomas, certificados, títulos técnicos de nivel medio, superior y terciario	CRC ES / CRC ET	CRC ES / CRC ET	"Realizar anualmente un informe sobre los mecanismos y las tablas acordadas de conformidad con las normativas vigentes Difundir estos informes por los medios de comunicación nacionales Analizar la generación de mecanismos para el reconocimiento y homologación de títulos y para comenzar a discutir el tema relativo a la educación técnica, tecnológica y profesional de nivel superior Actualizar sistemáticamente los mecanismos acordados de reconocimiento y/u homologación de títulos, diplomas, certificados, títulos técnicos de nivel medio

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer la movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.1.1 Actualizar sistemáticamente los mecanismos acordados de reconocimiento y / u homologación de diplomas, certificados/ títulos técnicos de nivel medio.	CRC ET / CRC EB	CAHRTT / CTR Protocolo	Realizar el seguimiento y monitoreo de las tablas acordadas
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.1.1 Actualizar la tabla de equivalencia y el mecanismo de aplicación en el nivel primario/ básico y medio /secundario	CRC EB	CTR Protocolo	1. Actualizar la tabla según modificaciones de cada país. 2. Aprobar la tabla. 3. Ponerla en vigencia
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.1.1 Actualizar la tabla de equivalencia y el mecanismo de aplicación en el nivel primario/ básico y medio /secundario	CRC EB	CTR Protocolo	Mantener actualizada la información de todos los países relativa a la aplicación del mecanismo de equivalencia y reconocimiento de nivel primario/básico y medio/secundario: 1 Verificar el número de países actualizados. 2. Difundir a través de distintos medios las actualizaciones

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.11 Actualizar la tabla de equivalencia y el mecanismo de aplicación en el nivel primario/básico y medio /secundario	CRC EB	CTR Protocolo	1. Generar nuevos canales de comunicación entre los países miembros del Protocolo CTR. 2. Mantener la información actualizada y difundida a través de los nuevos canales acordados
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.12 Facilitar los procesos de legalización de certificados y títulos	CCR	CTR Protocolo	1. Lograr la exención total de las tasas para los trámites de reconocimiento de estudios
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del IMER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.12 Facilitar los procesos de legalización de certificados y títulos	CRC EB	CTR Protocolo	1. Crear e implementar nuevos mecanismos que permitan verificar los documentos escolares de forma rápida y segura. 2. Implementar los nuevos mecanismos

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.12 Facilitar los procesos de legalización de certificados y títulos	CRC EB	CTR Protocolo	1. Ratificar el Protocolo por todos los países. 2. Implementar el Protocolo en todos los países que lo ratifiquen
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.13 Explorar la posibilidad de acuerdos para el reconocimiento de estudios y títulos de formación docente	CCR	CRC-FD/ CRC-ES	Completar y actualizar un estudio de análisis comparativo de los planes de estudio de las carreras de formación docente
Movilidad para la integración regional	2. Fortalecer La movilidad regional de los estudiantes, docentes y profesionales para promover la integración regional entre los sistemas educativos de los países miembros y asociados del MER-COSUR.	Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior	2.13 Explorar la posibilidad de acuerdos para el reconocimiento de estudios y títulos de formación docente	CCR	CRC-FD/ CRC-ES	Proponer un acuerdo de reconocimiento de estudios de carreras de formación docente

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	2.14 Explorar la posibilidad de crear mecanismos de reconocimiento de títulos para actividades académicas docentes y estudios de posgrado	CCR	CRC-FD/ CRC-ES	Analizar la posibilidad de crear mecanismos de reconocimiento de títulos para las actividades académicas docentes y estudios de posgrado
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.1 Ampliar el sistema ARCU-SUR, incorporando un mayor número de países, carreras e IES.	CRC ES	RANA	Incrementar el número de carreras que se evaluarán al 30%
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.1 Ampliar el sistema ARCU-SUR, incorporando un mayor número de países, carreras e IES.	CRC ES	RANA	Incrementar al 100% el número de acreditaciones concluidas en cada país del segundo ciclo de evaluación y acreditación

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.1 Ampliar el sistema ARCU-SUR, incorporando un mayor número de países, carreras e IES.	CRC ES	RANA	Establecer nuevos criterios de calidad para las titulaciones de Farmacia, Geología y Economía
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.1 Ampliar el sistema ARCU-SUR, incorporando un mayor número países, carreras e IES.	CRC ES	RANA	Realizar convocatorias para tres nuevas titulaciones
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.2 Mejorar la difusión y la visibilidad del Sistema ARCU-SUR	CRC ES	RANA	Diseñar un plan de comunicación para fortalecer la imagen del sistema ARCU-SUR intra-extra MERCOSUR

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.2 Mejorar la difusión y la visibilidad del Sistema ARCU-SUR	CRC ES	RANA	Realizar una publicación y una reunión de difusión de las actividades de la Red
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.2 Mejorar la difusión y la visibilidad del Sistema ARCU-SUR	CRC ES	RANA	Crear y actualizar un sistema de información de IES con carreras acreditadas
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.3 Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y la infraestructura de las RANA	CRC ES	RANA	Aumentar el número de pares de evaluadores capacitados en un 30% con relación al 2016

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.3 Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y la infraestructura de las RANA	CRC ES	RANA	Desarrollar un proyecto para la creación de una Secretaría Permanente de la Red
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.3 Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y la infraestructura de las RANA	CRC ES	RANA	Atender 100% de los requerimientos de los países integrados en el Banco Internacional de Pares de Evaluadores (BIP) del ARCU-SUR
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.3 Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y la infraestructura de las RANA	CRC ES	RANA	Diseñar un proyecto de evaluación continua del Sistema ARCU-SUR

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.4. Realizar actividades de cooperación entre los países de la red para reducir las asimetrías y consolidar la relación regional entre las agencias nacionales de evaluación y acreditación	CRC ES	RANA	Diseñar e implementar al menos dos proyectos de asistencia técnica en materia de acreditación, solicitando financiación a través de los recursos centrales del MERCOSUR (FEM) o fuentes alternativas
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Consolidación y expansión del Sistema ARCU-SUR a otros países	3.4. Realizar actividades de cooperación entre los países de la red para reducir las asimetrías y consolidar la relación regional entre las agencias nacionales de evaluación y acreditación	CRC ES	RANA	Realizar al menos una actividad de cooperación entre los países de la Red
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de estrategias de apoyo, la implementación de políticas públicas de educación en primera infancia;	3.4. Realizar actividades de cooperación entre los países de la red para reducir las asimetrías y consolidar la relación regional entre las agencias nacionales de evaluación y acreditación	CRC ES	RANA	Promover el intercambio de buenas prácticas entre los miembros de la Red

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de estrategias de apoyo, la implementación de políticas públicas de educación en primera infancia;	3.5 Realizar la sistematización de indicadores de calidad para los centros de atención/matemal/jardín de infantes y educación en la primera infancia en la región	CRC EB / CCR	GT Primera Infancia / GT Indicadores	1. Seleccionar material de consulta (fuentes bibliográficas) 2. Releva información internacional en relación a estándares de calidad de otros países. 3. Releva de cada país sus consideraciones de indicadores de calidad (0 a 5 años). 4. Seleccionar indicadores de calidad. 5. Redactar un documento con recomendaciones sobre indicadores de calidad. 6. Realizar un Simposio Internacional para concluir con el trabajo de este quinquenio de GTPJ
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de estrategias de apoyo, la implementación de políticas públicas de educación en primera infancia;	3.6 Llevar a cabo proyectos de cooperación que contribuyan a atender la expansión y garantizar la calidad de la formación/educación inicial, teniendo en cuenta las particularidades de los países	CRC EB	GT Primera Infancia	1. Diseñar e implementar al menos un proyecto de cooperación técnica orientado a las buenas prácticas de la educación inicial
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.6 Llevar a cabo proyectos de cooperación que contribuyan a atender la expansión y garantizar la calidad de la formación/educación inicial, teniendo en cuenta las particularidades de los países	CRC EB	GT Primera Infancia	1. Evaluar al menos un proyecto de cooperación técnica orientado a ampliar y garantizar la calidad de la educación inicial, con conclusiones, para la implementación de políticas públicas, presentando las relatorias de monitoreo en el Simposio previsto en el objetivo específico 3.5

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	Subsidiar otras instancias del SEM con información sobre los sistemas nacionales de educación	CCR	GT Indicadores	"Reformular la publicación "Indicadores Estadísticos del Sistema Educativo del MERCOSUR" en función de las Metas 2030 establecidas por los países para la UNESCO. Incorporar indicadores de Calidad Educativa de PISA en la publicación "Indicadores Estadísticos del Sistema Educativo del MERCOSUR".
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	Subsidiar otras instancias del SEM con información sobre los sistemas nacionales de educación	CCR	GT Indicadores	Actualizar el Sistema de Indicadores de TIC en educación del MERCOSUR
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	Subsidiar otras instancias del SEM con información sobre los sistemas nacionales de educación	CCR	GT Indicadores	Elaborar indicadores para la publicación "Serie histórica de los principales indicadores del MERCOSUR"

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	Subsidiar otras instancias del SEM con información sobre los sistemas nacionales de educación	CCR	GT Indicadores	"Actualizar la desagregación de los indicadores relativos a la información ""educación técnica"" para identificar los sectores y ramas productivas que están orientadas a ofertas educativas. Elaborar indicadores para la publicación ""Educación de Jóvenes y Adultos"" para subsidiar la creación del Marco regional de calificación profesional de competencias Presentar una propuesta metodológica para medir la movilidad de estudiantes y docentes entre los sistemas de educación superior de los países miembros y asociados del MERCOSUR Hacer un análisis sobre la posibilidad de incluir indicadores de oferta de instituciones de Formación Docente Presentar una propuesta metodológica de indicadores ya existentes en los países para medir el reconocimiento de títulos entre los sistemas de educación Técnica de los países miembros y asociados del MERCOSUR. Presentar una propuesta metodológica de indicadores ya existentes en los países para medir el reconocimiento de estudios entre los sistemas de educación Básica de los países miembros y asociados

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.7 Desarrollar herramientas para medir la calidad de la formación docente, inicial y continua	CCR	"CRC-FD CTE GTI"	Incorporar una publicación de ""Indicadores Estadísticos del Sistema Educativo del MERCOSUR"" indicadores de primera infancia que respondan a la clasificación internacional (CINE 0 - CINE 01 y 02) Incorporar Indicadores regionales e internacionales de Calidad Educativa en la publicación Indicadores Estadísticos del Sistema Educativo del MERCOSUR"" Mapear las instituciones educativas de educación primaria localizadas en las zonas de frontera Elaborar un documento sobre criterios e indicadores de calidad de la formación docente, inicial y continua.
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.8 Fortalecer la capacidad de uso de la información de las evaluaciones educativas de los estudios nacionales e internacionales de los países miembros y asociados del MERCOSUR para contribuir a una mejor calidad de la educación	CCR	"CTE "	Organizar dos informes regionales sobre PISA/OCDE (2015 y 2018); elaborar documentos con información contextualizada; realizar encuentros anuales entre especialistas; aprobar una versión preliminar y una final del informe para cada edición de PISA

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.8 Fortalecer la capacidad de uso de la información de las evaluaciones educativas de los estudios nacionales e internacionales de los países miembros y asociados del MERCOSUR para contribuir a una mejor calidad de la educación	CCR	"CTE"	Realizar la presentación de los resultados de los informes mediante: dos teleconferencias con los países participantes del estudio; creación de un espacio para el acceso virtual a la información; realización de un encuentro regional de reflexión; elaboración de un documento con reflexiones y recomendaciones
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.8 Fortalecer la capacidad de uso de la información de las evaluaciones educativas de los estudios nacionales e internacionales de los países miembros y asociados del MERCOSUR para contribuir a una mejor calidad de la educación	CCR	"CTE"	Establecer espacios de encuentros virtuales y presenciales entre MERCOSUR y la representación de PISA/OCDE para discutir los resultados y propuestas del CTE
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.8 Fortalecer la capacidad de uso de la información de las evaluaciones educativas de los estudios nacionales e internacionales de los países miembros y asociados del MERCOSUR para contribuir a una mejor calidad de la educación	CCR	"CTE"	Producir dos informes sobre la evaluación del aprendizaje del MERCOSUR, consolidando los datos de cada país, partiendo de los relevamientos PISA 2015 y PISA 2018 y articulando con GTI

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.8 Fortalecer la capacidad de uso de la información de las evaluaciones educativas de los estudios nacionales e internacionales de los países miembros y asociados del MERCOSUR para contribuir a una mejor calidad de la educación	CCR	"CTE"	Explorar los recursos de información de las evaluaciones internacionales, diseñando nuevos indicadores que nutran el marco de acción de la educación 2030
Calidad y Equidad	3. Garantizar la aplicación de mecanismos para asegurar la calidad de los aprendizajes y de las instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, en los Estados parte y asociados del MERCOSUR.	Desarrollo de indicadores regionales para el Marco de Acciones de la Educación 2030	3.9 Proyectar el desarrollo de mecanismos e indicadores comunes de calidad y equidad de la ETP	CCR	CRC ET (GTI)	"Construir una tabla comparativa para relevar, en cada país, sus indicadores de calidad de la ETP (acceso, permanencia, culminación, seguimiento, gestión, financiamiento, recursos humanos, infraestructura, nivel de formación docente, inserción sociolaboral (entre otros), entre 2017 y 2018 Acordar un documento que contenga la concepción de calidad para la ETP, tomando en cuenta los aportes de las metas acordadas internacionalmente (OEI, UNESCO, entre otros) entre 2018 y 2019."
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	3.9 Proyectar el desarrollo de mecanismos e indicadores comunes de calidad y equidad de la ETP	CCR	CRC ET (GTI)	Identificar los mecanismos de evaluación de ETP en la región

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.1 Actualizar el Documento Marco multilateral referencial de las escuelas interculturales de Frontera del MERCOSUR	CRC EB	GT Escuelas Interculturales de Frontera	1. Actualizar el documento con una propuesta de incorporación del uso de las TIC como herramienta para alumnos y docentes, un anexo con glosario terminológico referido a la educación intercultural en región de fronteras y un plan de trabajo que prioriza objetivos del plan de acción. 2. Difundir el documento. 3. Analizar la necesidad de nuevas actualizaciones al documento a partir de 2019.
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.2 Ampliar la cobertura de las instituciones ubicadas en las zonas fronterizas, según/conforme a criterios de selección establecidos por cada país	CRC EB	GT Escuelas Interculturales de Frontera	1. Definir criterios de selección de escuelas de acuerdo con las variables pertinentes a cada zona. 2. Trabajar con los estados, departamentos, municipios, la cantidad de escuelas a incorporar. 3. Seleccionar escuelas de acuerdo a nivel de conectividad, proximidad con la escuela gemela y georreferenciadas. 4. Definir las herramientas tecnológicas necesarias. 5. Diseñar un proyecto de trabajo con las escuelas definidas. 6. Implementar el proyecto
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.2 Ampliar la cobertura de las instituciones ubicadas en las zonas fronterizas, según/conforme a criterios de selección establecidos por cada país	CRC EB	GT Escuelas Interculturales de Frontera	1. Seleccionar escuelas de frontera de manera bianual de manera colaborativa en los países involucrados y sumarlas al proyecto.

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.3. Identificar los actores institucionales involucrados en la implementación del Programa para crear lazos de participación	CRC EB	GT Escuelas Interculturales de Frontera	1. Identificar los actores institucionales (comunidad educativa, organismos intergubernamentales, fundaciones, entre otros) participantes en el PEIF en la página web del MERCOSUR. 2. Articular con el GTI para la realización de la tarea.
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.3. Identificar los actores institucionales involucrados en la implementación del Programa para crear lazos de participación	CRC EB	GT Escuelas Interculturales de Frontera	1. Realizar encuentros virtuales de trabajo para el diseño del plan de acción anual. 2. Efectuar encuentros presenciales anuales de seguimiento y de presentación del Proyecto anual. 3. Publicar las conclusiones de cada encuentro a través de la página del MERCOSUR
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.3. Identificar los actores institucionales involucrados en la implementación del Programa para crear lazos de participación	CRC EB	GT Escuelas Interculturales de Frontera	1. Realizar al menos una jornada para la formación en servicio, acompañamiento docente (supervisión) y producción conjunta de conocimiento en temáticas relacionadas a PEIF, para la promoción de la integración hasta 2020
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.4. Fortalecer los espacios de diálogo y mecanismos de participación de los jóvenes del PJM en el proceso de promoción de la ciudadanía e identidad mercosuriana a nivel local, nacional y regional	CRC EB	GT Ciudadanía Regional	Coordinar la celebración del día del MERCOSUR (26 de marzo) realizando actividades de comunicación (en páginas de los ministerios y redes sociales) y pedagógicas (mediante guías para el trabajo en el aula).

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.4 Fortalecer los espacios de diálogo y mecanismos de participación de los jóvenes del PJM en el proceso de promoción de la ciudadanía e identidad mercosuriana a nivel local, nacional y regional	CRC EB	GT Ciudadanía Regional	1. Realizar PJM 2017 en Uruguay con financiamiento del FEM. 2. Explorar fuentes de financiamiento para la realización del PJM 2018 y 2020. 3. Definir países a cargo de implementación de cada edición en caso que se cuente con financiamiento. 4. Organizar PJM por parte del país asignado
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.4 Fortalecer los espacios de diálogo y mecanismos de participación de los jóvenes del PJM en el proceso de promoción de la ciudadanía e identidad mercosuriana a nivel local, nacional y regional	CRC EB	GT Ciudadanía Regional	1. Celebrar en cada Estado Parte, al menos tres encuentros de formación, capacitación e intercambio de experiencias realizadas a nivel local, departamental, provincial y/o nacional, con financiamiento de cada país.
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.4 Fortalecer los espacios de diálogo y mecanismos de participación de los jóvenes del PJM en el proceso de promoción de la ciudadanía e identidad mercosuriana a nivel local, nacional y regional	CRC EB / CRC FD	GT Ciudadanía Regional	1. Rediseñar la página web de PJM a cargo de Brasil. 2. Identificar e intercambiar buenas prácticas de trabajo docente en PJM. 3. Diseñar un piloto de curso de formación docente articulado con la CRC FD. 4 Implementar el curso piloto.
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.5 Estimular (impulsar) mediante el GT acciones que promuevan una gestión participativa, democrática y solidaria de los jóvenes en los sistemas educativos de cada país	CRC EB	GT Ciudadanía Regional	1. Difundir la Declaración de la 4ª Edición Internacional de PJM en la RME. 2. Difundir la Declaración de la 5ª y 6ª Edición Internacional de PJM (a cargo de cada país). 3. Realizar estrategias de sensibilización en cada país con los representantes del PARLASUR sobre la importancia del Programa, previo a cada encuentro internacional

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.6 Fortalecer el Proyecto de Caminos del MERCOSUR por medio de su ampliación y difusión	CRC EB	GT Ciudadanía Regional	1. Incluir en las áreas temáticas de las convocatorias del Concurso expresiones culturales, artísticas y deportivas que representen la diversidad de la región. 2. Emitir certificados de Edición de 2016 a cargo de Paraguay. 3. Organizar edición 2018 a cargo de Argentina. 4 Organizar edición 2019 a cargo de Brasil. 5. Modificar el Reglamento del Concurso. 6. Definir el país a cargo de la organización 2020
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Institucionalización y consolidación de Programas Regionales: Parlamento Juvenil del MERCOSUR, Caminos del MERCOSUR, Escuelas Interculturales de Frontera	4.6 Fortalecer el Proyecto de Caminos del MERCOSUR por medio de su ampliación y difusión	CRC EB	GT Ciudadanía Regional	1. Publicar los trabajos de la Edición 2016 a cargo de Paraguay. 2. Publicar trabajos de la Edición 2018 a cargo de Argentina. 3. Publicar trabajos de la Edición 2019 a cargo de Brasil. 4. Publicar trabajos de la Edición 2020 a cargo del país organizador
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Desarrollo de oportunidades de inclusión y participación para la atención de las necesidades socioeducativas	4.7 Generar acciones que promuevan la universalización/generalización de la educación media en sus ciclos e instancias: ingreso , aprendizaje, permanencia y egreso	CRC EB	CAH Enseñanza Media	1. Elaborar un material de consulta con recomendaciones para la promoción de la universalización/generalización de la educación media a partir de la sistematización de las experiencias. 2. Difundir documentos a través de entornos digitales
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en el área educativa	Desarrollo de oportunidades de inclusión y participación para la atención de las necesidades socioeducativas	4.7 Generar acciones que promuevan la universalización/generalización de la educación media en sus ciclos e instancias: ingreso , aprendizaje, permanencia y egreso	CRC EB	CAH Enseñanza Media	Desarrollar al menos un proyecto de cooperación técnica para el fortalecimiento de las políticas públicas de ingreso, permanencia y egreso de la enseñanza media

Ejes	Objetivos	Prioridades	Objetivos específicos	Área	Subárea	Actividad
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en la área educativa	Desarrollo de oportunidades de inclusión y participación para la atención de las necesidades socioeducativas	4.8 Promover el uso de las TICs para la generación de redes de aprendizaje que favorezca la integración regional	CRC EB	CAH Enseñanza Media	Realizar intercambios de buenas prácticas y experiencias educativas para el uso de las TICs entre estudiantes y entre docentes de enseñanza media.
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en la área educativa	Desarrollo de oportunidades de inclusión y participación para la atención de las necesidades socioeducativas	4.9 Construir proyectos y estrategias que permitan tratar la temática "ETP e inclusión social"	CRC ET	CRC ET	Elaborar un proyecto de investigación regional en ETP e inclusión social
Inclusión y participación social	4. Incentivar la inclusión y la participación social a partir de programas regionales en la área educativa	Desarrollo de oportunidades de inclusión y participación para la atención de las necesidades socioeducativas	4.9 Construir proyectos y estrategias que permitan tratar la temática "ETP e inclusión social"	CRC ET	CRC ET	Participar en espacios interinstitucionales existentes en que se pueda debatir ETP y la inclusión social

Anexo II - Memorandum MEXA

XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de junio de dos mil dos, la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

En la Reunión estuvieron presentes la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina, la Ministra de Educación y Cultura de la República del Paraguay, el Ministro de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, la Jefa de la Asesoría Internacional del Gabinete del Ministro de Educación de la República Federativa del Brasil y contó con la presencia de la Ministra de Educación, Cultura y Deportes de la República de Bolivia y la Ministra de Educación de la República de Chile, como países asociados al MERCOSUR. Los Ministros:

1.-Reflexionaron sobre los nuevos contextos de empobrecimiento e inequidad en la región, destacando los esfuerzos realizados en lo relativo a políticas compensatorias y experiencias innovadoras para aumentar la cobertura y la retención del sistema escolar. Manifestaron la voluntad de compartir estos esfuerzos entre los países del MERCOSUR, Chile y Bolivia, instruyendo al Comité Coordinador Regional para que establezca mecanismos de relevamiento e intercambio de estas experiencias. .

2.- Resaltaron el valioso trabajo desarrollado por las Comisiones Consultivas de Expertos de las Carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina, en la elaboración de los criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, y en el Grupo de Trabajo de Expertos en Acreditación y Evaluación Universitaria, cuya labor destacaron y agradecieron, dando por concluidas las actividades de ambas instancias.

3.- Señalaron la necesidad de buscar mecanismos permanentes que faciliten la movilidad de actores involucrados en el sistema educativo en la región.

4.-Tomaron conocimiento de los avances referidos a la creación del Sistema de Financiamiento y Fondo Mercosur Educativo.

5.- Aprobaron

5.a.- los ajustes al Memorandum de Entendimiento sobre la implementación de un "Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile" y su Anexo "Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile" (ANEXO IV)

5. b.- los criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera tal como lo establece el citado Memorandum, de acuerdo a los documentos de "Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores, elaborados por las Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería y Medicina". (ANEXO V)

5. c.- el documento de “Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”. (ANEXO VI)

5. d.- solicitar al Comité Coordinador Regional que realice una propuesta de nuevas disciplinas para incorporar al “Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”

5. e.- la adopción de la Tabla Complementaria al Anexo del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico y las orientaciones generales contenidas en el cuadernillo informativo sobre Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico, que permitirá solucionar las dificultades relevadas en la aplicación del citado protocolo. (ANEXO VII)

5. f.- el cronograma de actividades del Sector Educativo del MERCOSUR para el segundo semestre de 2002 y la provisión de los recursos que aseguren su cumplimiento. (ANEXO VIII)

6.-Recomendaron:

6. a.- La utilización de los parámetros relevados para los perfiles profesionales de los técnicos de nivel medio del sector de electrónica, como un estándar acordado a nivel regional para que cada país tome como referencia en la elaboración de sus diseños curriculares. (ANEXO IX)

6.b.- La aplicación de estos estándares para facilitar el reconocimiento de las competencias adquiridas en la formación de nivel medio técnico en Electrónica, a efectos de garantizar la equivalencia de los estudios cursados en cualquiera de los países miembros.

6. c.- Al CCR la elaboración de los instrumentos pertinentes que permitan la adhesión de los Países Asociados a los protocolos vigentes en el Sector Educativo del MERCOSUR.

6.d.- El apoyo de los Países Miembros del MERCOSUR y Asociados a la candidatura del Licenciado Francisco Piñón para un nuevo período como Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a través de las instancias nacionales pertinentes.

7.-Acordaron:

7. a.- Instruir a las instancias nacionales pertinentes para la evaluación del proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre el Convenio Andrés Bello y el Mercado Común del Sur. (ANEXO X) y de la Tabla de Equivalencias de Estudios Primarios y Medios del MERCOSUR y el Convenio Andrés Bello, para su adopción en la próxima Reunión Especializada de Ministros de Educación. (ANEXO XI)

7. b.- Solicitar al Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR que instruya a las instancias pertinentes para obtener la adopción de criterios flexibles acerca de la

documentación de identidad necesaria a los efectos de la continuación de estudios de educación básica, aceptando la documentación de identidad del país de origen, hasta tanto concluya los trámites relativos a la documentación migratoria.

7. c.- Solicitar al Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR que instruya a las instancias pertinentes para elaborar un acuerdo que elimine la exigencia de la traducción de documentación relativa a estudios cursados, en los países del MERCOSUR y Asociados.

7. d.- Solicitar al Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR que instruya a las instancias pertinentes para elaborar un acuerdo que contemple la concesión de visas especiales –gratuitas- a los estudiantes de países del MERCOSUR y Asociados.

7. e.- Solicitar al Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, que instruya a las instancias pertinentes para gestionar en la red INTERNET el uso de un dominio de primer nivel –con sufijo original y propio- para el MERCOSUR, que permita incluir las informaciones comunes y los sitios de las diversas instancias del MERCOSUR en un sitio cuyo dominio no pertenezca a ninguno de los Países Miembros sino al propio Mercado Común del Sur.

7.f.-Fortalecer la concertación de políticas conjuntas ante los Organismos Internacionales, utilizando los mecanismos existentes en el Sector Educativo del Mercosur; en particular en el proceso de constitución de la Comisión Interamericana de Educación, en el marco del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral de la Organización de Estados Americanos.

7. g.-Apoyar la III Fase del proyecto “Educar en la Diversidad” en los países del Mercosur y el envío, por los medios oficiales, a la Organización de Estados Americanos de las notas de adhesión de los países al proyecto.

7. h- Instruir al Comité Coordinador Regional realizar los estudios para la adopción del sello Mercosur en los documentos escolares de enseñanza primaria y media.

7. i.- Instruir a las instancias del Sector Educativo Mercosur a utilizar las oficinas virtuales de trabajo del Sistema de Información y Comunicación a fin de optimizar los recursos existentes.

8.- Consideraron las dificultades relevadas para la acreditación de profesores de idioma e instruyeron al Comité Coordinador Regional para que elabore un Protocolo de Acreditación de Profesores de Idiomas que permita fortalecer la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR y países asociados.

9.-Agradecieron a los organismos internacionales la cooperación prestada para las tareas realizadas en el presente semestre y su compromiso con las actividades programadas.

ANEXOS

Los anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

- Anexo I** Lista de participantes
- Anexo II** Agenda
- Anexo III** Resumen del Acta
- Anexo IV** “Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile” y su Anexo “Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”
- Anexo V** Documentos de Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores, elaborados por las Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería y Medicina.
- Anexo VI** “Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”
- Anexo VII** Tabla Complementaria al Anexo del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico
- Anexo VIII** Cronograma de actividades del Sector Educativo del MERCOSUR para el segundo semestre de 2002
- Anexo IX** Caracterización del Perfil Profesional de Electrónica.
- Anexo X** Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre el Convenio Andrés Bello y el Mercado Común del Sur
- Anexo XI** Tabla de Equivalencias de Estudios Primarios y Medios del MERCOSUR y el Convenio Andrés Bello

Graciela María Giannettasio
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA

Blanca Ovelar de Duarte
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Antonio Mercader
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

Vitoria Alice Cleaver
JEFA DE LA ASESORÍA INTERNACIONAL DEL GABINETE DEL MINISTRO DE
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Por los Estados Asociados

Amalia Anaya
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Mariana Aylwin
MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE

XXII RME, Buenos Aires, 14 de julio de 2002

ANEXO I

XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

LISTA DE PARTICIPANTES

<u>ARGENTINA</u>	
Nombre	Graciela María Giannettasio
Institución	Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Cargo	Ministra
Dirección	Pizzurno 935 1 ° piso – Ciudad de Buenos Aires
Teléfono	(54 11) 4129 1010
Fax	
E.mail	umin@me.gov.ar
<u>BOLIVIA</u>	
Nombre	Amalia Anaya
Institución	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
Cargo	Ministra
Dirección	Av. Arce # 2147 1° piso, La Paz, Bolivia.
Teléfono	(5912) 244 4546 / 4153
Fax	
E.mail	
<u>BRASIL</u>	
Nombre	Vitoria Cleaver
Institución	Ministerio da Educação
Cargo	Chefe da Assessoria Internacional
Dirección	Esplanada dos Ministerios "Bloco L" Sala 824 – GM/Al. Brasília D.F., Brasil.
Teléfono	(55 61) 410 8836
Fax	(55 61) 410 9229
E.mail	vitoriacleaver@mec.gov.br
<u>CHILE</u>	
Nombre	Mariana Aylwin
Institución	Ministerio de Educación
Cargo	Ministra
Dirección	Alameda B. O'Higgins 1371
Teléfono	(56 2) 390 4701/17
Fax	
E.mail	mao@mineduc.cl

<u>PARAGUAY</u>	
Nombre	Blanca Ovelar de Duarte
Institución	Ministerio de Educación y Cultura
Cargo	Ministra
Dirección	Edificio Planeta Humaita c/ Ntra. Señora de la Asunción - Asunción
Teléfono	(595 21) 45 0015
Fax	(595 21) 45 0014
E.mail	

<u>URUGUAY</u>	
Nombre	Antonio Mercader
Institución	Ministerio de Educación y Cultura
Cargo	Ministro
Dirección	Reconquista 535. Piso 9 C.P. 11000
Teléfono	5982 916 1174
Fax	5982 916 1205
E.mail	mercader@mec.gub.uy

ANEXO II

XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

AGENDA DE TRABAJO

Buenos Aires, 14 de junio de 2002.

Viernes 14

- | | |
|-------|--|
| 11:00 | Reunión de Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, sobre "Estrategias sistémicas de atención a la deserción, la repitencia y la sobreedad en contextos desfavorecidos". |
| 13:00 | Almuerzo ofrecido por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina. |
| 15:00 | Reunión de Ministros de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile y los representantes de la XLI Reunión del Comité Coordinador Regional. (CCR) |
| 17:00 | Firma de los Acuerdos y Conferencia de Prensa. |

ANEXO III

XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR,
BOLIVIA Y CHILEResumen de acta

Se trataron los siguientes temas:

1. Aprobación de temas incluidos en anexos.
2. Recomendaciones.
3. Acuerdos de revisión de propuestas y solicitudes al Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR

ANEXOS

Anexo I Lista de participantes

Anexo II Agenda

Anexo III Resumen del Acta

Anexo IV "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile" y su Anexo "Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile"

Anexo V Documentos de Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores, elaborados por las Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería y Medicina.

Anexo VI "Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR"

Anexo VII Tabla complementaria al Anexo del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico y Sello MERCOSUR para los documentos escolares.

Anexo VIII Cronograma de actividades del Sector Educativo del MERCOSUR para el segundo semestre de 2002

Anexo IX Caracterización del Perfil Profesional de Electrónica.

Anexo X Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre el Convenio Andrés Bello y el Mercado Común del Sur

Anexo XI Tabla de Equivalencias de Estudios Primarios y Medios del MERCOSUR y el Convenio Andrés Bello

ANEXO IV

XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

“MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE”

Los Ministros de Educación de la República Argentina, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay, y la Representante del Ministro de Educación y Cultura de la República Federativa del Brasil, con la participación de los Ministros de Educación de la República de Chile y de la República de Bolivia, Estados Asociados al MERCOSUR, en virtud de los principios, fines y objetivos del Tratado de Asunción, suscripto en marzo de 1991, y

Considerando:

que el mejoramiento de la calidad educativa constituye un elemento sustancial para la consolidación del proceso de integración regional;

que el favorecimiento de la movilidad de las personas en el conjunto de la región constituye un objetivo prioritario para el emprendimiento de integración;

que un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica;

Acuerdan:

firmar el presente **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO** con su correspondiente Anexo “Normas generales de operación y procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, orientado al establecimiento de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario, (lo que en el caso de Chile se entenderá equiparable al título profesional) en el MERCOSUR, sustentado en las siguientes bases:

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. La acreditación es el proceso mediante el cual se otorga validez pública, entendido exclusivamente como referido a la calidad académica y de acuerdo con las normas legales nacionales, a los títulos universitarios, garantizando que las carreras correspondientes cumplan con requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional.

Dicho proceso estará basado en mecanismos de evaluación que permitan garantizar la debida formación de los titulados.

2. La implementación de este mecanismo respetará las legislaciones de cada país.
3. Se respetará la autonomía de las instituciones universitarias.
4. La acreditación estará referida a carreras determinadas por la Reunión de Ministros, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.
5. Se hará conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros. A ese efecto, ésta conformará una comisión consultiva de expertos por disciplina. Cada Comisión elevará una propuesta, que será objeto de consulta con los sectores involucrados en el tema.
6. La adhesión al mecanismo de acreditación será voluntaria, y podrán solicitarla únicamente instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna.
7. La acreditación de la carrera requerirá la presentación de un informe institucional y auto evaluativo, preparado conforme a normas preestablecidas. Las normas sobre el informe institucional y auto evaluativo son las que surgen de los documentos anexos elaborados por el Grupo de Trabajo de Expertos en Acreditación y Evaluación Universitaria. El informe de auto evaluación de la carrera deberá ser presentado por la institución a la que ella pertenece.
8. En el proceso de acreditación deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares, el que deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. El mismo será designado por la correspondiente Agencia Nacional de Acreditación. La composición del Comité de Pares para la evaluación de cada carrera se hará conforme a lo establecido en el Anexo **“Normas generales de operación y procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”**.
9. La acreditación será periódica. Para cada carrera seleccionada, la Reunión de Ministros, indicará el lapso de duración de la acreditación, según recomendación de la correspondiente Comisión Consultiva de Expertos.
10. Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.

II. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CARRERAS

Este mecanismo se aplicará con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o equivalente legal como condición para el ejercicio de la profesión.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACION

1. La acreditación de una carrera la hará una Agencia Nacional de Acreditación, que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Sea una persona de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen.
 - b) Tenga carácter pluripersonal en su conformación.
 - c) Sea integrada de modo de garantizar la idoneidad de sus miembros y la autonomía de las decisiones.
 - d) Sea designada por el Estado Parte al cual representa ante la Reunión de Ministros.
2. Será solicitada para una carrera determinada por la institución responsable de ella, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.
3. La Agencia Nacional de Acreditación analizará la solicitud presentada y otorgará o denegará la acreditación de acuerdo a los criterios y parámetros comunes, el informe auto evaluativo, la opinión del comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia.
4. En el proceso de conformación de su opinión, el Comité de Pares deberá considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación por la carrera evaluada.
5. El proceso de evaluación comprenderá a la carrera en su integridad, alcanzando a los programas, cuerpo docente, biblioteca, infraestructura de servicios, laboratorios, entre otros aspectos.
6. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible, sin perjuicio del derecho de la institución interesada a solicitar la nulidad del procedimiento conforme a la legislación nacional.
7. La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos, criterios y parámetros establecidos, por quien tenga interés jurídico, correspondiendo a la Reunión de Ministros resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto.
8. La resolución que otorgue la acreditación de una carrera será comunicada a la Reunión de Ministros.

9. El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las agencias acreditadoras, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.
10. La información y publicidad de los dictámenes y resoluciones deberá referirse solamente a las carreras acreditadas.
11. La primera acreditación no deberá exceder los cinco años y las subsiguientes, según lo que se defina para cada caso. Cuando se requiera una nueva acreditación, se entenderá que la concedida anteriormente continúa vigente hasta la nueva resolución, siempre que la institución haya presentado los antecedentes en tiempo y forma.
12. La resolución de no acreditación distinguirá entre las carreras con observaciones subsanables, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Normas generales de operación y procedimientos del mecanismo experimental de acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile", en cuyo caso se posterga la decisión sobre la acreditación por un plazo máximo de un año, siempre que se haya subsanado satisfactoriamente las deficiencias observadas; y aquellas rechazadas, cuya solicitud no podrá reiterarse dentro del término de dos años, siendo el mismo caso para las carreras que no hayan resuelto los problemas observados.
13. Los Estados Parte se comprometen a facilitar proyectos de monitoreo y de cooperación entre las Agencias Acreditadoras Nacionales. Para lo cual se establece la Reunión de Agencias de Acreditación del MERCOSUR, que deberá sesionar por lo menos una vez al año.
14. Esta reunión de Agencias de Acreditación implementará un procedimiento para evaluar el funcionamiento del mecanismo de acreditación de carreras, informando de sus resultados a la Reunión de Ministros.
15. La Reunión de Ministros dispondrá las demás medidas necesarias para el funcionamiento del presente mecanismo de acreditación.

IV. ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION

1. Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por Instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo.
2. El reconocimiento académico de los títulos de grado universitario que se otorgue en virtud de lo establecido en el presente documento, no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión.
3. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido teniendo la carrera el carácter acreditada.

La Reunión de Ministros establecerá el régimen de excepción a esta regla y los criterios para su aplicación por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación.

4. A los efectos del presente mecanismo de acreditación serán considerados títulos de grado universitario o equivalente aquellos reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Parte.

El presente documento sustituye y actualiza al de idéntica denominación que fuera firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en ocasión de la XIV Reunión de Ministros de Educación.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de junio de dos mil dos.

Graciela María Giannettasio
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA

Blanca Ovelar de Duarte
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Antonio Mercader
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

Vitoria Alice Cleaver
JEFA DE LA ASESORÍA INTERNACIONAL DEL GABINETE DEL MINISTRO DE
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Por los Estados Asociados

Amalia Anaya
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Mariana Aylwin
MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE

ANEXO IV

ANEXO AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

“NORMAS GENERALES DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE”

Introducción

El presente documento supone un proceso previo de elaboración de Criterios y Parámetros de Evaluación por carreras para el **Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR**, que han sido debidamente concordados entre los países miembros y aprobados por la Reunión de Ministros, así como una definición explícita acerca de los propósitos del mismo, sin perjuicio de que éstos se encuentren contenidos en el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO. Sobre esa base, se elabora el siguiente documento, referido a los principales aspectos asociados al desarrollo del Mecanismo Experimental de Acreditación que tendrán que ser considerados por las Agencias Nacionales de Acreditación en la definición de sus respectivos procedimientos.

1. Presentación de solicitud de acreditación.

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud a la Agencia de Acreditación Nacional correspondiente, con copia a la Secretaría Pro Tempore y a la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación.

Dicha solicitud debe contener al menos la siguiente información:

- a. Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- b. Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación (establecidos por cada Agencia Nacional, tomando en consideración al menos lo señalado en el Memorandum de Entendimiento, Tít. I. Art.6).
- c. Declaración de que acepta los criterios de evaluación que se aplicarán y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, esto es, al menos el compromiso de presentar un informe de auto evaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

La Agencia, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el MERCOSUR. Es recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de acreditación, tales como:

- a. En el caso de la institución, ésta se compromete a: (i) llevar a cabo en la respectiva carrera, oportunamente, el procedimiento de auto evaluación y sujetarla a la evaluación externa por pares, en los términos aprobados por la

Agencia¹; (ii) entregar a la agencia la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de calidad; (iii) hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y considerar en su plan de desarrollo la implementación de las acciones sugeridas en el informe de acreditación.

- b. En el caso de la Agencia, ésta se compromete a: (i) practicar los procedimientos de evaluación con integridad e independencia; (ii) respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado; (iii) desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para facilitar la aplicación de los procedimientos de acreditación; (iv) cumplir con las normas básicas para la acreditación experimental concordadas entre los países del MERCOSUR y con el presente Anexo, (v) informar a la Secretaría Pro Tempore del MERCOSUR los resultados del proceso.
- c. El acuerdo entre las partes deberá incluir el mecanismo de financiamiento del proceso de acreditación.

2. Estructura general del informe de auto evaluación

El informe de auto evaluación es el resultado de un proceso mediante el cual la carrera o programa que busca la acreditación da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios y parámetros de calidad establecidos y concordados para ella, así como de la forma en que cumple con sus propias metas y propósitos.

Además de estas disposiciones generales, y las pautas acordadas por el MERCOSUR, cada Agencia Nacional de Acreditación deberá elaborar un Manual para la Auto evaluación, en que se den pautas más precisas, concordantes con la cultura académica y las condiciones en que se desarrolla el proceso de acreditación en el país.

Los principios generales para la elaboración del informe son los siguientes:

- El informe de auto evaluación debe comparar el desempeño de la carrera con dos patrones que constituyen el marco fundamental de evaluación: sus propias metas y objetivos, y los criterios y parámetros establecidos para la carrera en el marco del MERCOSUR.
- Debe incorporar una adecuada combinación de elementos descriptivos y analíticos, incluyendo evidencia comprobable de las afirmaciones hechas.
- Debe hacer referencia tanto a las fortalezas de la carrera como a sus debilidades, y en el caso de estas últimas, debe hacer referencia a sus causas y a las medidas que se propone adoptar para superarlas.

El Informe debe contener al menos los siguientes capítulos

¹ Podría sugerirse a las respectivas agencias nacionales que un aspecto importante de las directrices para la auto evaluación es el requisito de independencia de los comités o grupos a cargo de la auto evaluación respecto de la línea de autoridad de la Escuela o unidad responsable de la carrera.

I. Marco de referencia.

Este capítulo consta de tres partes:

- a. una primera en la que se establece con claridad el contexto institucional en que se encuentra ubicada la carrera, ampliado en el Informe Institucional que debe figurar como anexo;
- b. la segunda en que se describe el Proyecto Académico que persigue la unidad que ofrece la carrera, tomando en consideración esencialmente la naturaleza de la formación ofrecida y los resultados esperados, en términos del perfil de egreso deseado.
- c. la tercera proporciona una descripción de las condiciones en que se lleva el proceso de Enseñanza – Aprendizaje en la carrera, esto es, el perfil de los estudiantes, de la planta docente y los recursos asignados para el aprendizaje y el desarrollo general del alumno.

II. Evaluación del cumplimiento de los criterios

En este capítulo, los responsables de la carrera presentan su evaluación acerca del grado en que se cumplen los criterios establecidos y las metas y propósitos de la carrera, incluyendo los antecedentes verificables que sustentan sus afirmaciones.

El informe debe organizarse sobre la base de los Criterios de Evaluación, y respecto de cada uno de ellos, deben señalarse las fortalezas y debilidades identificadas, así como las medidas propuestas para superar las deficiencias.

III. Anexos

Con el objeto de asegurar que el informe contiene la documentación de respaldo necesaria, sin que esto atente contra la legibilidad y manejo de sus contenidos, es aconsejable que el grueso de los antecedentes de respaldo se proporcione en Anexos. Entre estos debe incluirse el Informe Institucional y puede contemplar otros elementos tales como:

- Información cuantitativa y cualitativa de respaldo
- Reglamentos y otra documentación que a juicio de los informantes constituya elementos de juicio necesarios
- Convenios con otras instituciones o vínculos establecidos con el sector externo que sean pertinentes a la evaluación realizada.

3. Registro de Evaluadores

Las Comisiones Consultivas propondrán las áreas en las que deben considerarse expertos para ser incluidos en el registro de evaluadores. Dicho registro debe considerar al menos las siguientes categorías:

- Especialidades o ámbitos de formación, de acuerdo a lo propuesto por la respectiva Comisión Consultiva.
- Países de origen, considerando al menos los seis países signatarios del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO.
- Expertos en gestión académica, no necesariamente ligados a la disciplina o profesión.
- Expertos provenientes del medio profesional, no necesariamente vinculados al sector académico.

Los especialistas considerados en el registro deben tener al menos diez años de ejercicio profesional, ser reconocidos como expertos en su área y recomendados por un representante de una institución de reconocido prestigio en el ámbito académico o de la profesión o disciplina, o por la respectiva Agencia Nacional de Acreditación, o por un integrante de la Comisión Consultiva respectiva.

Los integrantes del registro deben dominar el idioma español o el portugués, estar dispuestos a cumplir con las exigencias propias de los Comités de Pares, incluyendo la participación en los talleres de entrenamiento auspiciados por la respectiva Agencia Nacional de Acreditación o la Secretaría Pro Tempore.

El Registro será llevado por la Reunión de Agencias de Acreditación, que lo revisará periódicamente, considerando como un elemento de juicio central la evaluación del desempeño de quienes han participado en el proceso de acreditación.

El mismo estará disponible en cada una de las Agencias Nacionales de Acreditación, para su consulta por las instituciones de educación superior y para su utilización por parte de las Agencias.

4. Constitución de los Comités de Pares

Cada Agencia designa el Comité de Pares que visitará la o las carreras en acreditación, de acuerdo a las siguientes normas:

- El Comité de Pares debe incluir al menos dos representantes de distintos estados parte o asociados al MERCOSUR, distintos del país al que pertenece la carrera.
- El Comité de Pares debe estar constituido al menos por tres personas, una de las cuales debe ser designado Presidente.

- Los miembros del Comité de Pares serán convocados a través de la Agencia de Origen en el caso de los pares extranjeros.
- Debe cuidarse que los miembros del Comité de Pares no presenten conflictos de interés (tales como vinculación laboral o académica reciente con la institución visitada, relaciones familiares cercanas con directivos o académicos de la unidad, u otras que cada Agencia deberá establecer explícitamente en sus disposiciones generales).
- Los miembros del Comité de Pares deben haber aprobado el programa de entrenamiento establecido por la Agencia Nacional o la Secretaría Pro Tempore del MERCOSUR. En casos excepcionales este requisito podrá ser levantado para uno o dos miembros del Comité, pero en ningún caso para el Presidente del mismo.
- Los miembros del Comité de Pares se seleccionan del Registro de Evaluadores, registro que es público y puede ser consultado por las instituciones de educación superior que deseen someter sus programas a la acreditación.
- Los integrantes del Comité de Pares deben estar disponibles durante todo el período de duración de una visita y deben ajustarse a las normas y disposiciones establecidas por la respectiva agencia en cuanto a la confidencialidad de la información recogida y los plazos y características de la presentación de informes.

5. Operatoria de los Comités de Pares

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación ha concordado con la institución la fecha de entrega del informe de auto evaluación, la agencia designa el Comité de Pares y fija la fecha de la visita no antes de sesenta días luego de la entrega del informe de auto evaluación.

La institución tiene un plazo, definido por cada Agencia, para objetar a alguno de los integrantes del Comité de Pares, en cuyo caso es reemplazado por otro miembro del registro de evaluadores. La objeción deberá estar debidamente fundamentada.

La función del Comité de Pares consiste, esencialmente, en

- a) validar el informe de auto evaluación
- b) evaluar el grado en que la carrera se ajusta a los criterios y parámetros establecidos.
- c) evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos que se ha definido.

Los integrantes del Comité de Pares deben conocer las normas de acreditación del MERCOSUR, las disposiciones de la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente y los criterios y parámetros de evaluación que se aplican a la carrera evaluada. Asimismo deben analizar en detalle el informe de auto evaluación, así como la documentación complementaria presentada por la institución.

Al menos 30 días antes de la fecha prevista para la visita, el Presidente convoca a una reunión del Comité de Pares² con el fin de planificar la visita y establecer si es preciso requerir antecedentes adicionales a la institución, ya sea para ser enviados con anterioridad a la visita o para que se encuentren disponibles durante ella.

² Considerando que el Comité tiene miembros de distintos países, dicha reunión puede realizarse por medios electrónicos.

Durante la visita, el Comité de Pares deberá considerar diversas entrevistas con los principales actores asociados al proceso formativo, tales como los directivos superiores de la carrera, el personal académico (docentes, investigadores, etc.), con estudiantes, personal de apoyo, egresados e idealmente representantes de empleadores o usuarios de los servicios de los egresados, según corresponda.

Al término de la visita, el Comité de Pares se reunirá para sintetizar sus observaciones las que podrán exponerse ante las Autoridades de la Carrera en un breve informe oral.

Cada miembro del Comité de Pares deberá hacer llegar al Presidente del Comité su informe. Es responsabilidad del Presidente elaborar el informe del Comité, que una vez aprobado por los integrantes es enviado a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo máximo de 30 días luego de finalizada la visita.

En caso de que algunos de los miembros del Comité de Pares tenga discrepancias con algún punto del informe, podrá elevar a la Agencia un informe personal, fundamentando sus opiniones.

El informe del Comité debe pronunciarse respecto de cada uno de los criterios, dejando claramente establecida su opinión en cuanto al grado en que la carrera satisface las exigencias planteadas. En dicho análisis debe tomar en consideración las metas y objetivos institucionales, las que se agregan a las exigencias definidas en los criterios. Asimismo, debe pronunciarse acerca de la calidad del proceso de auto evaluación desarrollado por la institución, tomando en consideración las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Acreditación. Por último, debe hacer una recomendación a la Agencia en cuanto al resultado global del proceso de acreditación.

El informe deberá ser enviado a la institución para que dentro de un plazo de 15 días, ésta aclare o complete la información proporcionada si lo considera necesario.

Cada Agencia Nacional de Acreditación deberá elaborar una Guía de Procedimientos para la operación de los Comités de Pares, la que debe estar en concordancia con las disposiciones incluidas en este documento.

Elementos de juicio para las Agencias Nacionales de Acreditación

La Agencia Nacional de Acreditación debe tomar en consideración los siguientes aspectos para la formulación de su dictamen en relación a la acreditación de una carrera:

- Las conclusiones del informe de auto evaluación.
- La opinión del Comité de Pares en relación al proceso de auto evaluación seguido por la carrera.
- La opinión del Comité de Pares en relación a los criterios y parámetros de evaluación y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de acreditación.
- El grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera.
- Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales.

Sobre la base de esos elementos, considerados en profundidad, la Agencia deberá emitir un dictamen, fundamentando explícitamente sus decisiones.

6. Posibles dictámenes de las agencias

La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- a) En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios y parámetros, y con sus metas y objetivos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia.
- b) En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos criterios, metas u objetivos, pero cumpla satisfactoriamente con la mayoría de los esenciales, y presente -en su informe de auto evaluación- un plan razonable y realista para superar las deficiencias identificadas, se posterga la decisión sobre la acreditación por un plazo máximo de un año. La institución, en ese plazo, debe presentar evidencia de que ha subsanado satisfactoriamente sus deficiencias, en cuyo caso se extiende un certificado de acreditación por el plazo de vigencia de la acreditación. En caso de que no se hayan corregido las debilidades detectadas en forma satisfactoria, se aplica la disposición contenida en la letra c).
- c) En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos de los criterios esenciales y no presente un plan de mejoramiento considerado aceptable, no se acredita la carrera. La institución no podrá presentar nuevamente la misma carrera a la acreditación antes de transcurrido un plazo de dos años.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución deberá informar a la agencia cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura para los fines consiguientes.

7. Resultado final del proceso

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación ha emitido su dictamen, elabora una resolución que se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera. Deberá notificar también a la Secretaría Pro - Tempore y a la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación, que mantendrá un registro actualizado con los resultados de

los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la Reunión de Ministros de Educación y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR.

ANEXO IV

INFORME INSTITUCIONAL

I. INTRODUCCION

El informe institucional recoge el conjunto de antecedentes referidos a la institución de enseñanza superior que se consideran necesarios para contextualizar los datos relativos a la carrera que se está acreditando.

II. INFORMACIONES QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR LA INSTITUCION

La institución deberá proporcionar los siguientes antecedentes:

2.1. Datos Básicos

Identificación de la institución y su representante legal, tales como nombre, dirección, teléfono, fax, dirección electrónica u otros que se consideren relevantes. Cuando la carrera se ofrece en más de una sede, debe proporcionarse la información relativa a todas las sedes donde ésta se ofrece.

2.2 Historia institucional

Breve historia de la institución, enfatizando su perfil institucional, sus áreas de excelencia y su constitución legal.

2.3 Organización institucional

Descripción de la estructura organizacional de la institución, considerando su organigrama, la composición, principales atribuciones y mecanismos de elección o designación de sus órganos deliberativos y ejecutivos.

2.4 Actividades académicas

- Nómina de las carreras ofrecidas por áreas del conocimiento
- Proceso de admisión de alumnos, abordando entre otros aspectos la metodología, la periodicidad y las formas de divulgación
- Resultado de evaluaciones externas realizadas a otras carreras o programas de la institución
- Desempeño de la institución en relación al flujo de alumnos (índices de retención, de transferencia, de titulación, entre otros) por áreas o carreras.

2.5 Actividades de postgrado relacionadas con el área de conocimiento de la carrera en acreditación

- Política institucional para el área
- Nómina de los cursos de maestría y doctorado ofrecidos, con sus principales características
- Perfil del cuerpo docente de los cursos de posgrado.

2.6 Actividades de investigación

- Política institucional de investigación

- Principales líneas de los proyectos de investigación desarrollados en la carrera en los últimos tres años.

2.7 Actividades de extensión en el área de conocimiento de la carrera en acreditación

- Política institucional de extensión
- Nómina de las principales líneas de trabajo, señalando el público destinatario y su relación con el proyecto académico del área.

2.8 Cuerpo docente

- Perfil del cuerpo docente, considerando su calificación (grados académicos), jornada de dedicación y categorías académicas
- Carrera docente (u otras denominaciones) abordando aspectos tales como estructura, forma de selección, evaluación, permanencia y promoción

2.9 Biblioteca y laboratorios

- Descripción y análisis de la biblioteca o sistema de bibliotecas y la política institucional para la actualización y desarrollo
- Descripción de los laboratorios

2.10 Evaluación Institucional

- Describir las actividades de evaluación institucional realizadas en los últimos tres años

Anexo III - Memorandum ARCUSUR

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile, son partes del presente Acuerdo.

Considerando:

Que la XXX Reunión de Ministros de Educación, realizada el 2 de junio de 2006, en Buenos Aires "encomendó a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) la presentación en la próxima Reunión de Ministros de Educación, de un plan que permita la adopción de un mecanismo de acreditación definitivo de cursos de graduación universitaria del MERCOSUR, con base en las experiencias del Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA";

Que la XXXI Reunión de Ministros de Educación, realizada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, evaluó el Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA, aplicado en carreras o cursos de Agronomía, Ingeniería y Medicina, encontrando que fue acertada la experiencia realizada por el Sector Educativo del Mercosur, en el sentido de que un proceso de acreditación de la calidad de la formación de grado será un elemento para la mejora sustancial de la calidad de la Educación Superior y el consecuente avance del proceso de integración regional;

Que un sistema de acreditación de la calidad académica de las carreras o cursos universitarios facilitará la movilidad de personas entre los países de la región y servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos o diplomas universitarios;

Que su pertinencia y relevancia permitirán asegurar el conocimiento recíproco, la movilidad y la cooperación solidaria entre las respectivas comunidades académico-profesionales de los países, elaborando criterios comunes de calidad en el ámbito del Mercosur, para favorecer los procesos de formación en términos de calidad académica y, a la vez, el desarrollo de la cultura de la evaluación como factor propulsor de la calidad de la Educación Superior en la región;

Que permitirá la ejecución coordinada y solidaria de un programa de integración regional, utilizando y fortaleciendo competencias técnicas en las Agencias Nacionales de evaluación de la calidad y los diversos ámbitos de los sistemas de Educación Superior de los Estados Partes del Mercosur y Asociados.

Que este sistema se destaca como una necesaria política de Estado a ser adoptada por los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, con vistas a la mejora permanente de la formación de Recursos Humanos, con criterios de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de los países de la región.

Acuerdan:

Adoptar el presente "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO", sustentado en las siguientes bases:

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. La acreditación es el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
2. El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del/los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, cuya denominación en adelante se acuerda como "Sistema ARCU-SUR", se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del Mercosur, respetará las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias. El sistema considerará aquellas carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.
3. El Sistema ARCU-SUR alcanzará a las titulaciones determinadas por los Ministros de Educación de los Estados Partes del Mercosur y de Estados Asociados, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) y las instancias pertinentes del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), considerando particularmente aquellas que requieran grado como condición para el ejercicio profesional.
4. El Sistema ARCU-SUR dará garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, que se definirá según criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus instancias nacionales análogas.
5. Este Sistema incorporará gradualmente carreras universitarias en conformidad con los objetivos del sistema de acreditación regional.
6. La acreditación en este Sistema se realizará de acuerdo al perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, que serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación, con la coordinación de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y aprobación por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC ES.
7. Las Comisiones Consultivas por titulación serán propuestas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y designadas por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC-ES. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será responsable de su convocatoria y funcionamiento.
8. El proceso de acreditación será continuo, con convocatorias periódicas, coordinadas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, la que establecerá las condiciones para la participación.
9. La participación en las convocatorias será voluntaria y podrán solicitarla únicamente instituciones oficialmente reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país.

10. El proceso de acreditación comprende la consideración del perfil del egresado y de los criterios regionales de calidad en una autoevaluación, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.
11. La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Parte del Mercosur y los Asociados que adhieran a este Memorandum.

II. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR

1. A los fines del presente Memorandum se denominan Agencias Nacionales de Acreditación a las entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, designadas por el Estado Parte o Asociado ante la Reunión de Ministros de Educación.
2. Las Agencias Nacionales de Acreditación deben reunir los siguientes atributos:
 - a) Ser una institución de derecho público reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen.
 - b) Ser dirigida por un órgano colegiado.
 - c) Dar garantía de su autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.
3. Las Agencias Nacionales de Acreditación, órganos ejecutivos del Sistema ARCU-SUR, quedarán organizadas como una Red, que se dará sus propias reglas de funcionamiento y adoptará decisiones por consenso.

III. PAUTAS OPERACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN

1. La solicitud de acreditación para una carrera determinada será presentada por la institución universitaria a la que pertenece ante la Agencia Nacional de Acreditación, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.
2. La evaluación para la acreditación comprenderá a la carrera integralmente (sus procesos y resultados), contemplando para todas las titulaciones cuanto menos las siguientes dimensiones: contexto institucional, proyecto académico, recursos humanos e infraestructura.
3. La acreditación requerirá un proceso de autoevaluación participativo, de recopilación de información, construcción comunitaria de juicios y conclusiones acerca de la satisfacción del perfil del egresado y de los criterios de calidad, todo lo cual será presentado en un informe de autoevaluación, que servirá de base a la evaluación externa y seguirá procedimientos establecidos por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.

4. En el proceso de acreditación deberá requerirse el dictamen de un Comité de Pares, el que deberá fundamentarse en el perfil del egresado y los criterios de calidad fijados.
5. Los Comités serán designados por la correspondiente Agencia Nacional de Acreditación. El comité de pares debe incluir al menos dos representantes de distintos Estados Parte o Asociados al Mercosur, diferentes del país al que pertenece la carrera. Debe estar constituido al menos por tres personas, a partir de un banco único de expertos, administrado por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.
6. Cada Agencia Nacional de Acreditación otorgará o denegará la acreditación en base a los documentos del perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, el informe de autoevaluación, el dictamen del Comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia, pudiendo considerar los antecedentes de otros procesos de acreditación de la carrera evaluada. Sobre la base de esos elementos, considerados en profundidad, la Agencia deberá emitir un dictamen, fundamentando explícitamente sus decisiones.
7. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible en el nivel regional.
8. La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos o en la consideración del perfil del egresado o de los criterios de calidad establecidos, por quien tenga interés legítimo, correspondiendo a los Ministros de Educación de los Estados Partes del Mercosur y de los Estados Asociados participantes resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto.
9. La Reunión Conjunta de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y CRCES tendrá al menos dos reuniones por año en forma ordinaria y las veces que sean necesarias para la adecuada gestión del Sistema ARCU-SUR.
10. La acreditación será registrada por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y publicada por la CRC-ES. La información y publicidad de las resoluciones deberán referirse solamente a las carreras acreditadas.
11. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en el que se de a publicación la resolución por parte de la instancia pertinente del SEM. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos teniendo la carrera el carácter de acreditada.
12. La información acerca de las carreras acreditadas estará a cargo de un registro regional del Sistema ARCU-SUR, que deje constancia efectiva de su vigencia, alcances y graduados beneficiarios.
13. El Sistema de Información y Comunicación del Mercosur Educativo suministrará información sobre las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.

14. Las convocatorias para la acreditación de las Carreras en el Sistema por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación deberán ser realizadas en forma periódica, no excediendo el plazo máximo de seis años para cada titulación.
15. En el Sistema, se entenderá que la acreditación concedida anteriormente a la carrera, continúa vigente hasta una nueva resolución, siempre que la institución haya acudido a la convocatoria correspondiente. En caso que la institución no se presente a dicha convocatoria, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación hará constar la caducidad en el registro y en el Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR.
16. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será la instancia responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema, elevando informes periódicos a la CRC-ES con iniciativa de propuesta para los ajustes al mismo.
17. El SEM arbitrará los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema, en aspectos como financiamiento de los procesos de acreditación regional, el relacionamiento con otros programas afines, regionales e interregionales:

IV. ALCANCES Y EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN

1. Los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados, a través de sus organismos competentes, reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos o diplomas de grado otorgados por Instituciones Universitarias, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.
2. El reconocimiento de la calidad académica de los títulos o diplomas de grado universitario que se otorgue en virtud de lo aquí establecido, no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países.
3. La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional en convenios, o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.
4. La acreditación de las carreras otorgada por el Sistema ARCU-SUR será tomada en cuenta por los Estados Parte y Asociados, a través de sus organismos competentes, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que benefician a los sistemas de educación superior en su conjunto.
5. Las acreditaciones otorgadas por el "Mecanismo Experimental de Evaluación y Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario, en los países del Mercosur. Bolivia y Chile", MEXA, reafirman su plena validez, a los efectos del Sistema ARCU-SUR,
6. Los programas regionales de acreditación que la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) establezca contemplarán su articulación con el MEXA,

reconociendo a aquellas carreras acreditadas en el MEXA oportunidades de acreditación continua a través de próximas convocatorias.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente. Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados se resolverán por el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse la controversia y que hubiera sido consensuado entre las partes.

Las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre dos o más Estados Asociados se resolverán por el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse la controversia y que hubiera sido consensuado entre las partes.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieran ratificado anteriormente. Para los Estados Asociados que no lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación", (en caso de que requiera aprobación parlamentaria y ratificación)

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma. (en caso que no requiera aprobación legislativa)

3. Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo, solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado".

4. La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo (y de los respectivos instrumentos de ratificación), debiendo (notificar a las partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como) enviarles copia debidamente autenticada del mismo".

5. El presente documento sustituye al que fuera firmado en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de junio de dos mil dos, en ocasión de la XXII Reunión de Ministros de Educación.

Hecho en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

Anexo IV - Manual del sistema. Versión 2008.

**MERCOSUR EDUCATIVO**

**REUNION DE MINISTROS DE EDUCACIÓN
COMITÉ COORDINADOR REGIONAL
COMISION REGIONAL COORDINADORA DE EDUCACION
SUPERIOR
RED DE AGENCIAS NACIONALES DE ACREDITACIÓN**

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL
DE LA CALIDAD ACADEMICA DE SUS RESPECTIVAS
TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

SISTEMA ARCU-SUR**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA**

2008 / 2010

Índice

SOBRE EL MANUAL	3
1. CONTEXTUALIZACIÓN	3
2. EL MECANISMO EXPERIMENTAL	3
3. CREACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR	4
4. ORGANIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR	5
4.1. ESTRUCTURA	5
4.2. PLAN OPERATIVO DEL SEM	6
4.3. MISIÓN	6
4.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
4.5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES	7
4.6. EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLAN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR	8
4.7. LA RED DE AGENCIAS NACIONALES DE ACREDITACIÓN, RANA	9
4.8. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MERCOSUR - SIC	9
5. SISTEMA DE ACREDITACIÓN -SISTEMA ARCU-SUL	10
5.1. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA	10
5.2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR	10
5.3. ALCANCES Y EFECTOS DEL SISTEMA ARCU-SUR	11
6. PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ARCU-SUR	12
6.1. FLUJOGRAMA	12
6.2. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA RANA Y LAS ANA'S	12
6.3. CANDIDATURA	13
6.4. ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)/CARRERA/S PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ACREDITACIÓN POR EL SISTEMA ARCU-SUR	13
6.5. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENTREGA DEL INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE ACREDITACIÓN	14
6.6. FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	14
6.7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	14
6.8. EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN	15
6.9. SENTIDO Y FUNCIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA	15
6.10. REGISTRO DE PARES EVALUADORES	16
6.11. COMPROMISOS Y NORMAS DE CONDUCTA DE LOS PARES EVALUADORES	17
6.12. CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES	18
6.13. VISITA DEL COMITÉ DE PARES	19
6.14. INFORMES DEL COMITÉ DE PARES	20
6.14.1. Informe preliminar	20
6.14.2. Observaciones de la institución al informe preliminar	20
6.14.3. Informe final del Comité de Pares	20
6.15. DICTAMEN ACERCA DE LA ACREDITACIÓN E INFORMACIÓN A INSTANCIAS MERCOSUR	20
ANEXO I: METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2006- 2010 DEL SEM, REFERIDAS A EDUCACIÓN SUPERIOR	22
ANEXO II: MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08	25

Sobre el manual

El presente manual de operaciones del Sistema ARCU-SUR es de aplicación en el proceso de acreditación MERCOSUR para carreras de grado.

En el mismo se encuentra la información relevante y esencial sobre el Sistema en su conjunto, su ubicación en las políticas del Sector Educativo del MERCOSUR, del cual forma parte, la estructura de los acuerdos regionales que definen sus procedimientos, así como los aspectos que deben tener en cuenta las instituciones participantes en el proceso y la orientación para el trabajo de los pares evaluadores.

1. Contextualización

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR es la continuación de un proceso de similares características, denominado Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), que se aplicó en un número limitado de carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Estas tres titulaciones fueron determinadas por la Reunión de Ministros de Educación, para dar inicio el proceso experimental.

Los países participantes fueron Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile¹, con un total de 62 carreras acreditadas: 19 de Agronomía, 29 de Ingeniería y 14 de Medicina.

La evaluación del MEXA demostró que fue adecuada la prospección realizada por el Sector Educativo del MERCOSUR, SEM, y que por ello resultaba conveniente la instalación de un sistema de acreditación permanente de la calidad de la formación de nivel universitario en la región.

2. El Mecanismo Experimental

La base para el desarrollo del proceso de acreditación de carreras de grado es el **“Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”**, aprobado por la Reunión de Ministros de Educación en junio de 1998 y revisado en junio de 2002 (el documento completo así como los demás documentos orientadores del proceso de acreditación MERCOSUR se encuentran en el sitio Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR – www.sicmercosul.mec.gov.br).

El diseño del Mecanismo Experimental fue iniciado en el año 1998 con la creación de Comisiones de Especialistas por disciplina, para cada una de las titulaciones. Estas Comisiones tuvieron a su cargo elaborar las dimensiones, los criterios, los indicadores y las fuentes de información, que sirvieron de base para los procesos de autoevaluación institucional y las posteriores visitas de verificación.

¹ En este caso, no se incluyeron las carreras de Ingeniería

Los procesos de evaluación de las carreras se desarrollaron entre los años 2004 y 2006, a través de llamados consecutivos, comenzando por Agronomía, siguiendo por Ingeniería², y concluyendo con Medicina.

En noviembre del año 2006, en la ciudad de Gramado, Brasil, se dio conclusión al proceso de evaluación de la aplicación del MEXA, en una actividad en la que participaron representantes de las Agencias de Acreditación, instituciones acreditadas, pares evaluadores e integrantes de las Comisiones de Especialistas.

La evaluación confirmó que fue acertada la opción hecha por el Sector Educativo del MERCOSUR, al promover esta actividad dentro de las centrales de su plan de actividades, dado que la propuesta consolidó la acreditación de calidad de la formación de grado como un elemento sustancial para la mejora de la calidad de la Educación Superior y en un avance para el proceso de integración regional.

Asimismo, se señaló que la institucionalización de un sistema de acreditación regional de la calidad de la formación de grado, constituía una política de Estado conveniente, a ser adoptada por los países del MERCOSUR.

En sintonía con ello, la XXXI Reunión de Ministros de Educación, celebrada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, dio por concluida la etapa del Mecanismo Experimental y aprobó el plan de trabajo orientado a la elaboración de un sistema de acreditación permanente.

3. Creación del Sistema ARCU-SUR

Con esa indicación emanada de las máximas autoridades del Sector Educativo del MERCOSUR, las Agencias Nacionales de Acreditación iniciaron el trabajo de transformar el mecanismo experimental en uno de naturaleza permanente.

Las bases orientadoras para la constitución del Sistema ARCU-SUR fueron definidas en el "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES, EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS", aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Educación, realizada el 09 de noviembre de 2007, en Montevideo, Uruguay.

Este Memorándum, suscrito entre los Ministros de Educación, asumió posteriormente el carácter de *Acuerdo* entre los países a través de una Decisión del Grupo Mercado Común. La Decisión N° 17/08 suscrita en San Miguel de Tucumán, Argentina, el 30 de junio de 2008, aprueba el texto que fija las bases definitivas del Sistema ARCU-SUR, a través del documento "ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"

Este sistema se orienta a la mejora permanente de la formación de las personas, con patrones de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de nuestros pueblos. Asimismo, se orienta hacia la

² En las especialidades de Ingeniería Civil, Química, Industrial, Electrónica y Mecánica

consolidación de una sociedad del conocimiento y una comunidad científica regional, orientadas a la constitución de un mundo igualitario y de paz, donde prevalezca la responsabilidad, la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y la cooperación solidaria.

La implementación del Sistema ARCU-SUR se basa en un Plan que contiene acciones y metas definidas hasta el año 2010 en sintonía con el Plan Operacional 2006-2010 que se ha definido el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM).

4. Organización del Sector Educativo del MERCOSUR

4.1. Estructura

El Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) se originó con la firma del Protocolo de Intención, por parte de los Ministros de Educación de la Región el 13 de diciembre de 1991, como un espacio diferenciado para el tratamiento específico de los asuntos educacionales dentro del marco de la integración regional.

En su trayectoria se identifican dos etapas: la primera (1991 – 1995), caracterizada por la definición de un conjunto de medidas para superar barreras jurídicas y administrativas y permitir así la movilidad e intercambio de personas y bienes en las áreas científicas, técnicas y culturales y la segunda (1995 hasta hoy), distinguida por los avances realizados en el proceso de implementación de políticas de impacto directo en las sociedades de la Región.

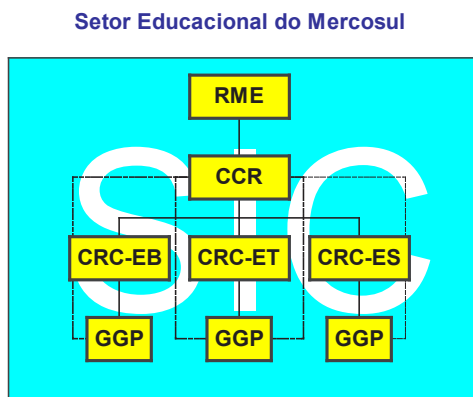
La misión del Sector Educativo es contribuir al logro de los objetivos del MERCOSUR a través del estímulo a la formación de la conciencia para la integración y para la promoción de educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y en consonancia con la singularidad cultural de sus pueblos.

La estructura del SEM presenta las siguientes instancias:

- La Reunión de Ministros de Educación (RME) es la instancia máxima de decisión de este Sector
- El Comité Coordinador Regional (CCR) es la instancia asesora de la Reunión de Ministros
- Las Comisiones Regionales Coordinadoras de área (CRCA) son instancias asesoras del CCR en sus respectivos niveles de competencia: Educación Básica (EB), Educación Tecnológica (ET) y Educación Superior (ES)
- Los Grupos Gestores de Proyectos (GGP) son instancias con responsabilidad operativa en proyectos especiales que se impulsan en el SEM
- El Sistema de Información y Comunicación, es una instancia transversal a todas las demás, con la misión de registrar y publicar en el

URL³, los acuerdos y documentos producidos en las comisiones y grupos que operan en el SEM.

El gráfico que sigue esquematiza la ubicación y relación de estos órganos del SEM.



4.2. Plan operativo del SEM

El Sector Educativo del MERCOSUR ha ido desarrollando a lo largo de los años, diferentes Planes de Acción que han marcado sus prioridades para los diferentes niveles educativos.

Los Planes tienen definidas la Misión del SEM, los Objetivos estratégicos para el período correspondiente, los Principios que orientan su acción y las Actividades asociadas.

4.3. Misión

El Plan Operativo 2006-2010 define la Misión del SEM de la siguiente manera:

“conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.”

4.4. Objetivos estratégicos

El Sector Educativo se propone alcanzar cinco objetivos con el Plan Operacional vigente:

- Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

³ www.sicmercosul.mec.gov.br

- Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.
- Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos.
- Impulsar y fortalecer programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.
- Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.

4.5. Principios orientadores del Plan y características de las acciones

En el desarrollo del actual Plan se reconocen una serie de principios que han de estar presentes en todos los niveles y en la aplicación de todas sus líneas estratégicas, siendo importante que las acciones cumplan con determinadas características que faciliten su viabilidad y propicien las condiciones para resultados exitosos.

Se reconocen como principios orientadores:

Confianza: La confianza es la pieza fundamental de las relaciones; esta actitud constituye un elemento esencial para fortalecer el vínculo entre los países. El conocimiento mutuo y una fluida relación de trabajo permiten desarrollar un marco de certezas, que favorecen el desarrollo de las actividades y potencian futuros programas conjuntos.

Respeto y Consenso: Las acciones del SEM quedan enmarcadas en acuerdos internacionales que establecen la búsqueda del entendimiento y la mutua conveniencia. Esto implica actitudes de respeto y de compromiso. De respeto hacia los procesos y políticas educativas nacionales y de compromiso responsable para la búsqueda de acuerdos y la aplicación de los mismos.

Solidaridad: La aplicación del Plan se podrá realizar sobre la base del aporte de cada país y del apoyo solidario con aquellos países que en ciertas condiciones particulares no puedan cumplir total o parcialmente con algún proyecto o alguna actividad que sea de su interés. Este principio permitirá dar continuidad a las acciones en el marco de situaciones adversas por las que alguno de los países pueda atravesar.

Cooperación: Las acciones del SEM serán acordadas teniendo en cuenta las diferencias y asimetrías. Se favorecerá el intercambio, la asistencia técnica y la cooperación entre los sistemas educativos.

Se identifican como características que propician las condiciones para el resultado exitoso de las acciones presentadas y facilitan su viabilidad:

Impacto: Las acciones deberán ser coherentes con los lineamientos estratégicos, integradas en todos los niveles y modalidades, emergiendo de la realidad y con impacto en la sociedad. Las mismas deberán estar vinculadas con las políticas educativas nacionales.

El Plan tenderá a que sus acciones tengan consecuencias concretas a favor de los objetivos estratégicos en los sistemas educativos de los países y propenderá

a que sean los centros educativos, en sus diferentes niveles, los principales destinatarios de sus acciones.

En este sentido, es preciso reconocer el papel que cumple la dimensión local en cada país. Algunos de ellos le han otorgado un papel trascendente a los gobiernos provinciales, estatales o municipales. Es necesario profundizar el acercamiento y el intercambio con aquellas ciudades que en el MERCOSUR, han avanzado en la integración de políticas municipales, en el ámbito de las Mercociudades.

Difusión y Visibilidad: Es imprescindible que las realizaciones del SEM (acuerdos, proyectos e instrumentos de acción permanentes) tengan mayor difusión. En este sentido, será fundamental y estratégico construir una relación sostenida y fluida con los medios de comunicación. Además, es necesario desarrollar estrategias que favorezcan el uso continuo del nuevo sitio web del SIC y asegurar su actualización.

La visibilidad del SEM y de sus acciones, no obstante no debe quedar reducida a una simple comunicación a la opinión pública o a la difusión de los acuerdos logrados; también exige que los Ministerios utilicen las herramientas óptimas para la divulgación de sus acciones entre los actores de sus sistemas educativos.

Gradualidad: La realización del Plan deberá seguir una dinámica que contemplando las autonomías de los países y los ritmos de cada sistema educativo, permita la aplicación real de los acuerdos. Con frecuencia, la firma de un compromiso al que se llega en forma acelerada, no asegura su internalización y menos aún su aplicación; de allí que sea preciso considerar y pautar los pasos a dar para su logro efectivo.

Este elemento también deberá ser considerado a la hora de la integración de los diferentes países a los proyectos o acciones ya acordadas. Cada país tiene plena libertad de integrarse a los diferentes ámbitos, comisiones o acciones que se emprendan, haciendo explícita su intención en cada caso para evitar el retraso innecesario de las acciones o proyectos planificados.

Esto mismo se aplicará con relación a la integración de nuevos países asociados, que serán invitados a participar en todas aquellas áreas y proyectos que estimen conveniente.

Diálogo e Interacción: Las acciones derivadas de este Plan deberán promover el diálogo y la interacción del SEM con otros actores tanto en el ámbito de MERCOSUR, como de los gobiernos nacionales y locales, de los sistemas educativos y de la sociedad civil.

4.6. Educación superior en el Plan del Sector Educativo del MERCOSUR

Las Acciones a desarrollar, junto con las metas y los plazos correspondientes al período 2006-2010, se encuentran en el Anexo I.

4.7. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación, RANA

Asumiendo el mandato establecido en el Acuerdo del GMC 17/08, las Agencias de Acreditación del MERCOSUR se han organizado como una Red, a fin de constituirse en la instancia ejecutora del Plan Operativo 2006- 2010, a los efectos de celebrar los acuerdos, asumir las decisiones y procedimientos establecidos por el Consejo del Mercado Común y la Reunión de Ministros de Educación, en lo concerniente a la implementación del Sistema ARCUSUR.

Son miembros plenos de esta Red, las Comisiones o Agencias Nacionales de Evaluación y Acreditación universitaria, establecidas en forma oficial en cada uno de los países miembros o asociados, de acuerdo a lo establecido en el documento "ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"

La coordinación de las actividades es ejercida por la Agencia del país sede de la Secretaría *pro-témpore* del MERCOSUR Educativo, que rota semestralmente entre los países miembros.

La Red se reúne en forma ordinaria al menos 4 veces por año, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria por convocatoria de la Secretaría, previa consulta con todos los miembros.

La Secretaría confecciona la Agenda de las reuniones y elabora las actas.. Estas deben ser públicas, comunicarse de manera oficial a la RME a través de las instancias pertinentes, y posteriormente, publicarse en la página del SIC.

La responsabilidad de las actividades del Sistema ARCU-SUR en cada Estado Miembro o Asociado, corresponde con exclusividad a la Comisión o Agencia Nacional miembro de la RANA.

4.8. Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR - SIC

El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre la RANA, las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de calidad y las carreras acreditadas.

La información acerca de las carreras acreditadas estará a cargo de un registro regional del Sistema ARCU-SUR, que deje constancia efectiva de su vigencia.

5. Sistema de Acreditación -Sistema ARCU-SUL

El texto completo del Acuerdo GMC 17/08 se encuentra en Anexo II.

5.1. Principios generales del Sistema

- La acreditación es el resultado del proceso de evaluación, mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
- El Sistema se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetando tanto la legislación de cada país como la autonomía de las instituciones universitarias.
- La adhesión al Sistema es de carácter voluntario y podrán solicitarla las instituciones oficialmente reconocidas y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país y que tengan egresados.
- El Sistema alcanzará, en incorporaciones graduales a titulaciones que hayan sido determinadas por la Reunión de Ministros, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y las instancias pertinentes del SEM.
- Un elemento de particular relevancia a la hora de definir una nueva titulación, es que su ejercicio profesional requiera tener grado universitario.
- El Sistema dará garantía pública en la región, del nivel académico y científico de los cursos, por lo cual los criterios y perfiles se definirán de manera tanto o más exigentes que los que se aplican en los países.
- El perfil del egresado y los criterios regionales de calidad serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación. Estas son propuestas y coordinadas en su funcionamiento por la RANA, y designadas por la CRC-ES, que es también la instancia que aprueba sus documentos.
- El proceso de acreditación comprende una autoevaluación por parte de la carrera, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación, de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.
- La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Miembros del MERCOSUR y los Asociados, que adhieran al Acuerdo.

5.2. Administración del Sistema ARCU-SUR

La administración del Sistema ARCU-SUR es de responsabilidad de las Agencias Nacionales de Acreditación, entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior designadas por los Estados Parte o Asociados ante la REM.

En todos los casos las Agencias deben reunir los siguientes atributos:

- Ser una institución de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen
- Ser dirigida por un órgano colegiado
- Dar garantía de autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

5.3. Alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR

Los Estados Parte y Asociados reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos de grado otorgados por Instituciones cuyas carreras hayan sido acreditadas en este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.

Ese reconocimiento no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países, aunque sí será tomada en cuenta, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que beneficien a los sistemas de educación superior en su conjunto.

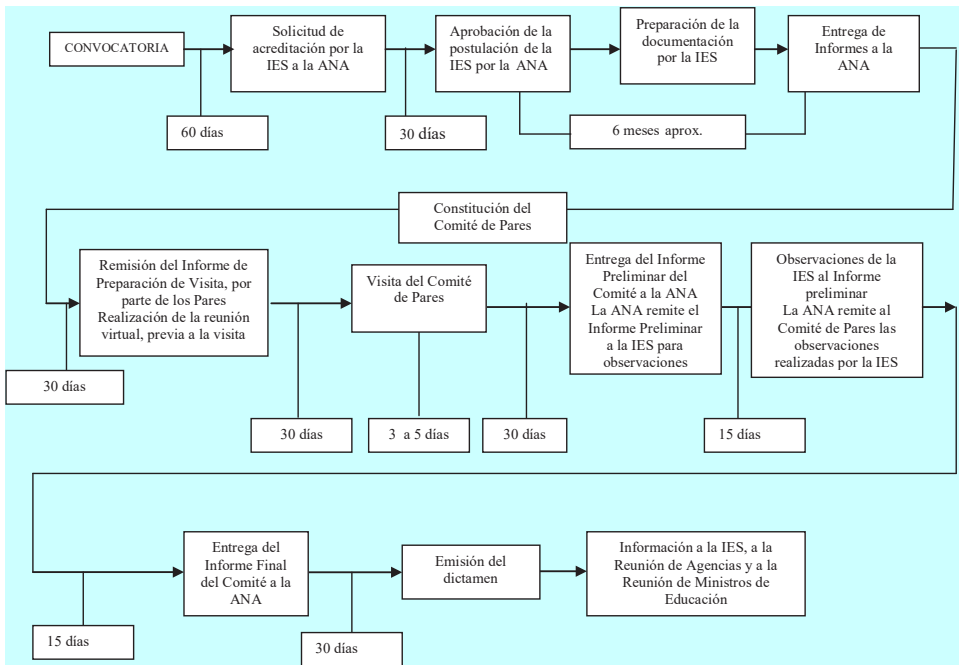
La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados adherentes como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional, en convenios o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.

6. Procedimientos del Sistema ARCU-SUR

6.1. Flujograma

El flujograma describe gráficamente los pasos que configuran el proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, con los tiempos establecidos para las fases del mismo.

Es altamente deseable que el plazo total para la acreditación ARCU-SUR no sobrepase el año de duración.



IES: Institución de Educación Superior

ANA: Agencia Nacional de Acreditación

6.2. Lanzamiento de la Convocatoria por la RANA y las ANA's

La RANA ES responsable de la convocatoria para la acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

Una vez acordada la convocatoria a nivel de la RANA, cada Agencia Nacional realiza el llamado para las titulaciones específicas, definidas por la RME, siguiendo las directrices definidas por la RANA e informando a las instituciones de educación superior contempladas en la convocatoria sobre los requisitos que deben cumplir para incorporarse al proceso.

6.3. Candidatura

La participación en la acreditación por el Sistema ARCU-SUR es voluntaria.

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud por escrito a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

Dicha solicitud debe contener al menos la siguiente información:

- Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación establecidos en el ARCU-SUR, que acepta los criterios de evaluación establecidos en él y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, además del compromiso de presentar el informe de autoevaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

6.4. Aceptación de la Institución de Educación Superior (IES)/carrera/s para su participación en el proceso acreditación por el Sistema ARCU-SUR

La Agencia Nacional de Acreditación, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el ARCU-SUR.

Es recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de Acreditación en el Sistema ARCUSUR, tales como:

En el caso de la institución, ésta se compromete a:

1. llevar a cabo en la respectiva carrera, oportunamente, el procedimiento de autoevaluación y someterse a la evaluación externa por Pares Evaluadores, en los términos aprobados por la Agencia Nacional de Acreditación;
2. entregar a la Agencia Nacional de Acreditación la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de calidad;
3. hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y considerar en su plan de desarrollo la implementación de las acciones sugeridas en el informe de acreditación.

En el caso de la Agencia Nacional de Acreditación, ésta se compromete a:

1. practicar los procedimientos de evaluación integrantes del Sistema ARCU-SUR con integridad e independencia;
2. respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado;

3. desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para facilitar la aplicación de los procedimientos de acreditación;
4. cumplir con las normas básicas para la acreditación concordadas entre los países para el Sistema ARCU-SUR;
5. informar a la RANA acerca de los resultados del proceso.

El acuerdo entre la institución y la agencia deberá incluir el mecanismo de financiamiento del proceso de acreditación.

La respuesta de la Agencia Nacional de Acreditación debe entregarse a la institución de educación superior en un plazo máximo de treinta días, desde la fecha de presentación de la solicitud como se indica en el flujograma.

6.5. Preparación de la documentación por parte de las instituciones de educación superior y entrega del informe a la Agencia Nacional de Acreditación

Las carreras participantes en el Sistema ARCU-SUR deben preparar la documentación necesaria para que se lleve a cabo el proceso. Para ello, es necesario completar el Formulario de Recolección de Datos e Información, realizar el proceso de autoevaluación de la carrera y elaborar el informe de Autoevaluación.

Una vez completados los documentos, la institución hace entrega de ellos a la Agencia Nacional de Acreditación, con el fin de que ésta pueda preparar el proceso de evaluación externa ARCU-SUR.

La Agencia Nacional de Acreditación revisa los documentos presentados con el fin de verificar que contengan la información requerida y en caso de que lo considere necesario, solicita a la institución los antecedentes faltantes.

6.6. Formulario de Recolección de Datos e Información

Tiene por objeto recoger y presentar los datos e información necesarios para evaluar las dimensiones Contexto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Académica e Infraestructura de la carrera. En anexo se adjunta la pauta para su elaboración.

6.7. Proceso de autoevaluación

El proceso de autoevaluación requiere un conjunto de acciones mediante las cuales la carrera que busca la acreditación ARCU-SUR da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios de calidad establecidos por Sistema y concordados para ello. Se espera, además, que manifieste el grado en que alcanza sus propias metas y propósitos.

Algunos elementos que deben ser tenidos en cuenta para el éxito de este proceso de auto evaluación son los siguientes:

1. Compromiso de las autoridades.

Los directivos de la institución deben comprometerse con este proceso de auto evaluación y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades autoevaluativas.

2. Liderazgo, consenso y participación

Es posible que los procesos de evaluación y análisis generen una natural resistencia, la cual debe ser abordada y superada a través de la participación y el consenso sobre la importancia del proceso de evaluación para el mejoramiento de la calidad.

Es recomendable que el proceso sea liderado por académicos de la carrera sometida a la autoevaluación con fines de acreditación ARCU-SUR. El proceso de la autoevaluación contribuye al diagnóstico de deficiencias, la identificación de soluciones y la formulación de estrategias para mejorar la calidad.

Se recomienda que la carrera cuente con una estructura formal para planificar, dirigir y coordinar el proceso y redactar el informe final.

3. Claridad y transparencia

La institución debe dar a conocer los propósitos y objetivos de este proceso de auto evaluación a toda la comunidad. La claridad y transparencia en el desarrollo del proceso crea un clima de confianza y de seguridad.

4. Calidad y pertinencia de la información

Para el desarrollo de esta autoevaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable y transparente que permita hacer un juicio sobre el cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR y formular recomendaciones, si necesarias, para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad de la carrera

6.8. El Informe de autoevaluación

El Informe de autoevaluación es el resultado de proceso de autoevaluación hecho en la carrera para averiguar si ella cumple con los criterios de calidad establecidos por el Sistema ARCU-SUR.

En anexo al presente manual, se incorpora la Guía de Autoevaluación para el Sistema ARCU-SUR. La misma debe ser la referencia para que la carrera / institución elabore su informe de Autoevaluación a ser entregado a la Agencia.

6.9. Sentido y función de la evaluación externa

La evaluación externa es un hito central del proceso de evaluación para la acreditación ARCU-SUR y constituye un ejercicio profesional exigente y motivador.

Su objetivo verificar que la carrera cumple con los criterios de calidad, concordados en el ámbito del Sistema ARCU-SUR, tomando en cuenta, entre otros el informe de autoevaluación.

El Sistema ARCU-SUR es un proceso de validez regional y alcance internacional. Por ello, para la evaluación externa, es esencial que los Pares Evaluadores hayan recibido un entrenamiento previo y que el trabajo que se va a desarrollar en la visita esté cuidadosamente planificado.

La actividad del Comité de Pares es clave en el proceso de acreditación, pues sus opiniones y recomendaciones -debidamente fundadas- acerca de la calidad de la carrera, hacen un aporte externo e independiente que resulta fundamental para que la Agencia Nacional de Acreditación forme su propio juicio y elabore el dictamen con respecto a la acreditación de la carrera.

En la Guía de Pares anexa al presente Manual, se establecen los antecedentes que deben ser tomados en consideración por el Comité de Pares y las tareas que son necesarias realizar antes de visitar la institución.

6.10. Registro de Pares Evaluadores

La Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación organiza y mantiene un registro de Pares Evaluadores MERCOSUR para cada carrera.

Los Pares Evaluadores son destacados expertos provenientes de la comunidad académica y universitaria o del campo profesional, que cuentan con una reconocida trayectoria docente, científica y en gestión académica equivalente a la desarrollada por la carrera en acreditación. Se los denomina “pares” pues se trata de personas que comparten entre ellos y con el cuerpo académico que se desempeña en la carrera, la cultura propia de la disciplina o profesión y, por lo tanto, están familiarizados con el lenguaje y el estilo de la carrera.

El Registro sigue las directrices definidas por la RANA para el Sistema ARCU-SUR, según las cuales para integrar el Registro de Pares, los candidatos deberán ser docentes universitarios, del más alto nivel académico nacional y con capacidad de comunicación en los idiomas oficiales del MERCOSUR y haber participado de los talleres nacional y regional para la capacitación de pares evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

Como directrices complementarias, se establecen en carácter preferencial, los siguientes requerimientos:

- Tener diez (10) años de ejercicio continuado como docente
- Título de doctorado o maestría
- Experiencia de cuatro (4) años en gestión de la educación superior
- Experiencia en procesos de evaluación externa de instituciones o carreras o haber participado de instancias de capacitación para evaluación de la educación superior universitaria
- Experiencia internacional
- Experiencia en investigación y extensión
- Experiencia o vinculación con el ejercicio profesional de la disciplina

En el llenado del currículum normalizado deberá incluirse las especificidades del área de actuación/investigación del candidato.

6.11. Compromisos y normas de conducta de los Pares Evaluadores

Los Pares Evaluadores deben cumplir con las exigencias propias de los Comités de Pares del Sistema ARCU-SUR, incluyendo la participación en los talleres de entrenamiento nacionales y regionales auspiciados por la respectiva Agencia Nacional de Acreditación.

Los Pares Evaluadores se comprometen a:

- Conocer el proceso de acreditación definido para el Sistema ARCU-SUR, familiarizándose con las normas y procedimientos de lo mismo y los documentos y materiales disponibles.
- Participar en las instancias de entrenamiento o capacitación requeridas.
- Formar parte de Comité de Pares - equipo de trabajo coordinado por uno de ellos-, de conformidad con los procedimientos del ARCU-SUR y de la respectiva Agencia Nacional de Acreditación.
- Participar en todas las actividades establecidas para la evaluación externa.
- Aplicar el procedimiento del Sistema ARCU-SUR.
- Colaborar con la Agencia Nacional de Acreditación en la organización previa del proceso de evaluación externa y de la visita de Pares Evaluadores.
- Cautelar el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- Cautelar que el proceso de evaluación externa se desarrolle en conformidad con los criterios de calidad e procedimientos establecidos por el del Sistema ARCU-SUR.
- Mantener la confidencialidad de toda la información que reciba en relación a la evaluación, así como también de la recogida en el curso de la visita.
- Establecer una buena relación de trabajo con los directivos superiores de la carrera y de la institución.

Los miembros del Comité de Pares en el cumplimiento de su labor, deben conducirse con profesionalismo y con pleno respeto a las siguientes normas de conducta asociadas a su misión:

- Liberarse de prejuicios y de sesgos, antes de iniciar la evaluación para el Sistema de Acreditación ARCU-SUR.
- Comprender los principales aspectos relativos a la cultura, principios y estilos de la institución visitada, distanciándose de las características de la institución de origen o trabajo del evaluador en otras instancias o instituciones. Este punto es particularmente importante dado que no sólo deben tomarse en consideración las diferencias culturales entre una institución y otra, sino también diferencias entre países, idiomas y otros

factores particularmente vinculados a la forma en que se imparte la formación en una carrera.

- Respetar a los directivos, académicos, estudiantes y funcionarios de la carrera que les corresponde evaluar.
- No emitir juicios acerca de personas y instituciones..
- Abstenerse de efectuar recomendaciones a la carrera y/o anticipar análisis de la misma..
- Guardar reserva de todos los antecedentes relativos a la carrera e institución que la Agencia Nacional de Acreditación les proporcione, así como de los antecedentes que la carrera o algún miembro del grupo proporcione durante la visita. La obligación de guardar reserva subsiste indefinidamente, aún cuando una vez presentado el informe del Comité de Pares a la Agencia Nacional de Acreditación, cesa la relación entre ésta y los Pares Evaluadores y entre éstos y la institución visitada.

La evaluación externa por Pares es eficaz precisamente porque se desarrolla en el marco de un diálogo entre iguales, que comparten códigos y criterios propios de una determinada disciplina o profesión y aquellos correspondientes a la vida académica. Para ello es esencial cautelar al máximo la legitimidad del Comité de Pares, de manera que su autoridad sea aceptada voluntariamente por parte de la comunidad académica de la carrera en evaluación.

6.12. Constitución de los Comités de Pares

Los Pares Evaluadores son seleccionados y designados por cada Agencia Nacional de Acreditación a partir del Registro de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

El Comité de Pares estará constituido por tres o más evaluadores, de los cuales al menos dos deben ser representantes de sendos Estados Parte o Asociados al MERCOSUR, distintos al organizador y deben ser convocados a través de la Agencia Nacional de Acreditación del país de origen de la carrera, la que informa a la institución al respecto. La institución recibirá la lista de pares actuantes y tiene el derecho de recusar a alguno de los miembros de esa lista, siempre que proporcione razones fundadas para ello.

Uno de los integrantes del Comité de Pares será designado por la Agencia Nacional de Acreditación para actuar como Coordinador del Comité.

Cada Comité estará acompañado de un técnico de la Agencia, cuyo papel es orientar y facilitar el trabajo de los pares.

Su participación se centrará en facilitar la realización de las actividades previstas en la Agenda acordada previamente, articulando con las autoridades de la institución los temas logísticos y los cambios que sean necesarios hacer en el plan de visita.

Orientará a los pares en la aplicación de la normativa ARCU-SUR y velará por el cumplimiento de las disposiciones que surgen de ella.

La Agencia Nacional de Acreditación debe contar con los mecanismos necesarios para verificar que los miembros del Comité de Pares no presenten conflictos de interés con la institución a la que pertenece la carrera que será objeto de evaluación (tales como vinculación laboral o académica reciente, relaciones familiares cercanas con directivos o académicos de la unidad u otras establecidas explícitamente por cada Agencia Nacional).

6.13. Visita del Comité de Pares

El Comité de Pares inicia su trabajo con el análisis del Informe de Autoevaluación y antecedentes presentados por la institución. Esta etapa exige que los Pares Evaluadores estén familiarizados con las normas establecidas para la Acreditación ARCU-SUR y los criterios de calidad que se aplican a la carrera evaluada y estudien detenidamente la información presentada por la institución. A partir de este análisis, identificarán los datos complementarios que requieren para la evaluación.

Con estos antecedentes y en un plazo no superior a 30 días, luego de recibidos los informes de parte de la institución, los pares remiten un informe preparatorio de la visita.

El Coordinador del Comité recopila la información de estos informes y convoca a la reunión preparatoria de la visita, que puede realizarse en forma electrónica, con el fin de definir el programa de la misma e intercambiar puntos de vista acerca del proceso de evaluación externa. En esa reunión se determina también la información adicional que es preciso solicitar a la institución, tarea que corresponde a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

Al término de la visita, el Comité de Pares puede hacer un breve informe a las autoridades, sin anticipar juicios. Al hacerlo, es necesario recordar que este informe debe ser consistente con los contenidos y conclusiones que integrarán el informe final de los Pares Evaluadores. Con esta finalidad, si el Comité toma la decisión de hacer un breve informe a la institución, es útil elaborar el informe de salida por escrito, que será la base para presentar el informe oral a la misma sin entregarle un texto.

El informe oral es una oportunidad para agradecer a la institución por su acogida y darle una retroalimentación luego de la visita.

Este informe debe estar orientado por un enfoque positivo, constructivo, de apoyo, concentrándose en áreas o mensajes claves, sin entrar en detalles.

Si se indican fortalezas y debilidades, es preciso comenzar por las primeras, para crear un clima apropiado. Al plantear debilidades, es importante hacerlo desde una perspectiva constructiva, lo que facilita su aceptación (sin disfrazarlas tanto que dejen de parecer debilidades).

Es importante señalar que se trata de un informe oral de “cierre” de la visita y que solo el informe escrito contendrá las conclusiones del Comité de Pares acerca de la visita.

6.14. Informes del Comité de Pares

6.14.1. Informe preliminar

A partir del análisis de los antecedentes recibidos de parte de la institución y de la Agencia Nacional de Acreditación, y de las observaciones realizadas durante la visita, los Pares Evaluadores elaboran un informe preliminar que contiene sus principales observaciones con relación al cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR establecidos para la carrera que se está evaluando.

Dicho informe se organiza en la forma señalada en la Guía de Pares, adjunta al presente Manual, y se presenta a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo de 30 días contados desde el término de la visita.

La Agencia Nacional de Acreditación, dentro de los quince días siguientes a la recepción conforme de dicho documento, lo remite a la institución, con el fin de que ésta lo conozca y si es necesario, formule sus observaciones.

6.14.2. Observaciones de la institución al informe preliminar

Como se señaló antes, la institución tiene la oportunidad de conocer el informe de los Pares Evaluadores y puede aprovecharla para hacer conocer a la Agencia Nacional de Acreditación su parecer, en caso de que éste contenga errores u omisiones que pudieran afectar la validez de los juicios emitidos. En ese caso, la institución debe presentar completa la información errónea o faltante, con los documentos de respaldo que sean necesario. Para ello tiene un plazo de quince días, desde la fecha de recepción del informe preliminar.

6.14.3. Informe final del Comité de Pares

En caso que la institución formule observaciones al informe preliminar del Comité de Pares, éstos deben hacerse cargo de ellas en la elaboración de su informe final en un plazo de quince días contados desde la recepción de las observaciones. Si no hay observaciones, se entiende que el informe preliminar constituye el informe final del Comité de Pares.

6.15. Dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR

La Agencia Nacional de Acreditación debe pronunciarse sobre la acreditación ARCU-SUR de la carrera dentro de los treinta días siguientes a la recepción del informe final del Comité de Pares. Para emitir su dictamen debe tomar en consideración los siguientes antecedentes:

- Las conclusiones del informe de autoevaluación
- La consideraciones formuladas por el Comité de Pares en relación al Formulario de Antecedentes y a la Autoevaluación efectuada por la carrera

- Las conclusiones del Comité en cuanto al grado de cumplimiento de los criterios de calidad y su recomendación en relación a la acreditación de esa carrera por el Sistema ARCU-SUR.
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera
- Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales

La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios de calidad establecidos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia.
- En caso contrario, no se acredita la carrera.

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación emite el dictamen de acreditación o de no acreditación, se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera, informando además sobre las principales fortalezas y debilidades detectadas, respaldando de esta forma su decisión y realizando recomendaciones para la mejora de la calidad de la carrera. Las resoluciones serán emitidas en un formato común acordado para el Sistema ARCU-SUR.

En el caso que el dictamen de acreditación sea favorable, la Agencia Nacional de Acreditación deberá notificar también a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, que mantendrá un registro actualizado con los resultados de los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la CRC-ES y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución debe informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura.

Si bien el proceso de acreditación concluye formalmente con el juicio de la Agencia Nacional de Acreditación, el aseguramiento de la calidad exige mantener el control y seguimiento de las acciones de mejoramiento que ha planificado.

Esta etapa, a la que muchas veces no se presta suficiente atención, es crítica, puesto que de ella depende que el proceso esté efectivamente orientado al mejoramiento concreto y permanente de la calidad. Por consiguiente, las conclusiones y recomendaciones de un proceso de acreditación constituyen un antecedente fundamental para los que le siguen; de este modo, se trata de ciclos que deben comprenderse en un contexto de gestión de la calidad: evaluación, planificación, implementación de medidas, control y seguimiento y nuevamente, evaluación y control de la calidad.

ANEXO I: Metas del Plan Estratégico 2006- 2010 del SEM, referidas a Educación Superior

METAS	ACCIONES	PLAZOS	RESULTADOOS ESPERADOS
1) Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente			
A. Realización de foros de debate en coordinación con los otros niveles educativos para el intercambio de información, la capacitación y la generación de material didáctico (LE 1.1)	A.1 Elaborar los Documentos Base MERCOSUR para ser presentados en los foros.	A.1 2006 - 2007	• Redes de especialistas en Historia y Geografía, conformadas. • Materiales surgidos de Encuentros y Seminarios Regionales de Historia y Geografía, difundidos y disponibles en la página web del SIC.
	A.2 Realizar un foro anual sobre una temática prioritaria para la integración regional (por ej. Historia y Geografía, Derechos Humanos, Medioambiente), convocando a IES y otros actores relevantes.	A.2 2007-2010	
2) Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo			
A. Adopción de un Mecanismo de Acreditación de carreras en el ámbito del MERCOSUR, tomando en consideración los resultados y lecciones aprendidas del MEXA, y que responda a las exigencias de tiempo y dimensión de cada país.(LE 2.1)	A.1 Definir una metodología común de evaluación del MEXA.	A.1 y A.2: 2006	Procedimiento de acreditación de carreras de grado en el MERCOSUR, funcionando. Sistema de acreditación de estudios de posgrado, elaborado. Intercambio de experiencias, estudios e investigaciones sobre la calidad de la educación superior, realizado. Mecanismos de evaluación de la calidad de la educación superior, en funcionamiento. Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado.
	A.2 Evaluar el Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR (a través de: Seminarios nacionales de evaluación, un Taller regional de evaluación con gobiernos, agencias y actores universitarios) y difundir los resultados de la evaluación con una publicación virtual con la experiencia y las lecciones aprendidas	A 3 y A.4: 2007	
B. Conocimiento de los sistemas de acreditación de posgrado adoptados por los países	A.5: 2008 – 2010	B1: 2009	
C. Desarrollo de los vínculos entre universidades y sector productivo (LE 2.6)	A.3 Formalizar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR y aprobar el instrumento jurídico de acreditación de carreras de grado.	C1: 2007	
	A.4 Definir las nuevas áreas para aplicar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR.	C2: 2010	
	A.5 Aplicar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR a las nuevas áreas.		
	B.1 Realizar un Seminario-Taller para el intercambio de información relativa a experiencias vigentes en la región, y para la identificación de áreas comunes de interés		
	C.1 Relevar las experiencias innovadoras de vinculación entre IES y el Sector productivo.		
	C.2 Difundir e interconectar las experiencias innovadoras y desarrollar acciones transversales con otros actores involucrados		

METAS	ACCIONES	PLAZOS	RESULTADOOS ESPERADOS
3) Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos			

A. Conocimiento de los contenidos académicos, estructurales, culturales y administrativos de cursos de grado existentes en la región para contribuir a hacer efectiva la movilidad y la cooperación solidaria y complementaria (LE 3.1) B. Desarrollo de programas de asociación regional de posgrados para promover la cooperación solidaria y el mejoramiento de la calidad de los mismos (LE 3.3 y 3.4) C. Desarrollo de programas de cooperación interinstitucional que involucren a investigadores, gestores, profesores, estudiantes de las IES. (LE 3.4)	A.1 Realizar Foro sobre los desafíos de orden académico, estructural, cultural y administrativo para gestores, académicos, MRREE, Ministerios de Trabajo, Migraciones. A.2 Realizar un taller para Meteorología A.3 Realizar talleres por área de conocimiento	A.1 2006 (2º semestre) A 2 2007 A3 2008 – 2010 B1 2008 C1, C2, C3, C4 2006-2010 C5 2006-2008	Redes de instituciones universitarias de la región, en funcionamiento. Redes de investigadores de la región, en funcionamiento. Centros de cooperación de excelencia entre las universidades de la región, funcionando. Programas de cooperación entre cursos de posgrados asociados, desarrollados.
	B.1 Realizar un Seminario-Taller para el intercambio de información relativa a experiencias vigentes en la región, y para la identificación de áreas comunes de interés C.1 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Educación Superior. C.2 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo sustentable C.3 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos. C.4 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias del MERCOSUR C.5 Constituir el Centro de Estudios e Investigaciones en Meteorología.		

4) Impulsar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.

A. Desarrollo de proyectos en el marco del PMM, para fomentar la movilidad académica regional de estudiantes de grado, docentes, gestores e investigadores,	A.1 Desarrollar el Programa de Movilidad MERCOSUR (PMM) a través de: A.1.1 Implementar el Programa MARCA- A.1.2 Realizar un Taller de formación de coordinadores	A1 2006 - 2010 A2 2009-2010	Mecanismos para facilitar el reconocimiento de títulos de grado respetando la normativa de cada país, complementando el alcance de los protocolos ya firmados, acordados.
--	---	--------------------------------	---

METAS	ACCIONES	PLAZOS	RESULTADOOS ESPERADOS
ampliando las acciones a otras áreas del conocimiento (LE 4.3)	institucionales y académicos y puntos focales de los países para las carreras acreditadas de Ingeniería y Medicina (en el ámbito del MARCA). A.1.3 Ejecutar el Proyecto" Apoyo al Programa de movilidad en Educación Superior MERCOSUR" A.1.4 Implementar la movilidad de docentes, formados y en formación, a fin de realizar actividades académicas afines, complementadas con actividades de extensión y culturales. A.1.5 Realizar cursos piloto en períodos no lectivos en diversas áreas, orientados por docentes invitados de otros países miembros, y abiertos a estudiantes de grado de la región. A.2 Realizar las gestiones para elaborar un Acuerdo de Movilidad MERCOSUR		Programa de movilidad para estudiantes de carreras de grado en el MERCOSUR con financiamiento de Unión Europea, funcionando. Programa de movilidad para estudiantes de carreras de grado acreditadas en el MERCOSUR, institucionalizado y funcionando. Programa de movilidad de docentes y estudiantes de posgrado, implementado. Carreras de grado de los países asociados al MERCOSUR, integradas a la movilidad.

5) Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.

A. Articulación con otras instancias del MERCOSUR	A.1 Generar y consensuar políticas con distintos actores en áreas de interés estratégico de Educación Superior para el MERCOSUR. A.2 Articular acciones y actividades con SGT10. A.3 Articular acciones y actividades con RECYT. A.4 Articular acciones y actividades con otros actores en temas de interés común.	A1, A2, A3, A4 2007 – 2010	Análisis de la situación y negociaciones para la circulación de profesionales universitarios en el MERCOSUR, efectuados. Programas de transferencia de conocimientos y tecnología avanzada entre las universidades de la región y el sector productivo, implementados. Programas ya iniciados ejecutados en forma permanente y sustentable.
--	--	----------------------------	--

ANEXO II: MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08**ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 18/04 y 28/04 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Reunión de Ministros de Educación elevó un proyecto de "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", que tiene por objeto establecer criterios regionales de calidad de la enseñanza, desarrollar capacidades institucionales de cada país para evaluarlas y trabajar mancomunadamente en la reciprocidad y valor intrarregional y, más adelante, mundial de un sello MERCOSUR sobre la calidad universitaria.

Que las finalidades trascendentes de este esfuerzo son ejercer y potenciar los efectos de la cooperación educacional, cultural y científica en la región, garantizando la simetría de las contribuciones hacia el desarrollo progresivo de todos los países miembros, así como promover un intercambio fluido de saberes y prácticas entre instituciones de toda la región mediante la circulación de sus estudiantes, docentes e investigadores.

Que siendo notoria la necesidad de establecer un mecanismo que facilite y garantice la superación de barreras y viabilice la validez regional de los estudios con proyección extrarregional, se comparte la convicción de que la implementación de la acreditación de las carreras de grado en todos los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR es la alternativa adecuada.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1.- Aprobar el texto del proyecto de "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", elevado por la Reunión de Ministros de Educación, que se adjunta a la presente Decisión.

Art. 2.- El Consejo del Mercado Común recomienda a los Estados Partes del MERCOSUR la suscripción del instrumento mencionado en el artículo anterior.

Art. 3.- La vigencia del Acuerdo adjunto se regirá por lo que establece el numeral V 2).

Art. 4.- Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile, son partes del presente Acuerdo.

Considerando:

Que la XXX Reunión de Ministros de Educación, realizada el 2 de junio de 2006, en Buenos Aires "encomendó a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) la presentación en la próxima Reunión de Ministros de Educación, de un plan que permita la adopción de un mecanismo de acreditación definitivo de cursos de graduación universitaria del MERCOSUR, con base en las experiencias del Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA";

Que la XXXI Reunión de Ministros de Educación, realizada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, evaluó el Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA, aplicado en carreras o cursos de Agronomía, Ingeniería y Medicina, encontrando que fue acertada la experiencia realizada por el Sector Educativo del MERCOSUR, en el sentido de que un proceso de acreditación de la calidad de la formación de grado será un elemento para la mejora sustancial de la calidad de la Educación Superior y el consecuente avance del proceso de integración regional;

Que un sistema de acreditación de la calidad académica de las carreras o cursos universitarios facilitará la movilidad de personas entre los países de la región y servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos o diplomas universitarios;

Que su pertinencia y relevancia permitirán asegurar el conocimiento recíproco, la movilidad y la cooperación solidaria entre las respectivas comunidades académico-profesionales de los países, elaborando criterios comunes de calidad en el ámbito del MERCOSUR para favorecer los procesos de formación en términos de calidad académica y, a la vez, el desarrollo de la cultura de la evaluación como factor propulsor de la calidad de la Educación Superior en la región;

Que permitirá la ejecución coordinada y solidaria de un programa de integración regional, utilizando y fortaleciendo competencias técnicas en las Agencias Nacionales de evaluación de la calidad y los diversos ámbitos de los sistemas de Educación Superior de los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados.

Que este sistema se destaca como una necesaria política de Estado a ser adoptada por los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, con vistas a la mejora permanente de la formación de Recursos Humanos, con criterios de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de los países de la región.

Acuerdan:

Adoptar el presente "ACUERDO", sustentado en las siguientes bases:

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. La acreditación es el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
2. El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del/los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, cuya denominación en adelante se acuerda como "Sistema ARCU-SUR", se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetará las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias. El sistema considerará aquellas carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.
3. El Sistema ARCU-SUR alcanzará a las titulaciones determinadas por los Ministros de Educación de los Estados Partes del MERCOSUR y de Estados Asociados, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) y las instancias pertinentes del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), considerando particularmente aquellas que requieran grado como condición para el ejercicio profesional.
4. El Sistema ARCU-SUR dará garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, que se definirá según criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus instancias nacionales análogas.
5. Este Sistema incorporará gradualmente carreras universitarias en conformidad con los objetivos del sistema de acreditación regional.
6. La acreditación en este Sistema se realizará de acuerdo al perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, que serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación, con la coordinación de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y aprobación por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC ES.
7. Las Comisiones Consultivas por titulación serán propuestas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y designadas por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC-ES. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será responsable de su convocatoria y funcionamiento.
8. El proceso de acreditación será continuo, con convocatorias periódicas, coordinadas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, la que establecerá las condiciones para la participación.
9. La participación en las convocatorias será voluntaria y podrán solicitarla únicamente instituciones oficialmente reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país.
10. El proceso de acreditación comprende la consideración del perfil del egresado y de los criterios regionales de calidad en una autoevaluación, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.

11. La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Partes del MERCOSUR y los Asociados que adhieran a este Acuerdo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR

1. A los fines del presente Acuerdo se denominan Agencias Nacionales de Acreditación a las entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, designadas por el Estado Parte o Asociado ante la Reunión de Ministros de Educación.

2. Las Agencias Nacionales de Acreditación deben reunir los siguientes atributos:

- a) Ser una institución de derecho público reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen.
- b) Ser dirigida por un órgano colegiado.
- c) Dar garantía de su autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

3. Las Agencias Nacionales de Acreditación, órganos ejecutivos del Sistema ARCU-SUR, quedarán organizadas como una Red, que se dará sus propias reglas de funcionamiento y adoptará decisiones por consenso.

III. PAUTAS OPERACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN

1. La solicitud de acreditación para una carrera determinada será presentada por la institución universitaria a la que pertenece ante la Agencia Nacional de Acreditación, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.
2. La evaluación para la acreditación comprenderá a la carrera integralmente (sus procesos y resultados), contemplando para todas las titulaciones cuanto menos las siguientes dimensiones: contexto institucional, proyecto académico, recursos humanos e infraestructura.
3. La acreditación requerirá un proceso de autoevaluación participativo, de recopilación de información, construcción comunitaria de juicios y conclusiones acerca de la satisfacción del perfil del egresado y de los criterios de calidad, todo lo cual será presentado en un informe de autoevaluación, que servirá de base a la evaluación externa y seguirá procedimientos establecidos por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.
4. En el proceso de acreditación deberá requerirse el dictamen de un Comité de Pares, el que deberá fundamentarse en el perfil del egresado y los criterios de calidad fijados.
5. Los Comités serán designados por la correspondiente Agencia Nacional de Acreditación. El comité de pares debe incluir al menos dos representantes de distintos Estados Partes o Asociados al MERCOSUR, diferentes del país al que pertenece la carrera. Debe estar constituido al menos por tres personas, a partir

de un banco único de expertos, administrado por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.

6. Cada Agencia Nacional de Acreditación otorgará o denegará la acreditación en base a los documentos del perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, el informe de autoevaluación, el dictamen del Comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia, pudiendo considerar los antecedentes de otros procesos de acreditación de la carrera evaluada. Sobre la base de esos elementos, considerados en profundidad, la Agencia deberá emitir un dictamen, fundamentando explícitamente sus decisiones.
7. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible en el nivel regional.
8. La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos o en la consideración del perfil del egresado o de los criterios de calidad establecidos, por quien tenga interés legítimo, correspondiendo a los Ministros de Educación de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados participantes resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto.
9. La Reunión Conjunta de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y CRC-ES tendrá al menos dos reuniones por año en forma ordinaria y las veces que sean necesarias para la adecuada gestión del Sistema ARCU-SUR.
10. La acreditación será registrada por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y publicada por la CRC-ES. La información y publicidad de las resoluciones deberán referirse solamente a las carreras acreditadas.
11. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en el que se da a publicación la resolución por parte de la instancia pertinente del SEM. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos teniendo la carrera el carácter de acreditada.
12. La información acerca de las carreras acreditadas estará a cargo de un registro regional del Sistema ARCU-SUR, que deje constancia efectiva de su vigencia, alcances y graduados beneficiarios.
13. El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.
14. Las convocatorias para la acreditación de las Carreras en el Sistema por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación deberán ser realizadas en forma periódica, no excediendo el plazo máximo de seis años para cada titulación.
15. En el Sistema, se entenderá que la acreditación concedida anteriormente a la carrera, continúa vigente hasta una nueva resolución, siempre que la institución haya acudido a la convocatoria correspondiente. En caso que la institución no se presente a dicha convocatoria, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación hará constar la caducidad en el registro y en el Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR.

16. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será la instancia responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema, elevando informes periódicos a la CRC-ES con iniciativa de propuesta para los ajustes al mismo.
17. El SEM arbitrará los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema, en aspectos como financiamiento de los procesos de acreditación regional, el relacionamiento con otros programas afines, regionales e interregionales:

IV. ALCANCES Y EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN

1. Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, a través de sus organismos competentes, reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos o diplomas de grado otorgados por Instituciones Universitarias, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.
2. El reconocimiento de la calidad académica de los títulos o diplomas de grado universitario que se otorgue en virtud de lo aquí establecido, no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países.
3. La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional en convenios, o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.
4. La acreditación de las carreras otorgada por el Sistema ARCU-SUR será tomada en cuenta por los Estados Partes y Asociados, a través de sus organismos competentes, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que benefician a los sistemas de educación superior en su conjunto.
5. Las acreditaciones otorgadas por el "Mecanismo Experimental de Evaluación y Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario, en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile", MEXA, reafirman su plena validez, a los efectos del Sistema ARCU-SUR,
6. Los programas regionales de acreditación que la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) establezca contemplarán su articulación con el MEXA, reconociendo a aquellas carreras acreditadas en el MEXA oportunidades de acreditación continua a través de próximas convocatorias.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente. Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados se resolverán por el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse la controversia y que hubiera sido consensuado entre las partes.

Las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre dos o más Estados Asociados se resolverán por el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse la controversia y que hubiera sido consensuado entre las partes.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieran ratificado anteriormente. Para los Estados Asociados que no lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

3. Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo, solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado".

4. La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

5. El presente documento sustituye al que fuera firmado en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de junio de dos mil dos, en ocasión de la XXII Reunión de Ministros de Educación.

Hecho en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

Anexo V - Texto del acuerdo GMC 17/08

MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08

**ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO
REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES
EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 18/04 y 28/04 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Reunión de Ministros de Educación elevó un proyecto de "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", que tiene por objeto establecer criterios regionales de calidad de la enseñanza, desarrollar capacidades institucionales de cada país para evaluarlas y trabajar mancomunadamente en la reciprocidad y valor intrarregional y, más adelante, mundial de un sello MERCOSUR sobre la calidad universitaria.

Que las finalidades trascendentes de este esfuerzo son ejercer y potenciar los efectos de la cooperación educacional, cultural y científica en la región, garantizando la simetría de las contribuciones hacia el desarrollo progresivo de todos los países miembros, así como promover un intercambio fluido de saberes y prácticas entre instituciones de toda la región mediante la circulación de sus estudiantes, docentes e investigadores.

Que siendo notoria la necesidad de establecer un mecanismo que facilite y garantice la superación de barreras y viabilice la validez regional de los estudios con proyección extrarregional, se comparte la convicción de que la implementación de la acreditación de las carreras de grado en todos los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR es la alternativa adecuada.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1.- Aprobar el texto del proyecto de "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", elevado por la Reunión de Ministros de Educación, que se adjunta a la presente Decisión.

Art. 2.- El Consejo del Mercado Común recomienda a los Estados Partes del MERCOSUR la suscripción del instrumento mencionado en el artículo anterior.

Art. 3.- La vigencia del Acuerdo adjunto se regirá por lo que establece el numeral V 2).

Art. 4.- Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

XXXV CMC – San Miguel de Tucumán, 30/VI/08

**ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO
REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES
EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile, son partes del presente Acuerdo.

Considerando:

Que la XXX Reunión de Ministros de Educación, realizada el 2 de junio de 2006, en Buenos Aires "encomendó a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) la presentación en la próxima Reunión de Ministros de Educación, de un plan que permita la adopción de un mecanismo de acreditación definitivo de cursos de graduación universitaria del MERCOSUR, con base en las experiencias del Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA";

Que la XXXI Reunión de Ministros de Educación, realizada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, evaluó el Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA, aplicado en carreras o cursos de Agronomía, Ingeniería y Medicina, encontrando que fue acertada la experiencia realizada por el Sector Educativo del MERCOSUR, en el sentido de que un proceso de acreditación de la calidad de la formación de grado será un elemento para la mejora sustancial de la calidad de la Educación Superior y el consecuente avance del proceso de integración regional;

Que un sistema de acreditación de la calidad académica de las carreras o cursos universitarios facilitará la movilidad de personas entre los países de la región y servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos o diplomas universitarios;

Que su pertinencia y relevancia permitirán asegurar el conocimiento recíproco, la movilidad y la cooperación solidaria entre las respectivas comunidades académico-profesionales de los países, elaborando criterios comunes de calidad en el ámbito del MERCOSUR para favorecer los procesos de formación en términos de calidad académica y, a la vez, el desarrollo de la cultura de la evaluación como factor propulsor de la calidad de la Educación Superior en la región;

Que permitirá la ejecución coordinada y solidaria de un programa de integración regional, utilizando y fortaleciendo competencias técnicas en las Agencias Nacionales de evaluación de la calidad y los diversos ámbitos de los sistemas de Educación Superior de los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados.

Que este sistema se destaca como una necesaria política de Estado a ser adoptada por los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, con vistas a la mejora permanente de la formación de Recursos Humanos, con criterios de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de los países de la región.

Acuerdan:

Adoptar el presente "ACUERDO", sustentado en las siguientes bases:

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. La acreditación es el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
2. El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del/los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, cuya denominación en adelante se acuerda como "Sistema ARCU-SUR", se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetará las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias. El sistema considerará aquellas carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.
3. El Sistema ARCU-SUR alcanzará a las titulaciones determinadas por los Ministros de Educación de los Estados Partes del MERCOSUR y de Estados Asociados, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) y las instancias pertinentes del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), considerando particularmente aquellas que requieran grado como condición para el ejercicio profesional.
4. El Sistema ARCU-SUR dará garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, que se definirá según criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus instancias nacionales análogas.
5. Este Sistema incorporará gradualmente carreras universitarias en conformidad con los objetivos del sistema de acreditación regional.
6. La acreditación en este Sistema se realizará de acuerdo al perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, que serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación, con la coordinación de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y aprobación por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC ES.
7. Las Comisiones Consultivas por titulación serán propuestas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y designadas por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC-ES. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será responsable de su convocatoria y funcionamiento.
8. El proceso de acreditación será continuo, con convocatorias periódicas, coordinadas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, la que establecerá las condiciones para la participación.
9. La participación en las convocatorias será voluntaria y podrán solicitarla únicamente instituciones oficialmente reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país.

10. El proceso de acreditación comprende la consideración del perfil del egresado y de los criterios regionales de calidad en una autoevaluación, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.
11. La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Partes del MERCOSUR y los Asociados que adhieran a este Acuerdo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR

1. A los fines del presente Acuerdo se denominan Agencias Nacionales de Acreditación a las entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, designadas por el Estado Parte o Asociado ante la Reunión de Ministros de Educación.

2. Las Agencias Nacionales de Acreditación deben reunir los siguientes atributos:

- a) Ser una institución de derecho público reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen.
- b) Ser dirigida por un órgano colegiado.
- c) Dar garantía de su autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

3. Las Agencias Nacionales de Acreditación, órganos ejecutivos del Sistema ARCU-SUR, quedarán organizadas como una Red, que se dará sus propias reglas de funcionamiento y adoptará decisiones por consenso.

III. PAUTAS OPERACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN

1. La solicitud de acreditación para una carrera determinada será presentada por la institución universitaria a la que pertenece ante la Agencia Nacional de Acreditación, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.
2. La evaluación para la acreditación comprenderá a la carrera integralmente (sus procesos y resultados), contemplando para todas las titulaciones cuanto menos las siguientes dimensiones: contexto institucional, proyecto académico, recursos humanos e infraestructura.
3. La acreditación requerirá un proceso de autoevaluación participativo, de recopilación de información, construcción comunitaria de juicios y conclusiones acerca de la satisfacción del perfil del egresado y de los criterios de calidad, todo lo cual será presentado en un informe de autoevaluación, que servirá de base a la evaluación externa y seguirá procedimientos establecidos por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.

4. En el proceso de acreditación deberá requerirse el dictamen de un Comité de Pares, el que deberá fundamentarse en el perfil del egresado y los criterios de calidad fijados.
5. Los Comités serán designados por la correspondiente Agencia Nacional de Acreditación. El comité de pares debe incluir al menos dos representantes de distintos Estados Partes o Asociados al MERCOSUR, diferentes del país al que pertenece la carrera. Debe estar constituido al menos por tres personas, a partir de un banco único de expertos, administrado por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.
6. Cada Agencia Nacional de Acreditación otorgará o denegará la acreditación en base a los documentos del perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, el informe de autoevaluación, el dictamen del Comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia, pudiendo considerar los antecedentes de otros procesos de acreditación de la carrera evaluada. Sobre la base de esos elementos, considerados en profundidad, la Agencia deberá emitir un dictamen, fundamentando explícitamente sus decisiones.
7. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible en el nivel regional.
8. La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos o en la consideración del perfil del egresado o de los criterios de calidad establecidos, por quien tenga interés legítimo, correspondiendo a los Ministros de Educación de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados participantes resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto.
9. La Reunión Conjunta de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y CRC-ES tendrá al menos dos reuniones por año en forma ordinaria y las veces que sean necesarias para la adecuada gestión del Sistema ARCU-SUR.
10. La acreditación será registrada por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y publicada por la CRC-ES. La información y publicidad de las resoluciones deberán referirse solamente a las carreras acreditadas.
11. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en el que se da a publicación la resolución por parte de la instancia pertinente del SEM. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos teniendo la carrera el carácter de acreditada.
12. La información acerca de las carreras acreditadas estará a cargo de un registro regional del Sistema ARCU-SUR, que deje constancia efectiva de su vigencia, alcances y graduados beneficiarios.
13. El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.

14. Las convocatorias para la acreditación de las Carreras en el Sistema por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación deberán ser realizadas en forma periódica, no excediendo el plazo máximo de seis años para cada titulación.
15. En el Sistema, se entenderá que la acreditación concedida anteriormente a la carrera, continúa vigente hasta una nueva resolución, siempre que la institución haya acudido a la convocatoria correspondiente. En caso que la institución no se presente a dicha convocatoria, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación hará constar la caducidad en el registro y en el Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR.
16. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será la instancia responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema, elevando informes periódicos a la CRC-ES con iniciativa de propuesta para los ajustes al mismo.
17. El SEM arbitrará los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema, en aspectos como financiamiento de los procesos de acreditación regional, el relacionamiento con otros programas afines, regionales e interregionales:

IV. ALCANCES Y EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN

1. Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, a través de sus organismos competentes, reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos o diplomas de grado otorgados por Instituciones Universitarias, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.
2. El reconocimiento de la calidad académica de los títulos o diplomas de grado universitario que se otorgue en virtud de lo aquí establecido, no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países.
3. La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional en convenios, o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.
4. La acreditación de las carreras otorgada por el Sistema ARCU-SUR será tomada en cuenta por los Estados Partes y Asociados, a través de sus organismos competentes, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que benefician a los sistemas de educación superior en su conjunto.
5. Las acreditaciones otorgadas por el "Mecanismo Experimental de Evaluación y Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario, en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile", MEXA, reafirman su plena validez, a los efectos del Sistema ARCU-SUR,
6. Los programas regionales de acreditación que la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) establezca contemplarán su articulación con el MEXA,

reconociendo a aquellas carreras acreditadas en el MEXA oportunidades de acreditación continua a través de próximas convocatorias.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente. Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados se resolverán por el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse la controversia y que hubiera sido consensuado entre las partes.

Las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre dos o más Estados Asociados se resolverán por el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse la controversia y que hubiera sido consensuado entre las partes.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieran ratificado anteriormente. Para los Estados Asociados que no lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

3. Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo, solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado".

4. La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

5. El presente documento sustituye al que fuera firmado en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de junio de dos mil dos, en ocasión de la XXII Reunión de Ministros de Educación.

Hecho en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

Anexo VI - Modelo de encuesta a las agencias (evaluación externa)

ENCUESTA REALIZADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR LOS EVALUADORES EXTERNOS DEL SISTEMA ARCU-SUR

Objetivo: dar una primera caracterización general del sistema ARCU-SUR a partir de la visión de las agencias nacionales alrededor de cuatro preguntas:

- ¿Cuál es su concepción del sistema ARCU-SUR?
- ¿Qué importancia tiene el sistema para su país?
- ¿Cuántas y cuáles carreras se han evaluado y que impacto han tenido en el mejoramiento de la calidad?
- ¿Qué estrategias, metodológicas o recomendaciones haría para mejorar el proceso de integración?

Anexo VII - Guía de observadores

GUÍA DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NACIONALES Y ARCUSUR

INTRODUCCIÓN

En MERCOSUR/RANA/ACTA N° 2/2014 se acordó entre los países miembros establecer un mecanismo que permita agilizar los trámites de acreditación dentro del Sistema ARCUSUR sin que esto signifique una multiplicación de los esfuerzos por parte de las ANAs que llevan adelante procesos de acreditación tanto en el sistema nacional como en el regional.

En consecuencia se aprobó la posibilidad de que cada agencia pueda solicitar la autorización de la RANA a través de la Presidencia Pro Tempore (PPT) para llevar adelante las acreditaciones ARCUSUR en forma simultánea con las acreditaciones nacionales. Dicha solicitud deberá estar acompañada por la conformidad o acuerdo del país respectivo, si fuere necesario para la agencia solicitante.

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas que deberán considerar los observadores responsables de evaluar los procedimientos nacionales de acreditación en relación a los requerimientos del Sistema ARCUSUR.

Las pautas de la guía están agrupadas de acuerdo a los grandes aspectos en los que una agencia debe organizar los procesos de acreditación según el Manual de Procedimientos del Sistema. Los aspectos son:

- 1. Organización de los procesos**
- 2. Documentos, Recolección de datos e Información**
- 3. Evaluación Externa**
- 4. Toma de decisiones**
- 5. Conclusiones**

Las respuestas a las consignas deben contener juicios de evaluación articulados con una descripción de los aspectos considerados de modo que las fortalezas y debilidades señaladas queden fundamentadas a través de datos concretos. El resultado de la evaluación constituirá la base para la decisión respecto de la autorización de la RANA a la Agencia Nacional de Acreditación.

AGENCIA NACIONAL DE ACREDITACIÓN:

PAÍS:

NOMBRE DEL OBSERVADOR Y PAÍS DE PROCEDENCIA:

1. ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS

- ¿Existe la acreditación de carreras a nivel nacional?
- ¿La acreditación es voluntaria u obligatoria? ¿A quiénes involucra? ¿Se trata de una actividad arancelada?
- ¿Existe algún otro procedimiento de evaluación de carreras que se vincule a la validez de los títulos?

- ¿Qué cantidad aproximada de carreras gestiona la Agencia en un año?
- ¿Dispone la agencia de personal suficiente para el desarrollo de sus funciones?
- Con relación a la convocatoria:
 - ¿Cuáles son los plazos y condiciones a partir de los cuales la Agencia informa a las instituciones de educación superior sobre la convocatoria de las titulaciones a evaluar?
 - ¿Cuál es el medio a través del cual se comunica la convocatoria?
 - Los criterios de evaluación son conocidos por las instituciones con suficiente antelación a la convocatoria? ¿Cómo se difunden?
- ¿Existen canales apropiados para asegurar la comunicación entre la agencia y las instituciones y el cumplimiento de los plazos establecidos para cada fase o etapa de la evaluación? Describa cuáles son.
- ¿Existe un documento que contiene los criterios o estándares de evaluación que deben aplicarse para la acreditación de las carreras? ¿Se trata de un documento genérico o existe uno para cada titulación?
- ¿Cuenta la agencia con un equipo técnico? ¿Cuántas personas lo integran? Describa cómo está estructurado y cuáles son las tareas asignadas.
- ¿Cuenta la agencia con normativa que establezca las distintas etapas que conducen a la obtención de la acreditación de una carrera? Esquematice el procedimiento.
- ¿Realiza la agencia actividades de capacitación? Quiénes son los beneficiarios? ¿Cuáles son las modalidades?

2. DOCUMENTOS, RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

En caso de que la agencia cuente con un proceso de acreditación a nivel nacional o similar por favor verificar lo siguiente:

- ¿Existe una autoevaluación de las carreras? SI/NO
Si la respuesta es afirmativa responda las siguientes preguntas.
- ¿Existe una guía para realizar la autoevaluación? ¿En base a qué criterios está pautada la guía?
- ¿Existe un instrumento de recolección de la información necesaria para realizar la autoevaluación y la evaluación externa? SI/NO

En caso de respuesta afirmativa explique de qué tipo de instrumento se trata y si cubre los requerimientos de información y evidencias que se desprenden de los Documentos de Criterios. En caso de respuesta negativa debería aclararse qué instrumento se utiliza para cubrir las necesidades de la acreditación regional.

- ¿Cuáles son las instancias de control para saber si la institución presentó la información solicitada de manera adecuada y completa?

- ¿Se exige la presentación de normativa institucional, actas, estatutos, resoluciones, ordenanzas con validez certificada? SI/NO

Si la respuesta es afirmativa verifique si la documentación forma parte de la presentación de la autoevaluación.

- Por favor, solicite ver informes de autoevaluación presentados y realice un comentario general teniendo en cuenta fortalezas y debilidades.

3. EVALUACIÓN EXTERNA

- ¿La evaluación externa se realiza a través de la revisión por pares disciplinares? SI/NO
En caso de respuesta afirmativa responda las siguientes preguntas:
- ¿Los pares disciplinares trabajan en comités? ¿Cómo se componen los comités?
- ¿Cuáles son los requisitos con los que debe cumplir un experto para poder ser par evaluador en un proceso llevado adelante por la agencia?
- ¿Posee la agencia instancias para detectar incompatibilidades o conflictos de interés entre los miembros del comité y la institución que será objeto de evaluación? ¿Cuáles?
- ¿Cuáles son las actividades de capacitación y orientación de los pares evaluadores en cuanto a las normas establecidas y los criterios de calidad utilizados para la acreditación de las carreras? Precisar si el comité recibe instrucciones claras y pertinentes acerca de su tarea y en qué instancia o circunstancia.
- Con relación a las tareas asignadas al comité verifique y considere en su respuesta cada una de estas cuestiones:
 - ¿Disponen de un período de tiempo razonable para confeccionar el informe de evaluación?
 - ¿Realizan una visita a la institución? ¿De qué duración?
 - ¿La visita se realiza de acuerdo a una agenda preelaborada?
 - ¿Reciben algún apoyo para la tarea de evaluación? ¿En qué consiste ese apoyo y a cargo de quién está?
 - ¿Existe una guía de evaluación para pares? ¿Qué criterios sigue?
 - Fuera de la visita, ¿existe alguna comunicación de los pares con la institución?
- ¿Existe alguna instancia de supervisión de la confección del informe de evaluación? ¿En qué consiste?
- Por favor, solicite ver informes de evaluación ya terminados (en lo posible de una misma titulación) y verifique si:
 - Si evalúan todos los criterios que se toman en cuenta para acreditar una carrera.
 - Si contienen juicios de evaluación por cada uno de los criterios susceptibles de ser revisados.
 - Si los juicios de evaluación están respaldados por información objetiva y concreta proveniente del instrumento de recolección de información, de la autoevaluación u obtenida en la visita.
 - Si el texto es coherente en su desarrollo.
 - Si el texto es consistente (no existen contradicciones entre las argumentaciones ofrecidas a lo largo del texto)
 - Si el texto contiene requerimientos o recomendaciones para la carrera
 - De la misma manera que fue considerado en las autoevaluaciones verificar si la evaluación que se realiza de la carrera satisface los requerimientos establecidos por los Documentos de Criterios del ARCUSUR.

4. TOMA DE DECISIONES

- La decisión de acreditación, ¿es potestad de la agencia? ¿Cómo se integra su estructura de autoridades?
- Evaluar si el documento de acreditación emitido por la agencia se fundamenta tanto en los informes de autoevaluación de las instituciones como en los de evaluación externa, sin perjuicio de la utilización de otros antecedentes.

- Especificar si la agencia cuenta con mecanismos y disposiciones adecuadas para que las instituciones puedan apelar a sus decisiones.
- Evaluar los mecanismos de seguimiento con los que cuenta la Agencia para verificar el cumplimiento o grado de avance de las recomendaciones contenidas en los documentos de acreditación.
- ¿Las decisiones que toma la agencia son ratificadas por otro organismo? ¿Qué consecuencias jurídicas conlleva la acreditación de una carrera?

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta todos los aspectos observados y evaluados realice un balance general acerca del grado de ajuste de los procesos de acreditación llevados por la ANA respecto de los lineamientos y criterios establecidos en el Sistema ARCUSUR.

Firma del observador:

Anexo VIII - Manual del Sistema. Versión 2015.

**RANA**

MERCOSUR EDUCATIVO

Reunión de Ministros de Educación
Comité Coordinador Regional
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior
Red de Agencias Nacionales de Acreditación

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS
PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA
CALIDAD ACADEMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES
EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

SISTEMA ARCU-SUR

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL SISTEMA**



Índice

Sobre el manual	2
1. Contextualización	2
2. El Mecanismo Experimental	2
3. Creación del Sistema ARCU-SUR	3
4. Organización del Sector Educativo del MERCOSUR	4
4.1. Estructura	4
4.2. Planes operativos del SEM	5
4.3. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación, RANA	6
4.4. Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR - SIC	6
5. Sistema de Acreditación -Sistema ARCU-SUL	7
5.1. Principios generales del Sistema	7
5.2. Administración del Sistema ARCU-SUR	7
5.3. Alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR	8
6. Procedimientos del Sistema ARCU-SUR	9
6.1. Flujograma	9
6.2. Lanzamiento de la Convocatoria por la RANA y las ANA's	9
6.3. Candidatura	10
6.4. Aceptación de la Institución de Educación Superior para su participación en el proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR	10
6.5. Preparación de la documentación por parte de las instituciones de educación superior y entrega del informe a la Agencia Nacional de Acreditación	11
6.6. Formulario de Recolección de Datos e Información	12
6.7. Proceso de autoevaluación	12
6.8. El Informe de autoevaluación	13
6.9. Sentido y función de la evaluación externa	13
6.10. Registro de Pares Evaluadores	15
6.11. Constitución de los Comités de Pares	16
6.12. Capacitación de pares evaluadores	16
6.13. Visita del Comité de Pares	18
6.14. Informes del Comité de Pares	18
6.14.1. Informe preliminar	18
6.14.2. Observaciones de la institución al informe preliminar	19
6.14.3. Informe final del Comité de Pares	19
6.15. Dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR	19

Anexo I: MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08

Anexo II: Plan operativo 2006-2010

Anexo III: Plan operativo 2011-2015

Anexo IV: Modelo del Dictamen de Acreditación



Sobre el manual

El presente manual de operaciones del Sistema ARCU-SUR es de aplicación en el proceso de acreditación MERCOSUR para carreras de grado.

En el mismo se encuentra la información relevante y esencial sobre el Sistema en su conjunto, su ubicación en las políticas del Sector Educativo del MERCOSUR, del cual forma parte, la estructura de los acuerdos regionales que definen sus procedimientos, así como los aspectos que deben tener en cuenta las instituciones participantes en el proceso y la orientación para el trabajo de los pares evaluadores.

1. Contextualización

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR es la continuación de un proceso de similares características, denominado Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), que se aplicó en un número limitado de carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Estas tres titulaciones fueron determinadas por la Reunión de Ministros de Educación, para dar inicio el proceso experimental.

Los países participantes fueron Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile¹, con un total de 62 carreras acreditadas: 19 de Agronomía, 29 de Ingeniería y 14 de Medicina.

La evaluación del MEXA demostró que fue adecuada la prospección realizada por el Sector Educativo del MERCOSUR, SEM, y que por ello resultaba conveniente la instalación de un sistema de acreditación permanente de la calidad de la formación de nivel universitario en la región.

2. El Mecanismo Experimental

La base para el desarrollo del proceso de acreditación de carreras de grado es el **“Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”**, aprobado por la Reunión de Ministros de Educación en junio de 1998 y revisado en junio de 2002 (el documento completo así como los demás documentos orientadores del proceso de acreditación MERCOSUR se encuentran en el sitio Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR – <http://sicmercosul.mec.gov.br>).

El diseño del Mecanismo Experimental fue iniciado en el año 1998 con la creación de Comisiones de Especialistas por disciplina, para cada una de las titulaciones. Estas Comisiones tuvieron a su cargo elaborar las dimensiones, los criterios, los indicadores y las fuentes de información, que sirvieron de base

¹ En este caso, no se incluyeron las carreras de Ingeniería



para los procesos de autoevaluación institucional y las posteriores visitas de verificación.

Los procesos de evaluación de las carreras se desarrollaron entre los años 2004 y 2006, a través de llamados consecutivos, comenzando por Agronomía, siguiendo por Ingeniería², y concluyendo con Medicina.

En noviembre del año 2006, en la ciudad de Gramado, Brasil, se dio conclusión al proceso de evaluación de la aplicación del MEXA, en una actividad en la que participaron representantes de las Agencias de Acreditación, instituciones acreditadas, pares evaluadores e integrantes de las Comisiones de Especialistas.

La evaluación confirmó que fue acertada la opción hecha por el Sector Educativo del MERCOSUR, al promover esta actividad dentro de las centrales de su plan de actividades, dado que la propuesta consolidó la acreditación de calidad de la formación de grado como un elemento sustancial para la mejora de la calidad de la Educación Superior y en un avance para el proceso de integración regional.

Asimismo, se señaló que la institucionalización de un sistema de acreditación regional de la calidad de la formación de grado, constituía una política de Estado conveniente, a ser adoptada por los países del MERCOSUR.

En sintonía con ello, la XXXI Reunión de Ministros de Educación, celebrada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, dio por concluida la etapa del Mecanismo Experimental y aprobó el plan de trabajo orientado a la elaboración de un sistema de acreditación permanente.

3. Creación del Sistema ARCU-SUR

Con esa indicación emanada de las máximas autoridades del Sector Educativo del MERCOSUR, las Agencias Nacionales de Acreditación iniciaron el trabajo de transformar el mecanismo experimental en uno de naturaleza permanente.

Las bases orientadoras para la constitución del Sistema ARCU-SUR fueron definidas en el "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES, EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS", aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Educación, realizada el 09 de noviembre de 2007, en Montevideo, Uruguay.

Este Memorándum, suscrito entre los Ministros de Educación, asumió posteriormente el carácter de *Acuerdo* entre los países a través de una Decisión del Grupo Mercado Común. La Decisión N° 17/08 suscrita en San Miguel de Tucumán, Argentina, el 30 de junio de 2008, aprueba el texto que fija

² En las especialidades de Ingeniería Civil, Química, Industrial, Electrónica y Mecánica



las bases definitivas del Sistema ARCU-SUR, a través del documento “ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS” (**Anexo I**).

Este sistema se orienta a la mejora permanente de la formación de las personas, con patrones de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de nuestros pueblos. Asimismo, se orienta hacia la consolidación de una sociedad del conocimiento y una comunidad científica regional, orientadas a la constitución de un mundo igualitario y de paz, donde prevalezca la responsabilidad, la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y la cooperación solidaria.

4. Organización del Sector Educativo del MERCOSUR

4.1. Estructura

El Sector Educacional del MERCOSUR (SEM) se originó con la firma del Protocolo de Intención, por parte de los Ministros de Educación de la Región el 13 de diciembre de 1991, como un espacio diferenciado para el tratamiento específico de los asuntos educacionales dentro del marco de la integración regional.

En su trayectoria se identifican dos etapas: la primera (1991 – 1995), caracterizada por la definición de un conjunto de medidas para superar barreras jurídicas y administrativas y permitir así la movilidad e intercambio de personas y bienes en las áreas científicas, técnicas y culturales y la segunda (1995 hasta hoy), distinguida por los avances realizados en el proceso de implementación de políticas de impacto directo en las sociedades de la Región.

La misión del Sector Educacional es contribuir al logro de los objetivos del MERCOSUR a través del estímulo a la formación de la conciencia para la integración y para la promoción de educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y en consonancia con la singularidad cultural de sus pueblos.

La estructura del SEM presenta las siguientes instancias:

- La Reunión de Ministros de Educación (RME) es la instancia máxima de decisión de este Sector;
- El Comité Coordinador Regional (CCR) es la instancia asesora de la Reunión de Ministros;
- Las Comisiones Regionales Coordinadoras de área (CRCA) son instancias asesoras del CCR en sus respectivos niveles de competencia:
 - Educación Básica (EB),
 - Educación Tecnológica (ET) y
 - Educación Superior (ES);

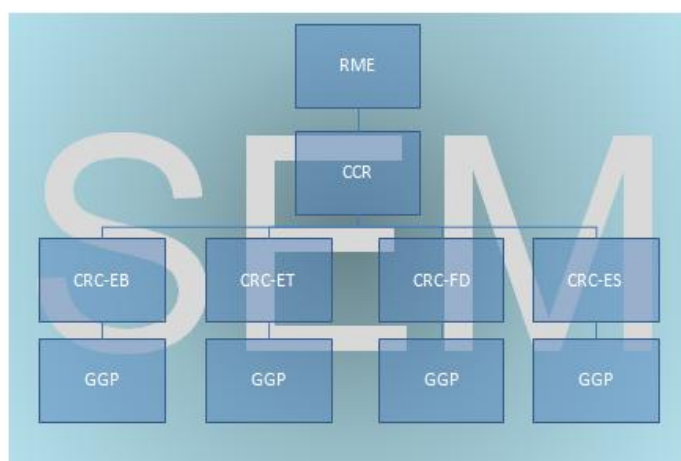


- Los Grupos Gestores de Proyectos (GGP) son instancias con responsabilidad operativa en proyectos especiales que se impulsan en el SEM.

El Sistema de Información y Comunicación, es una instancia transversal a todas las demás, con la misión de registrar y publicar en el portal internet, los acuerdos y documentos producidos en las comisiones y grupos que operan en el SEM.

El gráfico que sigue esquematiza la ubicación y relación de estos órganos del SEM.

Sector Educativo del MERCOSUR



4.2. Planes operativos del SEM

El Sector Educativo del MERCOSUR ha ido desarrollando a lo largo de los años, diferentes Planes de Acción que han marcado sus prioridades para los diferentes niveles educativos.

Los Planes tienen definidas la Misión del SEM, los Objetivos estratégicos para el período correspondiente, los Principios que orientan su acción y las Actividades asociadas.

Se adjuntan en los **Anexos II y III** los planes 2006-2010 y 2011-2015.

Sistema ARCU-SUR

Manual de Procedimientos



4.3. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación, RANA

Asumiendo el mandato establecido en el Acuerdo del GMC 17/08, las Agencias de Acreditación del MERCOSUR se han organizado como una Red, a fin de constituirse en la instancia ejecutora de los Planes Operativos, a los efectos de celebrar los acuerdos, asumir las decisiones y procedimientos establecidos por el Consejo del Mercado Común y la Reunión de Ministros de Educación, en lo concerniente a la implementación del Sistema ARCU-SUR.

Son miembros plenos de esta Red, los Institutos, Comisiones o Agencias Nacionales de Evaluación y Acreditación universitaria, establecidas en forma oficial en cada uno de los países miembros o asociados, de acuerdo a lo establecido en el documento “ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”.

La coordinación de las actividades es ejercida por la Agencia del país sede de la Presidencia *pro-tempore* del MERCOSUR Educativo. Asimismo, la Secretaría permanente de la Red asiste a la Presidencia y rota a cada dos años entre los Estados partes de MERCOSUR según acuerdo en la reunión de la Red.

La Red se reúne en forma ordinaria al menos 2 veces por año, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria por convocatoria de la Secretaría, previa consulta con todos los miembros.

La Presidencia *pro-tempore* confecciona la Agenda de las reuniones y elabora las actas. Estas deben ser públicas, comunicarse de manera oficial a la RME a través de las instancias pertinentes, y posteriormente, publicarse en la página del SIC.

La responsabilidad de las actividades del Sistema ARCU-SUR en cada Estado Miembro o Asociado, corresponde con exclusividad a la Comisión o Agencia Nacional miembro de la RANA.

4.4. Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR - SIC

El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo (<http://sicmercosul.mec.gov.br>) suministrará información sobre la RANA, las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de calidad y las carreras acreditadas.

Esa información también estará disponible en el portal de ARCU-SUR (<http://arcusul.mec.gov.br>) donde se mantendrá actualizado un registro regional de carreras acreditadas y se brindará información específica acerca de los procesos de acreditación.



5. Sistema de Acreditación -Sistema ARCU-SUL

El texto completo del Acuerdo GMC 17/08 se encuentra en Anexo I.

5.1. Principios generales del Sistema

- La acreditación es el resultado del proceso de evaluación, mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
- El Sistema se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetando tanto la legislación de cada país como la autonomía de las instituciones universitarias.
- La adhesión al Sistema es de carácter voluntario y podrán solicitarla las instituciones oficialmente reconocidas y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país y que tengan egresados.
- El Sistema alcanzará, en incorporaciones graduales a titulaciones que hayan sido determinadas por la Reunión de Ministros, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y las instancias pertinentes del SEM.
- Un elemento de particular relevancia a la hora de definir una nueva titulación, es que su ejercicio profesional requiera tener grado universitario.
- El Sistema dará garantía pública en la región, del nivel académico y científico de los cursos, por lo cual los criterios y perfiles se definirán de manera tanto o más exigentes que los que se aplican en los países.
- El perfil del egresado y los criterios regionales de calidad serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación. Estas son propuestas y coordinadas en su funcionamiento por la RANA, y designadas por la CRC- ES, que es también la instancia que aprueba sus documentos.
- El proceso de acreditación comprende una autoevaluación por parte de la carrera, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación, de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.
- La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Miembros del MERCOSUR y los Asociados, que adhieran al Acuerdo.

5.2. Administración del Sistema ARCU-SUR

La administración del Sistema ARCU-SUR es de responsabilidad de las Agencias Nacionales de Acreditación, entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior designadas por los Estados Parte o Asociados ante la REM.

En todos los casos las Agencias deben reunir los siguientes atributos:



- Ser una institución de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen
- Ser dirigida por un órgano colegiado
- Dar garantía de autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

Es de importancia sustantiva que cada Agencia o Comisión miembro de la RANA garantice la existencia de un equipo técnico permanente que pueda apoyar la implementación y gestión del Sistema ARCU-SUR. Para esos efectos la RANA mantendrá activo y vigente un programa de capacitación de técnicos que incluirá instancias nacionales y regionales de cumplimiento obligatorio.

5.3. Alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR

Los Estados Parte y Asociados reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos de grado otorgados por Instituciones cuyas carreras hayan sido acreditadas en este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.

Ese reconocimiento no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países, aunque sí será tomada en cuenta, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que beneficien a los sistemas de educación superior en su conjunto.

La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados adherentes como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional, en convenios o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.

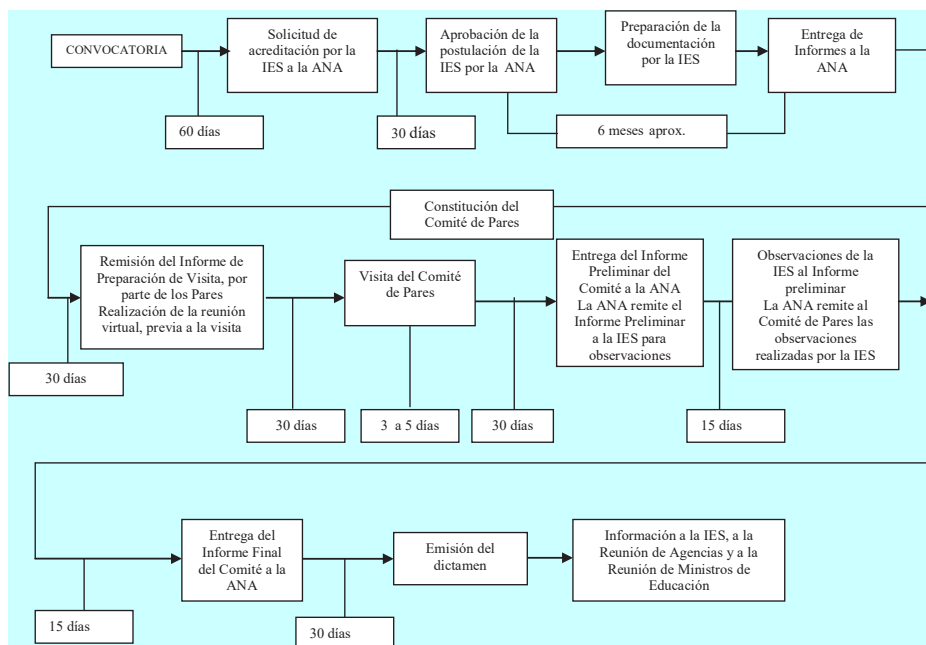


6. Procedimientos del Sistema ARCU-SUR

6.1. Flujograma

El flujograma describe gráficamente los pasos que configuran el proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, con los tiempos sugeridos para las fases del mismo.

Es altamente deseable que el plazo total para la acreditación ARCU-SUR no sobrepase el año de duración.



IES: Institución de Educación Superior

ANA: Agencia Nacional de Acreditación

6.2. Lanzamiento de la Convocatoria por la RANA y las ANA's

La RANA es responsable de la convocatoria para la acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

Una vez acordada la convocatoria a nivel de la RANA, cada Agencia Nacional realiza el llamado para las titulaciones específicas, definidas por la RME, siguiendo las directrices definidas por la RANA e informando a las instituciones de educación superior contempladas en la convocatoria sobre los requisitos que deben cumplir para incorporarse al proceso.



La RANA aprobará un calendario estableciendo períodos bianuales para convocar cada titulación. De este modo, las convocatorias serán flexibles y los países no tendrán la obligación de convocar simultáneamente, sino dentro del período establecido. Para las carreras ya acreditadas se respetarán las fechas de vencimiento.

6.3. Candidatura

La participación en la acreditación por el Sistema ARCU-SUR es voluntaria.

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud por escrito a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

Dicha solicitud debe contener al menos la siguiente información:

- Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación establecidos en el ARCU-SUR, que acepta los criterios de evaluación establecidos en él y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, además del compromiso de presentar el informe de autoevaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

6.4. Aceptación de la Institución de Educación Superior para su participación en el proceso acreditación por el Sistema ARCU-SUR

La Agencia Nacional de Acreditación, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el ARCU-SUR.

Es recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de Acreditación en el Sistema ARCU-SUR, tales como:

En el caso de la institución, ésta se compromete a:

1. llevar a cabo en la respectiva carrera, oportunamente, el procedimiento de autoevaluación y someterse a la evaluación externa por Pares Evaluadores, en los términos aprobados por la Agencia Nacional de Acreditación;



2. entregar a la Agencia Nacional de Acreditación la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de calidad;
3. hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y considerar en su plan de desarrollo la implementación de las acciones sugeridas en el informe de acreditación.

En el caso de la Agencia Nacional de Acreditación, ésta se compromete a:

1. practicar los procedimientos de evaluación integrantes del Sistema ARCU-SUR con integridad e independencia;
2. respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado;
3. desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para facilitar la aplicación de los procedimientos de acreditación;
4. cumplir con las normas básicas para la acreditación concordadas entre los países para el Sistema ARCU-SUR;
5. informar a la RANA acerca de los resultados del proceso.

El acuerdo entre la institución y la agencia deberá incluir el mecanismo de financiamiento del proceso de acreditación.

La respuesta de la Agencia Nacional de Acreditación debe entregarse a la institución de educación superior en un plazo máximo de treinta días, desde la fecha de presentación de la solicitud como se indica en el Flujograma.

6.5. Preparación de la documentación por parte de las instituciones de educación superior y entrega del informe a la Agencia Nacional de Acreditación

Las carreras participantes en el Sistema ARCU-SUR deben preparar la documentación necesaria para que se lleve a cabo el proceso. Para ello, es necesario completar el Formulario de Recolección de Datos e Información y elaborar el informe de Autoevaluación

Una vez completados los documentos, la institución hace entrega de ellos a la Agencia Nacional de Acreditación, con el fin de que ésta pueda preparar el proceso de evaluación externa ARCU-SUR.

La Agencia Nacional de Acreditación revisa los documentos presentados con el fin de verificar que contengan la información requerida y en caso de que lo considere necesario, solicita a la institución los antecedentes faltantes.



6.6. Formulario de Recolección de Datos e Información

Tiene por objeto recoger y presentar los datos e información necesarios para evaluar las dimensiones Contexto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Académica e Infraestructura de la carrera.

Cada país deberá contar con un instrumento que permita recolectar la información necesaria para dar cuenta de los indicadores de cada una de las dimensiones de los documentos de criterios, pero además, garantizar que la mencionada información sea de calidad y profundidad similar para todas las instituciones. El instrumento de recolección de información deberá hacerse público en el ámbito de la RANA.

6.7. Proceso de autoevaluación

El proceso de autoevaluación requiere un conjunto de acciones mediante las cuales la carrera que busca la acreditación ARCU-SUR da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios de calidad establecidos por Sistema y concordados para ello. Se espera, además, que manifieste el grado en que alcanza sus propias metas y propósitos.

Algunos elementos que deben ser tenidos en cuenta para el éxito de este proceso de auto evaluación son los siguientes:

I. Compromiso de las autoridades

Los directivos de la institución deben comprometerse con este proceso de auto evaluación y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades autoevaluativas.

II. Liderazgo, consenso y participación

Es posible que los procesos de evaluación y análisis generen una natural resistencia, la cual debe ser abordada y superada a través de la participación y el consenso sobre la importancia del proceso de evaluación para el mejoramiento de la calidad.

Es recomendable que el proceso sea liderado por académicos de la carrera sometida a la autoevaluación con fines de acreditación ARCU-SUR. El proceso de la autoevaluación contribuye al diagnóstico de deficiencias, la identificación de soluciones y la formulación de estrategias para mejorar la calidad.

Se recomienda que la carrera cuente con una estructura formal para planificar, dirigir y coordinar el proceso y redactar el informe final.



III. Claridad y transparencia

La institución debe dar a conocer los propósitos y objetivos de este proceso de auto evaluación a toda la comunidad. La claridad y transparencia en el desarrollo del proceso crea un clima de confianza y de seguridad.

IV. Calidad y pertinencia de la información

Para el desarrollo de esta autoevaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable y transparente que permita hacer un juicio sobre el cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR y formular recomendaciones, si necesarias, para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad de la carrera.

6.8. El Informe de autoevaluación

El Informe de autoevaluación es el resultado de proceso de autoevaluación hecho en la carrera para averiguar si ella cumple con los criterios de calidad establecidos por el Sistema ARCU-SUR.

En anexo al presente manual, se incorpora la Guía de Autoevaluación para el Sistema ARCU-SUR.

6.9. Sentido y función de la evaluación externa

La evaluación externa es un hito central del proceso de evaluación para la acreditación ARCU-SUR y constituye un ejercicio profesional exigente y motivador.

Su objetivo es verificar que la carrera cumple con los criterios de calidad, acordados en el ámbito del Sistema ARCU-SUR, tomando en cuenta, entre otros el informe de autoevaluación.

A los efectos de la implementación de la evaluación externa, los países participantes del Sistema ARCU-SUR tendrán dos opciones:

I. Implementar el procedimiento ARCU-SUR

Continuar con los procedimientos como se han implementado hasta el momento en lo que hace a convocatorias, período de autoevaluación, conformación de los comités de pares, visita, informe de evaluación, vista y resolución final, tal como se describen en los puntos 6.10, 6.12, 6.13 y 6.14.

II. Solicitar la autorización de la RANA para llevar adelante las acreditaciones ARCU-SUR en forma simultánea con las acreditaciones nacionales.

Sistema ARCU-SUR

Manual de Procedimientos



Dicha solicitud deberá estar acompañada por la conformidad o acuerdo del país respectivo, si fuere necesario para la agencia solicitante. Este procedimiento es exclusivo de las agencias estatales de acreditación. Esta autorización deberá ser renovada a cada ciclo evaluativo (cada 6 años).

II.1 Pasos a seguir para la autorización

Para que se apruebe la solicitud de autorización el organismo pertinente del país interesado deberá cursar el pedido al pleno de la RANA.

Recibida la solicitud, la RANA designará al menos dos observadores (de distintos países miembros del Mercosur), que deberán ser integrantes de las agencias (equipo directivo y/o equipo técnico de las agencias), con capacitación adquirida en los procesos de acreditación ARCU-SUR y asistirán al primer proceso de evaluación que lleve adelante la agencia respectiva, a los efectos de realizar la observación del procedimiento de acreditación. Para la tarea, deberán utilizar una guía aprobada por la RANA en la que se consignen los aspectos a observar. Analizados los informes de los observadores, la RANA podrá: aprobar la solicitud, requerir a la agencia respectiva ajustes o informes adicionales que salven las observaciones asentadas en los informes o desestimar la solicitud.

II.2 Procedimiento a seguir una vez obtenida la autorización

Cuando la agencia realice una convocatoria nacional convocará un mínimo de 3 pares evaluadores del ARCU-SUR, provenientes de diferentes países, a los efectos de participar en el proceso de acreditación. Este número deberá incrementarse en tanto el número de carreras involucradas lo requiera. En la medida de lo posible es conveniente lograr una alta rotación de pares, en cuanto al país de origen. Oportunamente la agencia deberá informar a la RANA quiénes serán los pares intervinientes.

El conjunto del comité evaluará según ambas normas (nacional y ARCU-SUR). Si bien se favorecerá el trabajo integrado del comité, los pares extranjeros prestarán especial atención a lo requerido por los criterios ARCU-SUR. Para la evaluación ARCU-SUR se empleará la guía de pares vigente para el Sistema.

Cuando la titulación ARCU-SUR no esté incluida entre las que el país acredita a nivel nacional se respetará el procedimiento descrito en la opción A.

El Sistema ARCU-SUR es un proceso de validez regional y alcance internacional. Por ello, para la evaluación externa, es esencial que los Pares Evaluadores hayan recibido un entrenamiento previo y que el trabajo que se va a desarrollar en la visita esté cuidadosamente planificado.

La actividad del Comité de Pares es clave en el proceso de acreditación, pues sus opiniones y recomendaciones – debidamente fundadas – acerca de la calidad de la carrera, hacen un aporte externo e independiente que resulta



fundamental para que la Agencia Nacional de Acreditación forme su propio juicio y elabore el dictamen con respecto a la acreditación de la carrera.

En las Guías de Pares se establecen los antecedentes que deben ser tomados en consideración por el Comité de Pares y las tareas que es preciso realizar antes de visitar la institución.

6.10. Registro de Pares Evaluadores

La Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación organiza y mantiene un registro de Pares Evaluadores MERCOSUR para cada carrera.

Los Pares Evaluadores son destacados expertos provenientes de la comunidad académica y universitaria o del campo profesional, que cuentan con una reconocida trayectoria docente, científica y en gestión académica equivalente a la desarrollada por la carrera en acreditación. Se los denomina “pares” pues se trata de personas que comparten entre ellos y con el cuerpo académico que se desempeña en la carrera, la cultura propia de la disciplina o profesión y, por lo tanto, están familiarizados con el lenguaje y el estilo de la carrera.

El Registro sigue las directrices definidas por la RANA para el Sistema ARCU-SUR, según las cuales para integrar el Registro de Pares, los candidatos deberán ser docentes universitarios, del más alto nivel académico nacional y con capacidad de comunicación en los idiomas oficiales del MERCOSUR y haber participado de las actividades de capacitación establecidas a nivel nacional y regional por el Sistema ARCU-SUR.

Como directrices complementarias, se establecen en carácter preferencial, los siguientes requerimientos:

- Tener diez (10) años de ejercicio continuado como docente;
- Título de doctorado o maestría;
- Experiencia de cuatro (4) años en gestión de la educación superior;
- Experiencia en procesos de evaluación externa de instituciones o carreras o haber participado de instancias de capacitación para evaluación de la educación superior universitaria;
- Experiencia internacional;
- Experiencia en investigación y extensión;
- Experiencia o vinculación con el ejercicio profesional de la disciplina.

En el llenado del currículum normalizado deberá incluirse las especificidades del área de actuación/investigación del candidato.



6.11. Constitución de los Comités de Pares

Los Pares Evaluadores son seleccionados y designados por cada Agencia Nacional de Acreditación a partir del Registro de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

El Comité de Pares estará constituido por tres o más evaluadores, de los cuales al menos dos deben ser representantes de sendos Estados Parte o Asociados al MERCOSUR, distintos al organizador y deben ser convocados a través de la Agencia Nacional de Acreditación del país de origen de la carrera, la que informa a la institución al respecto. La institución recibirá la lista de pares actuantes y tiene el derecho de recusar a alguno de los miembros de esa lista, siempre que proporcione razones fundadas para ello. Uno de los integrantes del Comité de Pares será designado por la Agencia Nacional de Acreditación para actuar como Coordinador del Comité. Asimismo, cada Comité estará acompañado de un técnico de la Agencia, cuyo papel es orientar y facilitar el trabajo de los pares.

La Agencia Nacional de Acreditación debe contar con los mecanismos necesarios para verificar que los miembros del Comité de Pares no presenten conflictos de interés con la institución a la que pertenece la carrera que será objeto de evaluación (tales como vinculación laboral o académica reciente, relaciones familiares cercanas con directivos o académicos de la unidad u otras establecidas explícitamente por cada Agencia Nacional).

6.12. Capacitación de pares evaluadores

Para garantizar una formación adecuada en cantidad y calidad, se constituirá un equipo de capacitación de la RANA que se trasladará a distintas sedes de los talleres. Estas sedes podrán fijarse por subregiones, con la participación de al menos tres países. El equipo de capacitación estará conformado por integrantes del equipo directivo y/o equipo técnico de las agencias, o por personal equivalente. Deberá ser personal ampliamente capacitado en procesos de acreditación nacionales/ARCU-SUR, capaz de transmitir, tanto a pares disciplinarios como a personal técnico de las agencias, los conocimientos y competencias necesarias para la implementación del proceso.

Cada agencia aportará un mínimo de 2 integrantes para conformar un plantel estable, al que sumará el par disciplinar que corresponda, a fin de atender los requerimientos de los distintos talleres. Todos los capacitadores deberán conocer la totalidad de los documentos de criterios vigentes y de los instrumentos aprobados (guías, ejercicios, etc).

La duración de los talleres deberá ser de un mínimo de dos días o en tiempo equivalente en modalidad virtual.

La RANA confeccionará un programa que enuncie los objetivos, las competencias y los contenidos que deben transmitirse en los talleres e incluirá una serie de trabajos prácticos pertinentes a cada tema. Este programa será el



documento de referencia sobre el cual se podrán formular cambios en el futuro. Además favorecerá la homogeneidad de las capacitaciones que, de acuerdo con la nueva dinámica planteada, podrían llegar a realizarse en dos subregiones simultáneamente.

Para la elaboración de todos los materiales de trabajo se contará con la colaboración de las Comisiones Consultivas de las titulaciones incluidas.

El programa deberá incluir una sección que contemple la capacitación de los pares con relación a la realidad de los sistemas universitarios de cada país. Para ello, cada agencia preparará un informe acerca de las características generales de la educación superior en su país y un “estado de la cuestión” de cada una de las titulaciones incluidas en el mecanismo.

Con relación a las características generales de la educación superior en el país deberá incluirse:

- ✓ Breve descripción de la agencia u órgano de acreditación con detalle de sus funciones, normativa y procedimientos de trabajo.
- ✓ Número total de universidades distinguiendo entre públicas y privadas.
- ✓ Aclaraciones sobre órganos competentes en la regulación de las universidades, normativas y todo aquello que contribuya con el conocimiento del sistema universitario del país del que se trate.

En lo que hace a la información sobre las titulaciones deberá incluirse:

- ✓ denominación del título,
- ✓ definición del perfil y matices que pudiera haber en el perfil del graduado según la región del país en la que se desarrollan las carreras (si corresponde)
- ✓ cantidad de carreras existentes en el país,
- ✓ cantidad de alumnos y de graduados (lo más actualizado que sea posible de acuerdo a la fecha de realización del taller),
- ✓ panorama de resultados de acreditación (si se trata de carreras acreditadas a nivel nacional)

Estos documentos deberán prepararse antes del inicio de los talleres y en el futuro sólo deberán actualizarse.

Quienes intervengan como capacitadores deberán participar de una actividad de puesta en común con el fin de intercambiar y homogeneizar los saberes y prácticas a transmitir.

Con referencia a la capacitación, se adoptará el mecanismo presencial o virtual, dependiendo de la naturaleza del tema y de los requerimientos.

Las agencias que sean sedes de los talleres serán las encargadas de certificar el cumplimiento de las actividades establecidas para los trayectos a distancia o la asistencia a los talleres presenciales. Para ello, la RANA aprobará un modelo de certificado que las agencias utilizarán. En él, se indicarán los datos



personales, las horas del curso, la fecha de realización, entre otros. Para otorgarlo, será necesario controlar la asistencia o el cumplimiento de las actividades establecidas para los trayectos a distancia. Aquel experto que no asista o no cumpla con la totalidad de los requerimientos del curso no podrá ser acreedor de un certificado y por lo tanto no podrá formar parte del banco de pares evaluadores. Además, se elaborará un mecanismo a los efectos de verificar las competencias adquiridas por los pares evaluadores durante el proceso de capacitación.

Los capacitadores también obtendrán un certificado que acredite su actividad en el taller.

Las agencias enviarán a la Secretaría de la RANA la lista de los capacitadores y asistentes que hayan completado la formación.

6.13. Visita del Comité de Pares

El Comité de Pares inicia su trabajo con el análisis del Informe de Autoevaluación y antecedentes presentados por la institución. Esta etapa exige que los Pares Evaluadores estén familiarizados con las normas establecidas para la Acreditación ARCU-SUR y los criterios de calidad que se aplican a la carrera evaluada y estudien detenidamente la información presentada por la institución. A partir de este análisis, identificarán los datos complementarios que requieren para la evaluación.

Con estos antecedentes y en un plazo no superior a 30 días, luego de recibidos los informes de parte de la institución, los pares remiten un informe preparatorio de la visita.

El Coordinador del Comité recopila la información de estos informes y convoca a la reunión preparatoria de la visita, que puede realizarse en forma electrónica, con el fin de definir el programa de la misma e intercambiar puntos de vista acerca del proceso de evaluación externa. En esa reunión se determina también la información adicional que es preciso solicitar a la institución, tarea que corresponde a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

6.14. Informes del Comité de Pares

6.14.1. Informe preliminar

A partir del análisis de los antecedentes recibidos de parte de la institución y de la Agencia Nacional de Acreditación, y de las observaciones realizadas durante la visita, los Pares Evaluadores elaboran un informe preliminar que contiene sus principales observaciones con relación al cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR establecidos para la carrera que se está evaluando.



Dicho informe se organiza en la forma señalada en la Guía de Pares, adjunta al presente Manual, y se presenta a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo de 30 días contados desde el término de la visita.

La Agencia Nacional de Acreditación, dentro de los quince días siguientes a la recepción conforme de dicho documento, lo remite a la institución, con el fin de que ésta lo conozca y si es necesario, formule sus observaciones.

6.14.2. Observaciones de la institución al informe preliminar

Como se señaló antes, la institución tiene la oportunidad de conocer el informe de los Pares Evaluadores y puede aprovecharla para hacer conocer a la Agencia Nacional de Acreditación su parecer, en caso de que éste contenga errores u omisiones que pudieran afectar la validez de los juicios emitidos. En ese caso, la institución debe presentar completa la información errónea o faltante, con los documentos de respaldo que sean necesario. Para ello tiene un plazo de quince días, desde la fecha de recepción del informe preliminar.

6.14.3. Informe final del Comité de Pares

En caso que la institución formule observaciones al informe preliminar del Comité de Pares, éstos deben hacerse cargo de ellas en la elaboración de su informe final en un plazo de quince días contados desde la recepción de las observaciones. Si no hay observaciones, se entiende que el informe preliminar constituye el informe final del Comité de Pares.

6.15. Dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR

La Agencia Nacional de Acreditación debe pronunciarse sobre la acreditación ARCU-SUR de la carrera dentro de los treinta días siguientes a la recepción del informe final del Comité de Pares. Para emitir su dictamen debe tomar en consideración los siguientes antecedentes:

- Las conclusiones del informe de autoevaluación
- La opinión del Comité de Pares en relación al Formulario de Antecedentes y a la Autoevaluación efectuada por la carrera
- La opinión del Comité de Pares en relación a los criterios de calidad definidos para la carrera y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de Acreditación ARCU-SUR
- El grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera
- Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales

Sistema ARCU-SUR

Manual de Procedimientos



La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios de calidad establecidos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia.
- En caso contrario, no se acredita la carrera.

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación emite el dictamen de acreditación o de no acreditación, se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera, informando además sobre las principales fortalezas y debilidades detectadas, respaldando de esta forma su decisión y realizando recomendaciones para la mejora de la calidad de la carrera. Las resoluciones serán emitidas en un formato común acordado para el Sistema ARCU-SUR.

Todos los países, hagan o no acreditación simultánea, deberán respetar el formato acordado (modelo en **Anexo IV**) para el documento de acreditación del Sistema ARCU-SUR (este puede denominarse acuerdo, dictamen o resolución). Estos documentos deben cumplir con los requerimientos mínimos determinados por la RANA. Para poder respetar ese formato, la información requerida debe ser suficiente y tener en cuenta cada uno de los criterios e indicadores ARCU-SUR. Sólo se incluirán en el Portal del ARCU-SUR, los documentos de acreditación que respeten el formato acordado y que hayan sido presentados y aprobados en el plenario de la RANA.

En el caso que el dictamen de acreditación sea favorable, la Agencia Nacional de Acreditación deberá notificar también a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, que mantendrá un registro actualizado con los resultados de los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la CRC-ES y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución debe informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura.

Si bien el proceso de acreditación concluye formalmente con el juicio de la Agencia Nacional de Acreditación, el aseguramiento de la calidad exige mantener el control y seguimiento de las acciones de mejoramiento que ha planificado.

Esta etapa, a la que muchas veces no se presta suficiente atención, es crítica, puesto que de ella depende que el proceso esté efectivamente orientado al mejoramiento concreto y permanente de la calidad. Por consiguiente, las conclusiones y recomendaciones de un proceso de acreditación constituyen un antecedente fundamental para los que le siguen; de este modo, se trata de ciclos que deben comprenderse en un contexto de gestión de la calidad: evaluación, planificación, implementación de medidas, control y seguimiento y nuevamente, evaluación y control de la calidad.

Anexo IX - Acuerdo sobre reconocimiento de títulos.



ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, en adelante denominados las Partes.

CONSIDERANDO

El Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del MERCOSUR, firmado en la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, el 14 de junio del año 1999.

El Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados, firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008.

Que es el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR fortalecer y profundizar el proceso de integración, así como los fraternales vínculos existentes entre ellos.

Que la cooperación en materia educativa favorece el desarrollo educativo, cultural y científico - tecnológico de los Estados Partes del MERCOSUR.

Que es intención de los Estados Partes del MERCOSUR establecer un mecanismo de reconocimiento de títulos universitarios que facilite la movilidad académica y profesional en la región.

ACUERDAN

ARTÍCULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Acuerdo es el reconocimiento entre las Partes de los títulos de grado que tengan validez oficial en el sistema educativo de la Parte donde fueron obtenidos, conforme a su ordenamiento legal vigente de la Educación Superior, y que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo III del presente Acuerdo.

Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por reconocimiento la validez oficial otorgada por las instituciones competentes de una de las Partes a los títulos de grado de otra de las Partes, expedidos por instituciones de Educación Superior, instituciones de Educación Superior Universitaria o sus instituciones equivalentes de dichas Partes.

El Anexo del presente Acuerdo contiene las denominaciones legales vigentes que adquiere el reconocimiento en el ordenamiento jurídico nacional de cada una de las Partes.

ARTÍCULO II ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Las agencias o instituciones encargadas del reconocimiento de títulos de grado son aquellas que el ordenamiento legal de cada Parte establece como responsable para el reconocimiento de los títulos.

Los órganos de aplicación del presente Acuerdo son el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina, las Universidades Públicas de la República Federativa de Brasil, el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

En el caso que un Estado Asociado del MERCOSUR adhiera al presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo XI, deberá comunicar dentro de los treinta (30) días del depósito del respectivo instrumento de ratificación, el órgano de aplicación del presente Acuerdo al depositario que dará conocimiento de esta información a las demás Partes.

Cualquier modificación en la designación del órgano de aplicación por cualquiera de las Partes deberá ser comunicada inmediatamente al depositario del presente Acuerdo, para que dé conocimiento a las demás Partes de la sustitución efectuada.

ARTÍCULO III RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Cada Parte reconocerá los títulos de grado que cuenten con acreditación vigente al momento de su emisión, bajo el Sistema de Acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR).

La vigencia de la acreditación será entendida en los términos que establece el *"Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados"*, firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio del año 2008.

Para este reconocimiento se implementará un procedimiento simplificado que consistirá exclusivamente en la verificación documental, prescindiendo de análisis específicos de evaluación académica. No podrán exigirse requisitos académicos adicionales para el reconocimiento.



Bajo el criterio de reciprocidad, las Partes podrán aplicar el reconocimiento de manera gradual, estableciendo de manera progresiva a qué carreras del Sistema ARCU-SUR se aplicará el reconocimiento determinado en el presente artículo. Cada Parte notificará, a través de las Actas de la Reunión de Ministros de Educación, las carreras acreditadas por el Sistema ARCU-SUR a las cuales se aplicará el reconocimiento previsto en el presente Acuerdo.

Las Partes tenderán a aplicar el reconocimiento establecido en el presente artículo a todas las carreras acreditadas por el Sistema ARCU-SUR.

Para el caso de los títulos relativos a carreras que no cuenten con la acreditación a que se hace referencia en el presente artículo, será de aplicación la legislación vigente en el territorio de cada Parte.

ARTÍCULO IV EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de títulos de grado, en virtud del presente Acuerdo, producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios títulos oficiales.

Para aquellos títulos vinculados al ejercicio de profesiones reguladas será necesario cumplir con los requisitos no académicos que cada Parte exige, de acuerdo a las normas legales vigentes para cada profesión.

No obstante, para asegurar un trato no discriminatorio, en ningún caso podrán exigir dichas normas, requisitos adicionales que supongan una distinción por razón de la nacionalidad o del país de expedición del título.

ARTÍCULO V ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Cada Parte notificará a las otras, por vía diplomática, las modificaciones o cambios producidos en su sistema de educación superior y en su normativa, que tengan relevancia a efectos de la aplicación del presente Acuerdo.

Las Partes se comprometen a informar, a través de los sitios web de los respectivos órganos de aplicación del Acuerdo, el listado completo de carreras acreditadas, fecha de entrada en vigor de la acreditación y toda rectificación y/o actualización de información, así como el procedimiento vigente para solicitar el reconocimiento.

ARTÍCULO VI APLICACIÓN DEL ACUERDO

En el caso de que se encuentren vigentes entre las Partes acuerdos sobre la materia, se aplicará el más beneficioso.

Las Partes adoptarán las medidas nacionales correspondientes para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VII SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

A los efectos del seguimiento de la implementación del presente Acuerdo y de tratar todas las cuestiones suscitadas por la aplicación del mismo, se constituirá un ámbito en el marco de la Reunión de Ministros de Educación.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

En el caso que un Estado Asociado del MERCOSUR adhiera al presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo XI, las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente entre las partes involucradas en la controversia.

ARTÍCULO IX ENMIENDA

El presente Acuerdo podrá ser enmendado de común acuerdo a propuesta de una de las Partes.



ARTÍCULO X ENTRADA EN VIGOR Y DEPÓSITO

El presente Acuerdo, celebrado en el marco del Tratado de Asunción, entrará en vigor 30 (treinta) días después de la fecha del depósito del segundo instrumento de ratificación.

Para los Estados Partes y Estados Asociados que lo ratifiquen posteriormente, el presente Acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después de la fecha en que cada uno de ellos deposite su respectivo instrumento de ratificación.

El presente Acuerdo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante la República del Paraguay, el cual, en su calidad de Depositario, deberá notificar a los Estados Partes de la fecha de los depósitos de estos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo y enviará copia autenticada del mismo a los demás Estados Partes.

ARTÍCULO XI ADHESIÓN

El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión de los Estados Asociados del MERCOSUR que previamente hayan firmado y ratificado el "Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio del 2008.

ARTÍCULO XII DURACIÓN Y DENUNCIA

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de esto, el presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita dirigida al depositario. La denuncia producirá sus efectos seis (6) meses después de la fecha de dicha notificación.

La denuncia de este Acuerdo no afectará la conclusión de los planes y programas acordados durante su vigencia, a menos que las Partes convengan lo contrario.

Hecho en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2018, en un ejemplar original, en los dos idiomas, español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

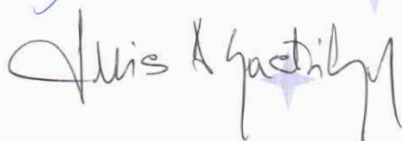
POR LA REPÚBLICA ARGENTINA



**POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL**



**POR LA REPÚBLICA DEL
PARAGUAY**



**POR LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



MERCOSUR

MERCOSUL

ANEXO

Las denominaciones legales vigentes que adquiere el Reconocimiento en cada Estado Parte son:

Para la República Argentina: Convalidación Directa cuyo proceso será conducido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Para la República Federativa de Brasil: Revalidación cuyo proceso será conducido por universidades públicas brasileñas, regularmente acreditadas y mantenidas por el Poder Público, que tengan curso reconocido del mismo nivel y área o equivalente.

Para la República del Paraguay: Homologación cuyo proceso será conducido por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para la República Oriental del Uruguay: Convalidación cuyo proceso será conducido por la Universidad de la República.

